DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCCXXIX No. 18 México, D.F., martes 24 de junio de 2014

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación
Secretaría de Relaciones Exteriores
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Secretaría de Salud
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Secretaría de la Función Pública
Banco de México
Convocatorias para Concursos, Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos
Indice en página 110

$20.00 EJEMPLAR

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación en el marco del Programa para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Nayarit.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, EN LO SUCESIVO LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES FROMOW RANGEL Y EL OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EL LIC. JORGE FRANCISCO MÁRQUEZ MONTES; Y POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADO POR EL C. ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. JOSÉ TRINIDAD ESPINOZA VARGAS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL ING. GERARDO SILLER CÁRDENAS, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN LO SUCESIVO LA "ENTIDAD FEDERATIVA", A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos "CONSTITUCIÓN", dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación y los Estados, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El 18 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación "DOF" el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública y justicia penal, mediante el cual se establecen las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana.

La "CONSTITUCIÓN" prevé, en sus artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73, fracciones XXI y XXIII, 115, fracción VII, y 123, Apartado B, fracción XIII, las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana, con motivo de la reforma contenida en el Decreto publicado en el "DOF" el 18 de junio de 2008.

II. El 13 de octubre de 2008, se creó por Decreto el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal como una instancia de coordinación "DECRETO", con la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la "CONSTITUCIÓN" con pleno respeto a las atribuciones de los Poderes Federales, la soberanía de los Estados, el Distrito Federal y la autonomía municipal, así como de las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación.

En concordancia con la reforma del nuevo Sistema de Justicia Penal el 8 de octubre de 2013 se publicó en el "DOF", el Decreto por el que se reforma la fracción XXI del artículo 73 de la "CONSTITUCIÓN", que faculta al Congreso de la Unión para expedir la legislación única en materia procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas que regirá en el orden federal y en el fuero común.

El Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, presidido por el Secretario de Gobernación, es una instancia de coordinación que tiene la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la "CONSTITUCIÓN", con pleno respeto a las atribuciones de los poderes federales, la soberanía de las entidades federativas y la autonomía municipal, así como a las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación.

III. La Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, en lo sucesivo la "SETEC" es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, con autonomía administrativa, creada para operar y ejecutar los acuerdos y determinaciones del Consejo de Coordinación; así como coadyuvar y brindar apoyo a las autoridades locales y federales en la implementación del Sistema de Justicia Penal, cuando lo soliciten.

El Comité de Subsidios es el Órgano conformado al interior de la "SETEC" encargada de resolver los proyectos presentados por las entidades federativas que pueden acceder a los apoyos del Subsidio conforme a los criterios establecidos en las Políticas, así como su propio Reglamento Interno.

IV. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LEY DE PRESUPUESTO", establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

Que de acuerdo con lo anterior, el artículo 8, fracción I, del Reglamento de la "LEY PRESUPUESTO", establece que las dependencias deberán desarrollar procedimientos y emitir instrucciones específicas respecto de gasto público, lo que en consecuencia implica que las dependencias competentes de las entidades federativas deberán ejercer el subsidio en los tiempos y formas previstos en el presente Convenio, sin incurrir en dilaciones que retrasan la implementación del sistema de justicia penal acusatorio en la entidad federativa o demeritan la calidad de los proyectos.

Los artículos 33 al 36 de la Ley de Planeación disponen que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

El 20 de mayo de 2013, fue publicado en el "DOF" el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en cuyo apartado I.1 Diagnóstico: México demanda un pacto social más fuerte y con plena vigencia, Gobernabilidad democrática en el Sistema de Justicia Penal, se determinó como prioritario impulsar la reforma al Nuevo Sistema de Justicia; razón por la cual en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 se asignó a la Secretaría de Gobernación los recursos necesarios dentro del Ramo 04 para el programa presupuestario "Otorgamiento de subsidios para la implementación de la reforma al Sistema de Justicia Penal", mediante un monto de $976'443,840.00 (novecientos setenta y seis millones, cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

V. El 3 de diciembre de 2013, se publicó en el "DOF" el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en el que en el anexo 18, denominado acciones para la prevención del delito combate a adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos, en el Ramo 04 correspondiente a la Secretaría de Gobernación se hace referencia al monto que se otorgará a la "SETEC" para la implementación de la reforma del sistema de justicia penal.

VI. El 12 de diciembre de 2013, se publicó en el "DOF" el "DECRETO" por el que se aprueba el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018, "PROGRAMA SECTORIAL SEGOB", en el cual se establece en el Capítulo I denominado Diagnóstico, parte 2 Seguridad y Justicia, los Rezagos en la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal en México.

Por lo que, el "PROGRAMA SECTORIAL SEGOB", busca fortalecer los recursos destinados a la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal para una mayor penetración de las acciones necesarias en los estados. También haciendo indispensable crear y publicar el marco normativo alineado a los principios constitucionales, realizando la reorganización institucional de las dependencias involucradas en la seguridad, administración, procuración e impartición de justicia; formar y capacitar al personal, adecuar o construir la infraestructura necesaria, así como dotar de tecnologías de la información y el equipamiento suficiente para cumplir con las necesidades operativas, administrativas y técnicas que implican los procesos de gestión que indica la reforma. A lo anterior se suma la necesidad de avanzar en una nueva cultura sobre la justicia, el valor de la libertad, nuevos tipos de penalidad y la responsabilidad ciudadana.

En el "PROGRAMA SECTORIAL SEGOB", en el Capítulo III denominado Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción, en el Objetivo 2. Titulado "Mejorar las condiciones de seguridad y justicia" establece:

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en la meta nacional "Un México en Paz se garantizará el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población". Para alcanzarla es imprescindible mejorar las condiciones de seguridad y justicia. Ello requiere: enfatizar en la prevención de las amenazas y riesgos a la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, fortalecer la generación de inteligencia y la cooperación interinstitucional; mejorar las capacidades y estrategias operativas para abatir los delitos que más afectan a la sociedad; disminuir los factores de riesgo asociados a la criminalidad mediante una política de prevención social de la violencia y la delincuencia; avanzar en favor de una justicia pronta, expedita e imparcial en la implementación de la reforma en materia de justicia penal.

VII. Las estrategias y líneas de acción propuestas en el sector para mejorar las condiciones de seguridad y justicia, se enmarcan en la nueva política pública de seguridad y justicia definida por el Gobierno de la República. Ésta tiene como propósitos fundamentales la reducción de la violencia, el combate a los delitos que más vulneran a la sociedad y el restablecimiento de la paz en nuestro país. La visión integral de esta política está sustentada en diez estrategias basadas en: la prevención del delito y reconstrucción del tejido social; justicia penal eficaz; profesionalización y fortalecimiento de los cuerpos de policía; transformación del sistema penitenciario; promoción y articulación de la participación ciudadana; cooperación internacional; información que sirva al ciudadano; coordinación entre autoridades; regionalización, y fortalecimiento de la inteligencia.

En la Estrategia 2.6. referente a Impulsar la implementación del Sistema Penal Acusatorio tendrá las siguientes líneas de acción:

2.6.1. Otorgar a las entidades federativas subsidios para la implementación del Sistema de Justicia Penal;

2.6.2. Coadyuvar a la alineación normativa federal y de las entidades federativas al Sistema Penal Acusatorio establecido en la Constitución Federal;

2.6.3. Proporcionar asistencia técnica en materia de reorganización, infraestructura y tecnologías para implementar el Sistema de Justicia Penal;

2.6.4. Impulsar la capacitación de los operadores del Sistema de Justicia Penal;

2.6.5. Promover la participación de instituciones públicas, privadas y organismos internacionales para implementar el Sistema de Justicia Penal de manera coordinada, y

2.6.6. Difundir entre la ciudadanía los beneficios del Sistema de Justicia mediante un programa transversal.

VIII. El 15 de Enero de 2014, se publicó en el "DOF", el Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2014 "POLÍTICAS", a través del cual se establecieron las políticas, normas, requisitos, ejes, procedimientos y criterios para que las entidades federativas puedan acceder a los recursos del Subsidio, de conformidad con el avance de implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal en cada Entidad Federativa.

Que el objeto de las "POLÍTICAS" es establecer las bases y requisitos para destinar a las entidades federativas el subsidio, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación de los proyectos que, en su caso, se aprueben a las entidades federativas, con el fin de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género a que se refiere el artículo 1, segundo párrafo, de la "LEY DE PRESUPUESTO".

IX. El día 04 de Diciembre de 2010, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, el Acuerdo de Coordinación mediante el cual se crea la Comisión de Coordinación Interinstitucional para la Implementación del Sistema de Justicia Penal del Estado de Nayarit en lo sucesivo la "INSTANCIA DE COORDINACIÓN", de fecha 4 de diciembre del año 2010, Comisión o similar de carácter público y especializada, encargada de coordinar el proceso de implementación y consolidación de la operación del Sistema de Justicia Penal de las entidades federativas.

La "INSTANCIA DE COORDINACIÓN" cuenta con una Secretaría Técnica en lo sucesivo el "ÓRGANO IMPLEMENTADOR", Unidad de carácter público, auxiliar de la Instancia de Coordinación y ejecutora de sus decisiones y acuerdos en el proceso de implementación y consolidación de la operación del Sistema de Justicia Penal de las entidades federativas.

El Estado de Nayarit, en lo sucesivo la "ENTIDAD FEDERATIVA", mediante Oficio sin número, presentó sus proyectos para análisis y dictamen del Comité de Subsidios establecido en las "POLÍTICAS". En sesiones del 25 y 27 de marzo de 2014, dicho Comité de Subsidios resolvió aprobar diversos proyectos mismos que se detallan en los anexos técnicos correspondientes, entre ellos, 8 correspondiente al eje de capacitación, 2 al eje de gestión y reorganización institucional, 1 al eje de infraestructura y 3 relativos al eje de tecnología de la información y equipamiento.

DECLARACIONES

1. LA "SECRETARÍA" DECLARA QUE:

1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

1.2. El Lic. Jorge Francisco Márquez Montes, Oficial Mayor se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 de la "LEY DE PRESUPUESTO", y el artículo 7o., fracciones VI y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación "RISEGOB";

1.3. La Dra. María de los Ángeles Fromow Rangel, Titular de la "SETEC" se encuentra plenamente facultada para la suscripción del presente Convenio, en términos de los artículos 69, párrafo segundo, 70, fracciones V y XV, 118 y 119 del "RISEGOB"; y el artículo 11 del "DECRETO", publicado en el "DOF" el 13 de octubre de 2008, y su correspondiente reforma publicada en el "DOF" el 29 de octubre de 2012, así como el artículo segundo transitorio del Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el "DOF" el 15 de Enero de 2014, mediante el cual se instruye a la "SECRETARÍA" para que, en representación del Secretario de Gobernación, suscriba los convenios de coordinación necesarios con los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas relacionados con los proyectos aprobados por el Comité de Subsidios para el Otorgamiento de subsidios para la implementación de la reforma al Sistema de Justicia Penal;

1.4. La asignación materia del presente Convenio, se realiza con cargo a la partida presupuestal 43801 relativa a "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", con clave presupuestaria 04U00120200006U004438011118; y

1.5. Señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en el número 99, de la calle de Paseo de la Reforma, piso 10, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030 en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

2. LA "ENTIDAD FEDERATIVA" DECLARA QUE:

2.1. El Estado de Nayarit, es una Entidad integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, y 43 de la "CONSTITUCIÓN", y 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit;

2.2. El C. Roberto Sandoval Castañeda, Titular del Poder Ejecutivo de la "ENTIDAD FEDERATIVA", se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit;

2.3. El Lic. José Trinidad Espinoza Vargas, Secretario General de Gobierno fue nombrado por el Titular del Poder Ejecutivo, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 31, fracción I y 32, fracción L y LXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit;

2.4. El Ing. Gerardo Siller Cárdenas, Secretario de Administración y Finanzas de Nayarit, fue nombrado por el Titular del Poder Ejecutivo, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 31, fracción II y 33, fracción LXXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit;

2.5. Señala como domicilio para efecto del presente Convenio, el ubicado en Palacio de Gobierno, sito en Avenida México s/n esquina con Abasolo, colonia Centro, código postal 63000, Tepic Nayarit.

3. LA "INSTANCIA DE COORDINACIÓN" DECLARA QUE:

3.1. De conformidad al Acuerdo de Colaboración Institucional que celebran los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para la implementación de la reforma al sistema de justicia penal y seguridad en el Estado de Nayarit de fecha 04 de Diciembre de 2010; la Comisión de Coordinación cuenta con las atribuciones de suscribir convenios;

3.2. El Dr. Pedro Antonio Enríquez Soto, es Presidente de la "INSTANCIA DE COORDINACIÓN", por lo que, con fundamento en el Acuerdo Quinto, fracción V y Sexto del Acuerdo de Colaboración Institucional que celebran los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal y Seguridad en el Estado de Nayarit, se encuentra facultado para la suscripción del presente Convenio; y

3.3 Que para efectos del cumplimiento del presente Convenio y del ejercicio de los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, emitió el oficio delegatorio de fecha 26 de marzo de 2014 en el que otorga al Titular del "ÓRGANO IMPLEMENTADOR" atribuciones suficientes para firmar y cumplir con el contenido del presente Convenio y sus Anexos Técnicos.

4. DECLARAN LAS "PARTES" QUE:

4.1. Se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan, y expresan su voluntad en someter el presente Convenio, y

4.2. De acuerdo con el marco legal y declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 10, apartado B, del "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; el "ACUERDO" y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma en que se hará entrega del subsidio aprobado por el Comité de Subsidios establecido en las "POLÍTICAS" a la "ENTIDAD FEDERATIVA", así como la ejecución de los proyectos apoyados con dicho subsidio para el presente año, en el proceso de Implementación del Sistema de Justicia Penal y detallados en los anexos técnicos del presente Convenio y que forman parte del mismo.

SEGUNDA. EJES PARA LOS PROYECTOS DE LA "ENTIDAD FEDERATIVA". Para dar cumplimiento al presente Convenio, en el punto 3 de las "POLÍTICAS" se describen los ejes respecto de los cuales la "ENTIDAD FEDERATIVA" presenta su proyecto.

TERCERA. DE LOS PROYECTOS APROBADOS. La "ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la INSTANCIA DE COORDINACIÓN, por conducto de su representante y el Titular del ÓRGANO IMPLEMENTADOR, se comprometen a cumplir con las "POLÍTICAS", así como con los requisitos, procedimientos, compromisos, entregables y acciones de cada uno de los proyectos que se detallan en los anexos técnicos del presente Convenio que forman parte del mismo.

CUARTA. DE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para la realización del objeto del presente Convenio, y los proyectos que se detallan en los anexos técnicos del mismo, se otorga a la "ENTIDAD FEDERATIVA" a través de un Subsidio la cantidad de $19’913,959.50 (Diecinueve millones novecientos trece mil novecientos cincuenta y nueve pesos 50/100 M.N.), con cargo a la partida 43801 relativa a "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", con clave presupuestaria 04U00120200006U004438011118. Las aportaciones de los recursos federales se realizarán en dos partes:

a) La primera aportación equivalente al ochenta por ciento (80%) de la totalidad de los recursos asignados, se realizará dentro de los treinta días siguientes después de haber suscrito el presente Convenio de Coordinación, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes; esta aportación corresponde a la cantidad de $15’931,167.60 (Quince millones novecientos treinta y un mil ciento sesenta y siete pesos 60/100 M.N.), y

b) La segunda aportación equivalente al veinte por ciento (20%) se otorgará una vez que el Comité de Subsidios haya determinado con base en la evidencia que presente la entidad federativa, que el recurso suministrado en la primera aportación ha sido comprometido de acuerdo al objetivo establecido en el anexo técnico correspondiente, o, exista compromiso de la INSTANCIA DE COORDINACIÓN o del ÓRGANO IMPLEMENTADOR para comprometer el recurso en el ejercicio fiscal 2014, siempre y cuando el compromiso sea asumido por quien cuente con atribuciones para obligarse.

Los recursos públicos federales que se otorgan a la "ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos de este Convenio, no pierden su carácter federal y se considerarán devengados a partir de su entrega a la "ENTIDAD FEDERATIVA", en términos de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento de la "LEY DE PRESUPUESTO" la "SECRETARÍA" es ajena a los procedimientos de contratación que lleve a cabo la "ENTIDAD FEDERATIVA" para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que, la "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a dejar en paz y a salvo la "SECRETARÍA".

QUINTA. RECEPCIÓN DEL SUBSIDIO. Dichos recursos serán radicados a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de la "ENTIDAD FEDERATIVA" o de sus equivalentes, a la cuenta específica que se señala en la cláusula siguiente, con la finalidad de que los recursos asignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados. Contra depósito de los mismos, la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá formular el recibo más amplio que conforme a derecho corresponda, sin que pueda traspasarse a otros conceptos de gasto y se deberá registrar conforme a su naturaleza.

SEXTA. CUENTA BANCARIA. Para efectos de lo señalado en la cláusula anterior, la "ENTIDAD FEDERATIVA" señala como cuenta bancaria específica, la siguiente: a nombre de: Secretaría de Administración y Finanzas, en la Institución Bancaria: BBVA Bancomer S.A., con número de CLABE: 012560001950320325, número de cuenta: 00195032032, tipo de moneda: nacional, sucursal: 7701, plaza: 18001, fecha de apertura: el 22 de enero de 2014.

SÉPTIMA. DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA. La "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga, a través de la Comisión o Instancia Implementadora a:

I. Cumplir las obligaciones exclusivas a que se refieren las "POLÍTICAS";

II. Observar, en su caso, lo dispuesto por el artículo 82, fracción XI, de la "LEY DE PRESUPUESTO", al recibir los recursos asignados;

III. Que los recursos del Subsidio sean adicionales y complementarios a los que se proporcionan a la "ENTIDAD FEDERATIVA" destinados al proceso de Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal, y en ningún caso sustituyan a los recursos regulares que sean dirigidos a estos fines;

IV Responsabilizarse a través de su Tesorería, o su equivalente, a administrar los recursos presupuestarios federales radicados de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, motivo por el cual, no podrán traspasarse tales recursos a otros rubros o cuentas bancarias, ni dilatar su ejercicio;

V. Que todos los reportes o informes solicitados contengan la información que demuestre que los recursos públicos son administrados con eficiencia, eficacia, economía y transparencia para satisfacer los objetivos a los que estén destinados en los tiempos establecidos;

VI. Compartir los productos de los proyectos a que se hace referencia este Convenio con otra u otras entidades federativas, en coordinación con la "SECRETARÍA";

VII. Comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones federales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

VIII. Evaluar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, así como los resultados obtenidos con la aplicación del subsidio otorgado de conformidad con las "POLÍTICAS";

IX. Pactar con los proveedores y participantes del proyecto que los derechos de propiedad intelectual son de la Federación a través de la "SECRETARÍA";

X. Destinar conforme al calendario aprobado en los anexos técnicos los recursos asignados vía subsidio exclusivamente al cumplimiento de los fines previstos en este Convenio, así como comprobar oportunamente el destino de esos recursos en los términos de las "POLÍTICAS" y en las disposiciones federales aplicables;

XI. Aplicar las disposiciones federales existentes en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza y a los servicios relacionados con las mismas; comprobar fehacientemente y de acuerdo a la normatividad existente a través de la documentación soporte el ejercicio de los recursos;

XII. Reportar semanalmente mediante la herramienta informática de seguimiento, los avances correspondientes a cada proyecto aprobado;

XIII. Destinar los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia de los Anexos Técnicos o conforme a lo establecido en este Convenio de Coordinación. Los recursos que no se hayan devengado en el ejercicio 2014, así como sus rendimientos financieros, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables, y

XIV. Las demás previstas en el presente Convenio, sus anexos técnicos y en las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA. DE LAS OBLIGACIONES DE LA “SECRETARÍA”: La "SECRETARÍA" tendrá las siguientes obligaciones:

I. Las previstas en las "POLÍTICAS"; y

II. Las demás previstas en el presente Convenio, sus anexos técnicos, y en las disposiciones y criterios jurídicos aplicables.

NOVENA. DEL INFORME DE RESULTADOS. La aplicación de los recursos asignados deberá llevarse a cabo únicamente dentro del presente ejercicio fiscal, por lo que la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá devengarlos, a más tardar, el 31 de diciembre de 2014. Por lo anterior, la "ENTIDAD FEDERATIVA", a través del "ÓRGANO IMPLEMENTADOR", enviará a la "SECRETARÍA" un informe de resultados a más tardar el 31 de diciembre de 2014, mismo que deberá contener:

a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del Subsidio;

b) La información sobre el presupuesto comprometido, devengado y ejercido;

c) Metas cumplidas o por alcanzar, con base en los indicadores señalados en los proyectos; y

d) Las disponibilidades financieras del Subsidio con las que cuenten.

DÉCIMA. DE LA CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS. La "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá conservar para fines de ulterior revisión por parte de los órganos de control estatal y/o federal, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y toda la información que conforme a las disposiciones fiscales y administrativas resulte necesaria. Asimismo, a permitir el acceso a las personas que en su caso determine la "SECRETARÍA" o cualquier Dependencia con facultades para ello, a efecto de llevar a cabo una verificación de los mismos.

Dicha documentación e información deberá conservarse de manera independiente por cada proyecto autorizado.

Para efectos de transparencia los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás órganos supervisores podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio de los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a las "POLÍTICAS" y a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA PRIMERA. FISCALIZACIÓN. En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá brindar las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos del Subsidio son federales, por lo que, su administración, aplicación, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio, contabilización, fiscalización y transparencia se sujetará a las disposiciones establecidas en la "LEY DE PRESUPUESTO", su Reglamento, las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente, las "POLÍTICAS" y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Los recursos presupuestarios federales que se otorgan una vez devengados y conforme al avance del ejercicio, deberán de ser registrados por la "ENTIDAD FEDERATIVA" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA TERCERA. ENLACES DE LAS "PARTES". Para la debida consecución de los fines del presente Convenio, los servidores públicos designados por las "PARTES" como responsables de seguimiento y evaluación de las actividades y acciones, son:

Por la "ENTIDAD FEDERATIVA": El Titular del “ÓRGANO IMPLEMENTADOR” en el Estado.

Por la "SECRETARÍA": El Director General de Administración y Finanzas de la "SETEC", y en particular para la suscripción de los anexos técnicos el Director General competente en el eje correspondiente, mismo que será definido en los referidos Anexos Técnicos.

DÉCIMA CUARTA. ANEXOS TÉCNICOS. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, las "PARTES" acuerdan suscribir los anexos técnicos que sean necesarios, los cuales podrán ser modificados de común acuerdo por las "PARTES", en los que se establecerán los aspectos operativos, técnicos y específicos de cada acción relacionada con la formalización material y jurídica relativa a dicho objeto, los cuales una vez firmados por las "PARTES", a través de los enlaces designados para tal efecto, formarán parte integrante de este Convenio.

Las "PARTES" acuerdan que para la suscripción de los anexos técnicos antes referidos, se tendrán como designados a los siguientes servidores públicos:

Por la "ENTIDAD FEDERATIVA": El Titular del órgano Implementador.

Por la "SECRETARÍA": El Director General que se establezca en el Anexo Técnico correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DE LA VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2014, fecha en que los recursos deberán estar comprometidos, sin perjuicio de que las actividades de seguimiento, de cierre de proyectos, evaluación y fiscalización continúen en fecha posterior.

DÉCIMA SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Las "PARTES" convienen en que los derechos de autor y/o propiedad intelectual que resulten de los proyectos desarrollados en el marco del presente Convenio, serán propiedad de la "SECRETARÍA", una vez generado el producto o la obra, de ser el caso, la "SECRETARÍA" otorgará en el anexo o anexos que al efecto se suscriban la licencia correspondiente para su uso por parte de la "ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor o en la Ley de la Propiedad Industrial, según corresponda.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LAS SANCIONES. Las conductas que impliquen responsabilidad administrativa, civil y/o penal, derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán determinadas y sancionadas en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Código Penal Federal, leyes especiales y demás disposiciones jurídicas aplicables, en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cuando concurran razones de interés general, existan causas justificadas que impidan la continuidad del objeto del presente instrumento, se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasione un daño o perjuicio grave al Estado, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento.

En caso de que la "ENTIDAD FEDERATIVA" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en las "POLÍTICAS", en el presente Convenio de Coordinación, el Comité de Subsidios determinará el incumplimiento conforme a lo previsto en los numerales 2.1.3 y 11 de las "POLÍTICAS". El Secretario Técnico del Comité de Subsidios gestionará la cancelación de la transferencia de los recursos y, en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, solicitará se ordene la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros.

En caso de que la "ENTIDAD FEDERATIVA" desee dar por terminado el presente Convenio el Secretario del Comité de Subsidios deberá gestionar el reintegro de los recursos ministrados y solicitar la restitución de los mismos y los rendimientos financieros, o en su caso, deberá verificar la terminación o avance de los entregables previstos en los Anexos Técnicos.

DÉCIMA NOVENA. DE LA CANCELACIÓN DE RECURSOS. La "SECRETARÍA", a través del Comité de Subsidios establecido en las "POLÍTICAS", podrá requerir a la "ENTIDAD FEDERATIVA" por conducto de su enlace designado, el cumplimiento de las "POLÍTICAS" y del presente Convenio, o determinar la cancelación total o parcial de los apoyos otorgados, por cualquiera de las circunstancias establecidas en el numeral 11 de las "POLÍTICAS".

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las "PARTES" convienen que en caso de imposibilidad material o jurídica no será imputable a la "SECRETARÍA" ni a la "ENTIDAD FEDERATIVA", cualquier responsabilidad cuando sea debidamente justificada.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA RELACIÓN LABORAL. Las "PARTES" acuerdan que el personal designado para la realización conjunta de cualquier acción o actividad con motivo de la ejecución del presente Convenio no tendrá relación alguna de carácter laboral para la contraparte, por lo que, no podrá considerárseles patrones sustitutos o solidarios; y por tanto, cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

La "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la "SECRETARÍA", comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación la "ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, cuando así lo solicite la "SECRETARÍA" a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA. La "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá cumplir con las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, así como las demás disposiciones legales aplicables, y deberá guardar la confidencialidad respecto de los datos personales que maneje en cumplimiento del presente Convenio de Coordinación.

VIGÉSIMA CUARTA.- PUBLICACIÓN. El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo el Ejecutivo Federal, a través de la "SECRETARÍA", sin perjuicio de mantener la reserva establecida en las "POLÍTICAS", difundirá en su página electrónica (www.setec.gob.mx) el resumen de los proyectos a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Convenio. La "ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente a través del ÓRGANO IMPLEMENTADOR, se comprometen por su parte, a difundir dicha información mediante sus páginas de INTERNET y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

La información que se genere será reservada en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VIGÉSIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto, dudas o discrepancias que se llegasen a presentar por cuanto a su contenido, interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre las "PARTES", sin perjuicio de la competencia que corresponda a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con lo establecido en los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 44 de la Ley de Planeación.

Leído y ratificado el presente instrumento jurídico y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en ocho ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría: la Titular de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, **María de los Ángeles Fromow Rangel**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Jorge Francisco Márquez Montes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, **Roberto Sandoval Castañeda**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **José Trinidad Espinoza Vargas**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Gerardo Siller Cárdenas**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación en el marco del Programa para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Nuevo León.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, EN LO SUCESIVO LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES FROMOW RANGEL Y EL OFICIAL MAYOR EL LIC. JORGE FRANCISCO MÁRQUEZ MONTES; Y POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR EL LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y EL LIC. RODOLFO GÓMEZ ACOSTA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, EN LO SUCESIVO LA "ENTIDAD FEDERATIVA", A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos "CONSTITUCIÓN", dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación y los Estados, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El 18 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación "DOF" el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública y justicia penal, mediante el cual se establecen las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana;

La "CONSTITUCIÓN" prevé, en sus artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73, fracciones XXI y XXIII, 115, fracción VII, y 123, Apartado B, fracción XIII, las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana, con motivo de la reforma contenida en el Decreto publicado en el "DOF" el 18 de junio de 2008.

II. El 13 de octubre de 2008, se creó por Decreto el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal como una instancia de coordinación "DECRETO", con la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la "CONSTITUCIÓN" con pleno respeto a las atribuciones de los Poderes Federales, la soberanía de los Estados, el Distrito Federal y la autonomía municipal, así como de las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación;

En concordancia con la reforma del nuevo Sistema de Justicia Penal el 8 de octubre de 2013 se publicó en el "DOF", el Decreto por el que se reforma la fracción XXI del artículo 73 de la "CONSTITUCIÓN", que faculta al Congreso de la Unión para expedir la legislación única en materia procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas que regirá en el orden federal y en el fuero común.

El Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, presidido por el Secretario de Gobernación, es una instancia de coordinación que tiene la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la "CONSTITUCIÓN", con pleno respeto a las atribuciones de los poderes federales, la soberanía de las entidades federativas y la autonomía municipal, así como a las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación.

III. La Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, en lo sucesivo la "SETEC" es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, con autonomía administrativa, creada para operar y ejecutar los acuerdos y determinaciones del Consejo de Coordinación; así como coadyuvar y brindar apoyo a las autoridades locales y federales en la implementación del Sistema de Justicia Penal, cuando lo soliciten.

El Comité de Subsidios es el Órgano conformado al interior de la "SETEC" encargado de resolver los proyectos presentados por las entidades federativas que pueden acceder a los apoyos del Subsidio conforme a los criterios establecidos en las Políticas, así como su propio Reglamento Interno.

IV. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LEY DE PRESUPUESTO", establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

Que de acuerdo con lo anterior, el artículo 8, fracción I, del Reglamento “LEY DE PRESUPUESTO”, establece que las dependencias deberán desarrollar procedimientos y emitir instrucciones específicas respecto de gasto público, lo que en consecuencia implica que las dependencias competentes de las entidades federativas deberán ejercer el subsidio en los tiempos y formas previstos en el presente Convenio, sin incurrir en dilaciones que retrasan la implementación del sistema de justicia penal acusatorio en la entidad federativa o demeritan la calidad de los proyectos.

Los artículos 33 al 36 de la Ley de Planeación disponen que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

El 20 de mayo de 2013, fue publicado en el "DOF" el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en cuyo apartado I.1 Diagnóstico: México demanda un pacto social más fuerte y con plena vigencia, Gobernabilidad democrática en el Sistema de Justicia Penal, se determinó como prioritario impulsar la reforma al Nuevo Sistema de Justicia; razón por la cual en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 se asignó a la Secretaría de Gobernación los recursos necesarios dentro del Ramo 04 para el programa presupuestario "Otorgamiento de subsidios para la implementación de la reforma al Sistema de Justicia Penal", mediante un monto de $976'443,840.00 (novecientos setenta y seis millones, cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

V. El 3 de diciembre de 2013, se publicó en el "DOF" el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en el que en el anexo 18, denominado acciones para la prevención del delito combate a adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos, en el Ramo 04 correspondiente a la Secretaría de Gobernación se hace referencia al monto que se otorgará a la "SETEC" para la implementación de la reforma del sistema de justicia penal.

VI. El 12 de diciembre de 2013, se publicó en el "DOF" el “DECRETO” por el que se aprueba el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018, "PROGRAMA SECTORIAL” “SEGOB", en el cual se establece en el Capítulo I denominado Diagnóstico, parte II Seguridad y Justicia, Rezagos en la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal en México.

Por lo que, el "PROGRAMA SECTORIAL SEGOB", busca fortalecer los recursos destinados a la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal para una mayor penetración de las acciones necesarias en los estados. También haciendo indispensable crear y publicar el marco normativo alineado a los principios constitucionales, realizando la reorganización institucional de las dependencias involucradas en la seguridad, administración, procuración e impartición de justicia; formar y capacitar al personal, adecuar o construir la

infraestructura necesaria, así como dotar de tecnologías de la información y el equipamiento suficiente para cumplir con las necesidades operativas, administrativas y técnicas que implican los procesos de gestión que indica la reforma. A lo anterior se suma la necesidad de avanzar en una nueva cultura sobre la justicia, el valor de la libertad, nuevos tipos de penalidad y la responsabilidad ciudadana.

En el "PROGRAMA SECTORIAL SEGOB", en el Capítulo III denominado Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción, en el Objetivo 2. Titulado "Mejorar las condiciones de seguridad y justicia" establece:

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en la meta nacional "Un México en Paz se garantizará el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población". Para alcanzarla es imprescindible mejorar las condiciones de seguridad y justicia. Ello requiere: enfatizar en la prevención de las amenazas y riesgos a la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, fortalecer la generación de inteligencia y la cooperación interinstitucional; mejorar las capacidades y estrategias operativas para abatir los delitos que más afectan a la sociedad; disminuir los factores de riesgo asociados a la criminalidad mediante una política de prevención social de la violencia y la delincuencia, y avanzar en favor de una justicia pronta, expedita e imparcial en la implementación de la reforma en materia de justicia penal.

VII. Las estrategias y líneas de acción propuestas en el sector para mejorar las condiciones de seguridad y justicia, se enmarcan en la nueva política pública de seguridad y justicia definida por el Gobierno de la República. Ésta tiene como propósitos fundamentales la reducción de la violencia, el combate a los delitos que más vulneran a la sociedad y el restablecimiento de la paz en nuestro país. La visión integral de esta política está sustentada en diez estrategias basadas en: la prevención del delito y reconstrucción del tejido social; justicia penal eficaz; profesionalización y fortalecimiento de los cuerpos de policía; transformación del sistema penitenciario; promoción y articulación de la participación ciudadana; cooperación internacional; información que sirva al ciudadano; coordinación entre autoridades; regionalización; y fortalecimiento de la inteligencia.

En la Estrategia 2.6. referente a Impulsar la implementación del Sistema Penal Acusatorio tendrá las siguientes líneas de acción:

2.6.1. Otorgar a las entidades federativas subsidios para la implementación del Sistema de Justicia Penal.

2.6.2. Coadyuvar a la alineación normativa federal y de las entidades federativas al Sistema Penal Acusatorio establecido en la Constitución Federal.

2.6.3. Proporcionar asistencia técnica en materia de reorganización, infraestructura y tecnologías para implementar el Sistema de Justicia Penal.

2.6.4. Impulsar la capacitación de los operadores del Sistema de Justicia Penal.

2.6.5. Promover la participación de instituciones públicas, privadas y organismos internacionales para implementar el Sistema de Justicia Penal de manera coordinada.

2.6.6. Difundir entre la ciudadanía los beneficios del Sistema de Justicia mediante un programa transversal.

VIII. El 15 de enero de 2014, se publicó en el "DOF", el Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2014 "POLÍTICAS", a través del cual se establecieron las políticas, normas, requisitos, ejes, procedimientos y criterios para que las entidades federativas puedan acceder a los recursos del subsidio, de conformidad con el avance de implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal en cada Entidad Federativa.

Que el objeto de las "POLÍTICAS" es establecer las bases y requisitos para destinar a las entidades federativas el subsidio, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación de los proyectos que, en su caso, se aprueben a las entidades federativas, con el fin de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género a que se refiere el artículo 1, segundo párrafo, de la "LEY DE PRESUPUESTO".

IX. El día 12 de febrero de 2010, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el Acuerdo de Coordinación mediante el cual se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal del Estado de Nuevo León en lo sucesivo la "INSTANCIA DE COORDINACIÓN", creada el 11 de febrero de 2010, Comisión o similar de carácter público y especializada, encargada de coordinar el proceso de implementación y consolidación de la operación del Sistema de Justicia Penal de las entidades federativas.

La "INSTANCIA DE COORDINACIÓN" cuenta con una Secretaría Ejecutiva denominada Comisión Ejecutiva para la Reforma del Sistema de Justicia Penal en lo sucesivo el "ÓRGANO IMPLEMENTADOR", Unidad de carácter público, auxiliar de la Instancia de Coordinación y ejecutora de sus decisiones y acuerdos en el proceso de implementación y consolidación de la operación del Sistema de Justicia Penal de las entidades federativas.

El Estado de Nuevo León, en lo sucesivo la "ENTIDAD FEDERATIVA", mediante Oficio No. BSG/008/2014, presentó sus proyectos para análisis y dictamen del Comité de Subsidios establecido en las "POLÍTICAS". En sesión del 25 de marzo de 2014 dicho Comité de Subsidios resolvió aprobar diversos proyectos mismos que se detallan en los anexos técnicos correspondientes, entre ellos, 28 correspondientes al eje de capacitación, 1 al eje de difusión y transparencia; 3 al eje de gestión y reorganización institucional; 1 al eje de infraestructura; 1 al eje de seguimiento y evaluación; 6 al eje de tecnología de la información, y equipamiento.

DECLARACIONES

1. LA "SECRETARÍA" DECLARA QUE:

1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

1.2. El Lic. Jorge Francisco Márquez Montes, Oficial Mayor se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 de la "LEY DE PRESUPUESTO", y el artículo 7o., fracciones VI y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación "RISEGOB";

1.3. La Dra. María de los Ángeles Fromow Rangel, Titular de la "SETEC" se encuentra plenamente facultada para la suscripción del presente Convenio, en términos de los artículos 69, párrafo segundo, 70, fracciones V y XV, 118 y 119 del "RISEGOB"; y el artículo 11 del "DECRETO", publicado en el "DOF" el 13 de octubre de 2008, y su correspondiente reforma publicada en el "DOF" el 29 de octubre de 2012, así como el artículo segundo transitorio del Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el "DOF" el 15 de enero de 2014, mediante el cual se instruye a la "SECRETARÍA" para que, en representación del Secretario de Gobernación, suscriba los convenios de coordinación necesarios con los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas relacionados con los proyectos aprobados por el Comité de Subsidios para el Otorgamiento de subsidios para la implementación de la reforma al Sistema de Justicia Penal;

1.4. La asignación materia del presente Convenio, se realiza con cargo a la partida presupuestal 43801 relativa a "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", con clave presupuestaria 04U00120200006U004438011119, y

1.5. Señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en el número 99 de la Calle de Paseo de la Reforma, piso 10, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06030 en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

2. LA "ENTIDAD FEDERATIVA" DECLARA QUE:

2.1. El Estado de Nuevo León, es una Entidad integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, y 43 de la "CONSTITUCIÓN", así como, 29 y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León;

2.2. El Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, Titular del Poder Ejecutivo de la "ENTIDAD FEDERATIVA", se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 81 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como 2, 4 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León;

2.3. El Lic. Álvaro Ibarra Hinojosa, Secretario General de Gobierno fue nombrado por el Titular del Poder Ejecutivo, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como, 18 fracción I, y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, así como los artículos 10 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León;

2.4. El Lic. Rodolfo Gómez Acosta Secretario de Finanzas y Tesorero General de Nuevo León, fue nombrado por el Titular del Poder Ejecutivo, por lo que, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el artículo 4, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, y

2.5. Señala como domicilio para efecto del presente Convenio, el ubicado en la calle Mariano Escobedo No. 333 Sur, Piso 3, entre las calles de Washington y 5 de Mayo, de la Colonia Centro, Código Postal 64000, Monterrey, Nuevo León.

3. LA "INSTANCIA DE COORDINACIÓN" DECLARA QUE:

3.1. De conformidad al Acuerdo de su creación de fecha 11 de febrero de 2010 cuenta con las atribuciones de suscribir convenios;

3.2. El Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, Titular del Poder Ejecutivo de la "ENTIDAD FEDERATIVA", es Presidente de la "INSTANCIA DE COORDINACIÓN", denominada Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal del Estado de Nuevo León, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Tercera, fracción I, inciso a), del Acuerdo de Coordinación del 11 de febrero de 2010, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de febrero de 2010, quien conforme a lo señalado en los artículos 81 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como 2, 4 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, se encuentra facultado para la suscripción del presente Convenio, y

3.3. Que para efectos del cumplimiento del presente Convenio y del ejercicio de los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, emitió el Oficio delegatorio número BSG/051Bis/2014 de fecha 26 de marzo de 2014, en el que otorga al titular del "ÓRGANO IMPLEMENTADOR" atribuciones suficientes para firmar y cumplir con el contenido del presente Convenio y sus Anexos Técnicos.

4. DECLARAN LAS "PARTES" QUE:

4.1. Se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan, y expresan su voluntad en someter el presente Convenio, y

4.2. De acuerdo con el marco legal y declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 10, apartado B, del "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; el "ACUERDO" y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma en que se hará entrega del subsidio aprobado por el Comité de Subsidios establecido en las "POLÍTICAS" a la "ENTIDAD FEDERATIVA", así como la ejecución de los proyectos apoyados con dicho subsidio para el presente año, en el proceso de Implementación del Sistema de Justicia Penal y detallados en los anexos técnicos del presente Convenio y que forman parte del mismo.

SEGUNDA.- EJES PARA LOS PROYECTOS DE LA "ENTIDAD FEDERATIVA". Para dar cumplimiento al presente Convenio, en el punto 3 de las "POLÍTICAS" se describen los ejes respecto de los cuales la "ENTIDAD FEDERATIVA" presenta su proyecto**.**

TERCERA.- DE LOS PROYECTOS APROBADOS. La "ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la "INSTANCIA DE COORDINACIÓN", por conducto de su representante y el Titular del "ÓRGANO IMPLEMENTADOR", se comprometen a cumplir con las "POLÍTICAS", así como con los requisitos, procedimientos, compromisos, entregables y acciones de cada uno de los proyectos que se detallan en los anexos técnicos del presente Convenio que forman parte del mismo.

CUARTA.- DE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para la realización del objeto del presente Convenio, y los proyectos que se detallan en los anexos técnicos del mismo, se otorga a la "ENTIDAD FEDERATIVA" a través de un Subsidio la cantidad de $41'899,884.80 (Cuarenta y un millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 80/100 M.N.), con cargo a la partida 43801 relativa a "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", con clave presupuestaria 04U00120200006U004438011119.

Las aportaciones de los recursos federales se realizarán en dos partes:

a) La primera aportación equivalente al ochenta por ciento (80%) de la totalidad de los recursos asignados, se realizará dentro de los treinta días siguientes después de haber suscrito el presente Convenio de Coordinación, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes; esta aportación corresponde a la cantidad de $33'519,907.84 (treinta y tres millones quinientos diecinueve mil novecientos siete pesos 84/100 M.N.), y

b) La segunda aportación equivalente al veinte por ciento (20%) se otorgará una vez que el Comité de Subsidios haya determinado con base en la evidencia que presente la entidad federativa, que el recurso suministrado en la primera aportación ha sido comprometido de acuerdo al objetivo establecido en el anexo técnico correspondiente, o exista compromiso de la "INSTANCIA DE COORDINACIÓN" o del "ÓRGANO IMPLEMENTADOR" para comprometer el recurso en el ejercicio fiscal 2014, siempre y cuando el compromiso sea asumido por quien cuente con atribuciones para obligarse.

Los recursos públicos federales que se otorgan a la "ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos de este Convenio, no pierden su carácter federal y se considerarán devengados a partir de su entrega a la "ENTIDAD FEDERATIVA", en términos de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento de la "LEY DE PRESUPUESTO" la "SECRETARÍA" es ajena a los procedimientos de contratación que lleve a cabo la "ENTIDAD FEDERATIVA" para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que, la "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a dejar en paz y a salvo la "SECRETARÍA".

QUINTA.- RECEPCIÓN DEL SUBSIDIO. Dichos recursos serán radicados a través de la Secretaría de Finanzas de la "ENTIDAD FEDERATIVA" o de sus equivalentes, a la cuenta específica que se señala en la cláusula siguiente, con la finalidad de que los recursos asignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados. Contra depósito de los mismos, la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá formular el recibo más amplio que conforme a derecho corresponda, sin que pueda traspasarse a otros conceptos de gasto y se deberá registrar conforme a su naturaleza.

SEXTA.- CUENTA BANCARIA. Para efectos de lo señalado en la cláusula anterior, la "ENTIDAD FEDERATIVA" señala como cuenta bancaria específica, la siguiente: a nombre de: Sría. de Finanzas y Tesorería Gral. del Edo de NL., en la Institución Bancaria: Banco Nacional de México S.A., con número de CLABE: 002580700187769422, número de cuenta: 8776942, tipo de cuenta: cheques productiva, tipo de moneda: nacional, sucursal: 7001, plaza: Monterrey, fecha de apertura: el 17 de enero de 2014.

SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA. La "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga, a través de la Comisión o Instancia Implementadora, a:

I. Cumplir las obligaciones exclusivas a que se refieren las "POLÍTICAS";

II. Observar, en su caso, lo dispuesto por el artículo 82, fracción XI, de la "LEY DE PRESUPUESTO", al recibir los recursos asignados;

III. Que los recursos del Subsidio sean adicionales y complementarios a los que se proporcionan a la "ENTIDAD FEDERATIVA" destinados al proceso de Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal, y en ningún caso sustituyan a los recursos regulares que sean dirigidos a estos fines;

IV. Responsabilizarse a través de su Tesorería, o su equivalente, a administrar los recursos presupuestarios federales radicados de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, motivo por el cual, no podrán traspasarse tales recursos a otros rubros o cuentas bancarias, ni dilatar su ejercicio;

V. Que todos los reportes o informes solicitados contengan la información que demuestre que los recursos públicos son administrados con eficiencia, eficacia, economía y transparencia para satisfacer los objetivos a los que estén destinados en los tiempos establecidos;

VI. Compartir los productos de los proyectos a que se hace referencia este Convenio con otra u otras entidades federativas, en coordinación con la "SECRETARÍA";

VII. Comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones federales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

VIII. Evaluar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, así como los resultados obtenidos con la aplicación del subsidio otorgado de conformidad con las "POLÍTICAS",

IX. Pactar con los proveedores y participantes del proyecto que los derechos de propiedad intelectual son de la Federación a través de la "SECRETARÍA";

X. Destinar conforme al calendario aprobado en los anexos técnicos los recursos asignados vía subsidio exclusivamente al cumplimiento de los fines previstos en este Convenio, así como comprobar oportunamente el destino de esos recursos en los términos de las "POLÍTICAS" y en las disposiciones federales aplicables;

XI. Aplicar las disposiciones federales existentes en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza y a los servicios relacionados con las mismas; comprobar fehacientemente y de acuerdo a la normatividad existente a través de la documentación soporte el ejercicio de los recursos;

XII. Reportar semanalmente mediante la herramienta informática de seguimiento, los avances correspondientes a cada proyecto aprobado;

XIII. Destinar los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia de los Anexos Técnicos o conforme a lo establecido en este Convenio de Coordinación. Los recursos que no se hayan devengado en el ejercicio 2014, así como sus rendimientos financieros, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables, y

XIV. Las demás previstas en el presente Convenio, sus anexos técnicos y en las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA: La "SECRETARÍA" tendrá las siguientes obligaciones:

I. Las previstas en las "POLÍTICAS"; y

II. Las demás previstas en el presente Convenio, sus anexos técnicos, y en las disposiciones y criterios jurídicos aplicables.

NOVENA.- DEL INFORME DE RESULTADOS. La aplicación de los recursos asignados deberá llevarse a cabo únicamente dentro del presente ejercicio fiscal, por lo que la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá devengarlos, a más tardar, el 31 de diciembre de 2014. Por lo anterior, la "ENTIDAD FEDERATIVA", a través del "ÓRGANO IMPLEMENTADOR", enviará a la "SECRETARÍA" un informe de resultados a más tardar el 31 de diciembre de 2014, mismo que deberá contener:

a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del Subsidio;

b) La información sobre el presupuesto comprometido, devengado y ejercido;

c) Metas cumplidas o por alcanzar, con base en los indicadores señalados en los proyectos, y

d) Las disponibilidades financieras del Subsidio con las que cuenten.

DÉCIMA.- DE LA CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS. La "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá conservar para fines de ulterior revisión por parte de los órganos de control estatal y/o federal, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y toda la información que conforme a las disposiciones fiscales y administrativas resulte necesaria. Asimismo, a permitir el acceso a las personas que en su caso determine la "SECRETARÍA" o cualquier Dependencia con facultades para ello, a efecto de llevar a cabo una verificación de los mismos.

Dicha documentación e información deberá conservarse de manera independiente por cada proyecto autorizado.

Para efectos de transparencia los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás órganos supervisores podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio de los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a las "POLÍTICAS" y a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA PRIMERA.- FISCALIZACIÓN. En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá brindar las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos del Subsidio son federales, por lo que, su administración, aplicación, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio, contabilización, fiscalización y transparencia se sujetará a las disposiciones establecidas en la "LEY DE PRESUPUESTO", su Reglamento, las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente, las "POLÍTICAS" y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Los recursos presupuestarios federales que se otorgan una vez devengados y conforme al avance del ejercicio, deberán de ser registrados por la "ENTIDAD FEDERATIVA" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- ENLACES DE LAS "PARTES". Para la debida consecución de los fines del presente Convenio, los servidores públicos designados por las "PARTES" como responsables de seguimiento y evaluación de las actividades y acciones, son:

Por la "ENTIDAD FEDERATIVA": El Titular del “ÓRGANO IMPLEMENTADOR” en el Estado de Nuevo León;

Por la "SECRETARÍA": El Director General de Administración y Finanzas de la "SETEC", y en particular para la suscripción de los anexos técnicos el Director General competente en el eje correspondiente, mismo que será definido en los referidos Anexos Técnicos.

DÉCIMA CUARTA.- ANEXOS TÉCNICOS. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, las "PARTES" acuerdan suscribir los anexos técnicos que sean necesarios, los cuales podrán ser modificados de común acuerdo por las "PARTES", en los que se establecerán los aspectos operativos, técnicos y específicos de cada acción relacionada con la formalización material y jurídica relativa a dicho objeto, los cuales una vez firmados por las "PARTES", a través de los enlaces designados para tal efecto, formarán parte integrante de este Convenio.

Las "PARTES" acuerdan que para la suscripción de los anexos técnicos antes referidos, se tendrán como designados a los siguientes servidores públicos:

Por la "ENTIDAD FEDERATIVA": El Titular del "ÓRGANO IMPLEMENTADOR";

Por la "SECRETARÍA": El Director General que se establezca en el Anexo Técnico correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2014, fecha en que los recursos deberán estar comprometidos, sin perjuicio de que las actividades de seguimiento, de cierre de proyectos, evaluación y fiscalización continúen en fecha posterior.

DÉCIMA SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. Las "PARTES" convienen en que los derechos de autor y/o propiedad intelectual que resulten de los proyectos desarrollados en el marco del presente Convenio, serán propiedad de la "SECRETARÍA", una vez generado el producto o la obra, de ser el caso, la "SECRETARÍA" otorgará en el anexo o anexos que al efecto se suscriban la licencia correspondiente para su uso por parte de la "ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor o en la Ley de la Propiedad Industrial, según corresponda.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LAS SANCIONES. Las conductas que impliquen responsabilidad administrativa, civil y/o penal, derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán determinadas y sancionadas en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Código Penal Federal, leyes especiales y demás disposiciones jurídicas aplicables, en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cuando concurran razones de interés general, existan causas justificadas que impidan la continuidad del objeto del presente instrumento, se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasione un daño o perjuicio grave al Estado, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento.

En caso de que la "ENTIDAD FEDERATIVA" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en las "POLÍTICAS", en el presente Convenio de Coordinación, el Comité de Subsidios determinará el incumplimiento conforme a lo previsto en los numerales 2.1.3 y 11 de las "POLÍTICAS". El Secretario Técnico del Comité de Subsidios gestionará la cancelación de la transferencia de los recursos y, en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, solicitará se ordene la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros.

En caso de que la "ENTIDAD FEDERATIVA" desee dar por terminado el presente Convenio el Secretario del Comité de Subsidios deberá gestionar el reintegro de los recursos ministrados y solicitar la restitución de los mismos y los rendimientos financieros, o en su caso, deberá verificar la terminación o avance de los entregables previstos en los Anexos Técnicos.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA CANCELACIÓN DE RECURSOS. La "SECRETARÍA", a través del Comité de Subsidios establecido en las "POLÍTICAS", podrá requerir a la "ENTIDAD FEDERATIVA" por conducto de su enlace designado, el cumplimiento de las "POLÍTICAS" y del presente Convenio, o determinar la cancelación total o parcial de los apoyos otorgados, por cualquiera de las circunstancias establecidas en el numeral 11 de las "POLÍTICAS".

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las "PARTES" convienen que en caso de imposibilidad material o jurídica no será imputable a la "SECRETARÍA" ni a la "ENTIDAD FEDERATIVA", cualquier responsabilidad cuando sea debidamente justificada.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA RELACIÓN LABORAL. Las "PARTES" acuerdan que el personal designado para la realización conjunta de cualquier acción o actividad con motivo de la ejecución del presente Convenio no tendrá relación alguna de carácter laboral para la contraparte, por lo que, no podrá considerárseles patrones sustitutos o solidarios; y por tanto, cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

La "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la "SECRETARÍA", comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación la "ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, cuando así lo solicite la "SECRETARÍA" a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA. La "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá cumplir con las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, así como las demás disposiciones legales aplicables, y deberá guardar la confidencialidad respecto de los datos personales que maneje en cumplimiento del presente Convenio de Coordinación.

VIGÉSIMA CUARTA.- PUBLICACIÓN. El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, el Ejecutivo Federal, a través de la "SECRETARÍA", sin perjuicio de mantener la reserva establecida en las "POLÍTICAS", difundirá en su página electrónica (www.setec.gob.mx) el resumen de los proyectos a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Convenio. La "ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente a través del "ÓRGANO IMPLEMENTADOR", se comprometen por su parte, a difundir dicha información mediante sus páginas de INTERNET y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

La información que se genere será reservada en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VIGÉSIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto, dudas o discrepancias que se llegasen a presentar por cuanto a su contenido, interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre las "PARTES", sin perjuicio de la competencia que corresponda a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con lo establecido en los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 44 de la Ley de Planeación.

Leído y ratificado el presente instrumento jurídico y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en ocho ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría: la Titular de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, **María de los Ángeles Fromow Rangel**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Jorge Francisco Márquez Montes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, **Rodrigo Medina de la Cruz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Álvaro Ibarra Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rodolfo Gómez Acosta**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación en el marco del Programa para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Oaxaca.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, EN LO SUCESIVO LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES FROMOW RANGEL Y EL OFICIAL MAYOR EL LIC. JORGE FRANCISCO MÁRQUEZ MONTES; Y POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y EL LIC. ENRIQUE CELSO ARNAUD VIÑAS, SECRETARIO DE FINANZAS, EN LO SUCESIVO LA "ENTIDAD FEDERATIVA", A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos "CONSTITUCIÓN", dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación y los Estados, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El 18 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación "DOF" el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública y justicia penal, mediante el cual se establecen las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana.

La "CONSTITUCIÓN" prevé, en sus artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73, fracciones XXI y XXIII, 115, fracción VII, y 123, Apartado B, fracción XIII, las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana, con motivo de la reforma contenida en el Decreto publicado en el "DOF" el 18 de junio de 2008.

II. El 13 de octubre de 2008, se creó por Decreto el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal como una instancia de coordinación "DECRETO", con la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la "CONSTITUCIÓN" con pleno respeto a las atribuciones de los Poderes Federales, la soberanía de los Estados, el Distrito Federal y la autonomía municipal, así como de las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación.

En concordancia con la reforma del nuevo Sistema de Justicia Penal el 8 de octubre de 2013 se publicó en el "DOF", el Decreto por el que se reforma la fracción XXI del artículo 73 de la "CONSTITUCIÓN", que faculta al Congreso de la Unión para expedir la legislación única en materia procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas que regirá en el orden federal y en el fuero común.

El Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, presidido por el Secretario de Gobernación, es una instancia de coordinación que tiene la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la "CONSTITUCIÓN", con pleno respeto a las atribuciones de los poderes federales, la soberanía de las entidades federativas y la autonomía municipal, así como a las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación.

III. La Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, en lo sucesivo la "SETEC" es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, con autonomía administrativa, creada para operar y ejecutar los acuerdos y determinaciones del Consejo de Coordinación; así como coadyuvar y brindar apoyo a las autoridades locales y federales en la implementación del Sistema de Justicia Penal, cuando lo soliciten.

El Comité de Subsidios es el Órgano conformado al interior de la "SETEC" encargada de resolver los proyectos presentados por las entidades federativas que pueden acceder a los apoyos del Subsidio conforme a los criterios establecidos en las Políticas, así como su propio Reglamento Interno.

IV. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LEY DE PRESUPUESTO", establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

Que de acuerdo con lo anterior, el artículo 8, fracción I, del Reglamento de la “LEY DE PRESUPUESTO”, establece que las dependencias deberán desarrollar procedimientos y emitir instrucciones específicas respecto de gasto público, lo que en consecuencia implica que las dependencias competentes de las entidades federativas deberán ejercer el subsidio en los tiempos y formas previstos en el presente Convenio y sus Anexos, sin incurrir en dilaciones que retrasan la implementación del sistema de justicia penal acusatorio en la entidad federativa o demeritan la calidad de los proyectos.

Los artículos 33 al 36 de la Ley de Planeación disponen que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

El 20 de mayo de 2013, fue publicado en el "DOF" el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en cuyo apartado I.1 Diagnóstico: México demanda un pacto social más fuerte y con plena vigencia, Gobernabilidad democrática en el Sistema de Justicia Penal, se determinó como prioritario impulsar la reforma al Nuevo Sistema de Justicia; razón por la cual en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 se asignó a la Secretaría de Gobernación los recursos necesarios dentro del Ramo 04 para el programa presupuestario "Otorgamiento de subsidios para la implementación de la reforma al Sistema de Justicia Penal", mediante un monto de $976'443,840.00 (novecientos setenta y seis millones, cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

V. El 3 de diciembre de 2013, se publicó en el "DOF" el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en el que en el anexo 18, denominado acciones para la prevención del delito combate a adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos, en el Ramo 04 correspondiente a la Secretaría de Gobernación, se hace referencia al monto que se otorgará a la "SETEC" para la implementación de la reforma del sistema de justicia penal.

VI. El 12 de diciembre de 2013, se publicó en el "DOF" el “DECRETO” por el que se aprueba el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018, "PROGRAMA SECTORIAL SEGOB", en el cual se establece en el Capítulo I denominado Diagnóstico, parte 2 Seguridad y Justicia, los Rezagos en la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal en México.

Por lo que, el "PROGRAMA SECTORIAL SEGOB", busca fortalecer los recursos destinados a la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal para una mayor penetración de las acciones necesarias en los estados. También haciendo indispensable crear y publicar el marco normativo alineado a los principios constitucionales, realizando la reorganización institucional de las dependencias involucradas en la seguridad, administración, procuración e impartición de justicia; formar y capacitar al personal, adecuar o construir la infraestructura necesaria, así como dotar de tecnologías de la información y el equipamiento suficiente para cumplir con las necesidades operativas, administrativas y técnicas que implican los procesos de gestión que indica la reforma. A lo anterior se suma la necesidad de avanzar en una nueva cultura sobre la justicia, el valor de la libertad, nuevos tipos de penalidad y la responsabilidad ciudadana.

En el "PROGRAMA SECTORIAL SEGOB", en el Capítulo III denominado Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción, en el Objetivo 2. Titulado "Mejorar las condiciones de seguridad y justicia" establece:

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en la meta nacional "Un México en Paz se garantizará el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población". Para alcanzarla es imprescindible mejorar las condiciones de seguridad y justicia. Ello requiere: enfatizar en la prevención de las amenazas y riesgos a la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, fortalecer la generación de inteligencia y la cooperación interinstitucional; mejorar las capacidades y estrategias operativas para abatir los delitos que más afectan a la sociedad; disminuir los factores de riesgo asociados a la criminalidad mediante una política de prevención social de la violencia y la delincuencia, avanzar en favor de una justicia pronta, expedita e imparcial en la implementación de la reforma en materia de justicia penal.

VII. Las estrategias y líneas de acción propuestas en el sector para mejorar las condiciones de seguridad y justicia, se enmarcan en la nueva política pública de seguridad y justicia definida por el Gobierno de la República. Ésta tiene como propósitos fundamentales la reducción de la violencia, el combate a los delitos que más vulneran a la sociedad y el restablecimiento de la paz en nuestro país. La visión integral de esta política está sustentada en diez estrategias basadas en: la prevención del delito y reconstrucción del tejido social; justicia penal eficaz; profesionalización y fortalecimiento de los cuerpos de policía; transformación del sistema penitenciario; promoción y articulación de la participación ciudadana; cooperación internacional; información que sirva al ciudadano; coordinación entre autoridades; regionalización, y fortalecimiento de la inteligencia.

En la Estrategia 2.6. referente a Impulsar la implementación del Sistema Penal Acusatorio tendrá las siguientes líneas de acción:

2.6.1. Otorgar a las entidades federativas subsidios para la implementación del Sistema de Justicia Penal;

2.6.2. Coadyuvar a la alineación normativa federal y de las entidades federativas al Sistema Penal Acusatorio establecido en la Constitución Federal;

2.6.3. Proporcionar asistencia técnica en materia de reorganización, infraestructura y tecnologías para implementar el Sistema de Justicia Penal;

2.6.4. Impulsar la capacitación de los operadores del Sistema de Justicia Penal;

2.6.5. Promover la participación de instituciones públicas, privadas y organismos internacionales para implementar el Sistema de Justicia Penal de manera coordinada, y

2.6.6. Difundir entre la ciudadanía los beneficios del Sistema de Justicia mediante un programa transversal.

VIII. El 15 de enero de 2014, se publicó en el "DOF", el Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2014 "POLÍTICAS", a través del cual se establecieron las políticas, normas, requisitos, ejes, procedimientos y criterios para que las entidades federativas puedan acceder a los recursos del subsidio, de conformidad con el avance de implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal en cada Entidad Federativa.

Que el objeto de las "POLÍTICAS" es establecer las bases y requisitos para destinar a las entidades federativas el subsidio, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación de los proyectos que, en su caso, se aprueben a las entidades federativas, con el fin de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género a que se refiere el artículo 1, segundo párrafo, de la "LEY DE PRESUPUESTO".

IX. El día 14 de abril de 2011, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el Acuerdo de Coordinación mediante el cual se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Estado de Oaxaca, en lo sucesivo la "INSTANCIA DE COORDINACIÓN", de fecha 8 de abril de 2011, Comisión o similar de carácter público y especializada, encargada de coordinar el proceso de implementación y consolidación de la operación del Sistema de Justicia Penal de las entidades federativas.

La "INSTANCIA DE COORDINACIÓN" cuenta con una Secretaría Ejecutiva en lo sucesivo el "ÓRGANO IMPLEMENTADOR", Unidad de carácter público auxiliar de la Instancia de Coordinación y ejecutora de sus decisiones y acuerdos en el proceso de implementación y consolidación de la operación del Sistema de Justicia Penal en esta entidad federativa;

El Estado de Oaxaca, en lo sucesivo la "ENTIDAD FEDERATIVA", mediante Oficios números CCISA/SE/032/2013 y CCISA/SE/037/2014, presentó sus proyectos para análisis y dictamen del Comité de Subsidios establecido en las "POLÍTICAS". En sesión del 27 de Marzo de 2014 dicho Comité de Subsidios resolvió aprobar diversos proyectos mismos que se detallan en los anexos técnicos correspondientes, entre ellos 27 de capacitación, 1 al eje de difusión y transparencia, 5 al eje de infraestructura y 7 al eje de tecnología de la información y equipamiento.

DECLARACIONES

1. LA "SECRETARÍA" DECLARA QUE:

1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

1.2. El Lic. Jorge Francisco Márquez Montes, Oficial Mayor se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 de la "LEY DE PRESUPUESTO" y el artículo 7o., fracciones VI y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación "RISEGOB";

1.3. La Dra. María de los Ángeles Fromow Rangel, Titular de la "SETEC" se encuentra plenamente facultada para la suscripción del presente Convenio, en términos de los artículos 69, párrafo segundo, 70, fracciones V y XV, 118 y 119 del "RISEGOB"; y el artículo 11 del "DECRETO", publicado en el "DOF" el 13 de octubre de 2008, y su correspondiente reforma publicada en el "DOF" el 29 de octubre de 2012, así como el artículo segundo transitorio del Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el "DOF" el 15 de Enero de 2014, mediante el cual se instruye a la "SECRETARÍA" para que, en representación del Secretario de Gobernación, suscriba los convenios de coordinación necesarios con los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas relacionados con los proyectos aprobados por el Comité de Subsidios para el Otorgamiento de subsidios para la implementación de la reforma al Sistema de Justicia Penal;

1.4. La asignación materia del presente Convenio, se realiza con cargo a la partida presupuestal 43801 relativa a "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", con clave presupuestaria 04U00120200006U004438011120; y

1.5. Señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en el número 99 de la calle de Paseo de la Reforma, piso 10, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030 en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

2. LA "ENTIDAD FEDERATIVA" DECLARA QUE:

2.1. El Estado de Oaxaca, es una Entidad integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, y 43 de la "CONSTITUCIÓN", 1o. y 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca;

2.2. El Lic. Gabino Cué Monteagudo, Titular del Poder Ejecutivo de la "ENTIDAD FEDERATIVA", se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 66 y 79, fracción XIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como 9o. y 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca;

2.3. El Lic. Alfonso José Gómez Sandoval Hernández, Secretario de Gobierno fue nombrado por el Titular del Poder Ejecutivo, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 15, 27 fracción I y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca;

2.4. El Lic. Enrique Celso Arnaud Viñas, Secretario de Finanzas de Oaxaca, fue nombrado por el Titular del Poder Ejecutivo, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 15, 27 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Oaxaca, y

2.5. Señala como domicilio para efecto del presente Convenio, el ubicado en carretera Oaxaca-Istmo, km 11.5, sn 7, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, código postal 68270.

3. LA "INSTANCIA DE COORDINACIÓN" DECLARA QUE:

3.1. De conformidad con el Acuerdo al que concurren los Tres Poderes del Estado de Oaxaca para crear e instalar un Consejo de Coordinación para la Implementación, Seguimiento y Evaluación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, de 8 de abril de 2011; así como el Acuerdo por el que concurren los Tres Poderes del Estado para Reestructurar el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema Acusatorio y Modificar la Denominación del Órgano Implementador del Sistema Acusatorio en el Estado de Oaxaca, de fecha 22 de octubre de 2013, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 2 de noviembre de 2013, cuenta con las atribuciones de suscribir convenios;

3.2. El Lic. Alfredo Rodrigo Lagunas Rivera, es Presidente de la "INSTANCIA DE COORDINACIÓN", por lo que, con fundamento en los artículos 7o. fracción X, 8o. fracciones V y VI del Acuerdo por el que concurren los Tres Poderes del Estado para Reestructurar el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema Acusatorio y Modificar la Denominación del Órgano Implementador del Sistema Acusatorio en el Estado de Oaxaca, de fecha 22 de octubre de 2013, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 2 de noviembre de 2013, y

3.3 Que para efectos del cumplimiento del presente Convenio y del ejercicio de los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, el Presidente del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema Acusatorio en el Estado de Oaxaca, emitió el oficio delegatorio número PJEO/HTSJ/P/0214/2014, de fecha 26 de marzo del presente año, en el que otorga al Titular del “ÓRGANO IMPLEMENTADOR” atribuciones suficientes para firmar y cumplir con el contenido del presente Convenio y sus Anexos Técnicos.

4. DECLARAN LAS "PARTES" QUE:

4.1. Se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan, y expresan su voluntad en someter el presente Convenio, y

4.2. De acuerdo con el marco legal y declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 10, apartado B, del "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; el "ACUERDO" y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma en que se hará entrega del subsidio aprobado por el Comité de Subsidios establecido en las "POLÍTICAS" a la "ENTIDAD FEDERATIVA", así como la ejecución de los proyectos apoyados con dicho subsidio para el presente año, en el proceso de Implementación del Sistema de Justicia Penal y detallados en los anexos técnicos del presente Convenio y que forman parte del mismo.

SEGUNDA.- EJES PARA LOS PROYECTOS DE LA "ENTIDAD FEDERATIVA". Para dar cumplimiento al presente Convenio, en el punto 3 de las "POLÍTICAS" se describen los ejes respecto de los cuales la "ENTIDAD FEDERATIVA" presenta su proyecto**.**

TERCERA.- DE LOS PROYECTOS APROBADOS. La "ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la “INSTANCIA DE COORDINACIÓN”, por conducto de su representante y el Titular del “ÓRGANO IMPLEMENTADOR”, se comprometen a cumplir con las "POLÍTICAS", así como con los requisitos, procedimientos, compromisos, entregables y acciones de cada uno de los proyectos que se detallan en los anexos técnicos del presente Convenio que forman parte del mismo.

CUARTA.- DE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para la realización del objeto del presente Convenio, y los proyectos que se detallan en los anexos técnicos del mismo, se otorga a la "ENTIDAD FEDERATIVA" a través de un Subsidio la cantidad de $31’637,197.79 (treinta y un millones seiscientos treinta y siete mil ciento noventa y siete pesos 79/100 M.N.), con cargo a la partida 43801 relativa a "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", con clave presupuestaria 04U00120200006U004438011120.

Las aportaciones de los recursos federales se realizarán en dos partes:

a) La primera aportación equivalente al ochenta por ciento (80%) de la totalidad de los recursos asignados, se realizará dentro de los treinta días siguientes después de haber suscrito el presente Convenio de Coordinación, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes; esta aportación corresponde a la cantidad de $25'309,758.23 (veinticinco millones trecientos nueve mil setecientos cincuenta y ocho pesos 23/100 M.N.), y

b) La segunda aportación equivalente al veinte por ciento (20%) se otorgará una vez que el Comité de Subsidios haya determinado con base en la evidencia que presente la entidad federativa, que el recurso suministrado en la primera aportación ha sido comprometido de acuerdo al objetivo establecido en el anexo técnico correspondiente o, exista compromiso de la "INSTANCIA DE COORDINACIÓN" o del "ÓRGANO IMPLEMENTADOR" para comprometer el recurso en el ejercicio fiscal 2014, siempre y cuando el compromiso sea asumido por quien cuente con atribuciones para obligarse.

Los recursos públicos federales que se otorgan a la "ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos de este Convenio, no pierden su carácter federal y se considerarán devengados a partir de su entrega a la "ENTIDAD FEDERATIVA", en términos de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento de la "LEY DE PRESUPUESTO", la "SECRETARÍA" es ajena a los procedimientos de contratación que lleve a cabo la "ENTIDAD FEDERATIVA" para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que, la "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a dejar en paz y a salvo la "SECRETARÍA".

QUINTA.- RECEPCIÓN DEL SUBSIDIO. Dichos recursos serán radicados a través de la Secretaría de Finanzas de la "ENTIDAD FEDERATIVA" o de sus equivalentes, a la cuenta específica que se señala en la cláusula siguiente, con la finalidad de que los recursos asignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados. Contra depósito de los mismos, la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá formular el recibo más amplio que conforme a derecho corresponda, sin que pueda traspasarse a otros conceptos de gasto y se deberá registrar conforme a su naturaleza.

SEXTA.- CUENTA BANCARIA. Para efectos de lo señalado en la cláusula anterior, la "ENTIDAD FEDERATIVA" señala como cuenta bancaria específica, la siguiente: a nombre de: GOB EDO OAX SEFIN IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICA PENAL 2014, en la Institución Bancaria: Banco Interacciones, S.A., con número de CLABE: 037180003001292325, número de cuenta: 0300129232, sucursal: 01, Reforma, plaza: 001, fecha de apertura: el 28 de enero de 2014.

SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA. La "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga, a través de la Comisión o Instancia Implementadora, a:

I. Cumplir las obligaciones exclusivas a que se refieren las "POLÍTICAS";

II. Observar, en su caso, lo dispuesto por el artículo 82, fracción XI, de la "LEY DE PRESUPUESTO", al recibir los recursos asignados;

III. Que los recursos del Subsidio sean adicionales y complementarios a los que se proporcionan a la "ENTIDAD FEDERATIVA" destinados al proceso de Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal, y en ningún caso sustituyan a los recursos regulares que sean dirigidos a estos fines;

IV. Responsabilizarse a través de su Tesorería, o su equivalente, a administrar los recursos presupuestarios federales radicados de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, motivo por el cual, no podrán traspasarse tales recursos a otros rubros o cuentas bancarias, ni dilatar su ejercicio;

V. Que todos los reportes o informes solicitados contengan la información que demuestre que los recursos públicos son administrados con eficiencia, eficacia, economía y transparencia para satisfacer los objetivos a los que estén destinados en los tiempos establecidos;

VI. Compartir los productos de los proyectos a que se hace referencia este Convenio con otra u otras entidades federativas, en coordinación con la "SECRETARÍA";

VII. Comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones federales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

VIII. Evaluar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, así como los resultados obtenidos con la aplicación del subsidio otorgado de conformidad con las "POLÍTICAS";

IX. Pactar con los proveedores y participantes del proyecto que los derechos de propiedad intelectual son de la Federación a través de la "SECRETARÍA";

X. Destinar conforme al calendario aprobado en los anexos técnicos los recursos asignados vía subsidio exclusivamente al cumplimiento de los fines previstos en este Convenio, así como comprobar oportunamente el destino de esos recursos en los términos de las "POLÍTICAS" y en las disposiciones federales aplicables;

XI. Aplicar las disposiciones federales existentes en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza y a los servicios relacionados con las mismas; comprobar fehacientemente y de acuerdo a la normatividad existente a través de la documentación soporte el ejercicio de los recursos;

XII. Reportar semanalmente mediante la herramienta informática de seguimiento, los avances correspondientes a cada proyecto aprobado;

XIII. Destinar los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia de los Anexos Técnicos o conforme a lo establecido en este Convenio de Coordinación. Los recursos que no se hayan devengado en el ejercicio 2014, así como sus rendimientos financieros, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables, y

XIV. Las demás previstas en el presente Convenio, sus anexos técnicos y en las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA: La "SECRETARÍA" tendrá las siguientes obligaciones:

I. Las previstas en las "POLÍTICAS", y

II. Las demás previstas en el presente Convenio, sus anexos técnicos, y en las disposiciones y criterios jurídicos aplicables.

NOVENA.- DEL INFORME DE RESULTADOS. La aplicación de los recursos asignados deberá llevarse a cabo únicamente dentro del presente ejercicio fiscal, por lo que la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá devengarlos, a más tardar, el 31 de diciembre de 2014. Por lo anterior, la "ENTIDAD FEDERATIVA", a través del "ÓRGANO IMPLEMENTADOR", enviará a la "SECRETARÍA" un informe de resultados a más tardar el 31 de diciembre de 2014, mismo que deberá contener:

a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del subsidio;

b) La información sobre el presupuesto comprometido, devengado y ejercido;

c) Metas cumplidas o por alcanzar, con base en los indicadores señalados en los proyectos, y

d) Las disponibilidades financieras del subsidio con las que cuenten.

DÉCIMA.- DE LA CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS. La "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá conservar para fines de ulterior revisión por parte de los órganos de control estatal y/o federal, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y toda la información que conforme a las disposiciones fiscales y administrativas resulte necesaria. Asimismo, a permitir el acceso a las personas que en su caso determine la "SECRETARÍA" o cualquier Dependencia con facultades para ello, a efecto de llevar a cabo una verificación de los mismos.

Dicha documentación e información deberá conservarse de manera independiente por cada proyecto autorizado.

Para efectos de transparencia los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás órganos supervisores podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio de los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a las "POLÍTICAS" y a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA PRIMERA.- FISCALIZACIÓN. En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá brindar las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos del Subsidio son federales, por lo que, su administración, aplicación, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio, contabilización, fiscalización y transparencia se sujetará a las disposiciones establecidas en la "LEY DE PRESUPUESTO", su Reglamento, las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente, las "POLÍTICAS" y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Los recursos presupuestarios federales que se otorgan una vez devengados y conforme al avance del ejercicio, deberán de ser registrados por la "ENTIDAD FEDERATIVA" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- ENLACES DE LAS "PARTES". Para la debida consecución de los fines del presente Convenio, los servidores públicos designados por las "PARTES" como responsables de seguimiento y evaluación de las actividades y acciones, son:

Por la "ENTIDAD FEDERATIVA": El Titular del "ÓRGANO IMPLEMENTADOR" en el Estado de Oaxaca.

Por la "SECRETARÍA": El Director General de Administración y Finanzas de la "SETEC", y en particular para la suscripción de los anexos técnicos, el Director General competente en el eje correspondiente, mismo que será definido en los referidos Anexos Técnicos.

DÉCIMA CUARTA.- ANEXOS TÉCNICOS. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, las "PARTES" acuerdan suscribir los anexos técnicos que sean necesarios, los cuales podrán ser modificados de común acuerdo por las "PARTES", en los que se establecerán los aspectos operativos, técnicos y específicos de cada acción relacionada con la formalización material y jurídica relativa a dicho objeto, los cuales una vez firmados por las "PARTES", a través de los enlaces designados para tal efecto, formarán parte integrante de este Convenio.

Las "PARTES" acuerdan que para la suscripción de los anexos técnicos antes referidos, se tendrán como designados a los siguientes servidores públicos:

Por la "ENTIDAD FEDERATIVA": El Titular del "ÓRGANO IMPLEMENTADOR" en el Estado.

Por la "SECRETARÍA": El Director General que se establezca en el Anexo Técnico correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2014, fecha en que los recursos deberán estar comprometidos, sin perjuicio de que las actividades de seguimiento, de cierre de proyectos, evaluación y fiscalización continúen en fecha posterior.

DÉCIMA SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. Las "PARTES" convienen en que los derechos de autor y/o propiedad intelectual que resulten de los proyectos desarrollados en el marco del presente Convenio, serán propiedad de la "SECRETARÍA", una vez generado el producto o la obra, de ser el caso, la "SECRETARÍA" otorgará en el anexo o anexos que al efecto se suscriban la licencia correspondiente para su uso por parte de la "ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor o en la Ley de la Propiedad Industrial, según corresponda.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LAS SANCIONES. Las conductas que impliquen responsabilidad administrativa, civil y/o penal, derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán determinadas y sancionadas en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Código Penal Federal, leyes especiales y demás disposiciones jurídicas aplicables, en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cuando concurran razones de interés general, existan causas justificadas que impidan la continuidad del objeto del presente instrumento, se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasione un daño o perjuicio grave al Estado, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento.

En caso de que la "ENTIDAD FEDERATIVA" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en las "POLÍTICAS", en el presente Convenio de Coordinación, el Comité de Subsidios determinará el incumplimiento conforme a lo previsto en los numerales 2.1.3 y 11 de las "POLÍTICAS". El Secretario Técnico del Comité de Subsidios gestionará la cancelación de la transferencia de los recursos y, en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, solicitará se ordene la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros.

En caso de que la "ENTIDAD FEDERATIVA" desee dar por terminado el presente Convenio, el Secretario de Comité de Subsidios deberá gestionar el reintegro de los recursos ministrados y solicitar la restitución de los mismos y los rendimientos financieros, o en su caso, deberá verificar la terminación o avance de los entregables previstos en los Anexos Técnicos.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA CANCELACIÓN DE RECURSOS. La "SECRETARÍA", a través del Comité de Subsidios establecido en las "POLÍTICAS", podrá requerir a la "ENTIDAD FEDERATIVA" por conducto de su enlace designado, el cumplimiento de las "POLÍTICAS" y del presente Convenio, o determinar la cancelación total o parcial de los apoyos otorgados, por cualquiera de las circunstancias establecidas en el numeral 11 de las "POLÍTICAS".

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las "PARTES" convienen que en caso de imposibilidad material o jurídica no será imputable a la "SECRETARÍA" ni a la "ENTIDAD FEDERATIVA", cualquier responsabilidad cuando sea debidamente justificada.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA RELACIÓN LABORAL. Las "PARTES" acuerdan que el personal designado para la realización conjunta de cualquier acción o actividad con motivo de la ejecución del presente Convenio, no tendrá relación alguna de carácter laboral para la contraparte, por lo que, no podrá considerárseles patrones sustitutos o solidarios; y por tanto, cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

La "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la "SECRETARÍA", comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación la "ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, cuando así lo solicite la "SECRETARÍA" a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA. La "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá cumplir con las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, así como las demás disposiciones legales aplicables, y deberá guardar la confidencialidad respecto de los datos personales que maneje en cumplimiento del presente Convenio de Coordinación.

VIGÉSIMA CUARTA.- PUBLICACIÓN. El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo el Ejecutivo Federal, a través de la "SECRETARÍA", sin perjuicio de mantener la reserva establecida en las "POLÍTICAS", difundirá en su página electrónica (www.setec.gob.mx) el resumen de los proyectos a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Convenio. La "ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente a través del "ÓRGANO IMPLEMENTADOR", se comprometen por su parte, a difundir dicha información mediante sus páginas de INTERNET y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

La información que se genere será reservada en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VIGÉSIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto, dudas o discrepancias que se llegasen a presentar por cuanto a su contenido, interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre las "PARTES", sin perjuicio de la competencia que corresponda a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con lo establecido en los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 44 de la Ley de Planeación.

Leído y ratificado el presente instrumento jurídico y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en ocho ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría: la Titular de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, **María de los Ángeles Fromow Rangel**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Jorge Francisco Márquez Montes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, **Gabino Cué Monteagudo**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Alfonso José Gómez Sandoval Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Enrique Celso Arnaud Viñas**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa ocasionada por la tormenta tropical "Boris", ocurrida del 3 al 6 de junio de 2014, en 3 municipios del Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 6 de junio de 2014 se emitió el Boletín de Prensa número 286/14, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia a los municipios de Balancán, Centla y Jonuta del estado de Tabasco, por la presencia de lluvia severa ocasionada por la tormenta tropical "Boris", ocurrida del 3 al 6 de junio de 2014, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de junio de 2014.

Que mediante oficio número DGPC/454/2014, de fecha 16 de junio de 2014, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la propia DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el día 16 de junio de 2014, la CNPC emitió el Boletín de Prensa 304, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia emitida el 6 de junio de 2014 con el diverso Boletín de Prensa 286/14 para los municipios de Balancán, Centla y Jonuta del estado de Tabasco, por la presencia de lluvia severa ocasionada por la tormenta tropical "Boris" ocurrida del 3 al 6 de junio de 2014.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCASIONADA POR LA TORMENTA TROPICAL "BORIS", OCURRIDA DEL 3 AL 6 DE JUNIO DE 2014, EN 3 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Balancán, Centla y Jonuta del estado de Tabasco, por la presencia de lluvia severa ocasionada por la tormenta tropical "Boris", ocurrida del 3 al 6 de junio de 2014.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a dieciséis de junio de dos mil catorce.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Miembros y Miembros Asociados de la Asociación de Estados del Caribe para la Cooperación Regional en materia de Desastres Naturales, adoptado en Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y nueve.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El diecisiete de abril de mil novecientos noventa y nueve, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó *ad referéndum* el Acuerdo entre los Estados Miembros y Miembros Asociados de la Asociación de Estados del Caribe para la Cooperación Regional en materia de Desastres Naturales, adoptado en Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, en la misma fecha, cuyo texto en español consta en la copia certificada adjunta.

El Acuerdo mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del diez de julio de dos mil.

El instrumento de ratificación, firmado por el Titular del Ejecutivo Federal el diecisiete de julio de dos mil, fue depositado ante el Gobierno de la República de Colombia, el veintiuno de febrero de dos mil uno.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, el dieciséis de junio de dos mil catorce.

Enrique Peña Nieto.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.

CARLOS QUESNEL MELÉNDEZ, CONSULTOR JURÍDICO ADJUNTO "A" DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN VIGOR,

CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra copia certificada del Acuerdo entre los Estados Miembros y Miembros Asociados de la Asociación de Estados del Caribe para la Cooperación Regional en materia de Desastres Naturales, adoptado en Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y nueve, cuyo texto en español es el siguiente:

ACUERDO ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS Y MIEMBROS ASOCIADOS DE LA ASOCIACION DE ESTADOS DEL CARIBE PARA LA COOPERACION REGIONAL EN MATERIA DE DESASTRES NATURALES

Las Partes Contratantes,

Siendo Partes del Convenio Constitutivo de la Asociación de Estados del Caribe, (en adelante el Convenio), suscrito en Cartagena de Indias, Colombia, el 24 de julio de 1994,

Teniendo en cuenta que el numeral 1, literal d, del Articulo III del Convenio, señala que la Asociación es un organismo de consulta, concertación y cooperación, cuyo propósito es identificar y promover la instrumentación de políticas y programas orientados, entre otros, a establecer los acuerdos de cooperación que respondan a la diversidad de las identidades culturales, de los requerimientos de desarrollo y de los sistemas normativos de la región,

Considerando que el Consejo de Ministros de la Asociación, durante su I Reunión Ordinaria, celebrada en la ciudad de Guatemala, el 1 de diciembre de 1995, aprobó mediante al Acuerdo No. 1/95, el Programa de Trabajo para la primera fase de la Asociación, y determinó que la actividad inicial deberá enfocarse entre otros temas, a llevar a cabo las acciones prioritarias en materia de desastres naturales que afecten a los Estados Miembros y Miembros Asociados de la asociación,

Recordando, que el Consejo de Ministros de la Asociación, mediante el Acuerdo No. 1/95, señaló que con el objetivo de mejorar la capacidad de los Estados Miembros y Miembros Asociados de la Asociación para enfrentar los desastres y reducir así su impacto negativo, se llevarán a cabo acciones con la finalidad de diseñar un Sistema de Cooperación en esta materia,

Deseosos de aumentar y fortalecer la cooperación regional y enfatizando la importancia que esta tiene para manejar eficazmente los Desastres Naturales, sobre todo cuando va dirigida a la reducción de la vulnerabilidad de la población, la infraestructura y actividades económicas y sociales de las Partes,

Conscientes de la vulnerabilidad de los Estados Miembros y Miembros Asociados, a una diversidad de riesgos naturales,

Reconociendo las consecuencias adversas que los desastres naturales representan para la salud y el bienestar de la población, la diversidad biológica, las economías y las infraestructuras,

Conscientes de que para el desarrollo de la región, se hace necesario el establecimiento de un marco legal que promueva un Sistema de Cooperación para la prevención y atención de los desastres naturales,

Han convenido en lo siguiente:

ARTICULO 1

Definiciones

Para los efectos del presente Acuerdo se adoptan las definiciones del Artículo I del Convenio

Se tendrán en cuenta además, las siguientes definiciones:

1. Desastre natural: daño causado por cualquier fenómeno natural (huracán, tornado, tormenta, plenamar, inundación, tsunami, terremoto, erupción volcánica, deslizamiento de tierra, incendio forestal, epidemia, epizootia, plagas agrícolas y sequía, entre otras), que afecta a las poblaciones, infraestructura y a los sectores productivos de diferentes actividades económicas, con tal severidad y magnitud que supera la capacidad de respuesta local y que requiere el auxilio regional, a solicitud de una o varias de las partes afectadas, para suplementar los esfuerzos y los recursos disponibles en ellas, a fin de mitigar daños y pérdidas.
2. Planificación para el desastre: es una parte del proceso de preparación para enfrentar un desastre futuro. Esta planificación prevé actividades de prevención, mitigación, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.
3. Prevención desastres: se denomina así al conjunto de actividades y medidas de carácter técnico y legal que deben realizarse durante el proceso de planificación del desarrollo socioeconómico, con el fin de evitar pérdidas de vidas humanas y daños a las economías, como consecuencia de los desastres naturales.
4. Mitigación: toda acción orientada a disminuir el impacto de los desastres naturales en la población y las economías.
5. Preparación: actividades de carácter organizativo que permitan que los sistemas, procedimientos y recursos requeridos para enfrentar un desastre natural, estén disponibles para prestar ayuda oportuna a los afectados, utilizando los mecanismos existentes donde sea posible.
6. Reducción y manejo de desastres: conjunto de acciones preventivas, de mitigación, preparativos y de respuesta, para garantizar una adecuada protección de la población y las economías, frente a la ocurrencia de un desastre natural.
7. Riesgo: relación entre la frecuencia y las consecuencias de la ocurrencia de un evento determinado.
8. Vulnerabilidad: susceptibilidad a pérdida o daños de los elementos expuestos al impacto de un fenómeno natural.
9. Amenaza secundaria: es la resultante de un peligro primario, generalmente de mayor magnitud que el anterior.
10. Respuesta al desastre: abarca las actividades que se llevan a cabo inmediatamente después del desastre, e incluyen, *inter alia*, las acciones de salvamento y rescate, el suministro de servicios de salud, comida, abrigo, agua, medidas sanitarias y otras necesidades básicas para sobrevivencia.

11. Areas Especialmente Vulnerables: zonas, partes del territorio o territorios donde existen elementos altamente susceptibles de sufrir severos daños en gran escala, ocasionados por uno o varios fenómenos de origen natural o antropogénico y que requieren una atención especial en la esfera de la cooperación entre las partes.

12. Partes Contratantes: los Estados Miembros y Miembros Asociados para los que está abierta la participación en la Asociación, de conformidad con lo establecido en el Artículo IV del Convenio.

ARTICULO 2

Objetivo

El objetivo de este acuerdo es crear mecanismos jurídicamente vinculantes que promuevan la cooperación para la prevención, mitigación y atención de los desastres naturales, a través de la coordinación de las partes contratantes entre sí y con las organizaciones que trabajan en materia de desastres naturales en la región.

ARTICULO 3

Areas Especialmente Vulnerables

Las Partes Contratantes podrán, cuando sea necesario, declarar en su territorio, sus territorios o en zonas determinadas, áreas especialmente vulnerables con miras a desarrollar planes de cooperación en la prevención y atención de desastres naturales.

Para establecer una Area Especialmente Vulnerable, las Partes Contratantes deberán tener en cuenta el siguiente procedimiento:

1. La Parte que ejerce soberanía, o derechos soberanos o jurisdicción sobre un área especialmente vulnerable someterá su nominación para que se incluya en el registro de Areas Especialmente Vulnerables de la Asociación de Estados del Caribe, el cual será creado y actualizado por la Secretaría General, sobre la base de la nominación aprobada por el Comité Especial responsable del tema de los Desastres Naturales.

2. Las nominaciones deberán presentarse de acuerdo con las directrices y criterios relativos a la identificación y selección de las Areas Especialmente Vulnerables, que sean determinadas por las Partes Contratantes, a propuesta del Comité Especial responsable del tema de los Desastres Naturales.

3. Cada Parte que someta una nominación proporcionará a las Partes Contratantes, a través de la Secretaría General de la Asociación, los siguientes datos sobre su o sus Areas Especialmente Vulnerables:

   a) nombre del área;

   b) biogeografía del área (límites, características físicas, clima, composición social, etc.);

   c) vulnerabilidad del área;

   d) programas y planes de manejo;

   e) programas de investigación;

   f) características de la situación de prevención y/o mitigación del desastre.

Para desarrollar al máximo la cooperación entre la Partes Contratantes en la atención de las Areas Especialmente Vulnerables y para asegurar el cumplimiento efectivo de las obligaciones del presente Acuerdo, se recomienda a cada Parte adoptar y poner en práctica medidas de planificación, manejo y de vigilancia y control que incluirán como mínimo los siguientes aspectos:

(i) formulación y adopción de lineamientos de manejo apropiados para las Areas Especialmente Vulnerables;

(ii) adopción de un plan de manejo que especifique el marco jurídico e institucional y las medidas de protección aplicables al Area o Areas Especialmente Vulnerables;

(iii) desarrollo de programas de concientización, organización local para emergencias y educación para la población y los encargados de toma de decisiones, que fortalezcan las medidas de prevención y/o mitigación;

(iv) participación activa de las comunidades locales, cuando se requiera de su presencia directa, en la planificación, asistencia y capacitación de la población local;

(v) adopción de mecanismos para financiar el desarrollo y el manejo eficaz de las Areas Especialmente Vulnerables y fomento de los programas de asistencia mutua;

(vi) creación de procedimientos para la reglamentación o autorización de actividades compatibles con las directrices y criterios comunes establecidos por las Partes Contratantes;

(vii) desarrollo de una infraestructura adecuada y formación de personal técnico interdisciplinario en el manejo y administración de desastres.

ARTICULO 4

Cooperación y Asistencia Mutua

Las Partes Contratantes promoverán:

1. la formulación e instrumentación de normativas y leyes, políticas y programas para la atención y prevención de desastres naturales, en forma gradual y progresiva;

2. acciones conjuntas, con miras a identificar, planificar y emprender los programas de manejo de desastres naturales, con la asistencia de organizaciones especializadas en materia de desastres naturales que trabajan en la reglón;

3. la cooperación en la formulación, financiamiento y la ejecución de los programas de asistencia a aquellas Partes que así lo soliciten, especialmente en lo relacionado con la asistencia de organizaciones regionales e internacionales. Dichos programas deberán ir orientados hacia educación a la población para prevenir o enfrentar desastres naturales, capacitación de personal científico, técnico y administrativo, así como la adquisición, utilización, diseño y desarrollo de equipos apropiados;

4. el intercambio periódico de Información, mediante diversas vías, acerca de sus mejores experiencias en la reducción de desastres.

5. la adopción de estándares existentes para la clasificación y manejo de suministros y donativos humanitarios con el propósito de una mayor transparencia y eficacia en la asistencia humanitaria.

La movilización de recursos apropiados para enfrentar desastres naturales entre las Partes Contratantes se hará siempre a solicitud de la parte afectada y deberá realizarse en consonancia con los principios y normas del Derecho Internacional y los acuerdos de cooperación existentes, particularmente en lo relativo al respeto a la soberanía y autodeterminación de la parte afectada.

ARTICULO 5

Actividades Científicas y Técnicas

Las Partes Contratantes fomentarán actividades científicas y técnicas orientadas a:

1. la creación de un inventario de expertos para facilitar misiones evaluatorias de seguimiento de impactos en coordinación con las agencias internacionales o equipos que ya han sido establecidos;

2. la creación de un inventario de centros de investigación y elaboración de una cartera de proyectos en el campo de la prevención y mitigación y otros aspectos relacionados al tema;

3. la identificación de oportunidades para fortalecer la cooperación intra e inter-regional, incluyendo instituciones académicas y centros de investigación;

4. el intercambio de materiales e informes técnicos relativos al manejo de desastres naturales;

6. la elaboración, circulación y actualización permanente de un registro de personas calificadas en diferentes disciplinas para prestar apoyo a la región en caso de desastres;

7. la unificación de las metodologías, léxicos y otros aspectos de la terminología de desastres naturales, para ser empleados por las Partes Contratantes.

ARTICULO 6

Informes al Consejo de Ministros de la Asociación

Las Partes Contratantes presentarán al Consejo de Ministros de la Asociación en ocasión de cada Reunión Ordinaria, a través del Comité Especial responsable del tema de los Desastres Naturales, un informe sobre las actividades realizadas para el manejo de desastres en la región, incluyendo estadísticas básicas, la proyección del impacto sobre el desarrollo regional y nacional y los resultados obtenidos como consecuencia de la aplicación del presente Acuerdo.

ARTICULO 7

Establecimiento de Directrices y Criterios Comunes

Las Partes evaluarán y propondrán al Consejo de Ministros, la adopción de directrices y criterios comunes, en particular sobre los siguientes aspectos:

a) identificación y selección de Areas Especialmente Vulnerables con el objetivo de ser aplicados en el procedimiento para el establecimiento de las mismas;

b) suministro de información sobre Areas Especialmente Vulnerables, actividades y prioridades;

c) iniciativas nacionales y regionales para reducir la vulnerabilidad de la población;

d) fortalecimiento de las infraestructuras nacionales y sub-regionales;

e) identificación de intereses comunes para asegurar una posición de consenso ante diversos foros regionales e internacionales;

f) instar a las Partes Contratantes, para que incluyan temas relacionados con la prevención y mitigación de desastres naturales en sus proyectos de cooperación y para que den prioridad a estos temas en sus agendas de negociación internacional;

g) establecimiento de un sistema de cooperación educativo para el manejo de los desastres naturales apoyado en la elaboración de un curriculum común, el beneficio de los recursos académicos compartidos, la promoción del intercambio de profesores y en un mayor uso de internet;

h) promoción de programas de acción para la inserción del manejo de desastres en las políticas de planificación urbanas y rurales;

i) recomendación a las Partes Contratantes para que inicien conversaciones con las compañías de seguro para promover la adopción de medidas de prevención y mitigación por medio de incentivos;

j) promoción de la capacitación permanente del personal en los temas de manejo de desastres, en las áreas de salud, emergencia y telecomunicaciones y para el desarrollo y mejoramiento de sistemas de alerta temprana a niveles regional, sub-regional y nacional;

k) promoción para el desarrollo de centros para la documentación sobre desastres a nivel regional y sub-regional, tomando en cuenta las capacidades existentes y utilizando una metodología común de indexación y estandarización;

l) otorgamiento de prioridad a nivel regional y sub-regional para:

   (i) realizar las actividades de cooperación y asistencia mutua de que trata el Artículo 4 del presente Acuerdo;

   (ii) llevar a cabo actividades científicas y técnicas, en particular las determinadas en el Artículo 5 del presente Acuerdo;

   (iii) elaborar programas de acción sobre capacitación en manejo de desastres;

   (iv) diseñar proyectos regionales y sub-regionales para ser presentados al Fondo Especial de la Asociación y a las agencias financieras internacionales.

ARTICULO 8

Prevención y Mitigación

1. Las Partes Contratantes adoptarán individual o conjuntamente, todas las medidas adecuadas para apoyar la cooperación intra-regional e inter-regional en el manejo de los desastres naturales.

2. Cada Parte Contratante intercambiará periódicamente con las demás, información actualizada acerca de la aplicación del presente Acuerdo.

3. En materia de transporte de material y equipo para la prevención y mitigación de los desastres naturales, las Partes Contratantes tomarán las medidas necesarias para obtener la cooperación del sector privado, proveedor del transporte aéreo y marítimo.

ARTICULO 9

Relación con otros Organismos/Convenios Regionales e Internacionales

Las Partes Contratantes:

1. Reconocen al Centro Regional de Información de Desastres (CRID) como punto focal para la difusión y distribución de información en el tema de los desastres naturales.

2. Podrán invitar a sus reuniones a las autoridades de las entidades, organismos e instituciones regionales, sub-regionales e internacionales para estimular el intercambio de experiencias, datos y recursos humanos para el manejo de los desastres naturales en el Gran Caribe.

3. Asegurarán la coordinación eficaz de la cooperación técnica suministrada, antes de un desastre, por otra Parte Contratante, terceros Estados u organismos internacionales.

4. Colaborarán con los mecanismos de coordinación existentes a nivel sub-regional, tales como CDERA y CEPREDENAC, en sus actividades de manejo de los desastres.

ARTICULO 10

Disposiciones Institucionales

1. Cada Parte Contratante designará un Punto Focal que servirá de enlace con la Asociación sobre la ejecución de este Acuerdo.

2. Las Partes Contratantes designan al Comité Especial responsable del tema de los Desastres Naturales, para que en coordinación con la Secretaría General de la Asociación, ejerza las siguientes funciones, de conformidad con las atribuciones respectivas:

   a) convocar y prestar asistencia a las reuniones de las Partes;

   b) preparar formatos comunes para el uso de la Partes que sirvan como base para notificaciones e informes al Consejo de Ministros, según se dispone en el artículo 6 del presente Acuerdo;

   c) distribuir entre las Partes material con información científica, técnica y educativa, con el apoyo del CRID y en cooperación con las organizaciones especializadas en desastres naturales que trabajan en la región;

   d) formular recomendaciones que contengan directrices y criterios comunes de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del presente Acuerdo;

   e) elaborar y mantener actualizados directorios y reportes de los estudios técnicos, en cooperación con las organizaciones especializadas en desastres naturales de la región;

   f) coordinar acciones con las organizaciones regionales cuyo objetivo incluya la prevención y mitigación de desastres naturales;

   g) establecer los mecanismos para la reproducción de informes de las agencias y experiencias de los países en los idiomas oficiales de la Asociación.

ARTICULO 11

Reuniones de las Partes Contratantes

Las reuniones ordinarias de las Partes Contratantes se celebrarán con seis (6) meses de antelación a la realización de la cada Reunión Ordinaria del Consejo de Ministros y de preferencia se hará coincidir con las reuniones del Comité Especial responsable del tema de los Desastres Naturales. Las Partes podrán celebrar reuniones extraordinarias, a solicitud de cualquiera de ellas. Las reuniones se regirán por las normas de procedimiento del Consejo de Ministros determinadas en el Artículo XI del Convenio y Acuerdo No. 9/95 y demás normas que sean aprobadas por el Consejo de Ministros.

ARTICULO 12

Composición de las Reuniones de las Partes Contratantes

Para asistir a las reuniones, cada Parte Contratante designará a un representante con capacidad de decisión en materia de manejo de desastres naturales, el cual podrá estar acompañado por otros expertos y asesores designados. Para el efecto, cada Parte deberá notificar a la Secretaria de la Asociación, la Delegación correspondiente.

ARTICULO 13

Obligaciones

Las Partes Contratantes del presente Acuerdo se obligan a:

a) aplicar el presente Acuerdo, bajo las acciones, políticas y programas aprobados por el Consejo de Ministros, en materia de desastres naturales, según lo establecido en el literal a) del Artículo IX del Convenio;

b) evaluar las medidas de cooperación que deban emprenderse en el marco del presente Acuerdo, sus anexos y/o enmiendas, incluidas sus implicaciones financieras e institucionales;

c) en caso de que las actividades a determinar comprometan a los órganos establecidos en el Convenio Constitutivo o por el Consejo de Ministros se presentarán las recomendaciones respectivas a consideración del Consejo de Ministros, excepto cuando hayan sido aprobados mandatos expresos por parte dicho Consejo, en relación al asunto tratado por las Partes Contratantes;

d) estudiar la eficacia de las medidas adoptadas para el manejo y protección de los desastres naturales, incluyendo las Areas Especialmente Vulnerables, y examinar la necesidad de otras medidas, cuyo objetivo sea mejorar la cooperación de conformidad con el presente Acuerdo, en forma de Anexos a éste;

e) determinar y revisar, según se necesite, las directrices y criterios comunes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de este Acuerdo;

f) aprobar por consenso el informe anual que deberá presentarse al Consejo de Ministros, según lo establecido en el Artículo 6 del presente Acuerdo;

g) cualquiera otra función relacionada con la aplicación del presente Acuerdo y las que sean determinadas por el Consejo de Ministros;

ARTICULO 14

Aplicación Efectiva del Acuerdo

Las Partes Contratantes cooperarán en la elaboración y adopción de las medidas necesarias para facilitar la aplicación efectiva del presente Acuerdo, de conformidad con las normas de derecho internacional.

ARTICULO 15

Firma

Este Acuerdo estará abierto para la firma desde el día 17 del mes de Abril de 1999, por cualquier Estado, País y Territorio referido en el Artículo IV del Convenio, que haya ratificado o haya adherido al mismo.

ARTICULO 16

Ratificación o Adhesión

La ratificación o adhesión se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en los Artículo XXIII y XXVII del Convenio, respectivamente.

ARTICULO 17

Depositario

Los instrumentos de ratificación o adhesión deberán ser depositados ante el Gobierno Depositario del Convenio, el Gobierno de la República de Colombia, y deberá cumplirse con el procedimiento de notificación establecido en el Artículo XXV del Convenio.

ARTICULO 18

Entrada en Vigor

El presente Acuerdo, una vez que hayan sido adoptado por las Partes Contratantes, entrará en vigor de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo XXVI del Convenio.

ARTICULO 19

Enmiendas

El presente Acuerdo podrá ser enmendado por consenso en Reunión de los Jefes de Estado o de Gobierno o por Reunión del Consejo de Ministros de la Asociación. Las enmiendas entrarán en vigor treinta días después de la ratificación por dos terceras partes de los Estados Miembros.

ARTICULO 20

Interpretación y Solución de Controversias

Las dudas o controversias que pudieren surgir entre las Partes Contratantes, relacionadas con la interpretación o aplicación del presente Acuerdo que no puedan resolver las Partes involucradas, serán resueltas por el Consejo de Ministros. En todo caso el Convenio prevalecerá sobre este Acuerdo.

ARTICULO 21

Vigencia y Denuncia

1. El presente Acuerdo tendrá una vigencia indefinida o mientras permanezca vigente el Convenio.
2. Toda Parte Contratante podrá efectuar la denuncia de este Acuerdo de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo XXX del Convenio.

ARTICULO 22

Reservas

El presente Acuerdo no admite reservas.

Elaborado en Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana el día 17 del mes de Abril de 1999, en un solo ejemplar en los idiomas inglés, español y francés, siendo los tres textos igualmente auténticos.

EN FE DE LO CUAL, los representantes debidamente autorizados firman el presente Acuerdo. Por el Gobierno de Antigua y Barbuda.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la Mancomunidad de las Bahamas.- Rúbrica.- Por el Gobierno de Barbados.- Rúbrica.- Por el Gobierno de Belice.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la República de Colombia.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la República de Costa Rica.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la República de Cuba.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la Mancomunidad de Dominica.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la República Dominicana.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la República de El Salvador.- Rúbrica.- Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- Por el Gobierno de Granada.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la República de Guatemala.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la República Cooperativa de Guyana.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la República de Haití.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la República de Honduras.- Rúbrica.- Por el Gobierno de Jamaica.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la República de Nicaragua.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la República de Panamá.- Rúbrica.- Por el Gobierno de St. Kitts y Nevis.- Rúbrica.- Por el Gobierno de San Vicente y las Granadinas.- Rúbrica.- Por el Gobierno de Santa Lucía.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la República de Suriname.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la República de Venezuela.- Rúbrica.- Por el Reino de los Países Bajos en nombre de las Antillas Neerlandesas.- Por el Reino de los Países Bajos en nombre de Aruba.- Por el Gobierno de la República Francesa (a título de: Guadalupe, Guayana y Martinica).

La presente es copia fiel y completa en español del Acuerdo entre los Estados Miembros y Miembros Asociados de la Asociación de Estados del Caribe para la Cooperación Regional en materia de Desastres Naturales, adoptado en Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y nueve.

Extiendo la presente, en veinticinco páginas útiles, en la Ciudad de México, el siete de mayo de dos mil catorce, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1673 al ciudadano Fidel José Gutiérrez Cetto, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Tijuana, como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del agente aduanal Fidel Gutiérrez Moreno.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Normatividad Aduanera.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2014-**0247**

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el **C. FIDEL JOSE GUTIERREZ CETTO**, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del fallecimiento del Agente Aduanal **FIDEL GUTIERREZ MORENO**, titular de la patente número 0316, con adscripción en la aduana de TIJUANA, y autorización 3486, para actuar en las aduanas de ENSENADA, MEXICALI Y TECATE; y considerando que el **C. FIDEL JOSE GUTIERREZ CETTO**, ha cumplido con lo establecido en el Quinto Resolutivo de la Tercera Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 2013; el Administrador Central de Normatividad Aduanera, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, Apartado B, fracción I, inciso b); 9, penúltimo párrafo; 10; 11, fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafo, numeral 2, en relación con el artículo 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número **1673** al **C. FIDEL JOSE GUTIERREZ CETTO**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de TIJUANA, como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del Agente Aduanal **FIDEL GUTIERREZ MORENO**, por lo cual, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 0316, así como la autorización 3486, que habían sido asignadas al citado Agente Aduanal. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que el **C. FIDEL JOSE GUTIERREZ CETTO**, va a actuar en las aduanas de ENSENADA, MEXICALLI Y TECATE, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal del que obtiene la patente, debiendo utilizar el número de patente **1673** en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio al **C. FIDEL JOSE GUTIERREZ CETTO**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de TIJUANA, ENSENADA, MEXICALI y TECATE, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del **C. FIDEL JOSE GUTIERREZ CETTO**, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 4 de junio de 2014.- El Administrador Central de Normatividad Aduanera, **Marcoflavio Rigada Soto**.- Rúbrica.

(R.- 391756)

OFICIO mediante el cual se autoriza la separación de Gestión Santander, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Santander México, como entidad financiera integrante del Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio No. UBVA/109 /2013.

GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
Presente.

Esta Secretaría, por conducto de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11, en relación con el diverso 27-B, ambos de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras; en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27, fracciones XII y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante escritos recibidos en esta Unidad Administrativa los días 8 de agosto, 15 de noviembre y 9 de diciembre, todos de 2013, el Lic. Eduardo Fernández García Travesí y el Lic. Juan Eduardo Llanos Reynoso, en nombre y representación de "Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V." personalidad que acreditaron debidamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 17 y demás aplicables de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y por la Regla Quinta de las Reglas Generales para la Constitución y Funcionamiento de Grupos Financieros solicitaron a esta Secretaría lo siguiente:
   a) Autorización para separar a "Gestión Santander, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Santander México" como entidad financiera integrante del "Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V.", con motivo del contrato de compraventa que pretende suscribir "Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V." en su carácter de vendedor y "Santander Asset Management UK Holdings Limited" en su carácter de comprador, respecto de la totalidad menos una de las acciones representativas del capital social de "Gestión Santander, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Santander México" y,
   b) Aprobación para la modificación de los estatutos sociales de "Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V.", así como del Convenio Único de Responsabilidades que dicha controladora financiera tiene suscrito con las demás entidades que integran ese grupo financiero, a efecto de eliminar en dichos instrumentos jurídicos la mención de "Gestión Santander, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Santander México", como entidad financiera integrante del citado grupo financiero;
2. En atención a la solicitud de autorización referida en el ANTECEDENTE 1, esta Unidad Administrativa por conducto de la Dirección General Adjunta de Banca y Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 17 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, solicitó la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficios UBVA/DGABV/676/2013 y UBVA/DGABV/866/2013 de fechas 11 de septiembre y 19 de noviembre, ambos de 2013, respectivamente y del Banco de México mediante los diversos UBVA/DGABV/677/2013 y UBVA/DGABV/867/2013, de esas mismas fechas.

   Asimismo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 28, fracción XXVIII del Reglamento Interior de esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, solicitó la opinión de la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional de esta Unidad Administrativa, mediante oficios UBVA/DGABV/678/2013, UBVA/DGABV/868/2013 y UBVA/DGABV/914/2013 de fechas 11 de septiembre, 19 de noviembre y 9 de diciembre, todos de 2013, y

CONSIDERANDO

1. Que "Santander Asset Management UK Holdings Limited" obtuvo autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para adquirir hasta el 99.9999% de las acciones representativas del capital social de "Gestión Santander, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Santander México", correspondiendo la titularidad de la acción restante a "SAM Investment Holding Limited";
2. Que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio 312-1/12906/2013 de fecha 2 de diciembre de 2013, una vez concluido el análisis correspondiente y con fundamento en los artículos 11 y 17 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, manifestó no tener inconveniente en que esta Secretaría resuelva favorablemente la solicitud de que se trata, en los términos del planteamiento presentado;
3. Que el Banco de México mediante su comunicación OFI/S33-002-9554 del 5 de diciembre de 2013, con fundamento en los artículos 11 y 17 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, manifestó su opinión favorable a efecto de que esta Secretaría autorice lo solicitado;
4. Que la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional de esta Unidad Administrativa, mediante oficio UBVA/DGAAF/095/2013 del 9 de diciembre de 2013, manifestó no encontrar impedimento desde el punto de vista financiero, para que se otorgue a "Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V.", la autorización correspondiente;
5. Que la solicitud a que se refiere el ANTECEDENTE 1, cumple con las disposiciones legales y administrativas aplicables a los procedimientos de autorización para que una entidad financiera integrante de un grupo financiero se separe de este último, y
6. Que una vez analizada la información y documentación presentada por "Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V.", y después de escuchar las opiniones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, del Banco de México y de la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional de esta Unidad Administrativa, así como de haber determinado la procedencia del otorgamiento de la autorización en cuestión, esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se autoriza la separación de "Gestión Santander, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Santander México" en los términos previstos en el proyecto de Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V." remitida mediante escrito recibido en esta Unidad Administrativa el 9 de diciembre de 2013.

SEGUNDO.- Por ministerio de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, para todos los efectos legales, la separación que se autoriza en el RESOLUTIVO anterior, surtirá efectos a partir de la fecha en que esta autorización y los acuerdos de separación que se adopten para esos efectos, se inscriban en el Registro Público de Comercio correspondiente.

Una vez inscritos en el Registro Público de Comercio, los acuerdos de separación deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio de las sociedades de que se trata. La realización de dichas publicaciones, deberá notificarse a esta Unidad Administrativa, acompañando copia de la documentación que lo acredite, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que dichas publicaciones se verifiquen.

TERCERO.- Al surtir efectos la separación que se autoriza en el RESOLUTIVO PRIMERO anterior, "Gestión Santander, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Santander México", se abstendrá de ostentarse como integrante del "Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V."

CUARTO.- "Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V." deberá acreditar ante esta Unidad Administrativa, mediante la evidencia documental que resulte conducente, la adquisición de hasta 29'842,999 acciones, representativas del 99.9999% del capital social de "Gestión Santander, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Santander México" por parte de "Santander Asset Management UK Holdings Limited", dentro de los 20 días siguientes a la fecha en que la misma se perfeccione.

QUINTO.- La presente autorización deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación en términos de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, a costa de ese Grupo Financiero.

SEXTO.- Con el fin de que esta Secretaría, por conducto de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, se encuentre en posibilidad de aprobar la modificación de los estatutos sociales de "Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V.", así como del Convenio Único de Responsabilidades que esa controladora financiera celebre con sus entidades integrantes, se le requiere, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, para que remita a la Dirección General Adjunta de Banca y Valores de esta Unidad Administrativa, los Primeros Testimonios de las escrituras públicas en las que conste tanto la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V." en la que se acuerden dichas modificaciones, así como del Convenio Único de Responsabilidades correspondiente, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se verifique dicha protocolización.

La presente autorización se emite con base en la información y documentación proporcionada por "Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V." y se limita exclusivamente a los actos y operaciones que, de conformidad con las disposiciones aplicables, compete resolver a esta Unidad de Banca, Valores y Ahorro y no prejuzga sobre la realización de cualquier acto corporativo que las sociedades lleven a cabo, que impliquen la previa autorización o aprobación de las autoridades financieras, fiscales o de cualquier otra autoridad, en términos de la normativa vigente y tampoco convalida actos u operaciones que se realicen en contravención a las leyes que de ella emanen.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, D.F., a 11 de diciembre de 2013.- El Titular de la Unidad, **Narciso Antonio Campos Cuevas**.- Rúbrica.

(R.- 391537)

OFICIO mediante el cual se autoriza la separación de Seguros Santander (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander como entidad integrante del grupo financiero controlado por Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio núm. UBVA/ 085-A/2011.

Grupo Financiero Santander, S.A.B. de C.V.
Presente

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11, 17 y 32, en relación con el diverso 27-B, todos de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras; y por la Quinta de las Reglas Generales para la Constitución y Funcionamiento de Grupos Financieros y, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27, fracciones VII Bis., X y XVIII del Reglamento Interior de esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en atención a los siguientes

ANTECEDENTES

1. Mediante escritos presentados en esta Unidad Administrativa los días 5 y 26, ambos de agosto de 2011, el Lic. Eduardo Fernández García Travesí, en representación de "Grupo Financiero Santander, S.A.B. de C.V.", personalidad que acreditó debidamente (en adelante, "el promovente"), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 17 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, así como en la Quinta de las Reglas Generales para la Constitución y Funcionamiento de Grupos Financieros, solicitó a esta Secretaría lo siguiente:

   a) Autorización para separar a "Seguros Santander (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander" como entidad integrante del grupo financiero controlado por "Grupo Financiero Santander, S.A.B. de C.V.";

   b) Aprobación para modificar los estatutos sociales de "Grupo Financiero Santander, S.A.B. de C.V.", a efecto de omitir a "Seguros Santander (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander" en dicho instrumento jurídico, con motivo de su separación de ese grupo financiero, y

   c) Aprobación para modificar el Convenio Único de Responsabilidades que dicha sociedad controladora tiene suscrito con las demás entidades integrantes del Grupo, a efecto de reflejar en dicho instrumento jurídico la citada separación;

   Lo anterior, en virtud de que el pasado 14 de julio "Grupo Financiero Santander, S.A.B. de C.V.", con el carácter de vendedor y "ZS Insurance America, S.L.", como comprador, celebraron un contrato de compraventa de acciones (Stock Purchase Agreement), respecto de la totalidad de las acciones representativas del capital social de "Seguros Santander (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander".

2. Para efectos de la solicitud referida en numeral anterior, "el promovente" remitió la siguiente información y/o documentación:

   (i) Escrito del 5 de agosto de 2011:

   a) Copia certificada del poder otorgado al representante legal, y

   b) Copia simple del contrato de compraventa de acciones (Stock Purchase Agreement), celebrado entre "Grupo Financiero Santander, S.A.B. de C.V." y "ZS Insurance America, S.L";

   (ii) Escrito del 26 de Agosto de 2011:

   a) Proyecto del acta de la asamblea de accionistas de "Grupo Financiero Santander, S.A.B. de C.V." en el que se acordarían los actos descritos en el numeral 1 a anterior;

   b) Proyecto del Convenio Único de Responsabilidades que "Grupo Financiero Santander, S.A.B. de C.V." suscribiría con las demás entidades integrantes del Grupo, a efecto de reflejar en dicho instrumento jurídico la citada separación;

   c) Copia simple de la traducción oficial al idioma español del contrato de compraventa de acciones (Stock Purchase Agreement), celebrado el 14 de julio pasado, entre "Grupo Financiero Santander, S.A.B. de C.V." y "ZS Insurance America, S.L.";

   d) Estados Financieros de "Grupo Financiero Santander, S.A.B. de C.V.", correspondientes a los tres últimos ejercicios;

   e) Balance general y el estado de resultados internos de "Grupo Financiero Santander, S.A.B. de C.V." al cierre del mes de julio de 2011, y

   f) Copia simple de la solicitud de autorización que "ZS Insurance America, S.L", formuló ante la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social de esta Dependencia para la adquisición de las acciones de "Seguros Santander (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander".

3. En relación con la solicitud referida en el ANTECEDENTE 1 del presente oficio, la Dirección General Adjunta de Banca y Valores de esta Unidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 17, en relación con el diverso 27-B, todos de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, solicitó la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio UBVA/DGABV/561/2011 de fecha 31 de agosto de 2011, y del Banco de México mediante el diverso UBVA/DGABV/562/2011 del 29 de agosto de 2011.

   Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, fracción XVIII del Reglamento Interior de esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dicha Unidad Administrativa solicitó la opinión de la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional de esta Unidad de Banca, Valores y Ahorro, mediante los diversos UBVA/DGABV/563/2011 fechado el 29 de agosto de 2011;

4. Mediante oficio UBVA/DGABV/678/2011 del 24 de octubre de 2011, la Dirección General Adjunta de Banca y Valores de esta Unidad, para estar en posibilidad de resolver lo conducente, con fundamento en lo previsto por los artículos 11, 17 y 32, en relación con el diverso 27-B, todos de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, solicitó a "Grupo Financiero Santander, S.A.B. de C.V." remitiera el Primer Testimonio de la escritura pública por la cual se protocolizara el acta de la Asamblea General de Accionistas en la que se acordaran los actos inherentes a la solicitud a que se refiere el numeral 1 anterior;

5. En cumplimiento a lo solicitado por esta Unidad Administrativa en el diverso UBVA/DGABV/678/2011 citado, mediante escrito recibido en esta Unidad el 26 de octubre de 2011, "Grupo Financiero Santander, S.A.B. de C.V." remitió los siguientes instrumentos jurídicos:

   a) El Primer Testimonio de la escritura pública No. 87,189 de fecha 26 de octubre de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo J. Muñoz Pinchetti, Notario Público No. 71 del Distrito Federal, en la cual consta la protocolización parcial del Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "Grupo Financiero Santander, S.A.B. de C.V.", celebrada el 20 de septiembre de 2011, en la cual se acordaron los actos descritos en los incisos a), b) y c) del ANTECEDENTE 1 del presente oficio, el cual contiene subsanadas las observaciones formuladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a que se refiere el CONSIDERANDO 1 del presente oficio y

   b) El Primer Testimonio de la escritura pública No. 87,190 de fecha 26 de octubre de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo J Muñoz Pinchetti, Notario Público No. 71 del Distrito Federal, en la cual consta la protocolización del nuevo Convenio Único de Responsabilidades que dicha sociedad controladora celebró con las demás entidades integrantes del grupo, a efecto de prever en dicho instrumento la separación de mérito, y

CONSIDERANDO

1. Que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio 312-1/34813/2011 del 20 de octubre de 2011, señaló:

   *"... manifestamos a ustedes nuestra opinión favorable para que esa Secretaría autorice la separación de que se trata, así como para que apruebe la modificación a los estatutos sociales y al convenio único de responsabilidades de **GF Santander** en los términos del planteamiento presentado y sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:*

   1. Se obtenga de esa Secretaría la autorización prevista en los artículos 33-H y 33-I de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

   2. En el texto del acta de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas:

      *a) Considere la denominación actual de **Seguros Santander**, la cual según la información que obra en poder de esta autoridad, es **Seguros Santander, S.A., Grupo Financiero Santander**.*

      b) Corrija la denominación de la institución de banca múltiple que forma parte de ese grupo financiero, debiendo decir Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander.

      *c) Especifique en el punto II de la orden del día, que el convenio único de responsabilidades se dará por terminado con **Seguros Santander**, no así con todas las entidades financieras que forman parte de **GF Santander...**", y*

2. Que el Banco de México mediante su comunicación OFI/S33-002-5149 del 21 de octubre de 2011, consideró que los actos solicitados no perjudican el sano desarrollo del sistema financiero, por lo que con fundamento en los artículos 11 y 17 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras manifestó su opinión favorable para que esta Secretaría autorice lo solicitado, sujeto a que "ZS Insurance America, S.L." obtenga las autorizaciones necesarias para adquirir las acciones de "Seguros Santander (México), S.A. de C.V., Grupo financiero Santander";

3. Que la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, mediante oficio UBVA/DGAAF/091/2011 del 5 de octubre de 2011, manifestó no tener inconveniente en que se conceda a "Grupo Financiero Santander, S.A.B. de C.V." la autorización correspondiente, en el entendido de que su opinión solo se limita al aspecto financiero de la solicitud;

4. Que las solicitudes descritas en los incisos a), b) y c) del ANTECEDENTE 1 del presente oficio, cumplen con las disposiciones legales y administrativas aplicables a este tipo de procedimientos, y

5. Que una vez analizada la información y documentación presentada por "el promovente" y después de escuchar las opiniones favorables de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, del Banco de México y de la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, así como de haber determinado la procedencia del otorgamiento de la autorización en cuestión, esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público,

RESUELVE

PRIMERO.- Autorizar la separación de "Seguros Santander (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander", como entidad integrante del grupo financiero controlado por "Grupo Financiero Santander, S.A.B. de C.V.", en los términos acordados por esa sociedad controladora en su Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 20 de septiembre de 2011, protocolizada mediante la escritura pública No. 87,189 de fecha 26 de octubre de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo J Muñoz Pinchetti, Notario Público No. 71 del Distrito Federal, y conforme al contrato de compraventa de la totalidad de las acciones representativas del capital social "Seguros Santander (México), S.A. de C.V., Grupo financiero Santander" celebrado el 14 de julio de 2011, entre "Grupo Financiero Santander, S.A.B. de C.V." y "ZS Insurance America, S.L.".

La autorización a que se refiere el párrafo anterior, está sujeta a la condición suspensiva de que "ZS Insurance America, S.L." obtenga las autorizaciones y/o aprobaciones que en su caso requiera de otras autoridades, para la adquisición de las acciones de "Seguros Santander (México), S.A. de CV., Grupo financiero Santander".

Con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, para todos los efectos legales, la separación que se autoriza en este RESOLUTIVO, surtirá efectos a partir de la fecha en que esta autorización y los acuerdos de separación adoptados en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "Grupo Financiero Santander, S.A.B. de C.V.", celebrada el 20 de septiembre de 2011, se inscriban en el Registro Público de Comercio correspondiente.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del artículo Segundo de los estatutos sociales de "Grupo Financiero Santander, S.A.B. de C.V.", a efecto de omitir en dicho instrumento jurídico a "Seguros Santander (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander" con motivo de la separación que se autoriza en el RESOLUTIVO PRIMERO del presente oficio, en los términos acordados por esa sociedad controladora en su Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 20 de septiembre de 2011, protocolizada mediante la escritura pública No. 87,189 de fecha 26 de octubre de 2011 mencionada.

La aprobación a que se refiere el párrafo anterior, está sujeta a la condición suspensiva de que surta efectos la separación de "Seguros Santander (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander", como entidad integrante del grupo financiero controlado por "Grupo Financiero Santander, S.A.B. de C.V." en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

TERCERO.- Aprobar la modificación del Convenio Único de Responsabilidades suscrito por "Grupo Financiero Santander, S.A.B. de C.V.", con las demás entidades que lo integran, protocolizado mediante la escritura pública No. 87,190 de fecha 26 de octubre de 2011 mencionada en el inciso b) del ANTECEDENTE 5 de este oficio, a efecto de omitir en dicho instrumento jurídico a "Seguros Santander (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander", en los términos acordados por esa sociedad controladora en su Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 20 de septiembre de 2011.

La aprobación a que se refiere el párrafo anterior, está sujeta a la condición suspensiva de que surta efectos la separación de "Seguros Santander (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander", como entidad integrante del grupo financiero controlado por "Grupo Financiero Santander, S.A.B. de CV." en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

CUARTO.- Al surtir efectos la separación que se autoriza en el RESOLUTIVO PRIMERO anterior, "Seguros Santander (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander", se abstendrá de ostentarse como integrante del grupo financiero controlado por "Grupo Financiero Santander, S.A.B. de C.V.".

QUINTO.- "Grupo Financiero Santander, S.A.B. de C.V.", deberá acreditar ante esta Unidad Administrativa, mediante la evidencia documental que resulte conducente, la realización de la adquisición a que se refiere la autorización prevista en el RESOLUTIVO PRIMERO anterior, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que la misma se perfeccione.

Se devuelve a "Grupo Financiero Santander, S.A.B. de C.V." el Primer Testimonio de las Escrituras Públicas que anexó a su escrito referido en el ANTECEDENTE 5 del presente oficio, con la indicación de que deberá informar a esta Dependencia respecto de la fecha y demás datos relativos a la inscripción que lleve a cabo de las mismas ante el Registro Público del Comercio respectivo, en un plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha en que se verifiquen dichas inscripciones.

Por otra parte, "Grupo Financiero Santander, S.A.B. de C.V.", deberá remitir a esta Dependencia una copia simple de la publicación que, con posterioridad a que se verifique la inscripción a que se refiere el párrafo anterior, lleve a cabo en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio de las sociedades de que se trate respecto de los acuerdos de separación adoptados en la mencionada Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 20 de septiembre de 2011, en términos de lo dispuesto por el artículo 11, segundo párrafo, en relación con el diverso 10, fracción V, ambos de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

La autorización y aprobaciones contenidas en el presente oficio, se emiten con base en la información y documentación proporcionada el promovente y se limita exclusivamente a los actos y operaciones que, de conformidad con las disposiciones aplicables, compete resolver a esta Secretaría, y no prejuzga sobre la realización de cualquier acto corporativo que la sociedad lleve a cabo, que implique la previa autorización o aprobación de las autoridades financieras, fiscales o de cualquier otra autoridad, en términos de la normativa vigente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, D.F., 28 de octubre de 2011.- El Titular de la Unidad, **Juan Manuel Valle Pereña**.- Rúbrica.

(R.- 391539)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Integral de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado el 18 de diciembre de 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ENRIQUE MARTINEZ Y MARTINEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 9, 12, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9 y 12 de la Ley de Planeación; 75 y 77 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 7o., 8o., 22 fracción IX incisos a, b y c; 32, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 72, 79 primer párrafo, 80, 86, 87, 140, 143, 164, 178, 190 fracción I y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 29, 30, 31, Transitorio Segundo y Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 1, 2, 3, 5, fracción XXII, 14, 19, 22, 23, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que en el segundo párrafo del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se apunta que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que los artículos 27, 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado el 3 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, establecen los criterios generales a que deberán sujetarse las reglas de operación de los programas federales y en el anexo 24 del propio Decreto se enlistan los programas federales sujetos a reglas de operación;

Que el 18 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Integral de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

Que uno de los propósitos del Gobierno de la República es hacer un uso más eficiente de los recursos presupuestarios, dada la racionalidad de los mismos, así como operar de manera pronta y expedita los programas y componentes a cargo de esta Secretaría, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE DICIEMBRE DE 2013

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **MODIFICA** el primer párrafo y el cuadro único, del artículo 42; las fracciones I y II, del artículo 43; la fracción II, del artículo 44; el primer párrafo, de la fracción II y el apartado I, para quedar como 1; del artículo 60; y el tercer párrafo, del artículo 72; se **ADICIONAN** los anexos XXIII Bis y XXIV Bis, en el contenido; la fracción XLVII Bis, en el artículo 4, y el segundo, tercero y quinto párrafo, de la fracción II, del artículo 60; todos del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Integral de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado el 18 de diciembre de 2013, para quedar en los siguientes términos:

"Contenido […]

TITULO I. al ANEXO XXIII. […]

ANEXO XXIII Bis. Solicitud única de apoyo del componente modernización sustentable de la agricultura tradicional (MASAGRO) (productor)

ANEXO XXIV […]

ANEXO XXIV Bis. Solicitud de inscripción como técnico MASAGRO del componente modernización sustentable de la agricultura tradicional (MASAGRO)* (técnico MASAGRO-tipología del productor del estrato II y III)

ANEXO XXV al ANEXO XXVI […]

Artículo 1 a 3 […]

Artículo 4 […]

I. a la XLVII. […]

XLVII. Bis Padrón Único de Beneficiarios: Se refiere a la suma de los listados, registros o bases de datos de beneficiarios que hayan creado, administren, operen y tengan a su cargo las Unidades Responsables de los Programas de la Secretaría, con el objetivo de consolidar los diversos padrones e integrar la información sobre los apoyos otorgados a cada beneficiario en un único sitio de Internet. Los listados podrán ser publicados por Programa o por Componente. Lo anterior, de conformidad con el marco legal y normativo que rige la operación de los Programas y Componentes a cargo de la Secretaría. Este Padrón sólo considera a la población beneficiaria que haya recibido apoyos de la Secretaría.

XLVIII. a la LXXV. […]

Artículo 5 a 41 […]

Capítulo IX

Del Componente Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional MASAGRO

Artículo 42. La implementación de las actividades del componente Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional MASAGRO se operará a través de los Incentivos para fomentar la asistencia técnica, la transferencia de tecnología y el impulso de la innovación conforme a los siguientes conceptos:

Tipo	Monto Máximo
Incentivos para que productoras y productores de sistemas de producción de maíz, trigo y sus cultivos asociados (en rotación tales como frijol, canola, soya, triticale, entre otros), apliquen tecnologías integrando sistemas agronómicos sustentables e innovadores con el acompañamiento técnico y la capacitación, conforme al modelo de innovación del programa MasAgro que incluye la plataforma de investigación experimental, módulos demostrativos y áreas de extensión generando áreas de impacto e integrando a la cadena de producción, con énfasis en lo siguiente: I. Adquisición y uso de las nuevas semillas mejoradas, que sean evaluadas, reproducidas y provistas a productoras y productores por semilleros nacionales participando en MASAGRO a través de la Red de Colaboración de Semilleros del Consorcio Internacional de Mejoramiento de Maíz y otros esquemas de participación. II. […] III. […] IV. Otros insumos y servicios que apoyen al desarrollo del sistema de producción sustentable del paquete tecnológico considerados como estratégicos y que sean provistos conforme a la propuesta de MASAGRO.	[…]

[…]

Artículo 43. […]

I. Acreditación de estar considerado por MASAGRO para participar en las plataformas experimentales, módulos demostrativos, áreas de extensión y áreas de impacto.

II. Declaración bajo protesta de decir verdad que no es beneficiario de los Componentes PIMAF y Agro incentivos.

III. […]

Artículo 44. [**…**]

I. [**…**]

II. Instancia Ejecutora: Delegaciones estatales de la SAGARPA y las que la Unidad Responsable designe.

Artículo 45 A 59. [**…**]

Artículo 60 [**…**]

I. [**…**]

II. La Instancia Ejecutora tendrá la responsabilidad de realizar las acciones de promoción, difusión e integración de grupos. También promoverá la elaboración de proyectos, los evaluará y dictaminará para su presentación en el Comité de Selección de Proyectos, el cual dará seguimiento a éstos hasta su conclusión; asimismo, cargará y mantendrá actualizada la información en el SURI.

Presentará el informe de cierre del ejercicio fiscal al 31 de diciembre, acompañado de la relación de beneficiarios, misma que se considerará como definitiva. Asimismo presentará los informes de avance físico-financiero de manera mensual a la delegación de SAGARPA, la que revisará y validará de conformidad a la carga en el SURI para notificar a la Unidad Responsable.

Reintegrar, en cumplimiento a la legislación aplicable, a la TESOFE, los recursos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, así como los productos financieros que correspondan.

[…]

El presupuesto federal autorizado al COUSSA se opera en un 25% como recursos concurrentes con las entidades federativas con aportaciones 80/20 (federal/estatal); mientras que el 75% restante se aplicará en ejecución directa mediante transferencia de recursos a la CONAZA.

[**…**]

I. a la IV. [**…**]

[**…**]

1. [**…**]

[**…**]

I. a la XVI. [**…**]

XVII. [**…**]

a) al h) [**…**]

[**…**]

2. [**…**]

I. a la XI. [**…**]

Artículo 61 a 71 […]

De la Rendición de Cuentas

Artículo 72. [**…**]

[**…**]

La Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría será la Unidad Administrativa responsable de: Integrar el Sistema de Rendición de Cuentas; establecer los términos y condiciones para la entrega de la información requerida y hacerlos del conocimiento de las UR's; publicar mensualmente un reporte sobre el cumplimiento de la entrega de la información por parte de las UR's; y en el mes de enero difundir el catálogo correspondiente a los conceptos de apoyo, de conformidad a las claves establecidas en el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) mediante las cuales las UR's deberán identificar sus conceptos de apoyo.

Capítulo VI

De la Equidad y Género

Artículo 73 a 76 […]"

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 2 de junio de 2014.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez**.- Rúbrica.

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Anexo XXIII Bis

SOLICITUD ÚNICA DE APOYO DEL COMPONENTE
MODERNIZACIÓN SUSTENTABLE DE LA AGRICULTURA TRADICIONAL (MASAGRO)
(PRODUCTOR)

1. DATOS DE VENTANILLA

COMPONENTE	EDO	DDR	MUNICIPIO	CADER	VENTANILLA	DÍA	MES	AÑO	CONSECUTIVO

* Número de Folio:

1a Núm. DE IDENTIFICACIÓN O REGISTRO EN PADRÓN

Registro SURI:

Folio Predio PROAGRO Productivo (PROCAMPO):

Folio Productor PROAGRO Productivo (PROCAMPO):

* CURP:

UPP:

2. DATOS DEL SOLICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL)

Tipo de persona: Física Moral

*Fecha de Nacimiento o Constitución:
A A A A M M D D

*Nombre (s) ó Razón Social persona moral:

*Nombre (s) persona física o representante legal (en su caso):

*Primer apellido:

*Segundo apellido: Nacionalidad

* CURP:

* RFC: * Homoclave Estado civil

* Género: * Tipo de discapacidad

*Grupo Étnico

Teléfono (lada): _____ Correo electrónico _____

*Tipo identificación oficial _____

*Número de identificación _____

*Tipo beneficiario (clave): [ ] Clave * Objeto social de la Persona Moral _____

Núm. total de socios _____ Núm. Socios morales _____ Núm. de socios físicos _____

Núm. socios hombres _____ Núm. de socios mujeres _____

Núm. de indígenas Hombres _____ Núm. de indígenas mujeres _____

2a Domicilio del solicitante

* Tipo domicilio: _____ *Tipo de asentamiento humano: _____

* Nombre del asentamiento humano: _____

* Tipo de vialidad: _____ *Nombre de vialidad: _____

Número exterior 1: _____ Número exterior 2: _____ Número interior: _____ Código Postal: _____

Referencia 1 (entre vialidades): _____

Referencia 2 (vialidad posterior): _____

* Referencia 3 (Descripción de ubicación): _____

* Estado: [ ][ ] *Municipio [ ][ ][ ][ ] *Localidad [ ][ ][ ][ ][ ]

2b Datos del representante legal

*Documento de Identificación (clave) [ ] *Número de identificación: _____

*Documento de Acreditación: _____ Vigencia: _____

Nacionalidad: _____

* CURP: [ ]

* RFC: [ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ] *Homoclave: [ ][ ][ ]

3. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTOR Y LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN

3a Tipología del productor

(Seleccionar uno)

a) Productor líder ☐

b) Productor en desarrollo ☐

c) Productor candidato ☐

3b Datos de la(s) parcela(s)

Superficie total _____

Número de parcelas de la unidad de producción _____

Parcela 1	**Parcela 2**	**Parcela 3**	**Parcela 4**
Hectáreas _____	Hectáreas _____	Hectáreas _____	Hectáreas _____
Latitud _____	Latitud _____	Latitud _____	Latitud _____
Longitud _____	Longitud _____	Longitud _____	Longitud _____

3c ¿Qué tecnologías MasAgro utilizó en el último ciclo, cuál va a aplicar en 2014 y en qué porcentaje de su terreno?

Tecnología	**Parcela 1**		**Parcela 2**		**Parcela 3**		**Parcela 4**	
	PV13 OI 13/14	**PV 14**	**PV13 OI 13/14**	**PV 14**	**PV13 OI 13/14**	**PV 14**	**PV13 OI 13/14**	**PV 14**
I Variedades adecuadas de Maíz y Trigo								
a. Uso de semillas mejoradas								
1. Híbridos nuevos	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___
2. Variedades mejoradas	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___
3. Criollos mejoradas	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___
b. Nuevas variedades de Trigo que no se sembraban en la zona	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___
c. Mejoramiento genético participativo	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___
d. Banco comunitario de semillas	☐ %	☐ %	☐ %	☐ %	☐ %	☐ %	☐ %	☐ %
II Herramientas de diagnóstico para Nitrógeno, Fósforo y Potasio								
a. Sensor GreenSeeker	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___
b. Sensores infra-rojo	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___
c. GreenSat	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___
d. Análisis de Suelo con recomendaciones	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___
e. Análisis de tejidos	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___	☐ % ___

Tecnología	Parcela 1		Parcela 2		Parcela 3		Parcela 4	
	PV13 OI 13/14	PV 14	PV13 OI 13/14	PV 14	PV13 OI 13/14	PV 14	PV13 OI 13/14	PV 14
III Fertilización Integral								
a. Uso de mejoradores de Suelo	%	%	%	%	%	%	%	%
b. Fertilizantes orgánicos en combinación optimo con fertilizantes inorgánicos	%	%	%	%	%	%	%	%
c. Bio-fertilizantes	%	%	%	%	%	%	%	%
d. Abonos orgánicos	%	%	%	%	%	%	%	%
e. Fertilización balanceado NPK	%	%	%	%	%	%	%	%
f. Fertilización en momentos adecuados (fraccionada)	%	%	%	%	%	%	%	%
g. Uso de micro-nutrientes (Zn)	%	%	%	%	%	%	%	%
IV Agricultura de Conservación								
a. Camas permanentes	%	%	%	%	%	%	%	%
b. No Quema	%	%	%	%	%	%	%	%
c. Retención de rastrojo en la superficie	%	%	%	%	%	%	%	%
d. Labranza Cero	%	%	%	%	%	%	%	%
e. Labranza mínima	%	%	%	%	%	%	%	%
f. Ano Cero con nivelación de suelo en preparación a AC	%	%	%	%	%	%	%	%
g. Milpa intercalada con árboles frutales (MIAF)	%	%	%	%	%	%	%	%
h. Uso de cultivos de cobertura	%	%	%	%	%	%	%	%
i. Curvas de nivel (surcado al contorno)	%	%	%	%	%	%	%	%
V Diversificación y acceso a nuevos mercados								
a. Incorporación de Soya a la rotación	%	%	%	%	%	%	%	%
b. Incorporación de Oleaginosas a la rotación	%	%	%	%	%	%	%	%
c. Incorporación de Triticale	%	%	%	%	%	%	%	%
d. Asociación de cultivos	%	%	%	%	%	%	%	%
e. Ventas por contrato	%	%	%	%	%	%	%	%
f. Consolidación organizativa	%	%	%	%	%	%	%	%
VI Tecnologías de poscosecha								
a. Bolsa herméticas	%	%	%	%	%	%	%	%
b. Silos	%	%	%	%	%	%	%	%
VII Tecnificación de riego	%	%	%	%	%	%	%	%
VIII Otras tecnologías								
a. Control integral de plagas	%	%	%	%	%	%	%	%
b. Control integral de malezas	%	%	%	%	%	%	%	%
c. Aplicación de pileteo	%	%	%	%	%	%	%	%
d. Aplicación de regulador de crecimiento	%	%	%	%	%	%	%	%
e. Tratamiento a la semilla	%	%	%	%	%	%	%	%
f. Ventas por contrato	%	%	%	%	%	%	%	%
g. Uso de seguro agrícola	%	%	%	%	%	%	%	%
h. Uso de crédito	%	%	%	%	%	%	%	%
i. Consolidación organizativa	%	%	%	%	%	%	%	%
j. Registro técnico- productivos y administrativos	%	%	%	%	%	%	%	%

4. CONCEPTO Y MONTOS DE INVERSIÓN REQUERIDOS

Programa: _____

Componente: _____

Tipo de beneficio _____

Ciclo productivo: PV ☐ OI ☐

4a INCENTIVO SOLICITADO

Concepto de apoyo solicitado	Subconcepto de apoyo solicitado	Cantidad solicitada	Unidad de medida	Apoyo unitario	Apoyo federal solicitado	Otras fuentes de financiamiento				Inversión TOTAL
						Apoyo estatal	Beneficiario	Crédito	Otro apoyo gubernamental	

5. REQUISITOS GENERALES (DOCUMENTOS ENTREGABLES)

Persona física

a) Solicitud única de apoyo ☐

b) Identificación Oficial ☐

c) CURP ☐

d) Comprobante de domicilio (actualizado) ☐

Persona moral

a) Solicitud única de apoyo ☐

b) Acta constitutiva y, en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos. ☐

c) RFC ☐

d) Comprobante de su domicilio fiscal ☐

e) Acta de la asamblea en que se establece la Representación Legal de la Organización. ☐

f) Acta notariada de la instancia facultada para nombrar a las autoridades vigentes o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o para actos administrativos de dominio ☐

g) Identificación oficial del representante legal ☐

h) CURP del representante legal ☐

i) Listado de beneficiarios que deberán estar contenidos en el Acta Constitutiva ☐

6. DECLARACIONES

Declaro bajo protesta de decir la verdad:

a) Que no realizo actividades productivas no comerciales ilícitas.

b) Que estamos al corriente con las obligaciones requeridas por la Secretaría en las presentes Reglas de Operación.

c) Que aplicamos los apoyos o incentivos únicamente para los fines autorizados, y que, en caso de no cumplimiento por nuestra parte, la consecuencia será la devolución del recurso y los productos financieros, así como la pérdida permanente del derecho a la obtención de apoyos de la secretaría.

d) Que estoy al corriente en mis obligaciones fiscales.

e) Que estoy exento de obligaciones fiscales.

f) Con fundamentos en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo acepto la recepción de notificaciones relacionadas con la presente solicitud a través de la página electrónica de la Secretaría (www.sagarpa.gob.mx) y/o de la página electrónica de la Instancia Ejecutora.

g) Manifiesto que los datos son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operaciones y Lineamientos correspondientes, así como de toda la legislación aplicable.

h) Expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones y/o Trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido hasta la conclusión.

i) Eximo a la Secretaría de toda responsabilidad derivada del depósito del importe del apoyo que se me otorgue, [en la cuenta bancaria que se precisa con antelación,] toda vez que los datos que de ella he proporcionado son totalmente correctos y vigentes, en cuanto la Secretaría efectúe los depósitos del importe que me corresponda, me doy por pagado, en caso de reclamación del depósito, para comprobar que el pago no se ha efectuado, me comprometo a proporcionar los estados de cuenta emitidos por el banco que la Secretaría requiera; con este documento me hago sabedor de que la Secretaría se reserva el derecho de emitir el apoyo mediante otra forma de pago, cuando así lo determine autorizo al banco para que se retire los depósitos derivados de los programas de la Secretaría Efectuados por error en mi cuenta, así como los que no me correspondan o los que excedan al apoyo al que tengo derecho y sean reintegrados a la cuenta bancaria del programa correspondiente.

7. FIRMAS

Nombre y firma del Solicitante	Sello del CADER o Ventanilla autorizada	Nombre y firma del Jefe de CADER o Ventanilla Autorizada

* Llenar conforme a la guía de llenado de los lineamientos operativos.

* Los datos personales recabados serán protegidos e incorporados y tratados en el sistema de datos personales “base de datos de beneficiarios de programas de apoyos” con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y cuya finalidad es proporcionar información sobre los beneficiarios de los diversos programas de apoyo.

* Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	**Anexo XXIV Bis** SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO TÉCNICO MASAGRO DEL COMPONENTE MODERNIZACIÓN SUSTENTABLE DE LA AGRICULTURA TRADICIONAL (MASAGRO) (TÉCNICO MASAGRO PRODUCTIVO-TIPOLOGÍA DEL PRODUCTOR II y III)

1. DATOS DE VENTANILLA

COMPONENTE	EDO	DDR	MUNICIPIO	CADER	VENTANILLA	DÍA	MES	AÑO	CONSECUTIVO

* Número de Folio: | | | | | | | | | | | |

2. DATOS DEL TÉCNICO

*Fecha de Nacimiento: | | | | | | | | |

A A A A M M D D

*Nombre (s): _____

*Primer apellido: _____

*Segundo apellido: _____ Nacionalidad _____

* CURP: | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

* RFC: | | | | | | | | | | | * Homoclave | | | | Estado civil | |

* Género: | | | | | | | | | | | *Tipo de discapacidad: _____

*Grupo Étnico _____

Teléfono (lada): _____ Correo electrónico _____

*Tipo identificación oficial _____ *Número de identificación _____

*ID de la carta de Acreditación (BEM): | | | | | | | | | | | |

*

2A. DATOS DE LA CUENTA BANCARIA DEL TÉCNICO

*Banco: _____

*Sucursal: _____

*Cuenta: _____

*CLABE Interbancaria: _____

3. DATOS DEL FORMADOR

*Fecha de Nacimiento: | | | | | | | | |
A A A A M M D D

*Nombre (s): _____

*Primer apellido: _____

*Segundo apellido: _____ Nacionalidad _____

* CURP: | | | | | | | | | | | | | | | | | |

* RFC: | | | | | | | | | | | * Homoclave | | | | Estado civil | |

* Género: | | | | | | | | | | | *Tipo de discapacidad: _____

*Grupo Étnico _____

Teléfono (lada): _____ Correo electrónico _____

*Tipo identificación oficial _____ *Número de identificación _____

*ID de la carta de Acreditación (BEM): | | | | | | | | | |

3A. DATOS DE LA CUENTA BANCARIA DEL FORMADOR

*Banco: _____ _____

*Sucursal: _____ _____

*Cuenta: _____

*CLABE Interbancaria: _____

4. DATOS DEL PROVEEDOR DE CAPACITACIÓN Y SOPORTE A LAS HERRAMIENTAS INNOVADORAS DE SOPORTE A LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.

* Razón Social: _____

* RFC: | | | | | | | | | |

5. *TIPOLOGÍA DEL PRODUCTOR A QUIENES LES BRINDARÁ EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, OPERACIÓN, SEGUIMIENTO Y CAPACITACIÓN

(Seleccionar uno)

d) Tipo II: Productor en desarrollo que cuenta con algún conocimiento de las tecnologías MasAgro y desea aplicarlas acompañado por un Técnico MASAGRO Productivo. ☐

e) Tipo III: Productor nuevo interesado en la implementación de tecnologías MasAgro por primera vez acompañado por un Técnico MASAGRO Productivo. ☐

6. *DATOS DE LOS PRODUCTORES A QUIENES LES BRINDARÁ EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, OPERACIÓN, SEGUIMIENTO Y CAPACITACIÓN

(Tipo II: Habilitar mínimo 40 líneas, máximo 50 y Tipo III: Habilitar 100 líneas).

No.	Nombre(s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	CURP	ID de la carta de acreditación			

No.	Nombre(s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	CURP	ID de la carta de acreditación			

7. REQUISITOS GENERALES (DOCUMENTOS ENTREGABLES)

a) Solicitud de inscripción del Técnico MasAgro ☐

b) Identificación Oficial ☐

c) CURP ☐

d) Comprobante de domicilio (actualizado) ☐

e) Copia de los 4 contratos de prestación de servicios y 4 Actas de Asamblea (técnico) ☐

f) Copia del contrato de prestación de servicios (formador) ☐

g) Carta de acreditación emitida por el Formador ☐

h) Copia del estado de cuenta bancario que incluya la clabe interbancaria del técnico y el formador ☐

8. DECLARACIONES

Declaro bajo protesta de decir la verdad:

j) Que no realizo actividades productivas no comerciales ilícitas.

k) Que estoy al corriente con las obligaciones requeridas por la Secretaría en las presentes Reglas de Operación.

l) Que aplicaré los apoyos o incentivos únicamente para los fines autorizados, y que, en caso de no cumplimiento por mi parte, la consecuencia será la devolución del recurso y los productos financieros, así como la pérdida permanente del derecho a la obtención de apoyos de la secretaría.

m) Que estoy al corriente en mis obligaciones fiscales.

n) Que estoy exento de obligaciones fiscales.

o) Con fundamentos en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo acepto la recepción de notificaciones relacionadas con la presente solicitud a través de la página electrónica de la Secretaría (www.sagarpa.gob.mx) y/o de la página electrónica de la Instancia Ejecutora.

p) Manifiesto que los datos son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación y Lineamientos correspondientes, así como de toda la legislación aplicable.

q) Expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones y/o Trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido hasta la conclusión.

r) Que estoy de acuerdo en que dependiendo del tipo de productor al que pertenezco destinaré parte de mi incentivo al pago por concepto de fortalecimiento a las herramientas innovadoras de soporte de transferencia tecnológica (tipo I) o acompañamiento técnico, operación, seguimiento, capacitación y fortalecimiento a las herramientas innovadoras de soporte de transferencia tecnológica (tipo II y III) vía cesión de derechos a mi técnico acreditado y/o el proveedor seleccionado por la Secretaría.

s) Que entregaré los cuatro contratos de prestación de servicios signados entre mis cuatro grupos innovadores de productores además de las actas asamblea correspondientes. De la misma manera, entregaré el contrato de prestación de servicios signado por mi Formador MASAGRO.

t) Eximo a la Secretaría de toda responsabilidad derivada del depósito del importe del apoyo que se me otorgue, [en la cuenta bancaria que se precisa con antelación,] toda vez que los datos que de ella he proporcionado son totalmente correctos y vigentes, en cuanto la Secretaría efectúe los depósitos del importe que me corresponda, me doy por pagado, en caso de reclamación del depósito, para comprobar que el pago no se ha efectuado, me comprometo a proporcionar los estados de cuenta emitidos por el banco que la Secretaría requiera; con este documento me hago sabedor de que la Secretaría se reserva el derecho de emitir el apoyo mediante otra forma de pago, cuando así lo determine autorizo al banco para que se retire los depósitos derivados de los programas de la Secretaría Efectuados por error en mi cuenta, así como los que no me correspondan o los que excedan al apoyo al que tengo derecho y sean reintegrados a la cuenta bancaria del programa correspondiente.

9. FIRMAS

_____	_____	_____
Nombre y firma del Solicitante	Sello del CADER o Ventanilla autorizada	Nombre y firma del Jefe de CADER o Ventanilla Autorizada

Importante

**Campos obligatorios*

1. Llenar conforme a la guía de llenado de los lineamientos operativos.
2. Los datos personales recabados serán protegidos e incorporados y tratados en el sistema de datos personales “base de datos de beneficiarios de programas de apoyos” con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y cuya finalidad es proporcionar información sobre los beneficiarios de los diversos programas de apoyo.
3. *“Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”*

_____

ACUERDO por el que se modifica el aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 16 de marzo de 1994, para modificar el periodo de veda del ostión de piedra (*Crassostrea iridiscens)* en las aguas de jurisdicción federal del litoral del Océano Pacífico.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, 35, fracciones XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 4o., fracción XLVII, 8o., fracciones I, III, V, IX, XII, XIX, XXII, XXIII, XXXVIII, XXXIX y XLI, 10, 29, fracciones I, II y XII, 72, segundo párrafo, 75, 76, 77, 124, 125, 132, fracción XIX, 133, 137, fracción I, 138 fracción IV, 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 1o., 2o. letra "D" fracción III, 3o., 5o. fracción XXII, 44 y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente; en correlación con los artículos 37 y 39 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2001; 1o., 2o. y 3o. del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2013 y de conformidad con la "Norma Oficial Mexicana NOM-009-PESC-1993, Que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos", y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, administrar y regular el uso, así como promover el aprovechamiento sustentable de los recursos de la flora y fauna acuáticas, ordenando las actividades de las personas que intervienen en ella y estableciendo las condiciones en que deberán realizarse las operaciones pesqueras;

Que el 16 de marzo de 1994 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, que en su Artículo 2o., fracción XVI establece la época y zona de veda para la captura del ostión de piedra (*Crassostrea iridiscens*) en las aguas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, desde Sinaloa hasta Chiapas, durante el periodo comprendido del 1° de junio al 31 de agosto de cada año;

Que la pesquería de ostión en el Estado de Guerrero constituye una actividad de gran importancia socioeconómica, la cual ocupa el cuarto lugar en volumen de producción, registrándose en 2011 una producción de 462 toneladas con un valor de 3,061,000 pesos;

Que el ostión de piedra (*Crassostrea iridiscens*) ha sido una especie sujeta a un aprovechamiento intensivo en diversos sitios del litoral del país, lo que ha llevado a la necesidad de implementar medidas que contribuyan a la recuperación del recurso en distintas áreas del litoral del Océano Pacífico, en particular en el Estado de Guerrero;

Que el sector pesquero a través de la Federación de Sociedades Cooperativas Acuícolas del Estado de Guerrero S.C. de R.L. realizó la solicitud para modificar el periodo de veda voluntaria para la extracción de ostión de roca de la Bahía de Acapulco, en esa Entidad Federativa, proponiendo se amplíe la veda de este recurso del 1 de septiembre al 1 de diciembre;

Que en la Opinión Técnica del Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA) generada en el mes de abril del presente año se señala la viabilidad de ampliar el periodo de veda del ostión de piedra a efecto de implementar medidas para la conservación, recuperación y aprovechamiento responsable de los bancos de este recurso en la Bahía de Acapulco, en el Estado de Guerrero y a su vez atender la iniciativa del sector productivo;

Que en consecuencia, motivándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTABLECIMIENTO DE ÉPOCAS Y ZONAS DE VEDA PARA LA PESCA DE DIFERENTES ESPECIES DE LA FAUNA ACUÁTICA EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE MARZO DE 1994, PARA MODIFICAR EL PERÍODO DE VEDA DEL OSTIÓN DE PIEDRA (*Crassostrea iridiscens)* EN LAS AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DEL LITORAL DEL OCÉANO PACÍFICO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se modifica el numeral Segundo, fracción XVI del Aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 16 de marzo de 1994, adicionando a dicha fracción los incisos a) y b) para quedar como sigue:

"PRIMERO.- […]

SEGUNDO.- […]

I. a XV. […]

XVI. "Ostión de piedra" (*Crassostrea iridiscens*) en las aguas marinas y estuarinas de jurisdicción federal:

a) Del Estado de Sinaloa hasta el Estado de Chiapas, durante el periodo comprendido del 1o. de junio al 31 de agosto de cada año, exceptuando las ubicadas en la Bahía de Acapulco, en el Estado de Guerrero.

b) De la Bahía de Acapulco, en el Estado de Guerrero, durante el periodo comprendido del 1o. de junio al 1o. de diciembre del año 2014.

XVII a XXIV. […]

TERCERO.- [...]

CUARTO.- [...]

QUINTO.- [...]"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las personas que incumplan o contravengan el presente Acuerdo, se harán acreedoras a las sanciones que para el caso establece la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - Las personas que en la fecha de inicio de la veda mantengan existencias de ostión de la especie *Crassostrea iridiscens* en estado fresco entero o desconchado; en hielo, congelado o en cualquier otra forma de conservación, deberán formular inventario de sus existencias conforme al formato *CONAPESCA-01-019 Inventario físico de productos de pesca en veda para su comercialización al mayoreo o industrialización*; para su presentación a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la Subdelegación de Pesca u Oficina de Pesca de esta Secretaría, en un plazo de tres días hábiles contados a partir de inicio de la veda.

ARTÍCULO CUARTO.- Para transportar por las vías generales de comunicación, desde las zonas litorales en donde se establece la veda, ejemplares de la especie objeto del presente Acuerdo, inventariados en los términos del Artículo inmediato anterior, los interesados deberán solicitar la Guía de pesca en la Subdelegación de Pesca u Oficina de Pesca correspondiente, previamente a su transportación.

ARTÍCULO QUINTO.- La vigilancia del cumplimiento de este Acuerdo estará a cargo de la Secretaría de Marina y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, D.F., a 21 de mayo de 2014.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez**.- Rúbrica.

AVISO para dar a conocer el incentivo por compensación de bases en agricultura por contrato para maíz, trigo y sorgo del ciclo agrícola otoño invierno/2013-2014, del componente Incentivos a la Comercialización.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

BALTAZAR MANUEL HINOJOSA OCHOA, Director en Jefe de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); con fundamento en los artículos 17, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 y 12, de la Ley de Planeación; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7, 32 fracciones VI, XIII y XIV, 54, 55, 56, 60, 70, 72, 104, 105, 109, 178, 179, 183, fracción V, 188, 189, 190, fracción II y 191, fracciones II, III, VI, VII y VIII de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3 fracciones XI, XX y XXI, 30, 31 fracción IV y 36 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 2 apartado D, fracción I, 44, 45 párrafos primero y segundo, 46 y octavo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 1, fracción I, 2, 3 y 4 fracciones II, V, XLII y LXXXI, 7, 8 numeral 4, inciso b), 9 y 10, 20, 21, 22 numerales 1 al 14, apartados I y II, fracción III y X, 23, 24, 69, 70, 71, 72 primer y segundo párrafo, 74, 77, 79, 80 y sexto transitorio y Anexo I del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013 tiene contemplado en su cuarta meta nacional “México Próspero”, en su “Objetivo 4.10. Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país”, la Estrategia 4.10.1. orientada a Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico, y más específicamente como línea de acción, la de Impulsar una política comercial con enfoque de agronegocios y la planeación del balance de demanda y oferta, para garantizar un abasto oportuno, a precios competitivos, coadyuvando a la seguridad alimentaria, así como la de apoyar la producción y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agropecuarios y pesqueros de las zonas rurales más pobres, generando alternativas para que se incorporen a la economía de manera más productiva;

Que conforme al Decreto que establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE) publicado el 22 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, el Gobierno Federal debe garantizar en el corto plazo a la población el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad a través de acciones coordinadas, eficientes y transparentes con alto contenido de participación social. Dichas acciones contribuirán a cumplir uno de los objetivos de SINHAMBRE estipulados en el Artículo Segundo, inciso III, referido a la necesidad de aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas;

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013, establece en su Anexo 10, de conformidad con su artículo 3 fracciones XI, XX y XXI, la asignación del gasto para el Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados, para el componente, denominado Incentivos a la Comercialización, dentro del Ramo 08, en la Vertiente de Competitividad, del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable;

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2013, prevé en el numeral II, parte II.1, el manejo y prevención de riesgos climáticos y de mercado, así como la planeación del balance oferta-demanda, como dos de los pilares de la estrategia integral de elevar la productividad para alcanzar el máximo potencial del sector agropecuario, y para impulsarlos, la instrumentación del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados, con el fin de fortalecer con el primer pilar, la cadena productiva y comercial agroalimentaria, dando certidumbre en los mercados y en el ingreso de los productores a través de incentivos a la comercialización de productos agroalimentarios elegibles, buscando con el segundo un crecimiento equilibrado del mercado que permita elevar la producción y productividad para garantizar el abasto a precios accesibles y en condiciones adecuadas de sanidad, cantidad y calidad;

Que en el artículo 8, numeral 4, inciso b) del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2013, en adelante Reglas de Operación, se determinó como parte del Componente Incentivos a la Comercialización, el concepto de Incentivos a Problemas Específicos de Comercialización, y dentro de éste, los Incentivos por Compensación de Bases en Agricultura por Contrato;

Que las citadas Reglas de Operación establecieron en los Artículos 22, fracción II, subfracción X y 23, para el Componente de referencia, que de acuerdo con la problemática y características del producto elegible, ASERCA dará a conocer mediante Avisos y conforme al tipo de incentivos de que se trate: justificación de la instrumentación del apoyo, población objetivo específica, productos elegibles, volumen, concepto y monto de incentivo, entidades federativas, ciclo agrícola, bases y áreas de influencia logística, porcentajes de apoyo de coberturas y recuperaciones, modalidad de coberturas, fianza de cumplimiento, así como las Ventanillas y las fechas de apertura y cierre para la realización de los trámites, y las disposiciones y requisitos aplicables al concepto de apoyo específico que se instrumente;

Que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA) en el año 2013, con el propósito de atender la problemática de la comercialización de cosechas excedentarias de maíz, trigo y sorgo, ciclo otoño-invierno 2013/2014 en las diversas regiones del país, así como brindar a los productores la certeza de la venta de sus cosechas a un precio competitivo, publicó en la página electrónica www.infoaserca.gob.mx, los comunicados de apertura de ventanillas y el comunicado de reapertura de ventanillas, así como su modificación, addendum y ampliación al addendum, con el fin de que los interesados en participar en Agricultura por Contrato para la cosecha del ciclo agrícola otoño invierno 2013/2014 acudieran a las Direcciones Regionales de ASERCA para realizar los trámites correspondientes al registro de contratos de compraventa y la adquisición de las coberturas correspondientes;

Que de acuerdo con la metodología a que se refiere el artículo 22, numeral 14 y fracción I de las Reglas de Operación, se realizó el cálculo del incentivo por compensación de bases en agricultura por contrato, obteniendo como resultado, una diferencia positiva en el comparativo entre la Base Zona Consumidora del físico y la Base Estandarizada Zona de Consumo, por lo que los productores que participen en agricultura por contrato del ciclo agrícola otoño invierno 2013-2014, podrán acceder al Incentivo por compensación de bases, a fin de proteger sus ingresos. Por lo que tengo a bien expedir el presente:

AVISO PARA DAR A CONOCER EL INCENTIVO POR COMPENSACIÓN DE BASES EN AGRICULTURA POR CONTRATO PARA MAÍZ, TRIGO Y SORGO DEL CICLO AGRÍCOLA OTOÑO INVIERNO/2013-2014, DEL COMPONENTE INCENTIVOS A LA COMERCIALIZACIÓN

PRIMERO.- Objeto. ASERCA en su carácter de Unidad Responsable, mediante el presente Aviso da a conocer el Incentivo por Compensación de Bases en Agricultura por Contrato para el ciclo agrícola otoño invierno 2013/2014 (OI/2013-2014) (en adelante el Incentivo), en el presente ejercicio fiscal, para las entidades federativas que se indican.

SEGUNDO.- Población Objetivo Específica. Personas físicas o morales, productores agropecuarios de los granos de maíz, trigo y sorgo OI/2013-2014, que participen en Agricultura por Contrato, y hayan firmado contratos de compraventa, registrados y validados por las Direcciones Regionales de ASERCA, conforme a los comunicados de apertura de ventanillas publicadas en la página electrónica www.infoaserca.gob.mx, el 25 y 30 de septiembre y 14 de noviembre de 2013; 30 de enero, 7 de febrero, 6, 26 y 31 de marzo y 8 de abril de 2014, y el comunicado de reapertura de ventanillas, su modificación, addendum y ampliación al addendum, de fechas 8, 17, 22 y 31 de enero de 2014 así como compradores (consumidores y/o comercializadores) que en su caso hayan adelantado al productor el importe equivalente a la compensación de bases.

TERCERO.- Bases y Áreas de Influencia Logística del Incentivo. Las áreas de influencia logística que se dan a conocer en este Aviso, corresponden a las bases señaladas en los comunicados de apertura de ventanillas publicado en la página electrónica de ASERCA, en las fechas citadas en el párrafo anterior, conforme al siguiente cuadro:

Bases y áreas de influencia logística del ciclo agrícola otoño-invierno/2013-2014:

Maíz

Entidad Federativa	Base Estandarizada Zona Consumidora (Dls/Ton)	Base Máxima Regional (Dls/Ton)	Base a Pagar al Productor (Dls/Ton)	Área de Influencia
Oaxaca	68	21	47	Oaxaca, Guerrero y Veracruz
Sinaloa	78	38	40	Sinaloa, Nayarit, Zacatecas, Baja California, Sonora, San Luis Potosí, Jalisco, Michoacán, Morelos, Guanajuato, Querétaro, Durango, Aguascalientes, Chihuahua, Distrito Federal, Puebla, Coahuila, Hidalgo y México

Sonora	84	35	49	Sonora
Tamaulipas	62	40	22	Tamaulipas, Nuevo León, San Luis Potosí, Región Lagunera, Distrito Federal, Querétaro, Puebla y Veracruz
Veracruz	59	22	37	Veracruz, Tabasco y Puebla

Bases y áreas de influencia logística del ciclo agrícola otoño-invierno 2013/2014:

Trigo

Entidad Federativa	Variedad	Base Estandarizada Zona Consumidora (Dls/Ton)	Base Máxima Regional (Dls/Ton)	Base a Pagar al Productor (Dls/Ton)	Área de Influencia
Baja California y San Luis Río Colorado	Panificable	57	36	21	Baja California, Sonora, Jalisco, Guanajuato, México, Distrito Federal
	Cristalino	54	40	14	
Baja California Sur	Panificable	85	36	49	Baja California Sur
Coahuila/ Durango	Panificable	62	40	22	Coahuila, Durango, Nuevo León y Chihuahua
	Cristalino	62	50	12	
Chihuahua	Panificable	60	37	23	Chihuahua, Nuevo León y Región Lagunera
Nuevo León	Panificable	57	19	38	Nuevo León y Coahuila
	Cristalino	62	38	24	
Sinaloa-Sonora	Panificable	76	39	37	Sonora, Sinaloa, Jalisco, Guanajuato, México, Michoacán, Coahuila y Puebla
	Cristalino	62	46	16	
Bajío (Gto.-Mich.-Jal.)	Cristalino	73	41	32	Guanajuato, Michoacán, Jalisco, Querétaro, Aguascalientes, Distrito Federal, México y Nuevo León
Bajío (Gto., Jal., Mich. y Qro.)	Panificable suave	72	37	35	

Bases y áreas de influencia logística del ciclo agrícola otoño-invierno/2013-2014:

Sorgo

Entidad Federativa	Base Estandarizada Zona Consumidora (Dls/Ton)	Base Máxima Regional (Dls/Ton)	Base a Pagar al Productor (Dls/Ton)	Área de Influencia
Nayarit	63	33	30	Nayarit, Sinaloa y Jalisco
Sinaloa	62	38	24	Sinaloa, Sonora, Jalisco, Guanajuato, Michoacán y Chihuahua
Tamaulipas	50	50	0	Tamaulipas, Nuevo León, San Luis Potosí, Región Lagunera, Aguascalientes, Veracruz, Querétaro, Puebla, Tlaxcala, Guanajuato, Hidalgo y Jalisco
Veracruz	42	28	14	Veracruz y Puebla

CUARTO.- Liquidación de la Cobertura de Precios. Aplicará lo establecido en los comunicados para liquidación de coberturas (opciones Call y Put) en Agricultura por Contrato Ciclo Otoño-Invierno/2013-2014, dados a conocer en la página electrónica www.infoaserca.gob.mx de ASERCA en las fechas señaladas en el numeral segundo del presente instrumento, y de conformidad con los esquemas de cobertura que corresponden al tipo de Cobertura Contractual señalado en el numeral 1, inciso b) del concepto de Incentivos para Administración de Riesgos de Mercado, del Artículo 8 de las Reglas de Operación.

QUINTO.- Volumen y Monto del Incentivo por Compensación de Bases. De acuerdo con el registro de contratos de compraventa, se apoyará un volumen global de hasta 10,665,000 toneladas de maíz, trigo y sorgo.

A continuación se da a conocer el monto del citado Incentivo por tonelada, para los productos elegibles, conforme a las siguientes especificaciones:

Maíz

ENTIDAD	BASES PUBLICADAS			Base Zona de Consumo del Físico (Dls/Ton)	COMPENSACIÓN DE BASES 1/		Periodo de Compensación de Bases	Promedio de Tipo de Cambio (Pesos/Dlr)
	Base Estandarizada Zona de Consumo (Dls/Ton)	Base Máxima Regional (Dls/Ton)	Base Pagada Productor (Dls/Ton)		(Dls/Ton)	(Pesos/Ton)		
	A	B	C = A-B	D	E = D-A	F = E*TC		
Oaxaca	**68**	**21**	**47**	87.29	19.29	**251.96**	10-24 Abr ´14	13.0619
Sinaloa	**78**	**38**	**40**	103.05	25.05	**326.00**	1 - 15 May ´14	13.0138
Sonora	**84**	**35**	**49**	105.06	21.06	**278.84**	1 - 15 Mar ´14	13.2404
Veracruz	**59**	**22**	**37**	76.68	17.68	**230.98**	31 Mar – 14 Abr/´14	13.0642

1/ Si el valor de la Compensación de bases es positiva corresponde al productor y si es negativa al comprador.

Trigo

ENTIDAD	Variedad	BASES PUBLICADAS			Base Zona de Consumo del Físico (Dls/Ton)	COMPENSACIÓN DE BASES 1/		Periodo de Compensación de Bases	Promedio de Tipo de Cambio (Pesos/Dlr)
		Base Estandarizada Zona de Consumo (Dls/Ton)	Base Máxima Regional (Dls/Ton)	Base Pagada Productor (Dls/Ton)		(Dls/Ton)	(Pesos/Ton)		
		A	B	C = A-B	D	E = D-A	F = E*TC		
Baja California / San Luis Río Colorado	Panificable	**57**	**36**	**21**	77.62	20.62	**266.22**	15 – 29 May/´14	12.9109
	Cristalino	**54**	**40**	**14**	75.27	21.27	**274.61**	15 – 29 May/´14	12.9109
Baja California Sur	Panificable	**85**	**36**	**49**	107.96	22.96	**300.25**	25 Abr–9 May/´14	13.0769
Chihuahua	Panificable	**60**	**37**	**23**	75.75	15.75	**203.39**	30 May-13 Jun/´14	12.9135
Coahuila-Durango	Panificable	**62**	**40**	**22**	79.36	17.36	**224.13**	15 – 29 May/´14	12.9109
	Cristalino	**62**	**50**	**12**	78.69	16.69	**215.48**	15 – 29 May/´14	12.9109
Nuevo León	Panificable	**57**	**19**	**38**	74.93	17.93	**232.44**	6 – 20 Abr/´14	12.9639
	Cristalino	**62**	**38**	**24**	74.30	12.30	**159.46**	6 – 20 Abr/´14	12.9639

Sinaloa	Panificable	**76**	**39**	**37**	85.36	9.36	**122.40**	25 Abr-9 May/´14	13.0769
	Cristalino	**62**	**46**	**16**	82.62	20.62	**269.65**	25 Abr-9 May/´14	13.0769
Sonora	Panificable	**76**	**39**	**37**	85.36	9.36	**122.40**	25 Abr-9 May/´14	13.0769
	Cristalino	**62**	**46**	**16**	82.62	20.62	**269.65**	25 Abr-9 May/´14	13.0769
Bajío (Gto, Jal, Mich y Qro)	Suave	**72**	**37**	**35**	91.29	19.29	**249.59**	10 - 24 May/´14	12.9386
	Cristalino	**73**	**41**	**32**	82.11	9.11	**117.87**	10 - 24 May/´14	12.9386

1/ Si el valor de la Compensación de bases es positiva corresponde al productor y si es negativa al comprador.

Sorgo

ENTIDAD	BASES PUBLICADAS			Base Zona de Consumo del Físico (Dls/Ton)	COMPENSACIÓN DE BASES */		Periodo de Compensación de Bases	Promedio de Tipo de Cambio (Pesos/Dlr)
	Base Estandarizada Zona de Consumo (Dls/Ton)	Base Máxima Regional (Dls/Ton)	Base Pagada Productor (Dls/Ton)		(Dls/Ton)	(Pesos/Ton)		
	A	B	C = A-B	D	E = D-A	F = E*TC		
Nayarit	**63**	**33**	**30**	75.24	12.24	**159.96**	4 - 18 Abr/´14	13.0690
Sinaloa	**62**	**38**	**24**	78.03	16.03	**207.00**	30 May - 13 Jun/´14	12.9135
Veracruz	**42**	**28**	**14**	55.42	13.42	**175.46**	28 Mar - 11 Abr/´14	13.0748

1/ Si el valor de la Compensación de bases es positiva corresponde al productor y si es negativa al comprador.

La compensación de Bases para los cultivos de maíz y sorgo de las entidades productoras de Tamaulipas conforme a la información señalada en los cuadros que anteceden, se darán a conocer con posteridad, de conformidad al Artículo 22, fracción I, primer párrafo, de las Reglas de Operación, tanto en la página electrónica de ASERCA como a través de este medio oficial de información.

SEXTO.- Trámites, periodos de entrega de la información y requisitos. La Población Objetivo deberá realizar los siguientes los trámites para la Inscripción y el Pago del Incentivo:

A) INCENTIVO A PRODUCTORES. Para recibir el incentivo, el productor deberá:

Trámite de Inscripción y Pago del Incentivo.

Plazo. Presentar la información y documentación señalada como requisitos en un plazo de 40 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación, en días hábiles, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas en la ventanilla que corresponda.

Ventanillas. Las Direcciones Regionales de ASERCA que correspondan a las entidades federativas de producción y en su caso, las Delegaciones de la SAGARPA a través de los DDR y CADER, cuyos domicilios se encuentran en la página electrónica de ASERCA.

ASERCA podrá autorizar como Ventanillas para la recepción de solicitudes para el trámite de inscripción al Incentivo, a organizaciones de productores con base en el convenio que en su caso se celebre a través de la Dirección Regional, cuyos domicilios y horarios de atención se darán a conocer.

Requisitos. De conformidad con lo establecido en los Artículos 7, 9, 22 numeral 5, apartado II, fracción IX y 24, fracción I, numeral 1 de las Reglas de Operación, los productores interesados deberán:

a) Entregar el Anexo I "Solicitud del Componente Incentivos a la Comercialización" de las Reglas de Operación, requisitando las secciones I, IIa a la IIf, VI, VII, VIII y en su caso IX, debidamente firmado y con la información y/o documentación soporte correspondiente.

b) Acreditar la personalidad jurídica conforme a la documentación establecida en el Artículo 7, fracción II, inciso a) y en su caso b), o c) según corresponda, de las Reglas de Operación.

Se aceptará como comprobante de domicilio: recibos de luz, teléfono, predial, agua, estado de cuenta bancario, contrato de arrendamiento vigente, o cualquier otro que se emita por la autoridad competente, con vigencia no mayor a seis (dos, antes de la modificación) meses.

Para el caso de que la documentación legal haya sido entregada con anterioridad y que la misma no haya sufrido modificación alguna, sólo deberán presentar una comunicación suscrita por la persona física o por el apoderado legal acreditado, en la que se señale el concepto de apoyo de su interés, ratificando "bajo protesta de decir verdad", que la documentación obra en poder de la Unidad Responsable, anotando el nombre de la ventanilla en la que entregó la documentación; que la misma no ha registrado cambios o modificación alguna; y, en su caso, que el poder otorgado al apoderado legal se encuentra vigente, por lo que no ha sido limitado, revocado o modificado.

c) Entregar en su caso, la documentación que acredite el tipo de posesión y régimen hídrico.

d) En caso de que el productor no sea miembro de la persona moral, de conformidad a lo señalado en el Artículo 22, número 3 de las Reglas de Operación, podrán presentar en original y copia simple para cotejo, entre otros, alguno de los documentos que a continuación se especifican, de conformidad con el Artículo 9 fracción II:

- Acta de Asamblea celebrada por la organización donde se manifieste y apruebe la asociación comercial del productor con la persona moral protocolizada ante fedatario público.
- Carta poder del productor no miembro, conforme a la legislación vigente en la Entidad Federativa, protocolizada ante fedatario público.
- Contrato de asociación en Participación (Joint Venture).

e) Acreditar la comercialización mediante copia del comprobante fiscal de la venta autorizado por la SHCP, emitido por el productor conforme a la miscelánea fiscal aplicable en el ejercicio fiscal correspondiente, y copia del comprobante de pago de la cosecha y, en su caso, boleta o recibo de liquidación de la cosecha, de conformidad con el artículo 9, fracción VIII, letra B de las Reglas de Operación.

f) Entregar finiquito sobre el cumplimiento del contrato de compraventa firmado por las partes.

La Dirección Regional contará con un periodo de hasta 40 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud en la Dirección Regional para su revisión y validación. Efectúa el cálculo del Incentivo para al volumen acreditado y gestionará el pago ante la Coordinación General de Comercialización, en un plazo de 5 días hábiles una vez que se hayan cumplido los requisitos aplicables. Posteriormente dicho pago se efectuará en un plazo de hasta 30 días hábiles vía depósito en la cuenta bancaria proporcionada por el productor.

B) PAGO A COMPRADORES

De acuerdo con lo señalado en el número romano XII, fracción II, del Artículo 24 de las Reglas de Operación, los consumidores y/o comercializadores que hayan adelantado al productor el importe que ASERCA determine para la compensación de bases adicionalmente al pago del precio establecido en el contrato de compraventa, podrán solicitar el pago de acuerdo a lo siguiente:

1. Trámite de Inscripción

Plazo: Presentar la información y documentación que se señala como requisitos, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente instrumento, en días hábiles, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Ventanilla: La Coordinación General de Comercialización, ubicada en Municipio Libre No. 377, Piso 10o. ala B, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, C.P. 03310.

Requisitos: De conformidad con lo establecido en el Artículo 24, fracción II, inciso b) numeral 1 de las Reglas de Operación, los compradores interesados deberán presentar:

a. Anexo I "Solicitud del Componente Incentivos a la Comercialización" de las Reglas de Operación, debidamente firmado y con la información correspondiente a la sección I, II y X en su totalidad.

b. Acreditar la personalidad jurídica, presentando la documentación establecida en el Artículo 7, fracción II, incisos a) y en su caso b), o c) según corresponda, de las Reglas de Operación, para su revisión ante la Ventanilla.

Para el caso de que la documentación legal haya sido entregada con anterioridad y que la misma no haya sufrido modificación alguna, sólo deberán presentar una comunicación suscrita por la persona física o por el apoderado legal acreditado, en la que se señale el concepto de apoyo de su interés, ratificando "bajo protesta de decir verdad", que la documentación obra en poder de la Unidad Responsable, anotando el nombre de la ventanilla en la que entregó la documentación; que la misma no ha registrado cambios o modificación alguna; y, en su caso, que el poder otorgado al apoderado legal se encuentra vigente, por lo que no ha sido limitado, revocado o modificado.

c. Suscribir la Carta de Adhesión, en la fecha, lugar y hora que le sea comunicado por la Coordinación General de Comercialización, una vez que le haya otorgado la elegibilidad.

2. Trámite de Solicitud de Pago

Plazo: 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la firma de la Carta de Adhesión, para presentar la información y documentación señalada como requisitos.

Ventanilla: La Dirección de Pagos de Apoyos a la Comercialización, ubicada en Municipio Libre No. 377, Piso 10o. ala B, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, C.P. 03310.

La Unidad Responsable revisará la información y documentación entregada por los solicitantes con base en los padrones de que disponga, en caso de validarla elaborará un reporte con los volúmenes acreditados para el incentivo, y en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de dicha solicitud, realizará el pago de los incentivos correspondientes, mediante el depósito a la cuenta bancaria que los beneficiarios hayan determinado en su solicitud.

Requisitos: De conformidad con lo establecido en el artículo 24, fracción II, inciso b) numeral 4 de las Reglas de Operación, deberán realizar lo siguiente:

a. Solicitar el pago del Incentivo, utilizando el Anexo I de las Reglas de Operación, debidamente firmado y con la información que se solicita en la sección XI.

b. Entregar original del Dictamen Contable de Auditor Externo (Anexo I, sección XII), relacionando las compras en los términos que se señalan en el Artículo 9, fracción VIII, parte C, incisos a).

c. Deberá entregar documento firmado por las partes del contrato de compraventa, en el cual se especifique el volumen y precio pagado, así como el monto por tonelada pagado al productor por concepto de compensación de bases.

d. Entregar finiquitos sobre el cumplimiento del contrato de compraventa firmado por las partes, conforme a lo señalado en el Artículo 22 apartado II, fracción IX de las Reglas de Operación.

3. Pago anticipado del Apoyo

ASERCA podrá realizar la entrega anticipada de recursos presupuestales a los beneficiarios del presente Incentivo, una vez que se haya otorgado la elegibilidad y suscrito la Carta de Adhesión, en los términos establecidos en el Artículo 24, fracción II inciso c) Pago anticipado, de las Reglas de Operación, hasta por el 70% del importe total del incentivo previsto en la Carta de Adhesión suscrita por el beneficiario y ASERCA, en función de la disponibilidad presupuestal (se anexa texto de fianza).

Una vez que ASERCA haya pagado la totalidad de los incentivos acreditados conforme a la normatividad aplicable, de conformidad al artículo 24, fracción II, inciso b), numeral 6 de las Reglas de Operación, el beneficiario deberá entregar un escrito de finiquito a través del cual manifiesta su conformidad respecto al pago del Incentivo (en el cual deberá anotarse, el importe y volumen correspondiente) y que concluyó la atención de su solicitud de pago.

De conformidad con el artículo Séptimo Transitorio de las Reglas de Operación; con excepción de las personas que no tienen la obligación de inscribirse en el RFC, o cuando el Incentivo es menor al monto señalado en la miscelánea fiscal aplicable (de $30,000.00), conforme a lo establecido en el artículo 36,

fracción XII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la SAGARPA realizará la consulta sobre el cumplimiento al artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación en la herramienta que para tal efecto pongan a disposición las autoridades fiscales. Previo al pago del incentivo ASERCA deberá hacer esta consulta; a reserva de lo anterior y a fin de agilizar el trámite de autorización de pago, el beneficiario podrá entregar el documento que acredite que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente.

ASERCA podrá aprobar el pago a un tercero, a quien designe el beneficiario del Incentivo mediante la presentación del contrato de cesión de derecho que deberá acompañar a su solicitud de pago (en original y copia simple para su cotejo), de conformidad con el Anexo VI, siempre y cuando el cedente haya cumplido con los requisitos y obligaciones establecidas en las Reglas de Operación.

La Unidad Responsable no será responsable ante el cedente o cesionario, en caso de que el derecho al cobro del Incentivo, no llegara a existir o la cesión no llegara a surtir efectos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 numeral 7 de las Reglas de Operación, la entrega de los incentivos está sujeta a la disponibilidad presupuestal.

SÉPTIMO.- Medios de Notificación.- De conformidad con el Artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como del Anexo 1 (XIV b) de las Reglas de Operación, Solicitud del Componente Incentivos a la Comercialización suscrito por el productor o comprador, ASERCA mediante oficio entregado por mensajero o correo certificado, con acuse de recibo realizará las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes o documentos y las resoluciones administrativas o cualquier comunicación. También podrá realizarse mediante telefax, medios de comunicación electrónica o cualquier otro medio, cuando así lo haya aceptado expresamente el solicitante y siempre que pueda comprobarse fehacientemente la recepción de los mismos.

OCTAVO.- De las Instancias.

Unidad Responsable.- De conformidad con el Artículo 4 fracción LXXXI de las Reglas de Operación, ASERCA es la responsable de la interpretación para efectos técnicos y administrativos del programa y/o de sus componentes y del control, supervisión y seguimiento de los mismos, así como de lo no previsto en el Programa, sin prejuicio de las atribuciones que corresponden a la Oficina del Abogado General de la Secretaría. ASERCA es también la instancia normativa de conformidad a lo establecido con el Artículo 73 fracción II inciso a) de dichas Reglas.

Instancia Ejecutora.- Para efectos del presente instrumento, ASERCA designa a su Coordinación General de Comercialización y/o a sus Direcciones Regionales como instancias ejecutoras, a las que se les otorga la responsabilidad de operar el Incentivo, por lo que asumen todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos presupuestales, de conformidad con el Artículo 4 fracción XLII y 71 fracción I inciso h) de la Reglas de Operación.

NOVENO.- Fiscalización de los Recursos Federales. Para los efectos de auditoría del presente Incentivo ASERCA atenderá lo dispuesto en el Artículo 72 de las Reglas de Operación.

DÉCIMO.- Sanciones, Quejas y Denuncias: Los beneficiarios del Incentivo quedarán sujetos a las disposiciones previstas en el Artículo 79 y 80 de las Reglas de Operación.

UNDÉCIMO.- Transparencia. De conformidad con los artículos 75 de las Reglas de Operación y 30, fracción III, inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la documentación oficial deberá contener la siguiente leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DUODÉCIMO.- Para lo no previsto en este aviso se estará a lo dispuesto, en lo conducente, en las Reglas de Operación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, D.F., a 19 de junio de 2014.- El Director en Jefe de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa.- De conformidad con el artículo 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, lo firma en suplencia por ausencia el Coordinador General de Comercialización de ASERCA, **Héctor Jesús Riemann Valenzuela**.- Rúbrica.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL BENEFICIARIO ANTE ASERCA

Nombre de la Afianzadora: (anotar nombre de la institución financiera) . Fecha de expedición _____

Fianza No. _____. (y, en su caso, registrar también) Folio _____.

Monto de la fianza (Número y Letra) _____

(Nota: el monto de la fianza que se anotará deberá corresponder como máximo al 70% del importe total del incentivo que corresponda conforme a lo que se establezca en la Carta de Adhesión suscrita por el beneficiario y por ASERCA).

ANTE: A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DE LA AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS (ASERCA).

La Afianzadora _____(anotar nombre de la institución financiera) se obliga en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a constituirse en fiadora, para garantizar por _____ (anotar nombre de la persona física o moral beneficiaria) con domicilio fiscal en _____(anotar calle, número, colonia, código postal, ciudad y estado), ante la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA) Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), el cumplimiento y realización de todas y cada una de las obligaciones y compromisos a su cargo, emanados y expresados en la Carta de Adhesión folio número _____ y autorizaciones correspondientes, así como el cumplimiento al *"AVISO para dar a conocer el incentivo por compensación de bases en agricultura por contrato para maíz, trigo y sorgo del ciclo agrícola otoño invierno 2013-2014, del componente incentivos a la comercialización*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día __ de (mes)__de (año) __ (AVISO) y, en su caso, sus modificaciones y adiciones, así como en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el DOF el 18 de diciembre de 2013 y, en su caso, sus modificaciones y adiciones (Reglas de Operación).

Conforme a lo señalado en la Carta de Adhesión No. _____ citada en el párrafo anterior, la Persona _____(anotar si es persona moral o física) denominada _____(anotar la razón social de la empresa o nombre de la persona física beneficiaria) se compromete a comprobar la operación de un volumen de _____ (anotar el volumen autorizado en la Carta de Adhesión) toneladas de _____ (anotar producto objeto del apoyo, indicando el ciclo agrícola y entidad de origen del producto), con un incentivo de $_._ (anotar número y letra por tonelada).

Para el caso de incumplimiento a las obligaciones contraídas y compromisos a que se somete expresamente _____(anotar nombre de la persona física o moral beneficiaria), éste deberá reintegrar los incentivos recibidos al amparo de los instrumentos legales arriba citados, correspondientes al volumen no comprobado, así como los productos financieros que se hayan generado a razón de intereses calculados a la tasa de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a 91 días que haya estado vigente, dichos intereses se causarán durante el periodo en que permanezcan los recursos o parte de ellos fuera del Patrimonio de la Federación.

El término legal para hacer exigible la fianza correrá a partir de la fecha de que la resolución recaída en contra del beneficiario sea declarada firme, derivada de la instauración de un procedimiento judicial o administrativo en su contra por incumplimiento total o parcial a las obligaciones contraídas y compromisos asumidos.

Esta fianza estará vigente a partir de la fecha de su expedición y hasta el ___ de_____ de_____(anotar una vigencia de un año a partir de su expedición), y continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas a _____(anotar nombre de la persona física o moral beneficiaria) para el cumplimiento de las obligaciones y compromisos que se consignan en las Reglas de Operación, el AVISO, sus modificaciones y adiciones, la Carta de Adhesión mencionada y demás disposiciones aplicables, así como permanecerá en vigor durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que cause estado la resolución dictada por autoridad competente.

Para la cancelación de la presente fianza será requisito indispensable el consentimiento expreso y por escrito de ASERCA.

En caso de que la presente Fianza se haga exigible a _____ (anotar nombre de la Institución Afianzadora), ésta se somete expresamente a la aplicación del Procedimiento de Ejecución, establecido en los artículos 93, 94, 95, 95 bis, 118 y demás relativos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor, y a su Reglamento. Al efecto, la Afianzadora pagará en términos de Ley.

_____

Firmas:_____, _____

AVISO de Inscripción de revocación de 17 títulos de variedades vegetales protegidas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

FILIBERTO FLORES ALMARAZ, Director del Registro Nacional Agropecuario, de la Oficina del Abogado General, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 16, 33 fracción VII, 34 fracción II, 37 y 40 fracción I de la Ley Federal de Variedades Vegetales; 57 del Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales; 9o., Fracciones IX y X del Reglamento Interior de esta Dependencia y 1o., 2o., 9o.,10 fracción XII BIS del Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades a favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO DE INSCRIPCIÓN DE REVOCACIÓN DE 17 TÍTULOS DE VARIEDADES VEGETALES PROTEGIDAS

Con fecha dos de junio del año en curso, este Registro inscribió en la **Sección 1°, Libro 2°, Volumen 1°, Fojas 56 y 57, No. 49**, del Registro Nacional de Variedades Vegetales, la cancelación de 17 Títulos de Obtentor, con motivo de igual número de Resoluciones de Revocación emitidas por la titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas y Secretaria Técnica del Comité Calificador de Variedades Vegetales, con motivo de no cubrirse durante dos años o más, el pago del refrendo anual por la vigencia de los Títulos de Obtentor; produciéndose la extinción de los derechos protegidos de aprovechamiento y explotación de las variedades vegetales y, como consecuencia las variedades vegetales podrán ser aprovechadas, para los efectos de su producción, reproducción, distribución o venta, así como para la producción de otras variedades vegetales e híbridos con fines comerciales, por cualquier persona.

En México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de junio de dos mil catorce.- El Director del Registro Nacional Agropecuario, **Filiberto Flores Almaraz**.- Rúbrica.

Títulos de Obtentor Revocados

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	FECHA DD/MM/AÑO	TÍTULO DE OBTENTOR	GÉNERO/ ESPECIE	DENOMINACIÓN	OBTENTOR
C00.03.4179	21/11/2013	0023	FRAMBUESA	PS 1049	PLANT SCIENCES INC. Y BERRY R Y D, INC.
C00.03.4177	21/11/2013	0274	FRESA	DRISCOLL PEARL	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES, INC.
C00.03.4178	21/11/2013	0275	FRESA	DRISCOLL MALIBU	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES, INC.
C00.03.4276	27/11/2013	0322	ALSTROEMERIA	ZALSANEM	VAN ZANTEN PLANTS, B. V.
C00.03.4273	27/11/2013	0324	ALSTROEMERIA	ZALSAREST	VAN ZANTEN PLANTS, B. V.
C00.03.4175	21/11/2013	0358	FRESA	DRISCOLL SAUSALITO	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES, INC.
C00.03.0362	4/02/2014	0369	GERBERA	SUPERNOVA	FLORIST DE KWAKEL, B.V.
C00.03.0363	4/02/2014	0373	GERBERA	ADVANCE	FLORIST DE KWAKEL, B.V.
C00.03.0364	4/02/2014	0374	GERBERA	AVANT GARDE	FRORIST DE KWAKEL, B.V.
C00.03.3778	29/10/2013	0471	ROSA	MEICIOLIS	MEILLAND INTERNATIONAL, S.A.
C00.03.3784	29/10/2013	0472	ROSA	MEILABASUN	MEILLAND INTERNATIONAL, S.A.
C00.03.4275	27/11/2013	0480	ROSA	SCHELEFEM	PIET SCHREURS HOLDING, B.V.
C00.03.4274	27/11/2013	0482	ALSTROEMERIA	ZALSADEN	VAN ZANTEN PLANTS, B. V.
C00.03.3779	29/10/2013	0496	ROSA	MEILETONE	MEILLAND INTERNATIONAL, S.A.
C00.03.4484	11/12/2013	0536	MAÍZ	MD9960	SEMILLAS Y AGROPRODUCTOS MONSANTO, S.A. DE C.V.
C00.03.4272	27/11/2013	0546	GYPSOPHILA	DANGYPYUKI	DANZIGER DAN FLOWER FARM
C00.03.4176	21/11/2013	00105	FRESA	BISCAYNE	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES, INC.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 29-97-79 hectáreas de riego de uso común, de terrenos del ejido "Balcones", Municipio de Jiménez, Coah.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo, de la propia Constitución; 13 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 93, fracción V, y 94 de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracciones IV y VI, de la Ley General de Asentamientos Humanos, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el crecimiento desordenado de las poblaciones ubicadas en el Municipio de Jiménez, Estado de Coahuila, ha provocado que sobre los terrenos del ejido denominado "BALCONES", se hayan establecido asentamientos humanos irregulares, lo que ha dado lugar a inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra para los ejidatarios y los poseedores de las construcciones asentadas en dichos predios ejidales, además de dificultar el acceso a los servicios públicos básicos para una subsistencia digna.

SEGUNDO.- Que para resolver la situación a que se refiere el resultando que antecede, mediante oficio número 1.0/516/11 de fecha 18 de julio de 2011, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la expropiación de 29-97-79.00 hectáreas, de terrenos del ejido denominado "BALCONES", Municipio de Jiménez, Estado de Coahuila, para destinarlos a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote, o para la construcción de viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos y municipales en la zona, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracciones II y V, y 94 de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley.

Mediante oficio número 1.0/370/2013 de fecha 4 de diciembre de 2013, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra rectificó el contenido de su solicitud, al señalar que la superficie a expropiar se destinará a su regularización y su titulación legal mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos y municipales en la zona, y señaló como fundamento de la causa de utilidad pública el artículo 93, fracción V, de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracciones IV y VI, de la Ley General de Asentamientos Humanos.

TERCERO.- Que el expediente de expropiación se registró con el número 13523. El núcleo agrario fue notificado de la instauración del procedimiento expropiatorio a través de los integrantes del Comisariado Ejidal, mediante cédula de notificación sin número, de 5 de diciembre de 2011, recibida en esa fecha; asimismo, mediante cédula de notificación sin número, de 31 de enero de 2014, recibida ese día, se le notificó de la rectificación de la promovente, sin que haya manifestado inconformidad al respecto.

Iniciado el procedimiento relativo a los trabajos técnicos e informativos, se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 29-97-79 hectáreas, de terrenos de riego de uso común.

CUARTO.- Que terminados los trabajos técnicos e informativos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 20 de octubre de 1933, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre del mismo año y ejecutada el 1 de abril de 1935, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido denominado "BALCONES", Municipio de Villa Acuña, Estado de Coahuila, una superficie de 1,368-00-00 hectáreas, para beneficiar a 114 campesinos capacitados en materia agraria; por Resolución Presidencial de fecha 7 de abril de 1937, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio y ejecutada el 28 de agosto del mismo año, se concedió por concepto de ampliación al ejido denominado "BALCONES", Municipio de Jiménez, Estado de Coahuila, una superficie de 5,989-00-00 hectáreas, para los usos colectivos de 82 campesinos capacitados en materia agraria; por Decreto del Ejecutivo Federal de fecha 22 de octubre de 1971, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 1972, se expropió al

ejido denominado “BALCONES”, Municipio de Jiménez, Estado de Coahuila, una superficie de 17-41-06 hectáreas, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la construcción de terracerías para el ferrocarril de las estaciones San Carlos Ciudad Acuña, Coahuila; y por Decreto del Ejecutivo Federal de fecha 23 de julio de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, se expropió al ejido denominado “BALCONES”, Municipio de Jiménez, Estado de Coahuila, una superficie de 3-01-82.36 hectáreas, a favor del H. Ayuntamiento de Jiménez, para destinarlas a la construcción de una unidad deportiva.

QUINTO.- Que por acuerdo de Asamblea de Ejidatarios de fecha 4 de octubre de 2002, se determinó la delimitación, asignación y destino de las tierras del ejido denominado “BALCONES”, Municipio de Jiménez, Estado de Coahuila.

SEXTO.- Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo con número genérico G-47906-A-ZNB y secuencial 02-13-735 de fecha 27 de agosto de 2013, con vigencia de un año contado a partir de la fecha de su emisión, en el cual se consideró para fijar el monto de la indemnización la cantidad que se cobrará por la regularización como lo prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria y le asignó como valor unitario el de $17,115.7022 (DIECISIETE MIL, CIENTO QUINCE PESOS 70/100 M.N.) por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por la expropiación de una superficie de 29-97-79 hectáreas de terrenos de riego es de $513,092.81 (QUINIENTOS TRECE MIL, NOVENTA Y DOS PESOS 81/100 M.N.).

SÉPTIMO.- Que existe en las constancias la opinión de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de fecha 4 de junio de 2013, emitida por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo, en la cual se consideró procedente la expropiación; así como el dictamen de fecha 14 de febrero de 2014, emitido a través de la Dirección General de la Propiedad Rural de dicha Secretaría, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que no obstante que la presente expropiación fue solicitada originalmente a la Secretaría de la Reforma Agraria, con motivo de las reformas y adiciones realizadas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, mediante Decreto de fecha 26 de diciembre de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, la facultad para llevar a cabo el procedimiento expropiatorio corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 de la citada Ley.

SEGUNDO.- Que aun cuando la Resolución Presidencial que dotó de tierras al núcleo agrario que nos ocupa, ubica al mismo en el Municipio de Villa Acuña, de acuerdo con el oficio número DJM/27/09 de fecha 26 de mayo de 2009 y el diverso sin número de fecha 8 de junio del mismo año, suscritos por el Jefe de Departamento Jurídico del Municipio de Acuña y el Síndico Municipal de Jiménez, respectivamente, el ejido “BALCONES”, pertenece al Municipio de Jiménez, por lo que el presente procedimiento de expropiación deberá culminar como “BALCONES”, Municipio de Jiménez.

TERCERO.- Que en el presente caso se cumplió con el procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley Agraria y se otorgó la garantía de audiencia al ejido “BALCONES”, Municipio de Jiménez, Estado de Coahuila, como consta en las notificaciones que fueron formuladas, a través del Comisariado Ejidal, sin que en el caso haya manifestado inconformidad con el procedimiento expropiatorio materia del presente Decreto.

CUARTO.- Que la superficie objeto de la expropiación permitirá a los ejidatarios y posesionarios que conforman el asentamiento humano irregular dentro del centro de población agrario “BALCONES”, Municipio de Jiménez, Estado de Coahuila, adquirir la propiedad de las tierras que poseen y, en consecuencia, contar con las condiciones jurídicas que posibiliten incorporar dichas superficies al desarrollo urbano y así tener acceso a los servicios públicos.

QUINTO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, resulta que se cumple con las causas de utilidad pública, consistentes en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en el poblado “BALCONES”, ubicado en el Municipio de Jiménez, Estado de Coahuila, así como en la ejecución de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, por lo que es procedente que se decrete la expropiación solicitada, por apegarse a lo que establecen los artículos 27, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción V, y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en relación con lo previsto en el artículo 5o., fracciones IV y VI, de la Ley General de Asentamientos Humanos.

Esta expropiación que comprende una superficie de 29-97-79 hectáreas, de terrenos de riego de uso común, pertenecientes al ejido "BALCONES", Municipio de Jiménez, Estado de Coahuila, será a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, la cual las destinará a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos y municipales en la zona, debiéndose cubrir por la citada Comisión la cantidad de $513,092.81 (QUINIENTOS TRECE MIL, NOVENTA Y DOS PESOS 81/100 M.N.) por concepto de indemnización, sustentada en avalúo con número genérico G-47906-A-ZNB y secuencial 02-13-735 de fecha 27 de agosto de 2013, emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la cual se pagará en favor del ejido en términos del resultando sexto del presente Decreto.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 29-97-79 hectáreas (VEINTINUEVE HECTÁREAS, NOVENTA Y SIETE ÁREAS, SETENTA Y NUEVE CENTIÁREAS) de terrenos de riego de uso común del ejido "BALCONES", Municipio de Jiménez, Estado de Coahuila, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, la cual los destinará a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos y municipales en la zona.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de la Propiedad Rural.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de $513,092.81 (QUINIENTOS TRECE MIL, NOVENTA Y DOS PESOS 81/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria, y 77 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación sólo podrán ser ocupados de manera definitiva mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste por los terrenos de riego de uso común, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o, en su defecto, establecerá garantía suficiente.

El Fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y, en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto, o si transcurrido un plazo de cinco años no se ha cumplido con la causa de utilidad pública, ejercitará las acciones necesarias para reclamar la reversión parcial o total, según corresponda, de los bienes expropiados. Obtenida la reversión, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercitará las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 85 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- La Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra llevará a cabo la regularización de la tenencia de la tierra de conformidad con las disposiciones que establece la Ley General de Asentamientos Humanos, la legislación local en materia de desarrollo urbano, los avalúos que practique el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y los lineamientos que, en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

QUINTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscríbase el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido "BALCONES", Municipio de Jiménez, Estado de Coahuila, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, notifíquese y ejecútese.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a dieciséis de junio de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-82-50 hectárea de temporal de uso parcelado, de terrenos del ejido "Santa Ana Huiloac", Municipio de Apizaco, Tlax.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo, de la propia Constitución; 13 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 93, fracción V, y 94 de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracciones IV y VI, de la Ley General de Asentamientos Humanos, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el crecimiento desordenado de las poblaciones ubicadas en el Municipio de Apizaco, Estado de Tlaxcala, ha provocado que sobre los terrenos del ejido denominado "SANTA ANA HUILOAC", se hayan establecido asentamientos humanos irregulares, lo que ha dado lugar a inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra para los ejidatarios y los poseedores de las construcciones asentadas en dichos predios ejidales, además de dificultar el acceso a los servicios públicos básicos para una subsistencia digna.

SEGUNDO.- Que para resolver la situación a que se refiere el resultando que antecede, mediante oficio número 1.0/529/11 de fecha 2 de septiembre de 2011, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la expropiación de 00-82-50.00 hectárea, de terrenos del ejido denominado "SANTA ANA HUILOAC", Municipio de Apizaco, Estado de Tlaxcala, para destinarlos a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos y municipales en la zona, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracciones II y V, y 94 de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley.

Mediante oficio número 1.0/371/2013 de fecha 4 de diciembre de 2013, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra rectificó el contenido de su solicitud, al señalar que la superficie a expropiar se destinará a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos y municipales en la zona, y señaló como fundamento de la causa de utilidad pública el artículo 93, fracción V, de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracciones IV y VI, de la Ley General de Asentamientos Humanos.

TERCERO.- Que el expediente de expropiación se registró con el número 13529. El ejidatario Tomás Chamorro Jiménez fue notificado de la instauración del procedimiento expropiatorio al resultar afectada su parcela número 87, mediante cédula de notificación sin número, de fecha 29 de octubre de 2012, recibida el 31 de octubre siguiente; asimismo, mediante oficio número D.S.T./1697/2013 de 17 de diciembre de 2013, recibido en esa fecha, se notificó a dicho ejidatario la rectificación de la promovente, sin que el afectado haya manifestado inconformidad.

Iniciado el procedimiento relativo a los trabajos técnicos e informativos, se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 0-82-50 hectárea, de terrenos de temporal de uso parcelado.

CUARTO.- Que terminados los trabajos técnicos e informativos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 18 de septiembre de 1919, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre y ejecutada el 27 de noviembre del mismo año, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido denominado "SANTA ANA HUILAC", Municipio de Barrón Escandón, Estado de Tlaxcala, una superficie de 180-00-00 hectáreas, para beneficiar a 135 campesinos capacitados en materia agraria; por Decreto Presidencial de fecha 8 de septiembre de 1975, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre del mismo año, se expropió al ejido denominado "SANTA ANA HUILOAC", Municipio de Barrón y Escandón, Estado de Tlaxcala, una superficie de 5-87-57 hectáreas, a favor del Gobierno del Estado de Tlaxcala, para destinarlas a la construcción de la escuela Preparatoria Federal de la Ciudad de Apizaco, Tlaxcala; por Decreto del Ejecutivo Federal de fecha 8 de noviembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, se expropió al ejido denominado "SANTA ANA HUILOAC", Municipio de Apizaco, Estado de Tlaxcala, una superficie de 0-13-78.74 hectárea, a favor de Petróleos Mexicanos, para destinarlas al alojamiento y derecho de vía del gasoducto de 50.8 mm. 2" de diámetro para abastecer a la Fábrica de Papel Finess, S.A.; por Decreto del Ejecutivo Federal de fecha 26 de agosto de 1994, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de septiembre del mismo año, se expropió al ejido denominado "SANTA ANA HUILOAC", Municipio de Apizaco, Estado de Tlaxcala, una superficie de 3-29-80 hectáreas, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para destinarse al derecho de vía necesario para la construcción del libramiento de Apizaco; y por Decreto del Ejecutivo Federal de fecha 24 de

octubre de 2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, se expropió al ejido denominado "SANTA ANA HUILOAC", Municipio de Apizaco, Estado de Tlaxcala, una superficie de 59-81-89 hectáreas, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarlas a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para la construcción de viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos y municipales en la zona.

QUINTO.- Que por acuerdo de Asamblea de Ejidatarios de fecha 25 de octubre de 1994, se determinó la delimitación, asignación y destino de las tierras del ejido denominado "SANTA ANA HUILOAC", Municipio de Apizaco, Estado de Tlaxcala.

SEXTO.- Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo con número genérico G-47850-A-ZNC y secuencial 03-13-984 de fecha 14 de agosto de 2013, con vigencia de un año contado a partir de la fecha de su emisión, en el cual se consideró para fijar el monto de la indemnización la cantidad que se cobrará por la regularización como lo prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria y le asignó como valor unitario el de $46,312.92 (CUARENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS DOCE PESOS 92/100 M.N.) por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por la expropiación de una superficie de 0-82-50 hectárea, de terrenos de temporal de uso parcelado es de $38,208.19 (TREINTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS OCHO PESOS 19/100 M.N.).

SÉPTIMO.- Que existe en las constancias la opinión de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano de fecha 4 de junio de 2013, emitida por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo, en la que se consideró procedente la expropiación, opinión que fue ratificada el 4 de junio de 2014; así como el dictamen de fecha 8 de enero de 2014, emitido a través de la Dirección General de la Propiedad Rural de dicha Secretaría, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que no obstante que la presente expropiación fue solicitada originalmente a la Secretaría de la Reforma Agraria, con motivo de las reformas y adiciones realizadas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, mediante Decreto de fecha 26 de diciembre de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, la facultad para llevar a cabo el procedimiento expropiatorio corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 de la citada Ley.

SEGUNDO.- Que aun cuando la Resolución Presidencial que dotó de tierras denomina al núcleo agrario que nos ocupa como "SANTA ANA HUILAC", de conformidad con los cuatro decretos de expropiación de los que ha sido objeto, el nombre del núcleo ejidal es "SANTA ANA HUILOAC"; asimismo, aun cuando dicha Resolución Presidencial de dotación de tierras lo ubica en el Municipio de Barrón Escandón y el primer Decreto expropiatorio en el Municipio de Barrón y Escandón, de acuerdo con el Decreto número 124 expedido por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala el 19 de febrero de 1971, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 8 de marzo del mismo año, se cambió el nombre del Municipio de Barrón Escandón al de Municipio de Apizaco, por lo que el presente procedimiento de expropiación deberá culminar como "SANTA ANA HUILOAC", Municipio de Apizaco.

TERCERO.- Que en el presente caso se cumplió con el procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley Agraria, y se otorgó la garantía de audiencia previa al ejidatario afectado del ejido "SANTA ANA HUILOAC", Municipio de Apizaco, Estado de Tlaxcala, como consta en la notificación que le fue formulada, sin que en el caso haya manifestado inconformidad con el procedimiento expropiatorio materia del presente Decreto.

CUARTO.- Que la superficie objeto de la expropiación permitirá a los ejidatarios y posesionarios que conforman el asentamiento humano irregular dentro del centro de población agrario "SANTA ANA HUILOAC", Municipio de Apizaco, Estado de Tlaxcala, adquirir la propiedad de las tierras que poseen y, en consecuencia, contar con las condiciones jurídicas que posibiliten incorporar dichas superficies al desarrollo urbano y así tener acceso a los servicios públicos.

QUINTO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, resulta que se cumple con las causas de utilidad pública, consistentes en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en el poblado "SANTA ANA HUILOAC", Municipio de Apizaco, Estado de Tlaxcala, así como la ejecución de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, por lo que es procedente que se decrete la expropiación solicitada, por apegarse a lo que establecen los artículos 27, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción V, y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en relación con el artículo 5o., fracciones IV y VI, de la Ley General de Asentamientos Humanos.

Esta expropiación que comprende la superficie de 0-82-50 hectárea, de terrenos de temporal de uso parcelado, pertenecientes al ejido "SANTA ANA HUILOAC", Municipio de Apizaco, Estado de Tlaxcala, será a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, la cual los destinará a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos y municipales en la zona, debiéndose cubrir por la citada Comisión la cantidad de $38,208.19 (TREINTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS OCHO PESOS 19/100 M.N.) por concepto de indemnización, sustentada en avalúo con número genérico G-47850-A-ZNC y secuencial 03-13-984 de fecha 14 de agosto de 2013, emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la cual se pagará a favor del citado ejidatario en términos del resultando sexto del presente Decreto.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-82-50 hectárea (OCHENTA Y DOS ÁREAS, CINCUENTA CENTIÁREAS) de terrenos de temporal de uso parcelado del ejido "SANTA ANA HUILOAC", Municipio de Apizaco, Estado de Tlaxcala, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, la cual los destinará a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos y municipales en la zona.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de la Propiedad Rural.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de $38,208.19 (TREINTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS OCHO PESOS 19/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria, y 77 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación sólo podrán ser ocupados de manera definitiva mediante el pago que efectúe al ejidatario Tomás Chamorro Jiménez, por el terreno parcelado que se le afecta, o a quien acredite tener derecho a éste, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o, en su defecto, establecerá garantía suficiente.

El Fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y, en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto, o si transcurrido un plazo de cinco años no se ha cumplido con la causa de utilidad pública, ejercitará las acciones necesarias para reclamar la reversión parcial o total, según corresponda, de los bienes expropiados. Obtenida la reversión, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercitará las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 85 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- La Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra llevará a cabo la regularización de la tenencia de la tierra de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la legislación local en materia de desarrollo urbano, los avalúos que practique el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y los lineamientos que, en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

QUINTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscríbase el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido "SANTA ANA HUILOAC", Municipio de Apizaco, Estado de Tlaxcala, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, notifíquese y ejecútese.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a dieciséis de junio de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 7-86-87 hectáreas de agostadero de uso común y de temporal de uso parcelado, de terrenos del ejido "Santa Teresa", Municipio de Ahualulco, S.L.P.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo, de la propia Constitución; 13, 36 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 93, fracción VII, y 94 de la Ley Agraria, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que por oficio número 1.2.410 17136 de fecha 22 de noviembre de 2010, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la expropiación de 06-86-32.65 hectáreas, de terrenos pertenecientes al ejido denominado "SANTA TERESA", Municipio de Ahualulco, Estado de San Luis Potosí, para destinarlos a la construcción de la carretera San Luis Potosí-Zacatecas, conforme a lo establecido en el artículo 93, fracción VII, de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley.

SEGUNDO.- Que el expediente fue registrado con el número 13455. Los integrantes del Comisariado Ejidal y ejidatarios afectados fueron notificados de la instauración del procedimiento expropiatorio, el primero, mediante cédula de notificación número 1863, y los segundos, mediante cédulas de notificación números 1862, 1864, 1865, 1866, 1867 y 1868, todas de fecha 21 de septiembre de 2011, recibidas el mismo día, sin que los afectados hayan manifestado inconformidad al respecto.

Iniciado el procedimiento relativo a los trabajos técnicos e informativos, se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 7-86-87 hectáreas, de las cuales 7-32-61 hectáreas son terrenos de agostadero de uso común y 0-54-26 hectárea de temporal de uso parcelado, de la que resultan afectadas las parcelas siguientes:

No.	NOMBRE	PARCELA No.	SUPERFICIE EN HECTÁREAS
1.	J. BUENA BENTURA OJEDA MEDELLÍN	244	0-10-56
2.	JULIÁN CASTRO VÁZQUEZ	254	0-04-84
3.	J. ÁNGEL MENDOZA RANGEL	255	0-06-33
4.	BENITO SÁNCHEZ LÓPEZ	525	0-21-77
5.	ENRIQUE RAMÍREZ ESQUIVEL	533	0-09-36
6.	NATALIA DÍAZ DE LEÓN LÓPEZ	541	0-01-40
		TOTAL	0-54-26 Ha.

TERCERO.- Que la superficie que se expropia se encuentra ocupada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con la carretera San Luis Potosí-Zacatecas, por tanto, la citada superficie no es susceptible de labores agrícolas, por lo que resulta procedente tramitar el presente instrumento, a fin de regularizar la situación jurídica imperante y, en consecuencia, el núcleo agrario y ejidatarios afectados se encuentren en aptitud de recibir el pago de la indemnización correspondiente.

CUARTO.- Que terminados los trabajos técnicos e informativos mencionados en el resultando segundo y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 18 de diciembre de 1937, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 1938 y ejecutada el 1 de mayo del mismo año, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido denominado "SANTA TERESA", Municipio de Ahualulco, Estado de San Luis Potosí, una superficie de 17,352-00-00 hectáreas, para beneficiar a 275 campesinos capacitados en materia agraria, más la parcela escolar.

QUINTO.- Que por acuerdo de Asamblea de Ejidatarios de fecha 24 de mayo de 1998, se determinó la delimitación, asignación y destino de las tierras del ejido denominado "SANTA TERESA", Municipio de Ahualulco, Estado de San Luis Potosí.

SEXTO.- Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo con número genérico G-48196-A-ZNB y secuencial 02-13-519 de fecha 15 de julio de 2013, con vigencia de un año contado a partir de la fecha de su emisión, en el cual se consideró el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, y le asignó como valor unitario para los terrenos de temporal y agostadero con infraestructura de carretera el de $249,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) por hectárea, lo que da un total por concepto de indemnización por la superficie de 7-86-87 hectáreas a expropiar de $1'959,306.00 (UN MILLÓN, NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.).

SÉPTIMO.- Que existe en las constancias la opinión de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano de fecha 25 de septiembre de 2013, emitida por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo, en la cual se consideró procedente la expropiación; así como el dictamen de fecha 30 de septiembre de 2013, emitido a través de la Dirección General de la Propiedad Rural de dicha Secretaría, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que no obstante que la presente expropiación fue solicitada originalmente a la Secretaría de la Reforma Agraria, con motivo de las reformas y adiciones realizadas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, mediante Decreto de fecha 26 de diciembre de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, la facultad para llevar a cabo el procedimiento expropiatorio corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 de la citada Ley.

SEGUNDO.- Que en el presente caso se cumplió con el procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley Agraria, y se otorgó la garantía de audiencia previa al ejido "SANTA TERESA", Municipio de Ahualulco, Estado de San Luis Potosí, así como a los ejidatarios afectados, según consta en las notificaciones que fueron formuladas al Comisariado Ejidal y a dichos ejidatarios, sin que en el caso hayan manifestado inconformidad con el procedimiento expropiatorio materia del presente Decreto.

TERCERO.- Que la carretera San Luis Potosí-Zacatecas es una vía general de comunicación que forma parte de la red de ejes troncales con los que se comunica al país, que contribuye a la modernización y desarrollo integral de la región; que la ampliación a cuatro carriles garantiza el desplazamiento rápido y seguro de personas y bienes, lo que permite incrementar la capacidad de tránsito y disminuye problemas de contaminación en las comunidades aledañas; reduce el tiempo de recorrido entre las ciudades de San Luis Potosí y Zacatecas para hacerlo más fluido y seguro; proporciona un mejoramiento al transporte de productos comerciales, ganaderos e industriales de la región e incrementa la economía de la misma, además de apoyar al turismo que por vía terrestre recorre dichos Estados y reduce los costos de operación del transporte de pasajeros, turismo, carga y particulares que se utilizan en dicha vía de comunicación.

CUARTO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, resulta que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción de carreteras y demás obras que faciliten el transporte, por lo que es procedente que se decrete la expropiación solicitada, por apegarse a lo que establecen los artículos 27, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción VII, y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

Esta expropiación que comprende la superficie de 7-86-87 hectáreas, de las cuales 7-32-61 hectáreas son terrenos de agostadero de uso común y 0-54-26 hectárea de temporal de uso parcelado, pertenecientes al ejido "SANTA TERESA", Municipio de Ahualulco, Estado de San Luis Potosí, será a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la cual los destinará a la carretera San Luis Potosí-Zacatecas, debiéndose cubrir por la citada dependencia la cantidad de $1'959,306.00 (UN MILLÓN, NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de indemnización, sustentada en

avalúo con número genérico G-48196-A-ZNB y secuencial 02-13-519 de fecha 15 de julio de 2013, emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la cual se pagará a favor del ejido de referencia o a las personas que acrediten tener derecho a ésta por los terrenos de uso común, y a los ejidatarios afectados en la proporción que corresponda por los de uso parcelado, en términos del resultando sexto del presente Decreto.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 7-86-87 hectáreas (SIETE HECTÁREAS, OCHENTA Y SEIS ÁREAS, OCHENTA Y SIETE CENTIÁREAS), de las cuales 7-32-61 hectáreas (SIETE HECTÁREAS, TREINTA Y DOS ÁREAS, SESENTA Y UNA CENTIÁREAS) son terrenos de agostadero de uso común y 0-54-26 hectárea (CINCUENTA Y CUATRO ÁREAS, VEINTISÉIS CENTIÁREAS) de temporal de uso parcelado, del ejido "SANTA TERESA", Municipio de Ahualulco, Estado de San Luis Potosí, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la cual los destinará a la carretera San Luis Potosí-Zacatecas.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de la Propiedad Rural.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de $1'959,306.00 (UN MILLÓN, NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria, y 77 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación sólo podrán ser ocupados de manera definitiva, mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste por los terrenos de uso común, y a los ejidatarios afectados en la proporción que corresponda por los de uso parcelado, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o, en su defecto, establecerá garantía suficiente.

El Fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y, en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto, o si transcurrido un plazo de cinco años no se ha cumplido con la causa de utilidad pública, ejercitará las acciones necesarias para reclamar la reversión parcial o total, según corresponda, de los bienes expropiados. Obtenida la reversión, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercitará las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 85 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando la Secretaría de Comunicaciones y Transportes haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscríbase el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido "SANTA TERESA", Municipio de Ahualulco, Estado de San Luis Potosí, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, notifíquese y ejecútese.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a dieciséis de junio de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín**.- Rúbrica.

ACUERDO Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Michoacán de Ocampo.

ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE SUSCRIBEN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SUSCRITO EL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y AL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, LIC. RUBÉN ARTURO MENESES DÍAZ; Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL COORDINADOR DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ING. FRANCISCO OCTAVIO APARICIO MENDOZA; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;

II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa.

IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que participen en la planeación nacional del desarrollo.

V. Los artículos 3, fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2013, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.

VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU", el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.

VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece "Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones".

VIII. El 30 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014.

IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 10.2. Artículo 24 de las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, "LA SEDATU", a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo "LA UPAIS", y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo "LA DELEGACIÓN", instrumenta el Programa Hábitat.

XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número V-500-SDUV/0083/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014.

XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA LA "SEDATU", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IV. Que el Delegado Estatal de "LA SEDATU" firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento Interior de "LA SEDATU".

V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, piso 4, colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014; así como en lo previsto por los artículos 4, 9,12, 15, 22, 40 fracciones I y II, 41 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 4, 8, 10, 11, 12 y 14 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, "LA SEDATU", y "EL ESTADO", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo Marco de Coordinación tiene por objeto convenir entre "LAS PARTES", el monto estatal asignado según el Oficio de Distribución de Subsidios Federales de fecha 20 de febrero de 2014, publicado en el portal Web de la SEDATU www.sedatu.gob.mx, sus responsabilidades, los municipios elegibles del Anexo I de las Reglas, además de las bases para la operación y el ejercicio de los recursos del Programa Hábitat, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación de dicho Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014, en lo sucesivo "Las Reglas de Operación", El Manual de Operación del Programa Hábitat vigente, en lo sucesivo "El Manual", y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención seleccionadas que se señalen en el Anexo I del Acuerdo de Coordinación Específico correspondiente, el cual deberá ser suscrito por el Delegado Estatal de "LA SEDATU", y por el Representante de cada municipio que se trate, o bien fuera de las zonas de actuación previa autorización formal de "LA UPAIS" de conformidad con el numeral 7.2 artículo 16 de las "Reglas de Operación".

Para estos efectos, los municipios manifestarán que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I del Acuerdo de Coordinación Específico de que se trate, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 4.1, 4.2, y 4.6.1, Artículos 6, 7 y 11, respectivamente, de "Las Reglas de Operación".

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales destinados a "EL ESTADO" se distribuyan por municipio, a través de la suscripción del Acuerdo de Coordinación Específico, y de conformidad con lo señalado en el oficio de distribución emitido por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el cual asigna a "EL ESTADO" un monto de $262,000,000.00 (Doscientos sesenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.), del cual corresponde a la Vertiente General la cantidad de $216,721,250.00 (Doscientos dieciséis millones setecientos veintiún mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y a la Vertiente de Intervenciones Preventivas la cantidad de $45,278,750.00 (Cuarenta y cinco millones doscientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en apego a lo establecido por el artículo 22, numeral 4.8 de "El Manual".

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en "Las Reglas de Operación", los Municipios serán los ejecutores de los proyectos del Programa Hábitat, siempre que hayan presentado el Plan de Acción Integral que cumpla con los criterios establecidos por la normativa del Programa.

En caso de que "EL ESTADO" participe con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa Hábitat, deberán convenir mediante instrumento jurídico con los municipios participantes a través de las dependencias que estos gobiernos determinen. En dicho instrumento jurídico quedará establecido que "EL ESTADO" asumirá todas las responsabilidades conferidas a los municipios ejecutores por "Las Reglas de Operación", "El Manual" y demás disposiciones jurídicas aplicables. Una copia del instrumento suscrito por las partes se debe integrar al expediente técnico de cada proyecto.

"LA DELEGACIÓN" será la responsable del proceso operativo presupuestal de los subsidios federales en "EL ESTADO". El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR "EL ESTADO" Y POR "LOS MUNICIPIOS"

OCTAVA. Los municipios y en su caso "EL ESTADO", adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 20 de "Las Reglas de Operación", que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo, dicho esquema será pactado mediante el Acuerdo de Coordinación Específico que corresponda.

Los recursos serán destinados para la ejecución de las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en "Las Reglas de Operación", "El Manual" y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

NOVENA. "LA SEDATU" se compromete a:

a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a los ejecutores.

b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna por conducto de "LA DELEGACIÓN" en los Municipios.

c) Efectuar oportunamente, por conducto de "LA DELEGACIÓN", el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de "LA SEDATU" y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 11.4.1, artículo 37 de "Las Reglas de Operación". Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública.

d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, "Las Reglas de Operación", así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

e) Otorgar a los ejecutores acceso al sistema de información de "LA SEDATU", con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.

f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan "Las Reglas de Operación" y "El Manual".

DÉCIMA. "EL ESTADO" se compromete a:

a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.

b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en las "Reglas de Operación" y en "El Manual".

DÉCIMA PRIMERA. Los ejecutores del Programa Hábitat, se comprometerán a:

a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "Las Reglas de Operación", "El Manual", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales y locales aplicables.

b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejará exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 10.1, artículo 23 fracción XIV de "Las Reglas de Operación", deberá remitir mensualmente a "LA DELEGACIÓN" copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a "LA DELEGACIÓN".

c) Contar conforme lo señalan los artículos 11, fracción IV y 7, fracción V, de "Las Reglas de Operación" y los artículos 9 y 10 de "El Manual" del Programa Hábitat, con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales deben al menos contener:

Por lo que hace al Plan Maestro:

- Antecedentes, los cuales se refieren a la delimitación de la zona de estudio.
- Diagnóstico, el cual se refiere al contexto del Polígono Hábitat o zona de Intervención Preventiva, caracterización del área de actuación y Taller de participación ciudadana.
- Marco Estratégico, el cual se refiere a la delimitación de las problemáticas susceptibles a atender de acuerdo a los objetivos del Programa.
- Estrategias, haciendo referencia a las estrategias urbanas, sociales, identificación de áreas prioritarias dentro del área de actuación del Programa, etapas de desarrollo y consulta.
- Anexos, éstos serán los planos de contexto del área de actuación del Programa Hábitat y las fases de intervención.

Este instrumento deberá ser actualizado según se vayan modificando los datos estadísticos y las condiciones del entorno que conforman la base de análisis del presente documento.

Por lo que hace al Plan de Acción Integral, es un documento derivado de la caracterización y análisis de los Polígonos Hábitat y de las Zonas de Intervención Preventiva, con la finalidad de identificar problemáticas considerando la información proveniente de instrumentos de planeación y de diagnósticos comunitarios y participativos que se hayan realizado en esas zonas de actuación del Programa. A partir de ello, el Ejecutor precisará las líneas de acción necesarias para atender las problemáticas identificadas, definiendo, priorizando y georreferenciando las obras y acciones a realizar en las zonas de actuación del Programa Hábitat, además de determinar los costos paramétricos de los proyectos.

Lo anterior servirá para garantizar que los proyectos apoyados por el Programa sean acordes a las necesidades que más afectan a la población del área de actuación del Plan de Acción Integral, mediante la congruencia entre las problemáticas detectadas y las obras y acciones establecidas por el Ejecutor.

El Ejecutor deberá presentar a la Delegación el Plan de Acción Integral, como uno de los insumos que posibilitarán la firma del instrumento de coordinación.

En el Anexo J de "El Manual" se tienen los elementos que deberá desarrollar el Ejecutor para la integración del Plan de Acción Integral.

El Plan de Acción Integral será elaborado por un equipo técnico que represente a las áreas de Desarrollo Social, Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ejecutor y, en su caso, por representantes de asociaciones civiles y/o instituciones especializadas. El documento final deberá ser validado con las firmas de los integrantes del equipo precitado.

d) Gestionar ante "LA DELEGACIÓN" los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a "LA DELEGACIÓN" la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 11.2.3, Artículo 31 de "Las Reglas de Operación".

e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

f) Presentar a "LA DELEGACIÓN" los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa. Lo anterior, en observancia al numeral 11.4.1 Artículo 37 de "Las Reglas de Operación".

g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a "LA DELEGACIÓN", a "EL ESTADO" y al municipio correspondiente, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.

h) Manifestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.

i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.

j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán utilizarlos para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a "LA DELEGACIÓN" sobre el responsable de su uso y resguardo.

k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 10.1, Artículo 23 de "Las Reglas de Operación".

m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.

n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan "Las Reglas de Operación" y "El Manual".

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA SEGUNDA. "LA SEDATU", a través de "LA UPAIS" podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por los ejecutores, después de la fecha límite que señale el oficio de distribución, para presentar propuestas, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de "EL ESTADO" o de otras entidades federativas, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 11.2.4, Artículo 32 de "Las Reglas de Operación".

A partir del 30 de abril, "LA SEDATU" a través de "LA UPAIS" podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en cada municipio. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en "El Manual".

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por "LA DELEGACIÓN" a los Presidentes Municipales y a "EL ESTADO" en su caso.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

DÉCIMA TERCERA. Los ejecutores del Programa Hábitat, se comprometerán a actualizar durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa. En caso de que "LA DELEGACIÓN" detecte información faltante, notificará por escrito a la instancia ejecutora dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; la instancia ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA CUARTA. Los ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA QUINTA. Los ejecutores del Programa Hábitat, se deberán comprometer a atender lo señalado en los numerales 11.2.5, artículo 33 Actas de Entrega-Recepción, 11.4.1, artículo 37 Avances Físico-Financieros, 11.4.2, artículo 38 Recursos no ejercidos y 11.4.3 artículo 39 Cierre de Ejercicio de "Las Reglas de Operación", informando de manera oportuna a "LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA SEXTA. Los ejecutores del Programa, se comprometen a apoyar a "LA SEDATU" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen "Las Reglas de Operación" y demás normativa aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA SÉPTIMA. "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando los ejecutores incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo Marco de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "Las Reglas de Operación", "El Manual", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.

b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimientos al Acuerdo de Coordinación principal y el específico, así como sus respectivas Adendas.

c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.

d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de los municipios o "EL ESTADO" en su caso.

e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.

f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "Las Reglas de Operación", "El Manual", Acuerdos de Coordinación y sus respectivas Adendas.

Cuando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a "Las Reglas de Operación", a "El Manual" y demás normativa aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

DÉCIMA OCTAVA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

a) De presentarse caso fortuito, entiéndase como un acontecimiento de la naturaleza.

b) De presentarse caso de fuerza mayor, entiéndase como un hecho humanamente inevitable.

c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", a través de las adendas correspondientes. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO" correspondiente. Sólo en el caso de que "EL ESTADO" participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que las adendas también sean suscritas por su representante**.**

VIGÉSIMA. Las modificaciones al presente Acuerdo se informarán por escrito a "LA UPAIS" para su debida valoración y validación.

VIGÉSIMA PRIMERA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de "LA SEDATU" elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva, copia de esta Acta será entregada a los municipios y a "LA UPAIS" de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA SEGUNDA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo la instancia ejecutora sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA TERCERA. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA CUARTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, las partes designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, y al Lic. Rubén Arturo Meneses Díaz, Delegado de "LA SEDATU" en Michoacán.

Por parte de "EL ESTADO" al Ing. Francisco Octavio Aparicio Mendoza, Coordinador de Planeación para el Desarrollo Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo.

VIGÉSIMA QUINTA. "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

VIGÉSIMA SEXTA. El presente Acuerdo Marco de Coordinación surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce; el cual deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de "EL ESTADO", con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Michoacán.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo Marco de Coordinación en 5 ejemplares, en la Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en el Estado de Michoacán de Ocampo, **Rubén Arturo Meneses Díaz**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador de Planeación para el Desarrollo Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo, **Francisco Octavio Aparicio Mendoza**.- Rúbrica.

Anexo I

"Subsidios Federales Autorizados"

"LAS PARTES" acuerdan que "LA SEDATU" destinará recursos federales del Programa Hábitat al Estado de Michoacán, por la cantidad de $262,000,000.00 (Doscientos sesenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.), preferentemente entre los municipios que a continuación se señalan:

ENTIDAD FEDERATIVA	CIUDAD O ZONA METROPOLITANA	MUNICIPIO
MICHOACÁN DE OCAMPO	ZM DE MORELIA	MORELIA
	ZM DE ZAMORA-JACONA	JACONA
		ZAMORA
	ZM DE LA PIEDAD-PÉNJAMO	LA PIEDAD
	CIUDAD LÁZARO CÁRDENAS	LÁZARO CÁRDENAS
	URUAPAN	URUAPAN
	ZITÁCUARO	ZITÁCUARO
	APATZINGÁN DE LA CONSTITUCIÓN	APATZINGÁN
	CIUDAD HIDALGO	HIDALGO
	MARAVATÍO DE OCAMPO	MARAVATÍO
	PÁTZCUARO	PÁTZCUARO
	SAHUAYO DE MORELOS	SAHUAYO
	ZACAPU	ZACAPU

Lo anterior, se distribuirá en los Municipios que cumplan con los requisitos de elegibilidad, priorizando los del Anexo I de las Reglas de Operación del Programa conforme al Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en el Estado de Michoacán de Ocampo, **Rubén Arturo Meneses Díaz**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador de Planeación para el Desarrollo Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo, **Francisco Octavio Aparicio Mendoza**.- Rúbrica.

ACUERDO Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Nuevo León.

ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE SUSCRIBEN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SUSCRITO EL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y AL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, LIC. JOSÉ NAZARIO PINEDA OSORIO; Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LIC. RODOLFO GÓMEZ ACOSTA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIC. FEDERICO VARGAS RODRÍGUEZ Y EL COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE EN NUEVO LEÓN LIC. FEDERICO VARGAS RODRÍGUEZ; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;

II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa.

IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que participen en la planeación nacional del desarrollo.

V. Los artículos 3, fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 03 de diciembre de 2013, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.

VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU", el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.

VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece "Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones".

VIII. El 30 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014.

IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 10.2. Artículo 24 de las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, "LA SEDATU", a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo "LA UPAIS", y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo "LA DELEGACIÓN", instrumenta el Programa Hábitat.

XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número V-500-SDUV/0083/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014.

XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA LA "SEDATU", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IV. Que el Delegado Estatal de "LA SEDATU" firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento Interior de "LA SEDATU"

V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, piso 4, colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA "EL ESTADO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I. Que el Estado de Nuevo León es una Entidad Libre y Soberana en cuanto a su régimen interior, pero unida con otras Entidades en una Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

II. Que el C. Lic. Rodolfo Gómez Acosta y el C. Lic**.** Federico Vargas Rodríguez, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado y Secretario de Desarrollo Social del Estado respectivamente, cuentan con la personalidad y facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo, de conformidad con lo preceptuado por los numerales 30 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 18, fracciones II y X, 21 y 30, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1o., 2o. y 4o. fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y 8, 9, 10, y 297 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

III. Que para efectos del presente acuerdo señalan como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, planta baja, 5 de mayo entre Zaragoza y Zuazua, Centro de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014; así como en lo previsto por los artículos 30 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 18 fracciones II, X, 21 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1o., 2o. y 4o. fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y 8, 9, 10, y 297 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, "LA SEDATU", y "EL ESTADO", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo Marco de Coordinación tiene por objeto convenir entre "LAS PARTES", el monto estatal asignado según el Oficio de Distribución de Subsidios Federales de fecha 20 de febrero de 2014, publicado en el portal Web de la SEDATU www.sedatu.gob.mx, sus responsabilidades, los municipios elegibles del Anexo I de las Reglas, además de las bases para la operación y el ejercicio de los recursos del Programa Hábitat, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación de dicho Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014, en lo sucesivo "Las Reglas de Operación", El Manual de Operación del Programa Hábitat vigente, en lo sucesivo "El Manual", y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención seleccionadas que se señalen en el Anexo I del Acuerdo de Coordinación Específico correspondiente, el cual deberá ser suscrito por el Delegado Estatal de "LA SEDATU", y por el Representante de cada municipio que se trate, o bien fuera de las zonas de actuación previa autorización formal de "LA UPAIS" de conformidad con el numeral 7.2 artículo 16 de las "Reglas de Operación".

Para estos efectos, los municipios manifestarán que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I del Acuerdo de Coordinación Específico de que se trate, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 4.1, 4.2, y 4.6.1, Artículos 6, 7 y 11, respectivamente, de "Las Reglas de Operación".

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales destinados a "EL ESTADO" se distribuyan por municipio, a través de la suscripción del Acuerdo de Coordinación Específico, y de conformidad con lo señalado en el oficio de distribución emitido por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el cual asigna a "EL ESTADO" un monto de $104,321,412.00 (Ciento cuatro millones trescientos veintiún mil cuatrocientos doce pesos 00/100 M.N.), del cual corresponde a la Vertiente General la cantidad de $56,766,957.00 (Cincuenta y seis millones setecientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) y a la Vertiente de Intervenciones Preventivas la cantidad de $47,554,455.00 (Cuarenta y siete millones quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en apego a lo establecido por el artículo 22, numeral 4.8 de "El Manual".

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en "Las Reglas de Operación", los Municipios serán los ejecutores de los proyectos del Programa Hábitat, siempre que hayan presentado el Plan de Acción Integral que cumpla con los criterios establecidos por la normativa del Programa.

En caso de que "EL ESTADO" participe con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa Hábitat, deberán convenir mediante instrumento jurídico con los municipios participantes a través de las dependencias que estos gobiernos determinen. En dicho instrumento jurídico quedará establecido que "EL ESTADO" asumirá todas las responsabilidades conferidas a los municipios ejecutores por "Las Reglas de Operación", "El Manual" y demás disposiciones jurídicas aplicables. Una copia del instrumento suscrito por las partes se debe integrar al expediente técnico de cada proyecto.

"LA DELEGACIÓN" será la responsable del proceso operativo presupuestal de los subsidios federales en "EL ESTADO". El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR "EL ESTADO" Y POR "LOS MUNICIPIOS"

OCTAVA. Los municipios y en su caso **"EL ESTADO",** adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 20 de "Las Reglas de Operación", que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo, dicho esquema será pactado mediante el Acuerdo de Coordinación Específico que corresponda.

Los recursos serán destinados para la ejecución de las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en "Las Reglas de Operación", "El Manual" y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

NOVENA. "LA SEDATU" se compromete a:

a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a los ejecutores.

b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna por conducto de "LA DELEGACIÓN" en los Municipios.

c) Efectuar oportunamente, por conducto de "LA DELEGACIÓN", el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de "LA SEDATU" y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 11.4.1, artículo 37 de "Las Reglas de Operación". Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública.

d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, "Las Reglas de Operación", así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

e) Otorgar a los ejecutores acceso al sistema de información de "LA SEDATU", con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.

f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan "Las Reglas de Operación" y "El Manual".

DÉCIMA. "EL ESTADO" se compromete a:

a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.

b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en las "Reglas de Operación" y en "El Manual".

DÉCIMA PRIMERA. Los ejecutores del Programa Hábitat, se comprometerán a:

a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "Las Reglas de Operación", "El Manual", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales y locales aplicables.

b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejará exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 10.1, artículo 23 fracción XIV de "Las Reglas de Operación", deberá remitir mensualmente a "LA DELEGACIÓN" copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a "LA DELEGACIÓN".

c) Contar conforme lo señalan los artículos 11, fracción IV y 7, fracción V, de "Las Reglas de Operación" y los artículos 9 y 10 de "El Manual" del Programa Hábitat, con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales deben al menos contener:

Por lo que hace al Plan Maestro:

- Antecedentes, los cuales se refieren a la delimitación de la zona de estudio.
- Diagnóstico, el cual se refiere al contexto del Polígono Hábitat o zona de Intervención Preventiva, caracterización del área de actuación y Taller de participación ciudadana.
- Marco Estratégico, el cual se refiere a la delimitación de las problemáticas susceptibles a atender de acuerdo a los objetivos del Programa.
- Estrategias, haciendo referencia a las estrategias urbanas, sociales, identificación de áreas prioritarias dentro del área de actuación del Programa, etapas de desarrollo y consulta.
- Anexos, éstos serán los planos de contexto del área de actuación del Programa Hábitat y las fases de intervención.

Este instrumento deberá ser actualizado según se vayan modificando los datos estadísticos y las condiciones del entorno que conforman la base de análisis del presente documento.

Por lo que hace al Plan de Acción Integral, es un documento derivado de la caracterización y análisis de los Polígonos Hábitat y de las Zonas de Intervención Preventiva, con la finalidad de identificar problemáticas considerando la información proveniente de instrumentos de planeación y de diagnósticos comunitarios y participativos que se hayan realizado en esas zonas de actuación del Programa. A partir de ello, el Ejecutor precisará las líneas de acción necesarias para atender las problemáticas identificadas, definiendo, priorizando y georreferenciando las obras y acciones a realizar en las zonas de actuación del Programa Hábitat, además de determinar los costos paramétricos de los proyectos.

Lo anterior servirá para garantizar que los proyectos apoyados por el Programa sean acordes a las necesidades que más afectan a la población del área de actuación del Plan de Acción Integral, mediante la congruencia entre las problemáticas detectadas y las obras y acciones establecidas por el Ejecutor.

El Ejecutor deberá presentar a la Delegación el Plan de Acción Integral, como uno de los insumos que posibilitarán la firma del instrumento de coordinación.

En el Anexo J de “El Manual” se tienen los elementos que deberá desarrollar el Ejecutor para la integración del Plan de Acción Integral.

El Plan de Acción Integral será elaborado por un equipo técnico que represente a las áreas de Desarrollo Social, Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ejecutor y, en su caso, por representantes de asociaciones civiles y/o instituciones especializadas. El documento final deberá ser validado con las firmas de los integrantes del equipo precitado.

d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 11.2.3, Artículo 31 de “Las Reglas de Operación”.

e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa. Lo anterior, en observancia al numeral 11.4.1 Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.

g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, a “EL ESTADO” y al municipio correspondiente, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.

h) Manifestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.

i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.

j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán utilizarlos para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a "LA DELEGACIÓN" sobre el responsable de su uso y resguardo.

k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 10.1, Artículo 23 de "Las Reglas de Operación".

m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.

n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan "Las Reglas de Operación" y "El Manual".

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA SEGUNDA. "LA SEDATU", a través de "LA UPAIS" podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por los ejecutores, después de la fecha límite que señale el oficio de distribución, para presentar propuestas, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de "EL ESTADO" o de otras entidades federativas, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 11.2.4, Artículo 32 de "Las Reglas de Operación".

A partir del 30 de abril, "LA SEDATU" a través de "LA UPAIS" podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en cada municipio. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en "El Manual".

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por "LA DELEGACIÓN" a los Presidentes Municipales, y a "EL ESTADO" en su caso.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

DÉCIMA TERCERA. Los ejecutores del Programa Hábitat, se comprometerán a actualizar durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa. En caso de que "LA DELEGACIÓN" detecte información faltante, notificará por escrito a la instancia ejecutora dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; la instancia ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA CUARTA. Los ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA QUINTA. Los ejecutores del Programa Hábitat, se deberán comprometer a atender lo señalado en los numerales 11.2.5, artículo 33 Actas de Entrega-Recepción, 11.4.1, artículo 37 Avances Físico-Financieros, 11.4.2, artículo 38 Recursos no ejercidos y 11.4.3 artículo 39 Cierre de Ejercicio de "Las Reglas de Operación", informando de manera oportuna a "LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA SEXTA. Los ejecutores del Programa, se comprometen a apoyar a "LA SEDATU" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen "Las Reglas de Operación" y demás normativa aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA SÉPTIMA. "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando los ejecutores incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo Marco de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "Las Reglas de Operación", "El Manual", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.

b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimientos al Acuerdo de Coordinación principal y el específico, así como sus respectivas Adendas.

c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.

d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de los municipios o "EL ESTADO" en su caso.

e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.

f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "Las Reglas de Operación", "El Manual", Acuerdos de Coordinación y sus respectivas Adendas.

Cuando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a "Las Reglas de Operación", a "El Manual" y demás normativa aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

DÉCIMA OCTAVA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

a) De presentarse caso fortuito, entiéndase como un acontecimiento de la naturaleza.

b) De presentarse caso de fuerza mayor, entiéndase como un hecho humanamente inevitable.

c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", a través de las adendas correspondientes. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO" correspondiente. Sólo en el caso de que "EL ESTADO" participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que las adendas también sean suscritas por su representante.

VIGÉSIMA. Las modificaciones al presente Acuerdo se informarán por escrito a "LA UPAIS" para su debida valoración y validación.

VIGÉSIMA PRIMERA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de "LA SEDATU" elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva, copia de esta Acta será entregada a los municipios y a "LA UPAIS" de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA SEGUNDA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo la instancia ejecutora sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA TERCERA. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA CUARTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, las partes designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, y al Lic. José Nazario Pineda Osorio, Delegado de "LA SEDATU" en Nuevo León.

Por parte de "EL ESTADO" al Lic. Federico Vargas Rodríguez, Coordinador General del COPLADE en Nuevo León.

VIGÉSIMA QUINTA. "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

VIGÉSIMA SEXTA. El presente Acuerdo Marco de Coordinación surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce; el cual deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de "EL ESTADO", con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Nuevo León.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo Marco de Coordinación en 5 ejemplares, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en el Estado de Nuevo León, **José Nazario Pineda Osorio**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, **Rodolfo Gómez Acosta**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social en el Estado de Nuevo León y Coordinador General del COPLADE en Nuevo León, **Federico Vargas Rodríguez**.- Rúbrica.

ANEXO I

"Subsidios Federales Autorizados"

"LAS PARTES" acuerdan que "LA SEDATU" destinará recursos federales del Programa Hábitat al Estado de Nuevo León, por la cantidad de $104,321,412.00 (Ciento cuatro millones trescientos veintiún mil cuatrocientos doce pesos 00/100 M.N.), preferentemente entre los municipios que a continuación se señalan:

ENTIDAD FEDERATIVA	CIUDAD O ZONA METROPOLITANA	MUNICIPIO
NUEVO LEÓN	ZM DE MONTERREY	APODACA
		CADEREYTA JIMÉNEZ
		GARCÍA
		SAN PEDRO GARZA GARCÍA
		GRAL. ESCOBEDO
		GUADALUPE
		JUÁREZ
		MONTERREY
		SANTA CATARINA
		SANTIAGO
	ANÁHUAC	ANÁHUAC
	LINARES	LINARES
	MONTEMORELOS	MONTEMORELOS
	CIUDAD SABINAS HIDALGO	SABINAS HIDALGO

Lo anterior, se distribuirá en los Municipios que cumplan con los requisitos de elegibilidad, priorizando los del Anexo I de las Reglas de Operación del Programa conforme al Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en el Estado de Nuevo León, **José Nazario Pineda Osorio**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, **Rodolfo Gómez Acosta**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social en el Estado de Nuevo León y Coordinador General del COPLADE en Nuevo León, **Federico Vargas Rodríguez**.- Rúbrica.

ACUERDO Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Quintana Roo.

ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE SUSCRIBEN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y EL ESTADO DE QUINTANA ROO, SUSCRITO EL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y AL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, LIC. CÁSTULO RAMÍREZ GARCÍA; Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, C.P. JUAN PABLO GUILLERMO MOLINA; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;

II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa.

IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que participen en la planeación nacional del desarrollo.

V. Los artículos 3, fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2013, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.

VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU", el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.

VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece "Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones".

VIII. El 30 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014.

IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 10.2. Artículo 24 de las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, "LA SEDATU", a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo "LA UPAIS", y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo "LA DELEGACIÓN", instrumenta el Programa Hábitat.

XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número V-500-SDUV/0083/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014.

XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA LA "SEDATU", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IV. Que el Delegado Estatal de "LA SEDATU" firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento Interior de "LA SEDATU".

V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, piso 4, colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA "EL ESTADO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I. Que con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 5, 10 y 78 de la Constitución Política de la Entidad, Quintana Roo es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, en donde el poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.

II. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 19 fracción III, 21, 30 fracción VII y 33 fracciones XXVII y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; y, 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, todos vigentes, el Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, tiene la personalidad jurídica para suscribir el presente acuerdo de colaboración.

III. Que el C.P. Juan Pablo Guillermo Molina, en su carácter de Secretario de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, acredita su personalidad con su nombramiento emitido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo, con fecha 4 de diciembre de 2013 y cuenta con las facultades para concurrir a la celebración del presente acuerdo de colaboración, en términos de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo.

IV. Que el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno del Estado de Quintana Roo es GEL741008GY9.

V. Que para los efectos legales del presente convenio específico, señala como su domicilio el ubicado en Av. 22 de Enero número 1, colonia Centro, código postal 77000, Chetumal, Q. Roo.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014; así como en lo previsto por los artículos 2, 3, 16, 19 fracción III, 21, 30 fracción VII, 33 fracciones III, V, XII y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 32 fracción IV y 33 fracciones X y XII de la Ley de Planeación para el Desarrollo en el Estado de Quintana Roo, "LA SEDATU", y "EL ESTADO", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo Marco de Coordinación tiene por objeto convenir entre "LAS PARTES", el monto estatal asignado según el Oficio de Distribución de Subsidios Federales de fecha 20 de febrero de 2014, publicado en el portal Web de la SEDATU www.sedatu.gob.mx, sus responsabilidades, los municipios elegibles del Anexo I de las Reglas, además de las bases para la operación y el ejercicio de los recursos del Programa Hábitat, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación de dicho Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014, en lo sucesivo "Las Reglas de Operación", El Manual de Operación del Programa Hábitat vigente, en lo sucesivo "El Manual", y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención seleccionadas que se señalen en el Anexo I del Acuerdo de Coordinación Específico correspondiente, el cual deberá ser suscrito por el Delegado Estatal de "LA SEDATU", y por el Representante de cada municipio que se trate, o bien fuera de las zonas de actuación previa autorización formal de "LA UPAIS" de conformidad con el numeral 7.2 artículo 16 de las "Reglas de Operación".

Para estos efectos, los municipios manifestarán que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I del Acuerdo de Coordinación Específico de que se trate, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 4.1, 4.2, y 4.6.1, Artículos 6, 7 y 11, respectivamente, de "Las Reglas de Operación".

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales destinados a "EL ESTADO" se distribuyan por municipio, a través de la suscripción del Acuerdo de Coordinación Específico, y de conformidad con lo señalado en el oficio de distribución emitido por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el cual asigna a "EL ESTADO" un monto de $96,094,723.00 (Noventa y seis millones noventa y cuatro mil setecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), del cual corresponde a la Vertiente General la cantidad de $68,213,202.00 (Sesenta y ocho millones doscientos trece mil doscientos dos pesos 00/100 M.N.) y a la Vertiente de Intervenciones Preventivas la cantidad de $27,881,521.00 (Veintisiete millones ochocientos ochenta y un mil quinientos veintiún pesos 00/100 M.N.).

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en apego a lo establecido por el artículo 22, numeral 4.8 de "El Manual".

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en "Las Reglas de Operación", los Municipios serán los ejecutores de los proyectos del Programa Hábitat, siempre que hayan presentado el Plan de Acción Integral que cumpla con los criterios establecidos por la normativa del Programa.

En caso de que "EL ESTADO" participe con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa Hábitat, deberán convenir mediante instrumento jurídico con los municipios participantes a través de las dependencias que estos gobiernos determinen. En dicho instrumento jurídico quedará establecido que "EL ESTADO" asumirá todas las responsabilidades conferidas a los municipios ejecutores por "Las Reglas de Operación", "El Manual" y demás disposiciones jurídicas aplicables. Una copia del instrumento suscrito por las partes se debe integrar al expediente técnico de cada proyecto.

"LA DELEGACIÓN" será la responsable del proceso operativo presupuestal de los subsidios federales en "EL ESTADO". El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR "EL ESTADO" Y POR "LOS MUNICIPIOS"

OCTAVA. Los municipios y en su caso "EL ESTADO", adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 20 de "Las Reglas de Operación", que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo, dicho esquema será pactado mediante el Acuerdo de Coordinación Específico que corresponda.

Los recursos serán destinados para la ejecución de las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en "Las Reglas de Operación", "El Manual" y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

NOVENA. "LA SEDATU" se compromete a:

a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a los ejecutores.

b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna por conducto de "LA DELEGACIÓN" en los Municipios.

c) Efectuar oportunamente, por conducto de "LA DELEGACIÓN", el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de "LA SEDATU" y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 11.4.1, artículo 37 de "Las Reglas de Operación". Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública.

d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, "Las Reglas de Operación", así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

e) Otorgar a los ejecutores acceso al sistema de información de "LA SEDATU", con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.

f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan "Las Reglas de Operación" y "El Manual".

DÉCIMA. "EL ESTADO" se compromete a:

a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.

b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en las "Reglas de Operación" y en "El Manual".

DÉCIMA PRIMERA. Los ejecutores del Programa Hábitat, se comprometerán a:

a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "Las Reglas de Operación", "El Manual", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales y locales aplicables.

b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejará exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 10.1, artículo 23 fracción XIV de "Las Reglas de Operación", deberá remitir mensualmente a "LA DELEGACIÓN" copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a "LA DELEGACIÓN".

c) Contar conforme lo señalan los artículos 11, fracción IV y 7, fracción V, de "Las Reglas de Operación" y los artículos 9 y 10 de "El Manual" del Programa Hábitat, con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales deben al menos contener:

Por lo que hace al Plan Maestro:

- Antecedentes, los cuales se refieren a la delimitación de la zona de estudio.
- Diagnóstico, el cual se refiere al contexto del Polígono Hábitat o zona de Intervención Preventiva, caracterización del área de actuación y Taller de participación ciudadana.
- Marco Estratégico, el cual se refiere a la delimitación de las problemáticas susceptibles a atender de acuerdo a los objetivos del Programa.
- Estrategias, haciendo referencia a las estrategias urbanas, sociales, identificación de áreas prioritarias dentro del área de actuación del Programa, etapas de desarrollo y consulta.
- Anexos, éstos serán los planos de contexto del área de actuación del Programa Hábitat y las fases de intervención.

Este instrumento deberá ser actualizado según se vayan modificando los datos estadísticos y las condiciones del entorno que conforman la base de análisis del presente documento.

Por lo que hace al Plan de Acción Integral, es un documento derivado de la caracterización y análisis de los Polígonos Hábitat y de las Zonas de Intervención Preventiva, con la finalidad de identificar problemáticas considerando la información proveniente de instrumentos de planeación y de diagnósticos comunitarios y participativos que se hayan realizado en esas zonas de actuación del Programa. A partir de ello, el Ejecutor precisará las líneas de acción necesarias para atender las problemáticas identificadas, definiendo, priorizando y georreferenciando las obras y acciones a realizar en las zonas de actuación del Programa Hábitat, además de determinar los costos paramétricos de los proyectos.

Lo anterior servirá para garantizar que los proyectos apoyados por el Programa sean acordes a las necesidades que más afectan a la población del área de actuación del Plan de Acción Integral, mediante la congruencia entre las problemáticas detectadas y las obras y acciones establecidas por el Ejecutor.

El Ejecutor deberá presentar a la Delegación el Plan de Acción Integral, como uno de los insumos que posibilitarán la firma del instrumento de coordinación.

En el Anexo J de "El Manual" se tienen los elementos que deberá desarrollar el Ejecutor para la integración del Plan de Acción Integral.

El Plan de Acción Integral será elaborado por un equipo técnico que represente a las áreas de Desarrollo Social, Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ejecutor y, en su caso, por representantes de asociaciones civiles y/o instituciones especializadas. El documento final deberá ser validado con las firmas de los integrantes del equipo precitado.

d) Gestionar ante "LA DELEGACIÓN" los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a "LA DELEGACIÓN" la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 11.2.3, Artículo 31 de "Las Reglas de Operación".

e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

f) Presentar a "LA DELEGACIÓN" los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa. Lo anterior, en observancia al numeral 11.4.1 Artículo 37 de "Las Reglas de Operación".

g**)** Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a "LA DELEGACIÓN", a "EL ESTADO" y al municipio correspondiente, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.

h) Manifestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.

i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.

j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán utilizarlos para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a "LA DELEGACIÓN" sobre el responsable de su uso y resguardo.

k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 10.1, Artículo 23 de "Las Reglas de Operación".

m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.

n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan "Las Reglas de Operación" y "El Manual".

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA SEGUNDA. "LA SEDATU", a través de "LA UPAIS" podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por los ejecutores, después de la fecha límite que señale el oficio de distribución, para presentar propuestas, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de "EL ESTADO" o de otras entidades federativas, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 11.2.4, Artículo 32 de "Las Reglas de Operación".

A partir del 30 de abril, "LA SEDATU" a través de "LA UPAIS" podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en cada municipio. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en "El Manual".

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por "LA DELEGACIÓN" a los Presidentes Municipales, y a "EL ESTADO" en su caso.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

DÉCIMA TERCERA. Los ejecutores del Programa Hábitat, se comprometerán a actualizar durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa. En caso de que "LA DELEGACIÓN" detecte información faltante, notificará por escrito a la instancia ejecutora dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; la instancia ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA CUARTA. Los ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA QUINTA. Los ejecutores del Programa Hábitat, se deberán comprometer a atender lo señalado en los numerales 11.2.5, artículo 33 Actas de Entrega-Recepción, 11.4.1, artículo 37 Avances Físico-Financieros, 11.4.2, artículo 38 Recursos no ejercidos y 11.4.3 artículo 39 Cierre de Ejercicio de "Las Reglas de Operación", informando de manera oportuna a "LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA SEXTA. Los ejecutores del Programa, se comprometen a apoyar a "LA SEDATU" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen "Las Reglas de Operación" y demás normativa aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA SÉPTIMA. "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando los ejecutores incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo Marco de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "Las Reglas de Operación", "El Manual", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.

b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimientos al Acuerdo de Coordinación principal y el específico, así como sus respectivas Adendas.

c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.

d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de los municipios o "EL ESTADO" en su caso.

e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.

f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "Las Reglas de Operación", "El Manual", Acuerdos de Coordinación y sus respectivas Adendas.

Cuando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a "Las Reglas de Operación", a "El Manual" y demás normativa aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

DÉCIMA OCTAVA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

a) De presentarse caso fortuito, entiéndase como un acontecimiento de la naturaleza.

b) De presentarse caso de fuerza mayor, entiéndase como un hecho humanamente inevitable.

c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", a través de las adendas correspondientes. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO" correspondiente. Sólo en el caso de que "EL ESTADO" participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que las adendas también sean suscritas por su representante**.**

VIGÉSIMA. Las modificaciones al presente Acuerdo se informarán por escrito a "LA UPAIS" para su debida valoración y validación.

VIGÉSIMA PRIMERA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de "LA SEDATU" elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva, copia de esta Acta será entregada a los municipios y a "LA UPAIS" de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA SEGUNDA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo la instancia ejecutora sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA TERCERA. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, las partes designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, y al Lic. Cástulo Ramírez García, Delegado de "LA SEDATU" en Quintana Roo.

Por parte de "EL ESTADO" al C.P. Juan Pablo Guillermo Molina, Secretario de Finanzas y Planeación.

VIGÉSIMA QUINTA. "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

VIGÉSIMA SEXTA. El presente Acuerdo Marco de Coordinación surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce; el cual deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de "EL ESTADO", con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Quintana Roo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo Marco de Coordinación en 5 ejemplares, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en el Estado de Quintana Roo, **Cástulo Ramírez García**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Juan Pablo Guillermo Molina**.- Rúbrica.

ANEXO I

"Subsidios Federales Autorizados"

"LAS PARTES" acuerdan que "LA SEDATU" destinará recursos federales del Programa Hábitat al Estado de Quintana Roo, por la cantidad de $96,094,723.00 (Noventa y seis millones noventa y cuatro mil setecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), preferentemente entre los municipios que a continuación se señalan:

ENTIDAD FEDERATIVA	CIUDAD O ZONA METROPOLITANA	MUNICIPIO
QUINTANA ROO	ZM DE CANCÚN	ISLA MUJERES
		BENITO JUÁREZ
	CHETUMAL	OTHÓN P. BLANCO
	COZUMEL	COZUMEL
	PLAYA DEL CARMEN	SOLIDARIDAD
	TULUM	TULUM

Lo anterior, se distribuirá en los Municipios que cumplan con los requisitos de elegibilidad, priorizando los del Anexo I de las Reglas de Operación del Programa conforme al Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en el Estado de Quintana Roo, **Cástulo Ramírez García**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Juan Pablo Guillermo Molina**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Caballo Lote 5 Manzana 20, con una superficie aproximada de 01-97-70 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL CABALLO LOTE 5 MANZANA 20", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

El Departamento de Investigación y Análisis, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 160813, de fecha 6 de Septiembre de 2012, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0334, de fecha 15 de Enero de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; y 107 al 110 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Caballo Lote 5 Manzana 20", con una superficie aproximada de 01-97-70 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: JOSÉ LUIS RUBIO FACIO

AL SUR: CALLE MARTÍN ATAYDE

AL ESTE: CALLE HÉCTOR MURGUÍA

AL OESTE: TERRENO NACIONAL

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 1 de abril de 2014.- El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Caballo Lote 06 Manzana 03, con una superficie aproximada de 01-01-30 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL CABALLO LOTE 06 MANZANA 03", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

El Departamento de Investigación y Análisis, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 160813, de fecha 6 de Septiembre de 2012, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0332, de fecha 15 de Enero de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; y 107 al 110 del

entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado “El Caballo Lote 06 Manzana 03”, con una superficie aproximada de 01-01-30 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: MARIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ

AL SUR: CALLE JESÚS QUEVEDO REYES

AL ESTE: JOVITA RÍOS

AL OESTE: CALLE EL CABALLO

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Chihuahua, Chih., a 1 de abril de 2014.- El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Caballo Lote 7 Manzana 09, con una superficie aproximada de 01-10-00 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “EL CABALLO LOTE 7 MANZANA 09”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

El Departamento de Investigación y Análisis, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 160900, de fecha 10 de Septiembre de 2012, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0283, de fecha 15 de Enero de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; y 107 al 110 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado “El Caballo Lote 7 Manzana 09”, con una superficie aproximada de 01-10-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: ROMÁN GRACIANO

AL SUR: FELIPE MITRE

AL ESTE: CALLE GALLINAS

AL OESTE: HÉCTOR ÁLVAREZ

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el

periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Chihuahua, Chih., a 1 de abril de 2014.- El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Caballo Lote 12 Manzana 01, con una superficie aproximada de 04-77-90 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “EL CABALLO LOTE 12 MANZANA 01”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

El Departamento de Investigación y Análisis, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 160813, de fecha 6 de Septiembre de 2012, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0282, de fecha 15 de Enero de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; y 107 al 110 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado “El Caballo Lote 12 Manzana 01”, con una superficie aproximada de 04-77-90 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EMILIO DÍAZ.

AL SUR: CALLE JESÚS QUEVEDO REYES.

AL ESTE: TERRENO NACIONAL.

AL OESTE: JUAN HERNÁNDEZ RMZ.

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Chihuahua, Chih., a 1 de abril de 2014.- El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos en la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con la empresa Daney Soluciones Integrales, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Área de Responsabilidades.

Circular 09/300/1377/2014

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS EN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CON LA EMPRESA DANEY SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 80, fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo TERCERO de la resolución 09/300/1331/2014 de treinta de mayo de dos mil catorce, que se dictó en el expediente SAN/004/2013, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Daney Soluciones Integrales, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con dicha persona moral de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

Los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan por formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación antes referido, la sancionada no han pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Atentamente

Sufragio efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de junio de 2014.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Jorge Trujillo Abarca**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $13.0056 M.N. (trece pesos con cincuenta y seis diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 23 de junio de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.3100 y 3.3175 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y Banco Azteca S.A.

México, D.F., a 23 de junio de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación en el marco del Programa para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Nayarit 2

Convenio de Coordinación en el marco del Programa para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Nuevo León 10

Convenio de Coordinación en el marco del Programa para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Oaxaca 18

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa ocasionada por la tormenta tropical “Boris”, ocurrida del 3 al 6 de junio de 2014, en 3 municipios del Estado de Tabasco 27

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Miembros y Miembros Asociados de la Asociación de Estados del Caribe para la Cooperación Regional en materia de Desastres Naturales, adoptado en Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y nueve 28

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1673 al ciudadano Fidel José Gutiérrez Cetto, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Tijuana, como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del agente aduanal Fidel Gutiérrez Moreno 36

Oficio mediante el cual se autoriza la separación de Gestión Santander, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Santander México, como entidad financiera integrante del Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V. 36

Oficio mediante el cual se autoriza la separación de Seguros Santander (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander como entidad integrante del grupo financiero controlado por Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V. 38

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Integral de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado el 18 de diciembre de 2013 42

Acuerdo por el que se modifica el aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 16 de marzo de 1994, para modificar el periodo de veda del ostión de piedra (*Crassostrea iridiscens)* en las aguas de jurisdicción federal del litoral del Océano Pacífico 56

Aviso para dar a conocer el incentivo por compensación de bases en agricultura por contrato para maíz, trigo y sorgo del ciclo agrícola otoño invierno/2013-2014, del componente Incentivos a la Comercialización 58

Aviso de Inscripción de revocación de 17 títulos de variedades vegetales protegidas 67

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 29-97-79 hectáreas de riego de uso común, de terrenos del ejido “Balcones”, Municipio de Jiménez, Coah. 68

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-82-50 hectárea de temporal de uso parcelado, de terrenos del ejido “Santa Ana Huiloac”, Municipio de Apizaco, Tlax. 71

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 7-86-87 hectáreas de agostadero de uso común y de temporal de uso parcelado, de terrenos del ejido “Santa Teresa”, Municipio de Ahualulco, S.L.P. 74

Acuerdo Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Michoacán de Ocampo 77

Acuerdo Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Nuevo León 86

Acuerdo Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Quintana Roo 96

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Caballo Lote 5 Manzana 20, con una superficie aproximada de 01-97-70 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih. 105

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Caballo Lote 06 Manzana 03, con una superficie aproximada de 01-01-30 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih. 105

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Caballo Lote 7 Manzana 09, con una superficie aproximada de 01-10-00 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih. 106

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Caballo Lote 12 Manzana 01, con una superficie aproximada de 04-77-90 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih. 107

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos en la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con la empresa Daney Soluciones Integrales, S.A. de C.V. 108

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana 109

Tasas de interés interbancarias de equilibrio 109

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento 1

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico a los servicios estatales de salud por incremento en la demanda de servicios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas 20

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico a los servicios estatales de salud por incremento en la demanda de servicios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua 30

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico a los servicios estatales de salud por incremento en la demanda de servicios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero 40

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala, para fortalecer la ejecucion y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios 50

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Tercera Sección) 81

TERCERA SECCION

AVISOS

Judiciales y generales 111

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*
Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., Secretaría de Gobernación
Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios
Dirección electrónica: *www.dof.gob.mx*
Impreso en Talleres Gráficos de México-México

240614-20.00

Esta edición consta de tres secciones

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

PABLO ANTONIO KURI MORALES, Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, con fundamento en los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., fracciones IV y XVIII, 13, apartado A, fracción I, 133, fracción I, 158, 159 y 160, de la Ley General de Salud; 38, fracción II, 40, fracciones III y XI, 41, 43 y 47, fracción IV, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 10, fracciones VII y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 18 de octubre de 2012, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-034-SSA2-2010, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento, en cumplimiento a la aprobación del mismo por parte del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades; de conformidad con lo previsto en el artículo 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, a efecto de que en los 60 días naturales posteriores a dicha publicación, los interesados presentaran sus comentarios ante dicho Comité Consultivo Nacional de Normalización;

Que durante el periodo de 60 días de consulta pública, fueron recibidos en la sede del mencionado Comité, los comentarios respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana, razón por la que el 20 de mayo de 2014 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las respuestas a los comentarios, en términos del artículo 47, fracción III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y

Que en atención a las anteriores consideraciones, contando con la aprobación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, he tenido a bien expedir y ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-034-SSA2-2013, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS DEFECTOS AL NACIMIENTO

PREFACIO

En la elaboración de la presente Norma participaron las siguientes Dependencias e Instituciones:

SECRETARÍA DE SALUD.
Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.
Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.
Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.
Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.
Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA.
Dirección General de Calidad y Educación en Salud.
Dirección General de Promoción de la Salud.
Dirección General de Epidemiología.
Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud.
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
Comisión Nacional de Arbitraje Médico.
Hospital de la Mujer.

SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.
Coordinación de Salud Reproductiva.

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.
Dirección General de Sanidad.
Hospital de Especialidades de la Mujer.

SECRETARÍA DE MARINA.
Dirección General de Sanidad Naval.
Centro Médico Naval.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
Dirección de Prestaciones Médicas.
IMSS-Oportunidades.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.
Centro Médico Nacional "20 de Noviembre".
Hospital Regional "Lic. Adolfo López Mateos".

PETRÓLEOS MEXICANOS.
Gerencia de Servicios Médicos.

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES.

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA.

ACADEMIA MEXICANA DE PEDIATRÍA, A.C.

SOCIEDAD MEXICANA DE PEDIATRÍA, A.C.

COMITÉ PROMOTOR POR UNA MATERNIDAD SIN RIESGOS, A.C.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN MATERNO INFANTIL DEL GRUPO DE ESTUDIOS AL NACIMIENTO, A.C.

RED NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD, A.C.

FEDERACIÓN MEXICANA DE NEONATOLOGÍA, A.C.

GRUPO DE ESTUDIOS AL NACIMIENTO, A.C.

ASOCIACIÓN MEXICANA DE HOSPITALES, A.C.

ÍNDICE

0. INTRODUCCIÓN.
1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN.
2. REFERENCIAS.
3. DEFINICIONES.
4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS.
5. DISPOSICIONES GENERALES.
6. INFORMACIÓN.
7. PREVENCIÓN.
8. DIAGNÓSTICO.
9. TRATAMIENTO.
10. EDUCACIÓN CONTINUA AL PERSONAL DE SALUD.
11. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.
12. CONTROL DE CALIDAD.
13. EVALUACIÓN.
14. VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.
15. CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES Y MEXICANAS.
16. BIBLIOGRAFÍA.
17. OBSERVANCIA DE LA NORMA.
18. VIGENCIA.

0. Introducción

Los defectos al nacimiento son un conjunto de condiciones que alteran la estructura anatómica y/o el funcionamiento de las y los recién nacidos, que incluye los procesos metabólicos del ser humano y pueden estar presentes durante la gestación, al nacimiento o en etapas posteriores del crecimiento y desarrollo.

La prematuridad, los defectos de tubo neural, el labio y paladar hendido, entre otros defectos al nacimiento, pueden ser prevenibles, detectados, diagnosticados, tratados y/o rehabilitados oportunamente, lo que permite evitar o limitar la discapacidad o muerte y ofrecer a los padres y a su hijo, atención con calidad y posibilidades de una mejor condición de vida.

En los últimos años, los avances y logros obtenidos en el campo de la genética y el diagnóstico prenatal han sido de gran trascendencia, porque permiten la detección temprana de alteraciones fetales y/o complicaciones maternas, que colocan en riesgo al binomio madre-hijo, permitiendo además, plantear estrategias dirigidas a reducir el riesgo de recurrencia.

En esta Norma se incluyen los principales defectos prevenibles y/o susceptibles de diagnóstico temprano, así como las medidas de prevención y control que puedan tener impacto epidemiológico en las tasas de morbilidad y mortalidad perinatal.

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 Esta Norma establece los criterios y las especificaciones para la prevención, diagnóstico, tratamiento y control de los defectos al nacimiento.

1.2 Esta Norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional, para el personal de los servicios de salud de los sectores público, social y privado que conforman el Sistema Nacional de Salud, que efectúen acciones en el campo de la salud reproductiva y en la atención de las y los recién nacidos y menores de cinco años.

2. Referencias

Esta Norma se complementa con las siguientes normas oficiales mexicanas o las que las substituyan:

2.1 Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

2.2 Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA2-1993, De los servicios de planificación familiar.

2.3 Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

2.4 Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.

2.5 Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

2.6 Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

2.7 Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad.

2.8 Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

2.9 Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2 -2012, Para la vigilancia epidemiológica.

2.10 Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.

2.11 Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.

2.12 Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.

2.13 Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2002, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.

2.14 Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

2.15 Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

2.16 Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental- Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.

3. Definiciones

3.1 Acranea: a la ausencia de huesos de la bóveda craneal.

3.2 Anencefalia: a la ausencia de encéfalo organizado, generalmente asociado a acranea.

3.3 Anomalía: a cualquier desviación del desarrollo que cambie el tipo normal de forma, estructura y/o función, y que es interpretado como anormal o patológica, incluye cambios mayores o menores del desarrollo corporal, orgánico, celular y variaciones ultraestructurales y moleculares.

3.4 Asfixia neonatal: a la incapacidad del recién nacido para iniciar o mantener respiraciones efectivas al momento del nacimiento, causando un insuficiente aporte de oxígeno con la consecuente acumulación de ácidos orgánicos en la sangre.

3.5 Atención a la salud reproductiva: al control y manejo de la salud de las mujeres y su pareja, incluyendo las etapas pre y gestacional, además de la atención integral a la salud de las y los niños y de las y los adolescentes.

3.6 Atresia duodenal: a la obstrucción de la luz del duodeno.

3.7 Atresia esofágica: a la obstrucción de la luz del esófago.

3.8 Bajo peso al nacer: al peso corporal que al nacimiento es menor a los 2500 gramos, independientemente de la edad gestacional.

3.9 Catarata congénita: a la opacidad del cristalino presente al nacimiento.

3.10 Clitoromegalia: a la longitud mayor a un centímetro del clítoris.

3.11 Defecto al nacimiento: a cualquier anomalía del desarrollo anatomofuncional, del crecimiento/maduración y metabólico, presente al nacimiento, notoria o latente, que interfiera la correcta adaptación del individuo al medio extrauterino en los aspectos biológicos, psíquicos y sociales, que sean capaces o no de ocasionar la muerte o la discapacidad para crecer y desarrollarse en las mejores condiciones, en alguna etapa del ciclo vital.

3.12 Defectos articulares: a las fallas mayores en articulaciones, que alteran la movilidad y posición de la conjunción ósea.

3.13 Defectos cardiovasculares: a la serie de fallas en la anatomía del corazón y vasos adyacentes, que ocurren en la etapa prenatal.

3.14 Defectos cardiovasculares complejos: a aquellos que involucren dos o más estructuras cardiacas y/o de los grandes vasos o los que por sí mismos pongan en riesgo la vida de la o el recién nacido.

3.15 Defecto craneofacial: a la serie de fallas que se identifican por hendiduras, incluyendo las faciales o hipoplasias, hiperplasias y aplasias.

3.16 Defecto del tabique auricular con comunicación interauricular: a la falla en el tabique que divide las cavidades cardiacas y que, permite la comunicación entre las aurículas.

3.17 Defecto del tabique ventricular con comunicación interventricular: a la falla en el tabique que divide las cavidades cardiacas y que permite la comunicación entre los ventrículos.

3.18 Defectos metabólicos: a las alteraciones congénitas del metabolismo.

3.19 Deficiencia: al o los problemas en las funciones o estructuras corporales, tales como una desviación o una pérdida.

3.20 Deficiencia de biotinidasa: a la enfermedad autosómica recesiva del metabolismo de la biotina, causada por la ausencia o la deficiencia de la enzima, que puede causar retraso en el desarrollo o convulsiones, entre otras manifestaciones clínicas.

3.21 Discapacidad al nacer: a la deficiencia auditiva, intelectual, neuromotora o visual, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de realizar una o más actividades de la vida diaria.

3.22 Displasia del desarrollo de la cadera: a las anormalidades anatómicas que afectan la articulación coxofemoral del niño(a), incluyendo el borde anormal del acetábulo (displasia) y mala posición de la cabeza femoral, causando desde subluxación hasta luxación, afectando el desarrollo de la cadera durante los periodos embriológico, fetal o infantil.

3.23 Displasia renal: a la anomalía parenquimatosa, con la consiguiente alteración de la función renal; es consecuencia del desarrollo anormal de la vascularización renal, de los túbulos o colectores o del aparato de drenaje.

3.24 Educación para la salud: al proceso de enseñanza aprendizaje que permite, mediante el intercambio y análisis de la información, desarrollar habilidades y modificar actitudes, con el propósito de inducir comportamientos para cuidar la salud individual y colectiva.

3.25 Encefalocele/meningoencefalocele: a la protrusión de meninges y tejido cerebral, por apertura de huesos craneales.

3.26 Espina bífida: al defecto de la columna vertebral, en cualquier nivel, por falta de fusión de la apófisis espinosa; puede ser expuesto u oculto, con o sin relación a estigmas cutáneos, como marcadores, pelo, hiperpigmentación o fosetas.

3.27 Estenosis ureteral: a la estrechez de la luz ureteral.

3.28 Estenosis ureteropiélica: a la obstrucción congénita del tracto urinario más frecuente y es ocasionada por un estrechamiento que impide el paso de la orina, desde la pelvis hacia el uréter proximal.

3.29 Extrofia vesical: a la falta de cierre de la vejiga y pared anterior abdominal, la vejiga está abierta en el hipogastrio.

3.30 Factores de riesgo: a todas aquellas características o circunstancias biológicas, físicas y/o sociales que aumentan la probabilidad de que un daño ocurra, sin prejuzgar si es o no una de las causas del daño, aun cuando su identificación haya sido motivada por una sospecha de causalidad.

3.31 Fenilcetonuria: a la enfermedad autosómica recesiva por defecto en el metabolismo del aminoácido fenilalanina, lo cual puede causar, entre otros efectos, retraso mental severo si no se realiza un tratamiento oportuno.

3.32 Galactosemia: a la enfermedad autosómica recesiva, por defecto en el metabolismo de la galactosa, ocasiona retraso mental, cataratas entre otras manifestaciones.

3.33 Gastrosquisis: a la protrusión del contenido abdominal a través de la pared abdominal sin involucrar el cordón umbilical.

3.34 Hernia diafragmática: al defecto de tamaño variable en el diafragma que permite que una parte del contenido del abdomen ascienda a la cavidad torácica comprimiendo los pulmones en mayor o menor grado.

3.35 Hidrocefalia: al aumento del volumen y presión del líquido cefalorraquídeo en el espacio intracraneal, relacionado con el parénquima cerebral.

3.36 Hidronefrosis congénita: a la dilatación aséptica de la pelvis renal y sus cálices, secundaria a procesos obstructivo funcional o anatómico de la unión ureteropielica, que impide el libre paso de la orina parcialmente.

3.37 Hiperplasia suprarrenal congénita: a la enfermedad autosómica recesiva, debida a la deficiencia enzimática en la vía de síntesis del cortisol y ocasiona entre otros efectos, alteraciones electrolíticas graves que pueden conducir a la muerte y/o alteraciones en la diferenciación sexual.

3.38 Hipoacusia: a la disminución o pérdida de la capacidad auditiva; según la causa, puede ser: hereditaria, genética o adquirida por factores prenatales, neonatales o postnatales. Según su intensidad se divide en: leve (entre 20 y 40 dB HL), moderada (entre 41 y 70 dB HL), severa (entre 71 y 90 dB, HL) y profunda (mayor a 90 dB, HL).

3.39 Hipoacusia infantil: a la hipoacusia permanente bilateral con umbral auditivo superior o igual a 40 dB en las frecuencias entre 0.5, 1, 2 y 4 Khz.

3.40 Hipotiroidismo congénito: a la enfermedad debida a la deficiencia absoluta o relativa de hormonas tiroideas durante la etapa intrauterina o bien al momento del nacimiento, que ocasiona, entre otros efectos, retraso mental.

3.41 Hipoxia al nacer: a la disminución en la concentración de oxígeno en la sangre.

3.42 Infección por Toxoplasma, Rubeola, Citomegalovirus y Herpes (TORCH): a la infección congénita producida por diversos agentes: toxoplasma, rubéola, citomegalovirus, herpes.

3.43 Labio hendido: al defecto facial que involucra el cierre completo o incompleto del labio superior, unilateral, bilateral o medial, generalmente lateral a la línea media.

3.44 Labio y paladar hendido: al defecto facial completo o incompleto unilateral o bilateral, del labio superior alvéolo dentario y paladar.

3.45 Malformación: al defecto morfológico mayor de un órgano o región del cuerpo, resultado de un proceso de desarrollo intrínseco anormal, que puede comprometer la vida o la función.

3.46 Meatos ectópicos: a los meatos desplazados de los uréteres únicos o duplicados que pueden observarse en la pared lateral de la vejiga, distalmente a lo largo del trígono, en el cuello vesical, en la uretra femenina distal al esfínter (lo que da lugar a incontinencia urinaria), en el sistema genital (próstata y vesícula seminal en el varón, útero o vagina en la mujer) o sobre la superficie corporal externa.

3.47 Meningocele: al defecto de la columna vertebral que presenta espina bífida con protrusión de sólo las meninges.

3.48 Mielomeningocele: al defecto de la columna vertebral, asociado a espina bífida con protrusión de meninges y médula espinal, formando un saco íntegro o roto.

3.49 Niveles progresivos de atención: a los servicios adecuados para cada grado de riesgo, incrementados en su complejidad y en la función que desempeñan, para lograr una mayor eficacia y eficiencia.

3.50 Onfalocele: a la malformación congénita, en la cual cantidades variables del contenido abdominal (vísceras) están insertadas en la base del cordón umbilical.

3.51 Paladar hendido: a la falta de cierre en la línea media del paladar que comunica fosas nasales y cavidad oral.

3.52 Persistencia del conducto arterioso: a la persistencia postnatal de un vaso fetal, entre la arteria pulmonar izquierda y la aorta.

3.53 Pie equino varo: al defecto congénito, caracterizado por dorsiflexión y aducción del pie, con o sin alteraciones óseas, asociado a alteraciones de la musculatura de la extremidad inferior.

3.54 Polidactilia: al número superior a cinco dedos en cada mano y/o pie.

3.55 Promoción de la salud: a la estrategia que tiene por objeto crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva.

3.56 Recién nacido: al producto de la gestación desde el nacimiento hasta los 28 días de vida extrauterina, cuya gestación haya sido mayor a 22 semanas.

3.57 Recién nacido a término: a aquél cuya gestación haya sido de 37 a menos de 42 semanas.

3.58 Recién nacido de peso adecuado para edad gestacional: a aquél cuyo peso corporal se sitúa entre el percentil 10 y el 90, de la distribución de los pesos correspondientes a la edad gestacional.

3.59 Recién nacido de peso alto para edad gestacional: a aquél cuyo peso corporal sea mayor al percentil 90, de la distribución de los pesos correspondientes a la edad gestacional.

3.60 Recién nacido de peso bajo para edad gestacional: a aquel que tiene peso inferior al percentil 10, de la distribución de los pesos correspondientes a la edad gestacional.

3.61 Recién nacido inmaduro: a aquél cuya gestación haya sido de 22 semanas a menos de 28 semanas o que su peso al nacer sea de 501 a 1,000 gramos.

3.62 Recién nacido postérmino: a aquél cuya gestación haya sido de 42 o más semanas.

3.63 Recién nacido pretérmino: a aquél cuya gestación haya sido de 22 a menos de 37 semanas. Cuando no se conoce la edad gestacional, se considerará así a un producto que pese menos de 2,500 gramos.

3.64 Restricción del crecimiento intrauterino: al producto de la concepción que, en su exploración clínica y/o ultrasonido prenatal, tiene un crecimiento menor a lo esperado para la edad gestacional.

3.65 Retinoblastoma: al tumor maligno que tiene su origen en los fotorreceptores retinianos; es el tumor intraocular más frecuente en la infancia y la segunda neoplasia intraocular primaria en frecuencia en todos los grupos de edad.

3.66 Retinopatía del prematuro: a la enfermedad vasoproliferativa de la retina avascular que afecta a prematuros; puede ser leve o tan grave que progrese a desprendimiento de retina y ceguera.

3.67 Riesgo: a la probabilidad que tiene un individuo, un grupo de individuos o una comunidad, de sufrir daño.

3.68 Riesgo reproductivo: a la probabilidad de que uno o varios factores de riesgos previos, presentes o previstos, puedan ocasionar daño a la pareja en edad fértil o a su hijo o hija, en el caso de que ocurra un embarazo, en los niños o niñas y los/las adolescentes, que afecten su fertilidad futura.

3.69 Riñones poliquísticos: a la malformación congénita y hereditaria, con afectación difusa y bilateral caracterizada por la presencia de innumerables quistes renales parenquimatosos que conducen a la insuficiencia renal crónica.

3.70 Sífilis congénita: a la infección ocasionada por *Treponema pallidum* transmitida de la madre al producto por circulación transplacentaria.

3.71 Sindactilia: al defecto caracterizado por la unión completa o incompleta de tejidos blandos, algunas veces óseos entre dos o más dedos.

3.72 Tamiz auditivo neonatal: al procedimiento para la identificación temprana de la hipoacusia, utilizando métodos electroacústicos y/o electrofisiológicos durante los primeros 28 días de nacido.

3.73 Tamiz metabólico neonatal ampliado: a los exámenes de laboratorio cuantitativos que puedan ser realizados a la o al recién nacido, en busca de errores congénitos del metabolismo antes de que causen daño y que contempla los siguientes grupos de enfermedades: hipotiroidismo congénito, hiperplasia suprarrenal congénita, trastornos de los aminoácidos aromáticos, trastornos de los aminoácidos de cadena ramificada y del metabolismo de los ácidos grasos, galactosemia, fibrosis quística, inmunodeficiencia combinada, hemoglobinopatías y otras si representan un problema de salud pública.

3.74 Ureterocele: a la dilatación quística de la parte terminal del uréter, que se ubica dentro de la vejiga de la uretra o de ambas.

3.75 Valoración Apgar: a la valoración de las y los recién nacidos al minuto y a los cinco minutos de su frecuencia cardiaca, respiración, tono muscular, irritabilidad refleja y la coloración de tegumentos.

3.76 Valvas uretrales posteriores: a los repliegues membranosos que desde el veru montanum se dirigen lateralmente por el tubo uretral hasta converger en la cara dorsal de la uretra posterior, cerca del esfínter externo. Forman dos repliegues cóncavos hacia la vejiga, que obstruyen el paso de la orina.

3.77 Virus de Inmunodeficiencia Humana perinatal: a la infección por VIH humana transmitida de una madre infectada a su hijo durante el periodo perinatal por vía transplacentaria, por contacto con sangre o secreciones en el canal del parto o a través de la leche materna.

4. Símbolos y abreviaturas

4.1 CIE-10 Clasificación Internacional de Enfermedades.

4.2 dB decibel.

4.3 ELISA Ensayo por inmunoabsorción ligado a enzimas (por sus siglas en inglés, Enzyme-Linked Immunoabsorbent Assay).

4.4 Fta Anticuerpos fluorescentes antitreponema pallidum, (por sus siglas en inglés, Fluorescent Treponemal Antibody-Absorption).

4.5 g gramos.

4.6 µg microgramo.

4.7 HL nivel auditivo.

4.8 IgM inmunoglobulina M.

4.9 Khz kilohertz.

4.10 PCR reacción de cadena plimeras (por sus siglas en inglés polymerase chain reaction)

4.11 PEATC potenciales evocados auditivos de tallo cerebral.

4.12 pH logaritmo de la concentración inversa de los iones de hidrógeno.

4.13 Rh factor rhesus.

4.14 VDRL: Examen de laboratorio para la detección de enfermedades venéreas, (por sus siglas en inglés Venereal Diseases Research Laboratory).

4.15 VIH: Virus de Inmunodeficiencia Humana.

5. Disposiciones generales

5.1 La prevención de los defectos al nacimiento debe fomentarse por el personal de salud en todas las unidades prestadoras de servicios de atención médica del Sistema Nacional de Salud, desde antes del embarazo.

5.2 Todos los establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud, en que se efectúen acciones en el campo de la salud reproductiva, de la atención del embarazo y parto y de la atención de las y los recién nacidos y menores de cinco años, deberán disponer del instrumento denominado historia clínica perinatal, que permita calificar el riesgo reproductivo, obstétrico y perinatal, el cual servirá para el manejo adecuado de cada caso en el nivel de atención que corresponda.

5.3 Las actividades de prevención incluyen: la comunicación educativa a la población para identificar factores de riesgo y promover estilos de vida saludables que contribuyan a la reducción de los defectos al nacimiento, así como, las actividades de identificación de condiciones de riesgo, detección temprana a través del tamiz, diagnóstico, tratamiento y control de los defectos al nacimiento.

5.4 La atención médica inmediata a las y los recién nacidos con defectos al nacimiento, debe ser prioritaria y proporcionada en cualquier establecimiento de atención médica de los sectores público, privado o social, con calidad y humanitarismo, de acuerdo a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana citada en el punto 2.4, del capítulo de Referencias, de esta Norma.

5.5 Las y los recién nacidos con defectos al nacimiento, que así lo ameriten por su condición, deben ser estabilizados y referidos con oportunidad al establecimiento que corresponda para su diagnóstico, tratamiento integral y seguimiento.

5.6 Los defectos al nacimiento deben buscarse intencionadamente durante la exploración de las y los recién nacidos en todos los establecimientos de atención médica a través de estudio clínico y en caso de sospecha deberán ser referidos para su diagnóstico, tratamiento y seguimiento a unidades con servicios especializados y multidisciplinarios.

5.7 Los establecimientos públicos, que presten servicios de atención médica para la prevención, diagnóstico, tratamiento y control de los defectos al nacimiento, deben contar, con sujeción a las disposiciones jurídicas aplicables, con el equipo de profesionales necesario, para brindar una atención multidisciplinaria oportuna y un control y seguimiento de casos eficientes.

5.8 Las y los recién nacidos y menores de hasta cinco años de edad con defectos al nacimiento, atendidos e identificados por parteras tradicionales de la comunidad, deben ser derivados y atendidos con oportunidad, calidad y trato humano en las unidades de salud que corresponda.

5.9 Durante el control prenatal y al momento del nacimiento debe realizarse la búsqueda intencionada de defectos del sistema nervioso central, craneofaciales, cardiovasculares, osteomusculares, genitourinarios, gastrointestinales, de pared abdominal, metabólicos, cromosomopatías, infecciosos y sensoriales, así como las condiciones fetales y neonatales de alto riesgo para producir alteraciones sistémicas, de conformidad con lo dispuesto en el Cuadro 1.

Cuadro 1. Tipos de defectos al nacimiento por grupos y su referencia en la CIE-10.

GRUPO DE DEFECTO.	TIPO DE DEFECTO.	CIE – 10
Sistema Nervioso Central.	**Defectos de Tubo Neural.**	Q00
	Anencefalia.	Q00
	Encefalocele.	Q01
	Mielomeningocele.	Q05
	Espina bífida.	Q05
Craneofaciales.	Microtia-atresia.	Q17.2
	Labio y paladar hendido.	Q36 y Q37
	Atresia de las coanas.	Q30.0
Cardiovasculares.	Defecto del tabique auricular con comunicación interauricular.	Q21.1
	Defecto del tabique ventricular con comunicación interventricular.	Q21.0
	Persistencia del conducto arterioso.	Q20.0-
	Defectos cardiovasculares complejos.	Q28
Osteomusculares.	Pie equino varo.	Q66.0
	Displasia del desarrollo de la cadera.	Q65
Renales y Genitourinarios.	Displasia Renal.	Q61.4
	Hidronefrosis congénita.	Q62.0
	Riñones multiquísticos / poliquísticos.	Q61.1
	Meatos ectópicos.	Q62.6
	Ureterocele.	Q62.3

	Extrofia vesical.	Q64.1
	Valvas uretrales posteriores.	Q64.2
	Estenosis ureteropielica.	Q64.3
	Estenosis uretral.	Q64.3
Gastrointestinales.	Atresia esofágica.	Q39
	Atresia/estenosis duodenal.	Q41.0
	Atresia intestinal.	Q41.9
	Malformación anorectal.	Q42.2
Defectos de pared abdominal y hernias congénitas.	Hernia diafragmática.	Q79.0
	Gastrosquisis.	Q79.3
	Onfalocele.	Q79.2
Metabólicos.	**Endocrinos.**	
	Hipotiroidismo congénito.	E00 – E03
	Hiperplasia suprarrenal congénita.	E25
	Errores innatos del metabolismo.	
	Trastornos de los aminoácidos aromáticos.	E70
	Trastornos de los aminoácidos de cadena ramificada y del metabolismo de los ácidos grasos.	E71
	Otros trastornos del metabolismo de los aminoácidos.	E72
	Trastornos del metabolismo de los carbohidratos.	
	Desórdenes del metabolismo de los esfigolípidos y otros desórdenes de almacenamiento lípido.	E74
	Desórdenes del metabolismo de glucosaminoglucanos.	E75
	Fibrosis quística.	
	Inmunodeficiencias. Combinadas.	E84
	Hemoglobinopatías.	D81
		D56 – 58
Cromosomopatías.	Trisomía 21 (Síndrome de Down).	Q90.0
Sensoriales.	Defectos de la movilidad ocular.	H49
	Estrabismo.	H49-H50
	Cataratas congénitas.	H27
	Retinoblastoma.	C69.2
	Retinopatía del prematuro.	H35.1
	Defectos de la audición.	H90
	Hipoacusia.	
Infecciones Perinatales.	Infección TORCH.	P35/P37.1
	VIH perinatal.	V20/Z21
	Sífilis congénita.	A50/P35
Hipoxia/Asfixia Neonatal.		P20 – P21
Prematuridad **Bajo peso.**		P05-P07

5.10 Los defectos al nacimiento no considerados en esta Norma, deberán recibir atención médica integral, en el nivel de atención que corresponda.

6. Información

6.1 En todos los establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud, en que se efectúen acciones en el campo de la salud reproductiva, de la atención del embarazo y parto y de la atención de las y los recién nacidos, se deberá proporcionar información completa, veraz, científica y clara a mujeres y, en su caso, a parejas en edad fértil, sobre los procedimientos, riesgos y alternativas presentes o futuras en relación con la posibilidad de contar con factores de riesgo que pudieran impactar en su vida reproductiva, particularmente sobre:

6.1.1 Factores de riesgo para defectos al nacimiento;

6.1.2 Medidas preventivas;

6.1.3 Alternativas respecto del inicio o no del embarazo;

6.1.4 Diagnóstico y referencia para atención especializada y multidisciplinaria;

6.1.5 Prevención de recurrencias;

6.1.6 Importancia de detección del daño dentro del rango de edad que corresponda;

6.1.7 Posibilidades de tratamiento pre y postnatal;

6.1.8 Pronóstico para la sobrevida y la calidad de vida del producto, y

6.1.9 Riesgos de morbimortalidad materna asociados al desarrollo de dicha anomalía congénita durante el proceso gestacional.

6.2 Dicha información debe ser objetiva, imparcial, clara y basada en evidencia científica, respetando en todo momento la decisión de la mujer embarazada y la normativa vigente en la materia.

6.2.1 La información deberá enfocarse a la prevención, detección y atención.

6.3 Las mujeres y parejas con riesgo de procrear a una o un recién nacido con defectos al nacimiento deberán recibir información completa, veraz, científica y oportuna de conformidad con la Norma Oficial Mexicana, citada en el punto 2.2, del capítulo de Referencias de esta Norma, para decidir libremente respecto de evitar o no el inicio de un embarazo, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

6.4 Todas las mujeres y parejas, particularmente las mujeres adolescentes, deberán ser informadas sobre los factores que inciden en el bajo peso de la o el recién nacido, así como de sus consecuencias.

6.5 Todas las unidades de salud que atiendan a las y los recién nacidos, deben brindar a los padres información referente a la importancia de la aplicación oportuna de la prueba de tamiz metabólico neonatal ampliado, a que se refiere el punto 3.73, del capítulo de Definiciones, de esta Norma.

7. Prevención

7.1 En el primer nivel de atención, se debe llevar a cabo el control del embarazo y la identificación oportuna de los factores de riesgo, para que sean enviados para su atención especializada en el segundo o tercer nivel de atención, los casos que así lo requieran.

7.2 En todos los niveles de atención médica, se deben establecer medidas educativas y de promoción de la salud, para disminuir riesgos perinatales y actuar de manera eficaz y oportuna en el caso de mujeres embarazadas con factores y condiciones de riesgo (Véase Cuadro 2).

7.3 En el primer nivel de atención se deben identificar los factores o condiciones de riesgo generales, en mujeres y parejas en edad fértil, antes, durante y después del embarazo, para prevenir los defectos al nacimiento, de conformidad con lo establecido en el Cuadro 2.

Cuadro 2. Factores y Condiciones de Riesgo Generales para Defectos al Nacimiento

Desnutrición u obesidad.
Consanguinidad.
Antecedentes familiares de defectos congénitos, enfermedades hereditarias o cromosómicas y discapacidad intelectual.
Infecciones del complejo TORCH.
Deficiencia de folatos.
Deficiencia de yodo.
Exposición a tabaco, alcohol u otras drogas.
Exposición aguda o crónica a medicamentos (anticonvulsivos, anticoagulantes, quimioterápicos, dermatológicos).
Exposición a tóxicos ambientales (radiaciones, inhalantes, plaguicidas, fertilizantes, plomo).
Embarazo múltiple.
Embarazo en edades extremas de la vida reproductiva (madre menor de 20 años y de 35 años o más, padre mayor de 45 años).
Multigestas (cuatro o más).
Periodo intergenésico menor de dos años.
Endocrinopatías.
Hipertensión arterial.
Alteraciones renales.
Epilepsia.
Enfermedades autoinmunes.
Infecciones genitourinarias.
Infecciones de transmisión sexual, incluye VIH.
Antecedentes reproductivos de riesgo alto:
Partos pretérmino.
Hijos desnutridos.
Aborto recurrente.
Muertes perinatales.
Isoinmunización por Rh.
Preeclampsia/eclampsia.
Enfermedades del trofoblasto.

7.5 Se considerarán factores de riesgo en la o el recién nacido, para producir alteraciones sistémicas, los siguientes:

7.5.1 Edad gestacional menor de 37 semanas;

7.5.2 Peso al nacimiento, menor de 2,500 gramos;

7.5.3 Valoración de Apgar de 0 a 3 al minuto o de 0 a 6 a los cinco minutos del nacimiento;

7.5.4 Sangre de cordón umbilical con PH menor a 7.20 o con déficit de base menor o igual a -13;

7.5.5 Ventilación mecánica, y

7.5.6 Meningitis y/o septicemia.

7.6 Se deben investigar, además de los factores de riesgo generales, los específicos para el grupo de defecto al nacimiento de que se trate, de conformidad con lo establecido en el Cuadro 3.

Cuadro 3. Factores de Riesgo Específicos para Defectos al Nacimiento

Sistema Nervioso Central.	Hipertermia materna; Síndrome antifosfolípido, y Antecedentes de hiperhomocisteinemia.
Cardiovasculares.	Antecedente de hipoxia/asfixia.
Cromosomopatías.	Madre de 35 años o más.
Sensoriales.	**Audición.** Malformaciones o estigmas craneofaciales; Antecedentes familiares de hipoacusia neurosensorial hereditaria; Síndromes asociados a hipoacusia neurosensorial; Hiperbilirrubinemia que requiera exsanguinotransfusión; Citomegalovirus congénito; Apgar menor o igual a 6 al minuto o igual o menor a 3 a los cinco minutos del nacimiento; Prematuridad; Peso al nacer menor de 1500 gramos; Meningitis, y Estancia en Unidad de Cuidados Intensivos por más de cinco días. **Visión.** Malformaciones del globo ocular; Alteración de la movilidad ocular; Presencia de cataratas; Errores congénitos del metabolismo; Prematuridad, y Síndromes, malformaciones o estigmas craneofaciales.
Hipoxia/Asfixia Neonatal.	Desproporción cefalopélvica; Macrosomía; Preeclampsia/eclampsia; Abrupto placentario; Placenta previa; Prolapso o procúbito de cordón; Anemia materna; Fiebre materna; Rotura prematura de membranas (más de 18 horas de evolución); Hemorragia anteparto o intraparto; Partos múltiples; Antecedente de muerte fetal o neonatal por hipoxia/asfixia; Falta de control prenatal; Restricción en el crecimiento intrauterino, y Edad gestacional menor de 37 semanas.

7.7 En todas las mujeres con riesgo de procrear hijos con malformaciones o defectos al nacimiento, se deben emplear todos los procedimientos disponibles, a fin de realizar un diagnóstico oportuno y adecuado, que permita establecer medidas de control gestacional específicas.

7.8 Cuando se detecten defectos congénitos en el embrión o feto, que limiten severamente la duración y calidad de la sobrevida o que sean incompatibles con la vida, se proporcionará oportunamente a la mujer embarazada información veraz, completa e imparcial, con la finalidad de implementar las medidas adecuadas para el binomio madre-hijo.

7.9 Se deben establecer medidas preventivas como la suplementación con 400 µg, (**0.4 miligramos)** de ácido fólico diariamente a toda mujer en edad fértil, vacunación contra sarampión y rubéola, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana, citada en el punto 2.12, del capítulo de Referencias, de esta Norma.

7.10 Se deben establecer estrategias específicas de prevención desde la etapa preconcepcional, como la suplementación con 4 miligramos de ácido fólico diariamente para las mujeres en edad reproductiva, embarazadas y sus parejas con historia familiar o personal de malformaciones, o que vivan en las zonas geográficas de mayor incidencia de casos de recién nacidos con defectos al nacimiento, en particular con defectos del tubo neural.

7.11 Se debe suplementar con 4 miligramos de ácido fólico diariamente, a todas las mujeres y sus parejas con 0.4 miligramos (400µg), con antecedente de hijos con defectos de tubo neural.

7.12 Se deben llevar a cabo acciones educativas para evitar la automedicación y realizar seguimiento de la prescripción de medicamentos durante el embarazo, el parto, el puerperio y la lactancia.

7.13 Se debe impulsar la coordinación y la concertación de los servicios de salud con las autoridades competentes, para que los medios masivos de comunicación, promuevan e informen a la población, en forma permanente, sobre las medidas preventivas y los métodos de detección temprana de los defectos al nacimiento.

7.14 En todos los establecimientos de atención médica se deben establecer acciones preventivas durante el control prenatal, y se realizará la vigilancia del trabajo de parto, conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana, citada en el punto 2.4, del capítulo de Referencias, de esta Norma, a fin de disminuir la prematuridad e hipoxia/asfixia neonatal.

7.15 Los establecimientos de atención médica que presten servicios de atención obstétrica y de la o el recién nacido, deben contar con personal capacitado en reanimación neonatal.

7.16 Ante la sospecha clínica de restricción del crecimiento intrauterino, se deben realizar estudios bioquímicos, de gabinete o ambos para identificar la causa y referir oportunamente al nivel de atención que corresponda.

7.17 Para la detección de defectos metabólicos, en todo establecimiento de atención médica que atienda partos y/o a las y los recién nacidos, se debe realizar la toma de muestra para el examen de tamiz neonatal, preferentemente entre el segundo y el séptimo día de vida. La toma se podrá efectuar a partir de las 24 horas del nacimiento, siempre y cuando se cuente con tecnologías probadas de alta sensibilidad y especificidad.

7.18 Para la detección de hipoacusia al nacimiento, en toda unidad que atienda partos y/o a las y los recién nacidos, se debe realizar el tamiz auditivo neonatal antes de dar de alta al menor. De no ser posible, debe citarse antes de los siete días de edad para su realización.

7.19 Para la prevención de oftalmopatía por gonococo, se deberá implementar profilaxis ocular al momento del nacimiento.

7.20 Las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud promoverán los mecanismos necesarios para avanzar hacia un esquema de prestación universal de servicios de detección temprana de defectos al nacimiento.

8. Diagnóstico

8.1 Aspectos generales.

8.1.1 El diagnóstico de los defectos al nacimiento, se debe realizar en establecimientos de atención médica multi e interdisciplinarias, por personal médico especializado, con base en los antecedentes, hallazgos clínicos y pruebas diagnósticas disponibles, según la etapa del desarrollo fetal o neonatal en que se encuentre.

8.1.2 Los defectos al nacimiento se deben sospechar cuando durante el control prenatal se encuentren:

8.1.2.1 Alteraciones en la cantidad y características celulares del líquido amniótico;

8.1.2.2 Morfología y/o morfometría fetal alterada;

8.1.2.3 Restricción o aceleración del crecimiento fetal;

8.1.2.4 Alfafetoproteína sérica elevada o muy disminuida en las semanas 15 a 20 de gestación;

8.1.2.5 Translucencia nucal de 2.5 milímetros o más por ultrasonido abdominal, entre las semanas 11 a 13.6; o pliegue nucal mayor de 5 milímetros entre la semana 18 y 22 de gestación por ultrasonido abdominal;

8.1.2.6 Acortamiento de huesos tubulares (húmero o fémur), por ultrasonido, en las semanas 15 a 20 de gestación;

8.1.2.7 Cardiopatía fetal, por ultrasonido, a partir de la semana 18 de gestación;

8.1.2.8 Evidencia por ultrasonido de alteraciones fetales estructurales;

8.1.2.9 Doble marcador antes de la semana 12 y triple o cuádruple marcador entre las semanas 15 a 20 de la gestación, y/o

8.1.2.10 Triple o cuádruple marcador alterado, entre las semanas 15 a 20 de gestación.

8.1.3 Todas las y los recién nacidos con defectos al nacimiento, deben ser estabilizados y referidos para su confirmación diagnóstica, tratamiento y seguimiento por niveles de atención, preferentemente a través de un esquema regionalizado de transporte neonatal, con equipo médico y paramédico capacitado.

8.1.4 En todos los casos el abordaje diagnóstico de los defectos al nacimiento debe incluir:

8.1.4.1 Elaboración y análisis de la historia clínica materno-fetal, con identificación de los factores de riesgo;

8.1.4.2 Exploración física completa, con búsqueda intencionada de defectos al nacimiento y sus complicaciones (alteraciones metabólicas, ácido-base etc.), y

8.1.4.3 Exámenes de laboratorio y gabinete necesarios.

8.2 Estudios específicos.

8.2.1 Se deben realizar los estudios específicos que correspondan en cada caso, de acuerdo a la valoración del especialista, de conformidad con lo establecido en el Cuadro 4, los cuales son enunciativos y no limitativos.

Cuadro 4. Estudios específicos para el diagnóstico prenatal, tamiz y postnatal

Tipo de defecto.	Diagnóstico PRENATAL y/o Estudios de tamiz.	Diagnóstico postnatal.
Sistema Nervioso Central.	Los mencionados en el punto 8.1.2, de esta Norma, y Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.	Tomografía axial computada. Resonancia magnética.
Craneofaciales.	Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.	Radiografía de cráneo (antero posterior, lateral, Town).
Cardiovasculares.	Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.	Radiografía de tórax. Electrocardiograma. Ecocardiograma. Resonancia magnética. Tomografía computada. Cateterismo cardiaco.
Osteomusculares.	Los mencionados en el punto 8.1.2, de esta Norma, y Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.	Radiografía. Enzimas musculares. Electromiografía. Biopsia muscular.
Genitourinarios.	Ultrasonido estructural a la semana 20 y 32.	Ultrasonido posnatal: día 7 o 15. Uretrocistografía.

Gastrointestinales.	Ultrasonido estructural semana 12 y 16.	Radiografía de abdomen. Radiografía de tórax. Ultrasonido de vías urinarias para descartar malformaciones asociadas.
Defectos de pared abdominal y hernias congénitas.	Ultrasonido estructural semana 12 y 16.	Radiografía Toracoabdominal. Colon por enema.
Metabólicos.	Tamiz metabólico neonatal.	Perfil tiroideo. Ultrasonido tiroideo. Gamagrama tiroideo. Perfil esteroideo suprarrenal. Cuantificación galactosa, aminoácidos y biotinidasa.
Defectos de la diferenciación sexual.	Amniocentesis (determinación hormonal, cariotipo fetal). Tamiz metabólico neonatal.	Cariotipo. Ultrasonido. Genitograma. Pruebas de estimulación de esteroidogenesis gonadal.
Cromosomopatías.	Los mencionados en el punto 8.1.2, de esta Norma.	
Sensoriales.	Tamiz auditivo neonatal. Tamiz para retinopatía del prematuro.	Potenciales evocados auditivos de tallo cerebral (PEATC). Tamiz para retinopatía del prematuro. Oftalmoscopia directa, indirecta o ambas. Fundoscopia, Gonioscopia. Ultrasonido. Tomografía axial computada. Resonancia magnética.
Infecciones Perinatales.	Serología TORCH ampliado, parvovirus B19 VDRL, pruebas rápidas para sífilis Pruebas virológicas (PCR, carga viral) y serológicas (rápidas o ELISA) Para identificar el VIH.	Fta (inmunofluorescencia para sífilis). Carga viral para VIH (inmediatamente después del nacimiento)*. ELISA y Western blot para VIH Carga viral para Citomegalovirus Carga viral para herpes. Serología IgM Toxoplasma. Serología IgM Rubéola.
Hipoxia/Asfixia Neonatal.	Cardiotocografía.	Gasometría arterial.

* Para todas las y los recién nacidos expuestos al VIH (hijos/as de mujeres con VIH) debe realizarse inmediatamente la medición de carga viral para descartar la posibilidad de infección, así como las debidas pruebas de seguimiento.

9. Tratamiento

9.1 Todas las y los recién nacidos con defectos al nacimiento deben recibir tratamiento eficaz, seguro, oportuno e integral, por personal médico especializado integrado en clínicas inter y multidisciplinarias. Deben ser referidos a los niveles de atención correspondientes.

9.2. El tratamiento inicial de la y el recién nacido con defectos al nacimiento debe incluir, siempre que así lo amerite, estabilización y posteriormente traslado al nivel de atención que corresponda para dar continuidad al diagnóstico y tratamiento en forma oportuna.

9.3 Se debe fomentar, informar y capacitar a la madre sobre la práctica de la lactancia materna exclusiva en las y los recién nacidos con defectos al nacimiento, cuando no haya contraindicación.

9.4 Se debe vigilar estrechamente el crecimiento y neurodesarrollo, así como otorgar servicios de estimulación temprana o rehabilitación, si así lo amerita.

9.5 Se debe realizar seguimiento periódico a todos los niños y niñas con defectos al nacimiento, por personal especializado en clínicas de atención médica multi e interdisciplinarias.

10. Educación continua al personal de salud

10.1 Para la educación del personal de atención para la salud, se debe tomar en cuenta el perfil de riesgo de la población, su cultura y su entorno social, así como las necesidades institucionales, las características del personal y responsabilidad del mismo.

10.2 Las instituciones del Sistema Nacional de Salud de los sectores público, social y privado, deben desarrollar un plan de difusión, actualización y capacitación para todo el personal de salud que participa en la atención integral de las y los recién nacidos con defectos al nacimiento, respecto de las guías de práctica clínica y lineamientos técnicos relacionados con la prevención, diagnóstico y tratamiento de los defectos al nacimiento, los cuales se encuentran en la página www.cenetec.salud.gob.mx y www.cnegsr.salud.gob.mx.

10.3 Los niveles Federal y Estatal, deben efectuar las acciones de actualización y capacitación del personal de salud, en el ámbito de sus respectivas competencias.

11. Información y comunicación

11.1 Mediante estrategias de comunicación social, se debe promover la incorporación y participación del personal de salud comunitario.

12. Control de calidad

12.1 Los procedimientos para el control de calidad en la atención médica, deben ser homogéneos en todas las instituciones de los sectores público, social y privado, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

12.2 Los laboratorios que procesen tamiz neonatal, deben cumplir los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana, citada en el punto 2.5, del capítulo de Referencias de esta Norma; asimismo, deberán contar con un método de control interno y al menos un control de calidad externo para asegurar la calidad en el procedimiento y los resultados emitidos de los ensayos.

13. Evaluación

13.1 La evaluación de los procesos de prevención y atención médica de los niños y niñas con defectos al nacimiento, debe realizarse por cada institución que conforma el Sistema Nacional de Salud, en los diversos niveles operativos institucionales, con base en los indicadores que para tal efecto dé a conocer el área responsable de cada Institución.

13.2 Se debe evaluar la calidad y oportunidad del diagnóstico, así como el tiempo entre la confirmación diagnóstica y el inicio de tratamiento.

13.3 La Secretaría de Salud, a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, en coordinación y colaboración con las instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud, evaluará y supervisará la estrategia de prevención y detección de defectos al nacimiento, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

14. Vigilancia epidemiológica

14.1 La vigilancia epidemiológica de los defectos al nacimiento, se debe realizar de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana, citada en el punto 2.9, del capítulo de Referencias, de esta Norma.

14.2 La operación de la vigilancia epidemiológica, se debe sustentar en los manuales de vigilancia epidemiológica correspondientes a cada una de las patologías incluidas en la presente Norma, que pueden ser consultados en la página electrónica http://www.epidemiologia.salud.gob.mx/dgae/infoepid/vig_epid_manuales.html, los cuales deberán contar con

los elementos técnicos y metodológicos necesarios para orientar su aplicación en todos los niveles e instituciones del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE), de acuerdo con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana, citada en el punto 2.9, del capítulo de Referencias, de esta Norma.

15. Concordancia con normas internacionales y mexicanas

15.1 Esta Norma no es concordante con ninguna Norma Internacional ni Mexicana.

16. Bibliografía

16.1 Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional del Programa de Acción Arranque Parejo en la Vida.

16.2 American Academy of Pediatrics. Newborn screening for congenital hypothyroidism recommended guidelines. Pediatrics 1993; 91:1203 - 1209.

16.3 American Academy of Pediatrics, Year 2007 Position Statement: Principles and Guidelines for Early Hearing Detection and Intervention Programs, Pediatrics 2007; 120 (4): 898.

16.4 American College of Obstetricians and Gynecologists and American Academy of Pediatrics, Guidelines for Perinatal Care, sixth edition October 2007.

16.5 American Heart Association/American Academy of Pediatrics, Textbook of Pediatric Advanced Life Support, 2008.

16.6 American Heart Association/American Academy of Pediatrics Neonatal Resuscitation Program Steering Committee: Instructors manual for neonatal resuscitation. 5a Edition 2006.

16.7 American Heart Association/American Academy of Pediatrics Neonatal Resuscitation Program Steering Committee: NRP Instructors Update. Interim training guidelines for neonatal resuscitation. Neonatal Network 2006; 12:43-45.

16.8 Amiel-Tison C, Stewart A. Follow up studies during the first five years of life: A pervasive assessment of neurological function. Archives of Disease in Childhood 1989; 64:496-502.

16.9 An halt H, Neely EK, Hintz RL. Ambiguous genitalia. Pediatr Rev 1996; 17:213-220.

16.10 Avery GB, Fletcher MA, Mac Donald MG. Pathophysiology and management of the newborn. In Avery GB. Neonatology, 4th ed., JB Lippincott, 1994.

16.11 Báez R, Mayén DG, Guía de asesoramiento genético en el ámbito perinatal. Guías clínicas 2008 Colegio Mexicano de Ginecología y Obstetricia.

16.12 Beauchamp TL, Childress J, Principios de ética biomédica. Masson, Barcelona 1999.

16.13 Beauchamp TL, Journal of Medical ethics, 29:269-274, 2003.

16.14 Bernhardt B, Biesecker B, MastromarinomC. Goals, benefits, and outcomes of genetic Counseling: Client and genetic Counselor assessment. Am J of Med Gen 94:189-197, 2000.

16.15 Blanco MJ, Lacasana M, Borja AVH, Torres SLE, et al, Socioeconomic factors end the risk of anencephaly in a Mexican population: a case-control study, Public Health Rep 120 (1): 39-45, 2005.

16.16 Breathnach FM, Fleming A, Malone FD.,The Second Trimester Genetic Sonogram, American Journal of Medical Genetics Part C (Seminars in Medical Genetics) 145C:62–72 (2007).

16.17 Capa TR, Larios R, Prevalencia de malformaciones congénitas detectadas por ultrasonido en la clínica de especialidades de la mujer. Rev.Sanidad Militar 2004, 58 (3): 175-181.

16.18 Chudley AE, Conry J, Cook JL, Look C, Rosales T et al. Fetal alcohol spectrum disorder. Canadian guidelineor diagnosis. Canadian medical J 172 (5). 2005.

16.19 Colegio Mexicano de Médicos Especialistas en Ginecología y Obstetricia, Guías de práctica clínica 2008, vol. 77, suplemento 2, 2009.

16.20 Correa A, Gilboa S, Besser LM, Botto LD, Moore CA et al, and the National birth defects prevention study. Diabetes mellitus and birth defects, Am Journal of Obstetrics & Gynecology 237, sep 2008.

16.21 Correa A, Gilboa SM, Besser LM et al, Diabetes mellitus and Birth defects. Am J Obstet Gynecol 199:237. e1-237-e9, 2008.

16.22 D Merke, S R Bornstein, Congenital adrenal hyperplasia, www.thelancet.com Vol 365 June 18, 2005.

16.23 Dezerega Víctor, Sepúlveda W, Enríquez G, et al, “Trasluscencia nucal aumentada en el primer trimestre de la gestación como marcador de defectos cardiacos”. Rev. Chilena de Ultrasonografía, Vol 3, Núm 1, 2000.

16.24 Forrest L, Delatycki M, Skene L, Aitken M, Communicating genetic information in families – a review of guidelines and position papers. Eur J od Hum Gen 15: 612-618, 2007.

16.25 Forrester MB, Merz RD, Yoon PW, Impact of Prenatal Diagnosis and Elective Termination on the Prevalence of Selected Birth Defects in Hawaii, Am Journal of Epidemiology Vol. 148 (12) 1998.

16.26 Goldmuntz E, The genetic contribution to congenital heart disease. Pediatr Clin N Am 51: 1721-1737, 2004.

16.27 Hernández TM, Hernández PB, Uribe SF Sífilis materna y congénita en dos hospitales, evaluación de una prueba diagnóstica rápida. Revista de investigación clínica, 58 (2): 119-125 mar–abr, 2006.

16.28 Hubert KC, Palmer JS, Current diagnosis anda management of fetal genitourinary abnormalities, Urol Clin N Am 34: 89-101, 207.

16.29 Ingrid M. van Beynum, Livia Kapusta, Martin den Heijer et al Maternal MTHFR 677C>T is a risk factor for congenital heart defects: effect modification by periconceptional folate supplementation.

16.30 Isaacson G, An approach of congenital malformations in the head and neck. Otolaryngol Clin N Am 40: 1.8 2007.

16.31 J W. Honour, T Torresani, Evaluation of Neonatal Screening for Congenital Adrenal Hyperplasia, Horm Res 2001;55:206–211.

16.32 Karchmer KS, Consideraciones sobre las indicaciones médicas para la interrupción del embarazo. Gac Med México Vol 139, Supl 1, 2003.

16.33 Laurino MY. Genetic evaluation and counseling of couples with recurrent miscarriage: recommendations of the National Society of Genetic Counselors. J Genet Counsel 14(3):165-181 2005.

16.34 Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

16.35 Ley General de Salud.

16.36 Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

16.37 Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

16.38 Lineamiento técnico: Atención integral de la persona con síndrome de Down. Centro Nacional de Equidad y Género y Salud Reproductiva, Secretaría de Salud, abril 2007.

16.39 Lineamiento técnico: Estimulación Temprana y evaluación del desarrollo para el menor de 2 años de edad. Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Secretaría de Salud 2006.

16.40 Lineamiento técnico: Tamiz neonatal. Detección y tratamiento oportuno e integral del hipotiroidismo congénito. Centro Nacional de Equidad y Género y Salud Reproductiva, Secretaría de Salud, abril 2007.

16.41 Lineamiento técnico de clínicas de lactancia en Hospitales Infantiles y Generales SinDis. Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Secretaría de Salud, 2006.

16.42 Lineamiento técnico para el manejo de la retinopatía del recién nacido prematuro. Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Secretaría de Salud, 2007.

16.43 Lineamiento técnico para la prevención, tratamiento y rehabilitación de niños con labio y paladar hendido, Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Secretaría de Salud, junio 2006.

16.44 Lynn B Jorde et al, Genética Médica 3a ed, Ed.Mosby.

16.45 Malone FD, Canick já, Ball RH et al, Firts trimester or second trimester screening, or both, for Down's syndrome. NEJM 353 (19):23001-2012, 2008.

16.46 McCandless SW, Brunger JW, Cassidy SB, The burden of genetic disease on inpatient care in a children's hospital, Am J Hum Genet 74:121-127, 2004.

16.47 Ministerio de Salud. Guía Clínica Hernias de pared abdominal. Santiago: Minsal, 2008. Ministerio de Salud Subsecretaría de Salud Pública.

16.48 Morantz CA, CDC guidelines on identifying and refering persons with fetal alcohol syndrome. Am Fam Physicians 73 (5):912-922, 2006.

16.49 Nicolaides K H, Falcon O, La ecografía de las 11-13.6 semanas Fetal Medicine Foundation, Londres, 2004.

16.50 Nicolaides KH, G Pilu, Ximenes R, Jaenty P, 18-23 week scan Fetal Medicine Foundation, Londres, 2004.

16.51 Organización de las Naciones Unidas. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. 2008.

16.52 Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. División de la Ética de las Ciencias y de las Tecnologías Sector de Ciencias Humanas y Sociales. Declaración Universal sobre bioética y derechos humanos. UNESCO 2006.

16.53 Organización Panamericana de Salud. Organización Mundial de la Salud. 25 Conferencia Sanitaria Panamericana 1998.

16.54 Pinto ED, Ceballos QJ, Castillo ZI. Fundamentos actuales de asesoramiento genético. Rev Biomed 12: 186-195, 2001.

16.55 Poder Ejecutivo Federal. Acuerdo de Calidad Regulatoria. Presidencia de la República, febrero 2007.

16.56 Ramírez EJA, Benavides FG, Lacasana-Navarro M, Martínez JM, García AM, Benach J, Mortality from neural tube defects in México. Salud Pública Méx 2003 Sep-Oct; 45 (5):356-64.

16.57 Ramos RA, Martínez RA, Morales F et al, La prematurez y sus repercusiones en el crecimiento y desarrollo del niño, en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, México. Cad Saúde Pública, Río de Janeiro, 14(2):313-318, abr-jun, 1998.

16.58 Rappapport V, Prenatal diagnosis and genetic screening. Obstet Gynecol Clin N Am 35:358-435, 2008.

16.59 Report of the workshop on acute perinatal asphyxia in term infants. National Institute of Child Health and Human Development, NIH, National Institute of Neurological Disorders and Stroke, NIH, American Academy of Pediatrics, American College of Obstetricians and Gynecologists, August 30-31, 1993, Rockville, Maryland. Tomado de la última actualización: 08/17/2006.

16.60 Rostagnol S, Viera M, Derechos sexuales y reproductivos: condiciones habilitantes y sujetos morales en los servicios de salud. Estudio en el Centro Hospitalario Pereira Rossell, Uruguay, 2006.

16.61 Ruiz A, Otra manera de entender la vida humana: aspectos y problemas ético-jurídicos que se plantean en las malformaciones congénitas en blogspot.

16.62 Schimd M et al, Timing of referal of prenatal genetic counselling. Prenatal Diagnosis 29: 156-159, 2009.

16.63 Shi M, Kristensen K, Weinber CR et al. Orofacial clefts risk is increased with maternal smoking and specific detoxification-gene variants. AM J Hum Genet 80:76-90, 2007.

16.64 Sonek J, First Trimester Ultrasonography in Screening and Detection of Fetal Anomalies, American Journal of Medical Genetics Part C (Seminars in Medical Genetics) 145C:45–61 (2007).

16.65 Utpala GD, SySyn GD, Abnormal fetal growth: intrauterine growth retardation, small for gestacional age, large for gestacional age. Ped Clin N Am 51:(3), 2004.

16.66 Waller K*,* Shaw M*G,* Rasmussen SA, Hobbs ChA, Canfield MA*,* Siega-Riz A*,* et al. For the National Birth Defects Prevention Study Prepregnancy Obesity as a Risk Factor for Structural Birth Defects Arch Pediatr Adolesc Med, Vol 161 (No. 8), Agosto 2007.

16.67 Wertz DC, Sorenson JR, Heeren TC, Clients' Interpretation of Risks Provided in Genetic Counseling, Am J Hum Genet 39:253-264, 1986.

16.68 Wertz DC, Sorenson JR, Heeren TC, Opitz JM, Genetic counseling and reproductive uncertainty Social and Behavioral Sciences Section, Boston University School of Public Health, Boston American Journal of Medical Genetics Vol 18 (1): 79-88, 2005.

17. Observancia de la norma

La vigilancia de la aplicación de esta Norma corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia.

18. Vigencia

La presente Norma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 7 de abril de 2014.- El Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico a los servicios estatales de salud por incremento en la demanda de servicios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DR. GABRIEL JAIME O´SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO POR LA M.A. JUANA MARÍA DE COSS LEÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL DR. CARLOS EUGENIO RUIZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o., párrafos cuarto y octavo, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.

2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años determina las condiciones futuras de esa generación.

3. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su apartado VI. "Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción", literal VI.2. México Incluyente en sus Objetivos 2.2 y 2.3, lo siguiente:

Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

Estrategia 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

Línea de acción: Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil;

Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud.

Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.

Línea de acción: Garantizar la oportunidad, calidad, seguridad y eficacia de los insumos y servicios para la salud.

Estrategia 2.3.3. Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Líneas de acción: Asegurar un enfoque integral y la participación de todos los actores, a fin de reducir la mortalidad infantil y materna, e Intensificar la capacitación y supervisión de la calidad de la atención materna y perinatal.

4. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en su Anexo 24 establece al Seguro Médico Siglo XXI, como uno de los programas que deben sujetarse a Reglas de Operación, mediante el cual el Gobierno Federal continuará con las acciones conducentes que aseguren la cobertura de servicios de la salud de todos los niños en el país, ya que operará en todas las localidades del territorio nacional financiando la atención médica completa e integral a los niños beneficiarios que no cuentan con ningún tipo de seguridad social, al tiempo que garantizará la afiliación inmediata de toda la familia al Sistema de Protección Social en Salud.

5. Con fecha 10 de octubre de 2012, la Secretaría de Salud y el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, suscribieron el "Acuerdo Marco de Coordinación" con el objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.

6. Con fecha 28 de diciembre de 2013 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el Ejercicio Fiscal 2014 (Reglas de Operación).

7. El objetivo del Programa Seguro Médico Siglo XXI y del reforzamiento de las acciones de los otros programas dirigidos a la población beneficiaria menor de cinco años, es asegurar el financiamiento de la atención médica y preventiva para lograr las mejores condiciones posibles de salud y las mayores oportunidades para dichos beneficiarios.

8. Para llevar a cabo el objetivo del Programa mencionado, se realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponden, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.

I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.

I.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

I.4. Dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, acorde a lo establecido en el artículo 4, fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.5. Corresponde a la Dirección General de Financiamiento entre otros: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de

Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9, fracciones III, VI y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.6. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.

I.7. Para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.

II. "EL ESTADO" declara que:

II.1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

II.2. La Secretaria de Hacienda del Estado de Chiapas, comparece a la suscripción del presente Convenio de conformidad con los artículos 6, 9, 10, 12 Fracción II y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 12 de diciembre de 2012, expedido por el C. Lic. Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado de Chiapas.

II.3. El Secretario de Salud y/o Director General del Instituto de Salud, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 6, 9, 10, 12 Fracción II y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, así como los artículos 2 y 18 Fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, cargo que quedó debidamente acreditado con los nombramientos de fecha 10 de diciembre de 2012, expedido por C. Lic. Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado de Chiapas.

II.4. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en la entidad para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del programa.

II.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: Unidad Administrativa, edificio "C" de la Calzada a la Ciudad Deportiva, Colonia Maya, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29010.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19, así como 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto, así como el numeral 4, del Capítulo 2, de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la Aportación Solidaria Federal, los recursos federales destinados para el Programa Seguro Médico Siglo XXI, se integran como aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que "LA SECRETARÍA" transfiera a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, mismos que deberán ser aplicados exclusivamente en la estrategia del Seguro Médico Siglo XXI, que se encuentra especificada en el numeral 5.3.1 "Apoyo económico a los Servicios Estatales de Salud por incremento en la demanda de servicios" de las Reglas de Operación, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de ese Programa, los cuales se señalan a continuación:

Objetivo General. Financiar, mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, la atención de los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

Objetivo Específico. Otorgar el financiamiento para que la población menor de cinco años cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia, complementaria a la contenida en los catálogos del Seguro Popular (Catálogo Universal de Servicios de Salud y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos).

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. "LA SECRETARÍA" transferirá a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $7,815,990.00 (siete millones ochocientos quince mil novecientos noventa pesos 00/100 M.N.), correspondientes al Programa Seguro Médico Siglo XXI conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B), de la Ley General de Salud.

"LA SECRETARÍA" realizará la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Hacienda de "EL ESTADO", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a "EL ESTADO", éste deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

La transferencia de los recursos se hará de acuerdo a la afiliación reportada, la cual será validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, quien a su vez notificará a la Dirección General de Financiamiento de la propia Comisión, para que se realice la transferencia de los recursos a "EL ESTADO".

De conformidad con las disposiciones citadas en la declaración III.1 de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa Seguro Médico Siglo XXI, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

TERCERA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA GLOBAL. Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de "EL ESTADO" a partir de la suscripción del presente Convenio. Lo anterior con el propósito de que "EL ESTADO", a través de su unidad ejecutora, pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos convenidos, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con el objeto del presente instrumento.

CUARTA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES.

1) Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento que transfiere "LA SECRETARÍA" en favor de "EL ESTADO", se consideran devengados para "LA SECRETARÍA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso de los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refieren las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

2) "EL ESTADO" por cada transferencia de recursos federales deberá enviar un recibo que será emitido por la Secretaría de Hacienda, dentro de los 90 días naturales posteriores a la misma, el cual deberá:

- Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud.
- Señalar el Domicilio Fiscal de Lieja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
- Indicar el Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1.

- Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Hacienda, nombre del programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.
- El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

3) Los documentos justificativos de la obligación de pago para "LA SECRETARÍA" serán las disposiciones legales aplicables, las Reglas de Operación, la afiliación reportada por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud y validada por la Dirección General de Afiliación y Operación, y el presente Convenio; y el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.

4) La transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. Conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 16 y 77 bis 32, de la Ley General de Salud, los recursos transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiendo a "EL ESTADO", destinarlos, administrarlos y ejercerlos hasta su erogación total para dar cumplimiento al Objeto del presente convenio.

Los comprobantes que amparen los gastos en que incurran los Servicios Estatales de Salud para la operación y desarrollo del Programa, deberán constar en original, como soporte a los informes de Gastos de Comprobación y deberán tener un sello que los identifique como recursos del Programa Seguro Médico Siglo XXI. Dichos documentos quedarán bajo resguardo de "EL ESTADO" y estarán a disposición de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, así como de las entidades fiscalizadoras competentes, para su revisión en el momento que se requiera.

Los gastos deberán estar soportados con la documentación que se expida a nombre de los Servicios Estatales de Salud, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago. Dicha documentación, deberá cubrir los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

Asimismo "EL ESTADO", responderá jurídica y administrativamente por los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Convenio, en el entendido de que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.

SEXTA.- SEGUIMIENTO DEL GASTO. "LAS PARTES" convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL ESTADO", deberá proporcionar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud la información del ejercicio de los recursos federales transferidos, conforme lo establecido en los numerales 5.3.1 y 6.2.2 de las Reglas de Operación. Lo anterior en términos del Capítulo VII del Título Tercero Bis de la Ley General de Salud denominado "De la Transparencia, Control y Supervisión del Manejo de los Recursos del Sistema de Protección Social en Salud".

Para los efectos de la presente cláusula "EL ESTADO" se compromete a cumplir con la entrega oportuna de la información antes referida, considerando que la misma es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

SÉPTIMA.- INDICADORES. Para dar seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, "EL ESTADO" se obliga a proporcionar a "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "EL ESTADO". Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "EL ESTADO" se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento al objeto establecido en el mismo, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en términos del numeral 6.2.2 de las Reglas de Operación, la información estipulada en el presente convenio.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Hacienda la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores locales o federales competentes, así como la información adicional que estos últimos le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

III. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

IV. Reintegrar a "LA SECRETARÍA" los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Hacienda no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio. Dicho recursos, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que así le sea requerido por "LA SECRETARÍA".

V. Reintegrar a "LA SECRETARÍA", a solicitud de ésta, los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones aplicables, cuando no compruebe su aplicación en los términos de este convenio o los haya aplicado a fines distintos de aquéllos para los que le fueron transferidos.

VI. Informar a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

VII. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

VIII. Establecer, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.

IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano de fiscalización del Congreso de "EL ESTADO".

X. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.

XI. Publicar en el periódico oficial del gobierno del Estado, órgano oficial de difusión de "EL ESTADO", el presente convenio, así como sus modificaciones.

XII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

XIII. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada transferencia y remitirlo a "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.

II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL ESTADO" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.

IV. Supervisar el cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.

V. Hacer del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública, los casos que conozca en que los recursos federales transferidos por virtud de este convenio no hayan sido aplicados a los fines a los que fueron destinados. En la misma forma procederá si "EL ESTADO" no comprueba que los recursos transferidos se aplicaron a dichos fines.

VI. Solicitar a "EL ESTADO" realizar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones aplicables, cuando los haya aplicado a fines distintos de aquéllos para los que le fueron transferidos.

VII. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

VIII. Dar seguimiento, en coordinación con "EL ESTADO", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

IX. La supervisión, control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios transferidos en virtud de este instrumento, serán realizados con apego a las disposiciones legales, según corresponda, por "LA SECRETARÍA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, y demás órganos fiscalizadores federales competentes, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "EL ESTADO".

X. Establecer, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.

XII. Publicar el presente convenio en el Diario Oficial de la Federación.

XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DÉCIMA.- VIGENCIA. El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este instrumento, "LAS PARTES" se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES. Procederá que "EL ESTADO" reintegre los recursos que le fueron transferidos cuando:

I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los establecidos en este instrumento jurídico.

El reintegro de los recursos, incluyendo los intereses que correspondan, se realizará dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que "LA SECRETARÍA" comunique a "EL ESTADO" la solicitud respectiva.

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen “LAS PARTES”.

DÉCIMA CUARTA.- COMUNICACIONES. Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por “LAS PARTES” en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA QUINTA. CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento sean transferidos, corresponderán a “LA SECRETARÍA”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a las instancias de fiscalización federales que correspondan, en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de “EL ESTADO”.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Acuerdo de las partes.

III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de “LA SECRETARÍA”.

IV. Caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA OCTAVA.- ANEXO. Las partes reconocen como Anexo integrante del presente instrumento jurídico, el que se menciona a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el mismo:

Anexo 1 “Partidas de gasto para el apoyo económico a los estados por incremento en la demanda de los servicios”

DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS. Dado que el presente Convenio Específico deriva del “ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en el “ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

VIGÉSIMA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio “LAS PARTES” lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.

II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los diez días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O´Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Hacienda, **Juana María de Coss León**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **Carlos Eugenio Ruiz Hernández**.- Rúbrica.

ANEXO I DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI

PARTIDAS DE GASTO PARA EL APOYO ECONÓMICO A LOS ESTADOS POR INCREMENTO EN LA DEMANDA DE SERVICIOS

Núm.	Partidas de Gasto	
1	11301	Sueldos base
2	12101	Honorarios
3	12201	Sueldos base al personal eventual
4	21101	Materiales y útiles de oficina
5	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción
6	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos
7	21501	Material de apoyo informativo
8	21601	Material de limpieza
9	22102	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social
10	22301	Utensilios para el servicio de alimentación
11	24201	Cemento y productos de concreto
12	24301	Cal, yeso y productos de yeso
13	24401	Madera y productos de madera
14	24501	Vidrio y productos de vidrio
15	24601	Material eléctrico y electrónico
16	24701	Artículos metálicos para la construcción
17	24801	Materiales complementarios
18	24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación
19	25101	Productos químicos básicos
20	25301	Medicinas y productos farmacéuticos
21	25401	Materiales, accesorios y suministros médicos
22	25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio
23	25901	Otros productos químicos
24	26105	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos
25	27101	Vestuario y uniformes
26	27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir
27	29101	Herramientas menores
28	29201	Refacciones y accesorios menores de edificios

29	29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
30	29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo
31	29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio
32	29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos
33	31101	Servicio de energía eléctrica
34	31201	Gas
35	31301	Servicio de agua
36	32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos
37	32601	Arrendamiento de maquinaria y equipo
38	33303	Servicios relacionados con certificación de procesos
39	33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos
40	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades
41	33901	Subcontratación de servicios con terceros
42	34701	Fletes y maniobras
43	35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles
44	35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración
45	35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos
46	35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio
47	35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
48	35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene
49	51101	Mobiliario
50	51501	Bienes informáticos
51	51901	Equipo de administración
52	53101	Equipo médico y de laboratorio
53	53201	Instrumental médico y de laboratorio
54	56400	Sistema de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial y comercial
55	56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico
56	62201	Obras de construcción para edificios no habitacionales
57	62202	Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales
58	24101	Productos minerales no metálicos

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico a los servicios estatales de salud por incremento en la demanda de servicios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DR. GABRIEL JAIME O´SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. SECRETARIO DE HACIENDA, EL ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL Y EL SECRETARIO DE SALUD, EL DR. BASILIO ILDEFONSO BARRIOS SALAS, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o., párrafos cuarto y octavo, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.

2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años determina las condiciones futuras de esa generación.

3. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su apartado VI. "Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción", literal VI.2. México Incluyente en sus Objetivos 2.2 y 2.3, lo siguiente:

Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

Estrategia 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

Línea de acción: Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil;

Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud.

Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.

Línea de acción: Garantizar la oportunidad, calidad, seguridad y eficacia de los insumos y servicios para la salud.

Estrategia 2.3.3. Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Líneas de acción: Asegurar un enfoque integral y la participación de todos los actores, a fin de reducir la mortalidad infantil y materna, e Intensificar la capacitación y supervisión de la calidad de la atención materna y perinatal.

4. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en su Anexo 24 establece al Seguro Médico Siglo XXI, como uno de los programas que deben sujetarse a Reglas de Operación, mediante el cual el Gobierno Federal continuará con las acciones conducentes que aseguren la cobertura de servicios de la salud de todos los niños en el país, ya que operará en todas las localidades del territorio nacional financiando la atención médica completa e integral a los niños beneficiarios que no cuentan con ningún tipo de seguridad social, al tiempo que garantizará la afiliación inmediata de toda la familia al Sistema de Protección Social en Salud.

5. Con fecha 2 de agosto de 2013, la Secretaría de Salud y "EL ESTADO", suscribieron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN", con el objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.

6. Con fecha 28 de diciembre de 2013 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el Ejercicio Fiscal 2014 (Reglas de Operación).

7. El objetivo del Programa Seguro Médico Siglo XXI y del reforzamiento de las acciones de los otros programas dirigidos a la población beneficiaria menor de cinco años, es asegurar el financiamiento de la atención médica y preventiva para lograr las mejores condiciones posibles de salud y las mayores oportunidades para dichos beneficiarios.

8. Para llevar a cabo el objetivo del Programa mencionado, se realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponden, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.

I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.

I.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

I.4. Dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, acorde a lo establecido en el artículo 4, fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.5. Corresponde a la Dirección General de Financiamiento entre otros: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9, fracciones III, VI y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.6. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.

I.7. Para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.

II. "EL ESTADO" declara que:

II.1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

II.2. El Secretario de Hacienda, comparece a la suscripción del presente Convenio de conformidad con los artículos 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como en los numerales 1, 2, 24 fracción II y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 9 de octubre de 2012, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Lic. César Horacio Duarte Jáquez, inscrito bajo el Número 053, a Folios 053 del Libro Cuarto del Registro Nombramientos de Servicios Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

II.3. El Secretario de Salud, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los numerales 1, 2, 24 y 27 BIS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 4 de octubre de 2013, expedido por Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Lic. César Horacio Duarte Jáquez, inscrito bajo el Número 079, a Folios 079 del Libro Cuarto del Registro de Nombramientos de Servicios Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

II.4. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son fortalecer los servicios de salud en la entidad para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del programa.

II.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en la Calle Tercera número 604, Colonia Centro, en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19, así como 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto, así como el numeral 4, del Capítulo 2, de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la Aportación Solidaria Federal, los recursos federales destinados para el Programa Seguro Médico Siglo XXI, se integran como aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que "LA SECRETARÍA" transfiera a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, mismos que deberán ser aplicados exclusivamente en la estrategia del Seguro Médico Siglo XXI, que se encuentra especificada en el numeral 5.3.1 "Apoyo económico a los Servicios Estatales de Salud por incremento en la demanda de servicios" de las Reglas de Operación, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de ese Programa, los cuales se señalan a continuación:

Objetivo General. Financiar, mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, la atención de los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

Objetivo Específico. Otorgar el financiamiento para que la población menor de cinco años cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia, complementaria a la contenida en los catálogos del Seguro Popular (Catálogo Universal de Servicios de Salud y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos).

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. "LA SECRETARÍA" transferirá a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $3,958,920.00 (tres millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), correspondientes al Programa Seguro Médico Siglo XXI conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B), de la Ley General de Salud.

"LA SECRETARÍA" realizará la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Hacienda de "EL ESTADO", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a "EL ESTADO", éste deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

La transferencia de los recursos se hará de acuerdo a la afiliación reportada, la cual será validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, quien a su vez notificará a la Dirección General de Financiamiento de la propia Comisión, para que se realice la transferencia de los recursos a "EL ESTADO".

De conformidad con las disposiciones citadas en la declaración III.1 de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa Seguro Médico Siglo XXI, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

TERCERA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA GLOBAL. Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de "EL ESTADO" a partir de la suscripción del presente Convenio. Lo anterior con el propósito de que "EL ESTADO", a través de su unidad ejecutora, pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos convenidos, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con el objeto del presente instrumento.

CUARTA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES.

1) Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento que transfiere "LA SECRETARÍA" en favor de "EL ESTADO", se consideran devengados para "LA SECRETARÍA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso de los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refieren las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

2) "EL ESTADO" por cada transferencia de recursos federales deberá enviar un recibo que será emitido por la Secretaría de Hacienda, dentro de los 90 días naturales posteriores a la misma, el cual deberá:

- Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud
- Señalar el Domicilio Fiscal de Lieja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
- Indicar el Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1.

- Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Hacienda, nombre del programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.
- El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

3) Los documentos justificativos de la obligación de pago para "LA SECRETARÍA" serán las disposiciones legales aplicables, las Reglas de Operación, la afiliación reportada por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud y validada por la Dirección General de Afiliación y Operación, y el presente Convenio; y el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.

4) La transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. Conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 16 y 77 bis 32, de la Ley General de Salud, los recursos transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiendo a "EL ESTADO", destinarlos, administrarlos y ejercerlos hasta su erogación total para dar cumplimiento al Objeto del presente convenio.

Los comprobantes que amparen los gastos en que incurran los Servicios Estatales de Salud para la operación y desarrollo del Programa, deberán constar en original, como soporte a los informes de Gastos de Comprobación y deberán tener un sello que los identifique como recursos del Programa Seguro Médico Siglo XXI. Dichos documentos quedarán bajo resguardo de "EL ESTADO" y estarán a disposición de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, así como de las entidades fiscalizadoras competentes, para su revisión en el momento que se requiera.

Los gastos deberán estar soportados con la documentación que se expida a nombre de los Servicios Estatales de Salud, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago. Dicha documentación, deberá cubrir los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

Asimismo "EL ESTADO", responderá jurídica y administrativamente por los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Convenio, en el entendido de que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.

SEXTA.- SEGUIMIENTO DEL GASTO. "LAS PARTES" convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL ESTADO", deberá proporcionar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud la información del ejercicio de los recursos federales transferidos, conforme lo establecido en los numerales 5.3.1 y 6.2.2 de las Reglas de Operación. Lo anterior en términos del Capítulo VII del Título Tercero Bis de la Ley General de Salud denominado "De la Transparencia, Control y Supervisión del Manejo de los Recursos del Sistema de Protección Social en Salud".

Para los efectos de la presente cláusula "EL ESTADO" se compromete a cumplir con la entrega oportuna de la información antes referida, considerando que la misma es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

SÉPTIMA.- INDICADORES. Para dar seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, "EL ESTADO" se obliga a proporcionar a "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "EL ESTADO". Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "EL ESTADO" se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento al objeto establecido en el mismo, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en términos del numeral 6.2.2 de las Reglas de Operación, la información estipulada en el presente convenio.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Hacienda la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores locales o federales competentes, así como la información adicional que estos últimos le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

III. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Hacienda, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

IV. Reintegrar a "LA SECRETARÍA" los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Hacienda no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio. Dicho recursos, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que así le sea requerido por "LA SECRETARÍA".

V. Reintegrar a "LA SECRETARÍA", a solicitud de ésta, los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones aplicables, cuando no compruebe su aplicación en los términos de este convenio o los haya aplicado a fines distintos de aquéllos para los que le fueron transferidos.

VI. Informar a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

VII. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

VIII. Establecer, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.

IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano de fiscalización del Congreso de "EL ESTADO".

X. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.

XI. Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, órgano oficial de difusión de "EL ESTADO", el presente convenio, así como sus modificaciones.

XII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

XIII. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada transferencia y remitirlo a "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.

II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL ESTADO" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.

IV. Supervisar el cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.

V. Hacer del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública, los casos que conozca en que los recursos federales transferidos por virtud de este convenio no hayan sido aplicados a los fines a los que fueron destinados. En la misma forma procederá si "EL ESTADO" no comprueba que los recursos transferidos se aplicaron a dichos fines.

VI. Solicitar a "EL ESTADO" realizar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones aplicables, cuando los haya aplicado a fines distintos de aquéllos para los que le fueron transferidos.

VII. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

VIII. Dar seguimiento, en coordinación con "EL ESTADO", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

IX. La supervisión, control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios transferidos en virtud de este instrumento, serán realizados con apego a las disposiciones legales, según corresponda, por "LA SECRETARÍA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, y demás órganos fiscalizadores federales competentes, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "EL ESTADO".

X. Establecer, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.

XII. Publicar el presente convenio en el Diario Oficial de la Federación.

XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DÉCIMA.- VIGENCIA. El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este instrumento, "LAS PARTES" se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES. Procederá que "EL ESTADO" reintegre los recursos que le fueron transferidos cuando:

I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los establecidos en este instrumento jurídico.

El reintegro de los recursos, incluyendo los intereses que correspondan, se realizará dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que "LA SECRETARÍA" comunique a "EL ESTADO" la solicitud respectiva.

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen “LAS PARTES”.

DÉCIMA CUARTA.- COMUNICACIONES. Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por “LAS PARTES” en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA QUINTA. CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento sean transferidos, corresponderán a “LA SECRETARÍA”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a las instancias de fiscalización federales que correspondan, en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de “EL ESTADO”.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Acuerdo de las partes.

III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de “LA SECRETARÍA”.

IV. Caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA OCTAVA.- ANEXO. Las partes reconocen como Anexo integrante del presente instrumento jurídico, el que se menciona a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el mismo:

Anexo 1 “Partidas de gasto para el apoyo económico a los estados por incremento en la demanda de los servicios”.

DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva del “ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en el “ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

VIGÉSIMA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio “LAS PARTES” lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.

II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O´Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Hacienda, **Jaime Ramón Herrera Corral**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Basilio Ildefonso Barrios Salas**.- Rúbrica.

ANEXO I DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI

PARTIDAS DE GASTO PARA EL APOYO ECONÓMICO A LOS ESTADOS POR INCREMENTO EN LA DEMANDA DE SERVICIOS

Núm.	Partidas de Gasto	
1	11301	Sueldos base
2	12101	Honorarios
3	12201	Sueldos base al personal eventual
4	21101	Materiales y útiles de oficina
5	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción
6	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos
7	21501	Material de apoyo informativo
8	21601	Material de limpieza
9	22102	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social
10	22301	Utensilios para el servicio de alimentación
11	24201	Cemento y productos de concreto
12	24301	Cal, yeso y productos de yeso
13	24401	Madera y productos de madera
14	24501	Vidrio y productos de vidrio
15	24601	Material eléctrico y electrónico
16	24701	Artículos metálicos para la construcción
17	24801	Materiales complementarios
18	24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación
19	25101	Productos químicos básicos
20	25301	Medicinas y productos farmacéuticos
21	25401	Materiales, accesorios y suministros médicos
22	25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio
23	25901	Otros productos químicos
24	26105	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos
25	27101	Vestuario y uniformes
26	27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir
27	29101	Herramientas menores
28	29201	Refacciones y accesorios menores de edificios

29	29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
30	29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo
31	29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio
32	29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos
33	31101	Servicio de energía eléctrica
34	31201	Gas
35	31301	Servicio de agua
36	32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos
37	32601	Arrendamiento de maquinaria y equipo
38	33303	Servicios relacionados con certificación de procesos
39	33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos
40	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades
41	33901	Subcontratación de servicios con terceros
42	34701	Fletes y maniobras
43	35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles
44	35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración
45	35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos
46	35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio
47	35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
48	35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene
49	51101	Mobiliario
50	51501	Bienes informáticos
51	51901	Equipo de administración
52	53101	Equipo médico y de laboratorio
53	53201	Instrumental médico y de laboratorio
54	56400	Sistema de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial y comercial
55	56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico
56	62201	Obras de construcción para edificios no habitacionales
57	62202	Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales
58	24101	Productos minerales no metálicos

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico a los servicios estatales de salud por incremento en la demanda de servicios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DR. GABRIEL JAIME O´SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C.P. JORGE SILVERIO SALGADO LEYVA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y EL DR. LÁZARO MAZÓN ALONSO, SECRETARIO DE SALUD Y TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o., párrafos cuarto y octavo, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.

2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años determina las condiciones futuras de esa generación.

3. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su apartado VI. "Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción", literal VI.2. México Incluyente en sus Objetivos 2.2 y 2.3, lo siguiente:

Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

Estrategia 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

Línea de acción: Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil;

Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud.

Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.

Línea de acción: Garantizar la oportunidad, calidad, seguridad y eficacia de los insumos y servicios para la salud.

Estrategia 2.3.3. Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Líneas de acción: Asegurar un enfoque integral y la participación de todos los actores, a fin de reducir la mortalidad infantil y materna, e Intensificar la capacitación y supervisión de la calidad de la atención materna y perinatal.

4. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en su Anexo 24 establece al Seguro Médico Siglo XXI, como uno de los programas que deben sujetarse a Reglas de Operación, mediante el cual el Gobierno Federal continuará con las acciones conducentes que aseguren la cobertura de servicios de la salud de todos los niños en el país, ya que operará en todas las localidades del territorio nacional financiando la atención médica completa e integral a los niños beneficiarios que no cuentan con ningún tipo de seguridad social, al tiempo que garantizará la afiliación inmediata de toda la familia al Sistema de Protección Social en Salud.

5. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA SECRETARÍA" y "EL ESTADO", suscribieron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN", con el objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.

6. Con fecha 28 de diciembre de 2013 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el Ejercicio Fiscal 2014 (Reglas de Operación).

7. El objetivo del Programa Seguro Médico Siglo XXI y del reforzamiento de las acciones de los otros programas dirigidos a la población beneficiaria menor de cinco años, es asegurar el financiamiento de la atención médica y preventiva para lograr las mejores condiciones posibles de salud y las mayores oportunidades para dichos beneficiarios.

8. Para llevar a cabo el objetivo del Programa mencionado, se realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponden, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.

I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.

I.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

I.4. Dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, acorde a lo establecido en el artículo 4, fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.5. Corresponde a la Dirección General de Financiamiento entre otros: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9, fracciones III, VI y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.6. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.

I.7. Para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.

II. "EL ESTADO" declara que:

II.1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero.

II.2. El Secretario de Finanzas y Administración, comparece a la suscripción del presente Convenio de conformidad con los artículos 18 fracción III y 22 fracciones XVIII y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 1 de abril de 2011, expedido por el Lic. Ángel Heladio Aguirre Rivero.

II.3. El Secretario de Salud y Titular de los Servicios Estatales de Salud, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 18 fracción VIII y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 1 de abril de 2011, expedido por el Lic. Ángel Heladio Aguirre Rivero.

II.4. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en la entidad para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del programa.

II.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: Avenida Ruffo Figueroa número 6, Colonia Burócratas, Código Postal 39090, Chilpancingo, Guerrero.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19, así como 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto, así como el numeral 4, del Capítulo 2, de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la Aportación Solidaria Federal, los recursos federales destinados para el Programa Seguro Médico Siglo XXI, se integran como aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que "LA SECRETARÍA" transfiera a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, mismos que deberán ser aplicados exclusivamente en la estrategia del Seguro Médico Siglo XXI, que se encuentra especificada en el numeral 5.3.1 "Apoyo económico a los Servicios Estatales de Salud por incremento en la demanda de servicios" de las Reglas de Operación, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de ese Programa, los cuales se señalan a continuación:

Objetivo General. Financiar, mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, la atención de los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

Objetivo Específico. Otorgar el financiamiento para que la población menor de cinco años cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia, complementaria a la contenida en los catálogos del Seguro Popular (Catálogo Universal de Servicios de Salud y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos).

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. "LA SECRETARÍA" transferirá a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $6,317,640.00 (seis millones trescientos diecisiete mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), correspondientes al Programa Seguro Médico Siglo XXI conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B), de la Ley General de Salud.

"LA SECRETARÍA" realizará la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "EL ESTADO", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a "EL ESTADO", éste deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

La transferencia de los recursos se hará de acuerdo a la afiliación reportada, la cual será validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, quien a su vez notificará a la Dirección General de Financiamiento de la propia Comisión, para que se realice la transferencia de los recursos a "EL ESTADO".

De conformidad con las disposiciones citadas en la declaración III.1 de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa Seguro Médico Siglo XXI, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

TERCERA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA GLOBAL. Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de "EL ESTADO" a partir de la suscripción del presente Convenio. Lo anterior con el propósito de que "EL ESTADO", a través de su unidad ejecutora, pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos convenidos, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con el objeto del presente instrumento.

CUARTA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES.

1) Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento que transfiere "LA SECRETARÍA" en favor de "EL ESTADO", se consideran devengados para "LA SECRETARÍA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso de los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refieren las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

2) "EL ESTADO" por cada transferencia de recursos federales deberá enviar un recibo que será emitido por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), dentro de los 90 días naturales posteriores a la misma, el cual deberá:

- Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud.
- Señalar el Domicilio Fiscal de Lieja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
- Indicar el Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1.
- Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), nombre del programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.
- El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

3) Los documentos justificativos de la obligación de pago para "LA SECRETARÍA" serán las disposiciones legales aplicables, las Reglas de Operación, la afiliación reportada por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud y validada por la Dirección General de Afiliación y Operación, y el presente Convenio; y el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.

4) La transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. Conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 16 y 77 bis 32, de la Ley General de Salud, los recursos transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiendo a "EL ESTADO", destinarlos, administrarlos y ejercerlos hasta su erogación total para dar cumplimiento al Objeto del presente convenio.

Los comprobantes que amparen los gastos en que incurran los Servicios Estatales de Salud para la operación y desarrollo del Programa, deberán constar en original, como soporte a los informes de Gastos de Comprobación y deberán tener un sello que los identifique como recursos del Programa Seguro Médico Siglo XXI. Dichos documentos quedarán bajo resguardo de "EL ESTADO" y estarán a disposición de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, así como de las entidades fiscalizadoras competentes, para su revisión en el momento que se requiera.

Los gastos deberán estar soportados con la documentación que se expida a nombre de los Servicios Estatales de Salud, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago. Dicha documentación, deberá cubrir los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

Asimismo "EL ESTADO", responderá jurídica y administrativamente por los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Convenio, en el entendido de que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.

SEXTA.- SEGUIMIENTO DEL GASTO. "LAS PARTES" convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL ESTADO", deberá proporcionar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud la información del ejercicio de los recursos federales transferidos, conforme lo establecido en los numerales 5.3.1 y 6.2.2 de las Reglas de Operación. Lo anterior en términos del Capítulo VII del Título Tercero Bis de la Ley General de Salud denominado "De la Transparencia, Control y Supervisión del Manejo de los Recursos del Sistema de Protección Social en Salud".

Para los efectos de la presente cláusula "EL ESTADO" se compromete a cumplir con la entrega oportuna de la información antes referida, considerando que la misma es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

SÉPTIMA.- INDICADORES. Para dar seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, "EL ESTADO" se obliga a proporcionar a "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "EL ESTADO". Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "EL ESTADO" se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento al objeto establecido en el mismo, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en términos del numeral 6.2.2 de las Reglas de Operación, la información estipulada en el presente convenio.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores locales o federales competentes, así como la información adicional que estos últimos le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

III. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

IV. Reintegrar a "LA SECRETARÍA" los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio. Dicho recursos, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que así le sea requerido por "LA SECRETARÍA".

V. Reintegrar a "LA SECRETARÍA", a solicitud de ésta, los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones aplicables, cuando no compruebe su aplicación en los términos de este convenio o los haya aplicado a fines distintos de aquéllos para los que le fueron transferidos.

VI. Informar a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

VII. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

VIII. Establecer, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.

IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano de fiscalización del Congreso de "EL ESTADO".

X. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.

XI. Publicar en el periódico oficial del gobierno del Estado, órgano oficial de difusión de "EL ESTADO", el presente convenio, así como sus modificaciones.

XII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

XIII. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada transferencia y remitirlo a "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.

II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL ESTADO" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.

IV. Supervisar el cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.

V. Hacer del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública, los casos que conozca en que los recursos federales transferidos por virtud de este convenio no hayan sido aplicados a los fines a los que fueron destinados. En la misma forma procederá si "EL ESTADO" no comprueba que los recursos transferidos se aplicaron a dichos fines.

VI. Solicitar a "EL ESTADO" realizar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones aplicables, cuando los haya aplicado a fines distintos de aquéllos para los que le fueron transferidos.

VII. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

VIII. Dar seguimiento, en coordinación con "EL ESTADO", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

IX. La supervisión, control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios transferidos en virtud de este instrumento, serán realizados con apego a las disposiciones legales, según corresponda, por "LA SECRETARÍA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, y demás órganos fiscalizadores federales competentes, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "EL ESTADO".

X. Establecer, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.

XII. Publicar el presente convenio en el Diario Oficial de la Federación.

XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DÉCIMA.- VIGENCIA. El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este instrumento, "LAS PARTES" se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES. Procederá que "EL ESTADO" reintegre los recursos que le fueron transferidos cuando:

I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los establecidos en este instrumento jurídico.

El reintegro de los recursos, incluyendo los intereses que correspondan, se realizará dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que "LA SECRETARÍA" comunique a "EL ESTADO" la solicitud respectiva.

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA.- COMUNICACIONES. Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA QUINTA. CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento sean transferidos, corresponderán a "LA SECRETARÍA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a las instancias de fiscalización federales que correspondan, en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de "EL ESTADO".

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Acuerdo de las partes.

III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA SECRETARÍA".

IV. Caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA OCTAVA.- ANEXO. Las partes reconocen como Anexo integrante del presente instrumento jurídico, el que se menciona a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el mismo:

Anexo 1 "Partidas de gasto para el apoyo económico a los estados por incremento en la demanda de los servicios".

DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS. Dado que el presente Convenio Específico deriva del "ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en el "ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

VIGÉSIMA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio "LAS PARTES" lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.

II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado, a los seis días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O´Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Administración, **Jorge Silverio Salgado Leyva**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Titular de los Servicios Estatales de Salud, **Lázaro Mazón Alonso**.- Rúbrica.

ANEXO I DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI

PARTIDAS DE GASTO PARA EL APOYO ECONÓMICO A LOS ESTADOS POR INCREMENTO EN LA DEMANDA DE SERVICIOS

Núm.	**Partidas de Gasto**	
1	11301	Sueldos base
2	12101	Honorarios
3	12201	Sueldos base al personal eventual
4	21101	Materiales y útiles de oficina
5	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción
6	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos
7	21501	Material de apoyo informativo
8	21601	Material de limpieza
9	22102	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social
10	22301	Utensilios para el servicio de alimentación
11	24201	Cemento y productos de concreto
12	24301	Cal, yeso y productos de yeso
13	24401	Madera y productos de madera
14	24501	Vidrio y productos de vidrio
15	24601	Material eléctrico y electrónico
16	24701	Artículos metálicos para la construcción
17	24801	Materiales complementarios
18	24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación
19	25101	Productos químicos básicos
20	25301	Medicinas y productos farmacéuticos
21	25401	Materiales, accesorios y suministros médicos
22	25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio
23	25901	Otros productos químicos
24	26105	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos
25	27101	Vestuario y uniformes
26	27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir
27	29101	Herramientas menores
28	29201	Refacciones y accesorios menores de edificios

29	29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
30	29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo
31	29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio
32	29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos
33	31101	Servicio de energía eléctrica
34	31201	Gas
35	31301	Servicio de agua
36	32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos
37	32601	Arrendamiento de maquinaria y equipo
38	33303	Servicios relacionados con certificación de procesos
39	33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos
40	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades
41	33901	Subcontratación de servicios con terceros
42	34701	Fletes y maniobras
43	35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles
44	35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración
45	35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos
46	35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio
47	35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
48	35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene
49	51101	Mobiliario
50	51501	Bienes informáticos
51	51901	Equipo de administración
52	53101	Equipo médico y de laboratorio
53	53201	Instrumental médico y de laboratorio
54	56400	Sistema de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial y comercial
55	56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico
56	62201	Obras de construcción para edificios no habitacionales
57	62202	Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales
58	24101	Productos minerales no metálicos

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala, para fortalecer la ejecucion y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS RAÚL ALATORRE VALLARINO, SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA ENTIDAD" REPRESENTADO POR EL DR. JESÚS SALVADOR FRAGOSO BERNAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA Y EL LIC. RICARDO DAVID GARCÍA PORTILLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, CON LA ASISTENCIA DEL ENCARGADO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS DE TLAXCALA, LIC. IGNACIO RAMÍREZ SÁNCHEZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala y el Secretario de Planeación y Finanzas, asistido por el Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala; y por "LA SECRETARÍA", el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA" que:

1. La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud, 1, 2, 3 y 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.

2. Su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracciones XVI y XVII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de marzo de 2011, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

3. Dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

4. La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos,

insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

5. El Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

6. Cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

7. Existe aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013.

8. Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en calle Oklahoma número 14, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD" que:

1. La Secretaría de Salud del Estado es una dependencia que forma parte de la administración pública centralizada del Estado de Tlaxcala, encargada de establecer y conducir la política estatal en materia de salud, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 11, 17 y 38, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. Asimismo, en base a lo establecido en el artículo 23, de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, se creó el Organismo Público Descentralizado denominado Salud de Tlaxcala, organismo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objetivo la operación y prestación de servicios de salud a la población.

2. El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 11, 12, 17 y 38, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 4, fracciones II y III, 13, 14, 17, 23, 26, fracción II, 30 y 34, de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

3. La Secretaría de Planeación y Finanzas es una dependencia que forma parte de la administración pública centralizada del Estado de Tlaxcala, encargada promover y coordinar la formulación, instrumentación, actualización y evaluación de los programas de desarrollo en congruencia con los Planes Nacional, Estatal y Municipales de Desarrollo, así como la administración de la Hacienda Pública del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 11, 17 y 31, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

4. El Secretario de Planeación y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 11, 12, 31 y 32, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

5. La Comisión Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud del Estado, encargado de la regulación, control y fomento sanitario, así como la protección de la población frente a los riesgos sanitarios derivados de la exposición a factores químicos, físicos y biológicos nocivos para la salud, representar al estado dentro del Sistema Federal Sanitario y administrar los recursos financieros que les sean designados para el ejercicio de sus facultades que se destinen a sus servicios, de conformidad con lo establecido en el 54-BIS y 54-BIS-A fracción II de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala; 1 y 2 fracciones I, IV, XII, del Decreto por el que se crea la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en fecha 7 de agosto del año 2006, fe de erratas publicado el día veinticuatro de agosto del mismo año.

6. El encargado de la Comisión Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 54-BIS-B, de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala; 3 fracción II y 7 fracciones I y XX, del Decreto por el que se crea la

Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en fecha 7 de agosto del año 2006, fe de erratas publicado el día veinticuatro de agosto del mismo año, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 6 de enero de 2014, expedido por el Secretario de Salud del Estado, Dr. Jesús Salvador Fragoso Bernal, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

7. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios.

8. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle Ignacio Picazo Norte No. 25, colonia Centro, en la Ciudad de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala, código postal 90800.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que, con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013; así como en los artículos 1 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala; 11, 12, 31, 32 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 13, 14, 17, 23, 30, 34, 54-BIS, 54-BIS-A y 54-BIS-B de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos 1, 2 y 3 que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" en el ejercicio fiscal 2014 en materia de protección contra riesgos sanitarios, fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, en los plazos y términos establecidos en los Anexos 1, 2 y 3, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos presupuestales federales transferidos; el tiempo de ejecución de los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" y; los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Con el objeto de asegurar la efectiva aplicación de los recursos presupuestales transferidos mediante el presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas, sus Anexos 1, 2 y 3, así como lo estipulado en "EL ACUERDO MARCO" y, a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD", con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, recursos presupuestarios federales que se aplicarán exclusivamente a los conceptos hasta por los importes que se indican a continuación:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	$4,921,928.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)
"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios" (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	$931,814.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL		$5,853,742.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

Los recursos a que se refiere el cuadro anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala, en la cuenta bancaria específica productiva que previamente aperturará esta última, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto del presente instrumento. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento del presente convenio y podrá ser causa de reintegro de los recursos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las infraestructuras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARÁMETROS

“LA SECRETARÍA” verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en esta Cláusula, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente al fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para fortalecer la Red Nacional de Laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico y conforme a lo estipulado en los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte integrante de su contexto, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien con el programa físico financiero de infraestructura, de equipamiento y, adquisición de insumos, que contribuyan o fortalezcan al desarrollo de las acciones de protección contra riesgos sanitarios, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas conforme a lo acordado para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la infraestructura y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en esta Cláusula.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, serán enviados a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DEL DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, se aplicarán a los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se mencionan en el Anexo 3, el cual será sustanciado y validado en la Memoria de Cálculo que genere "LA SECRETARÍA" a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Dicho Anexo 3 debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, mismos que se encuentran descritos en el Anexo 3 del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán aplicarse, en su caso, en la misma proporción a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos e importes indicados en la misma, en los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en la Cláusula Tercera y en los Anexos 2 y 3, respectivamente, de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar trimestralmente, por conducto de la la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto.

III. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original

de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo entre otros: domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y conceptos de pago.

IV. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, por medio de la Secretaría de Planeación y Finanzas, a la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a efecto de que esta última esté en condiciones de iniciar de forma inmediata las acciones específicas para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, contados a partir de la transferencia que "LA SECRETARÍA" haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá previamente aperturar una cuenta bancaria específica productiva, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos de manera inmediata en los términos de este Convenio, se procederá a su reintegro, con los rendimientos financieros obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los quince días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

V. Informar, mediante el Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo máximo de cinco días hábiles que los recursos presupuestales federales transferidos han sido ministrados por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD" íntegramente a la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala; para tal efecto, dicho plazo comenzará a partir del día siguiente de ministrados los recursos presupuestales federales a la unidad ejecutora.

VI. Informar, a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante la unidad ejecutora, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos presupuestales federales, conforme a la calendarización establecida en los Anexos 2 y 3, así como de forma pormenorizada sobre el avance financiero de los proyectos previstos en este instrumento.

VII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través del Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, sobre el avance en el cumplimiento de los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, y en su caso, los resultados de las actividades específicas que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

VIII. Informar, trimestralmente a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

IX. Mantener actualizados los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

X. Facilitar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala, la información y documentación que "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas que esta última optará por realizar, para la comprobación de los avances en el desarrollo de las actividades descritas en el Anexo 3 del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento; la entrega del reporte fotográfico y escrito; así como la "relación de gastos" que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, según corresponda.

XI. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de su legislatura local.

XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA".- "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Solicitar a la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala de "LA ENTIDAD", la entrega de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten, el ejercicio, destino y la aplicación de los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren, bajo la opción de practicar visitas a la unidad ejecutora a efecto de dar seguimiento a la adecuada aplicación de los recursos.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", cuando "LA ENTIDAD" no envíe a "LA SECRETARÍA" la información referida en la fracciones II, VI, VII, VIII y X de la Cláusula Sexta del presente instrumento, así como el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento.

VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Unidad de Auditoría Preventiva de "LA SECRETARÍA", realice el Órgano de Control de "LA ENTIDAD".

IX. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.

X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.

XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

XII. Difundir en su página de internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.- "LA ENTIDAD" conviene que para la eficaz vigilancia, inspección, control y evaluación en el avance de los proyectos estipulados en el presente instrumento, entregará a "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la documentación de fiscalización de los recursos presupuestales federales transferidos en el presente convenio, que se genere en la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente y en el órgano de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD", según las disposiciones legales aplicables.

NOVENA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes convienen que los recursos no ejercidos, remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en las cuentas bancarias productivas específicas a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en los primeros quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal referido en el objeto del presente instrumento, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito durante su vigencia, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

IV. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos, o bien, sean utilizados con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO", a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de 13 fojas, lo firman por quintuplicado, el día doce de febrero de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Jesús Salvador Fragoso Bernal**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Ricardo David García Portilla**.- Rúbrica.- El Encargado de la Comisión Estatal de Protección de Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, **Ignacio Ramírez Sánchez**.- Rübrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2014

ENTIDAD: TLAXCALA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX.-29/14

TEMA	PROYECTO	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	$422,277.00	$334,382.00	**$756,659.00**
	Rastros	$153,555.00		**$153,555.00**
	Zoonosis/Brucelosis	$172,750.00	$136,792.00	**$309,542.00**
	Productos de la Pesca			
	Uso Ilegal de Clenbuterol	$110,606.00	$86,905.00	**$197,511.00**
	Plaguicidas en Alimentos			
	Moluscos Bivalvos			
	Prevención de Intoxicación por Ciguatoxina			
	Prevención de Intoxicación por Consumo de Ostiones			
AGUA	Marea Roja			
	Agua y Hielo Purificados	$127,461.00	$100,148.00	**$227,609.00**
	Agua de Calidad Bacteriológica	$345,500.00	$273,587.00	**$619,087.00**
	Agua de Calidad Fisicoquímica			
	Playas Limpias: agua de mar para uso recreativo con contacto primario			
	Calidad Sanitaria de Agua de Contacto para Uso Recreativo			
	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganesismo			
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	$268,722.00		**$268,722.00**
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco	$95,975.00		**$95,975.00**
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Calidad Sanitaria de Establecimientos (Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad)			
	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias	$1,929,110.00		**$1,929,110.00**
	Vigilancia Sanitaria de Centros de Asistencia Social			
	Manejo Integral de Plagas			
	Vigilancia Sanitaria de Establecimientos de Insumos para la Salud			
EMERGENCIAS	Emergencias	$95,972.00		**$95,972.00**
SALUD OCUPACIONAL	Protección Radiológica			
	Plomo en Loza Vidriada			
	Uso de Plaguicidas			
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna			
	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión			
	Infecciones Nosocomiales			
SANIDAD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Sanidad en Productos Agrícolas			
NORMATIVIDAD	Marco Normativo			
OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO	Mesa Saludable y Sello de Calidad Nutricional de Platillos			
AGUA SEGURA PARA CONSUMO HUMANO	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación	$1,200,000.00		**$1,200,000.00**
TOTAL		**$4,921,928.00**	**$931,814.00**	**$5,853,742.00**

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Jesús Salvador Fragoso Bernal**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Ricardo David García Portilla**.- Rúbrica.- El Encargado de la Comisión Estatal de Protección de Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, **Ignacio Ramírez Sánchez**.- Rúbrica.

ANEXO 2

CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSO

RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2014

ENTIDAD: TLAXCALA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX.-29/14

- PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS

TEMA	PROYECTO	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	$422,277.00											**$422,277.00**
	Rastros	$153,555.00											**$153,555.00**
	Zoonosis/Brucelosis	$172,750.00											**$172,750.00**
	Productos de la Pesca												
	Uso Ilegal de Clenbuterol	$110,606.00											**$110,606.00**
	Plaguicidas en Alimentos												
	Moluscos Bivalvos												
	Prevención de Intoxicación por Ciguatoxina												
	Prevención de Intoxicación por Consumo de Ostiones												
AGUA	Marea Roja												
	Agua y Hielo Purificados	$127,461.00											**$127,461.00**
	Agua de Calidad Bacteriológica	$345,500.00											**$345,500.00**
	Agua de Calidad Fisicoquímica												
	Playas Limpias: agua de mar para uso recreativo con contacto primario												
	Calidad Sanitaria de Agua de Contacto para Uso Recreativo												
	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganesismo												
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	$268,722.00											**$268,722.00**
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco	$95,975.00											**$95,975.00**
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Calidad Sanitaria de Establecimientos (Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad)												
	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias	$1,929,110.00											**$1,929,110.00**
	Vigilancia Sanitaria de Centros de Asistencia Social												
	Manejo Integral de Plagas												
	Vigilancia Sanitaria de Establecimientos de Insumos para la Salud												
EMERGENCIAS	Emergencias	$95,972.00											**$95,972.00**
SALUD OCUPACIONAL	Protección Radiológica												
	Plomo en Loza Vidriada												
	Uso de Plaguicidas												
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna												
	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión												
	Infecciones Nosocomiales												
SANIDAD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Sanidad en Productos Agrícolas												
NORMATIVIDAD	Marco Normativo												
OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO	Mesa Saludable y Sello de Calidad Nutricional de Platillos												
AGUA SEGURA PARA CONSUMO HUMANO	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación	$1,200,000.00											**$1,200,000.00**
TOTAL		**$4,921,928.00**											**$4,921,928.00**

- FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS

TEMA	PROYECTO	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	$334,382.00											**$334,382.00**
	Rastros												
	Zoonosis/Brucelosis	$136,792.00											**$136,792.00**
	Productos de la Pesca												
	Uso Ilegal de Clenbuterol	$86,905.00											**$86,905.00**
	Plaguicidas en Alimentos												
	Moluscos Bivalvos												
	Prevención de Intoxicación por Ciguatoxina												
	Prevención de Intoxicación por Consumo de Ostiones												
AGUA	Marea Roja												
	Agua y Hielo Purificados	$100,148.00											**$100,148.00**
	Agua de Calidad Bacteriológica	$273,587.00											**$273,587.00**
	Agua de Calidad Fisicoquímica												
	Playas Limpias: agua de mar para uso recreativo con contacto primario												
	Calidad Sanitaria de Agua de Contacto para Uso Recreativo												
	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganesismo												
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia												
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco												
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Calidad Sanitaria de Establecimientos (Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad)												
	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias												
	Vigilancia Sanitaria de Centros de Asistencia Social												
	Manejo Integral de Plagas												
	Vigilancia Sanitaria de Establecimientos de Insumos para la Salud												
EMERGENCIAS	Emergencias												
SALUD OCUPACIONAL	Protección Radiológica												
	Plomo en Loza Vidriada												
	Uso de Plaguicidas												
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna												
	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión												
	Infecciones Nosocomiales												
SANIDAD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Sanidad en Productos Agrícolas												
NORMATIVIDAD	Marco Normativo												
OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO	Mesa Saludable y Sello de Calidad Nutricional de Platillos												
AGUA SEGURA PARA CONSUMO HUMANO	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación												
TOTAL		**$931,814.00**											**$931,814.00**

- TOTAL

TEMA	PROYECTO	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	$756,659.00											**$756,659.00**
	Rastros	$153,555.00											**$153,555.00**
	Zoonosis/Brucelosis	$309,542.00											**$309,542.00**
	Productos de la Pesca												
	Uso Ilegal de Clenbuterol	$197,511.00											**$197,511.00**
	Plaguicidas en Alimentos												
	Moluscos Bivalvos												
	Prevención de Intoxicación por Ciguatoxina												
	Prevención de Intoxicación por Consumo de Ostiones												
AGUA	Marea Roja												
	Agua y Hielo Purificados	$227,609.00											**$227,609.00**
	Agua de Calidad Bacteriológica	$619,087.00											**$619,087.00**
	Agua de Calidad Fisicoquímica												
	Playas Limpias: agua de mar para uso recreativo con contacto primario												
	Calidad Sanitaria de Agua de Contacto para Uso Recreativo												
	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganesismo												
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	$268,722.00											**$268,722.00**
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco	$95,975.00											**$95,975.00**
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Calidad Sanitaria de Establecimientos (Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad)												
	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias	$1,929,110.00											**$1,929,110.00**
	Vigilancia Sanitaria de Centros de Asistencia Social												
	Manejo Integral de Plagas												
	Vigilancia Sanitaria de Establecimientos de Insumos para la Salud												
EMERGENCIAS	Emergencias	$95,972.00											**$95,972.00**
SALUD OCUPACIONAL	Protección Radiológica												
	Plomo en Loza Vidriada												
	Uso de Plaguicidas												
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna												
	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión												
	Infecciones Nosocomiales												
SANIDAD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Sanidad en Productos Agrícolas												
NORMATIVIDAD	Marco Normativo												
OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO	Mesa Saludable y Sello de Calidad Nutricional de Platillos												
AGUA SEGURA PARA CONSUMO HUMANO	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación	$1,200,000.00											**$1,200,000.00**
TOTAL		**$5,853,742.00**											**$5,853,742.00**

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Jesús Salvador Fragoso Bernal**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Ricardo David García Portilla**.- Rúbrica.- El Encargado de la Comisión Estatal de Protección de Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, **Ignacio Ramírez Sánchez**.- Rúbrica.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2014

ENTIDAD: TLAXCALA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX.-29/14

				Meta Programada Mensual											
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Inocuidad de Alimentos	**Calidad Microbiológica de Alimentos**	Proteger a la población de los riesgos microbiológicos potencialmente presentes en los alimentos	1. Integrar un padrón de establecimientos donde se expenden los alimentos priorizados indicados por la COFEPRIS (con aviso de funcionamiento).	1											**1**
			2. Elaborar un informe estatal de los alimentos priorizados que incluya los volúmenes de producción/comercialización y las temporadas de mayor consumo para cada uno.				1								**1**
			3. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.			1									**1**
			4. Muestras de alimentos priorizados para análisis microbiológico.			80	80	80	80	80	79	79			**558**
			5. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.				1	1	1	1	1	1	1		**7**
			6. Revisar trimestralmente el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.					1			1			1	**3**
			7. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.					1			1			1	**3**
			8. Realizar reuniones de trabajo con asociaciones de restaurantes, asociaciones de hoteles y hospitales públicos de tercer nivel y/o segundo nivel, a fin de establecer una estrategia para evitar la contaminación microbiológica de los alimentos, basadas en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.			2		2		2					**6**
			9. Evaluación de puntos críticos en el manejo de alimentos con asociaciones de restaurantes, asociaciones de hoteles y hospitales públicos de tercer nivel y/o segundo nivel, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				1		1		1				**3**
			10. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación que incluya a las asociaciones de restaurantes, de hoteles y hospitales públicos de tercer nivel y/o segundo nivel, para contribuir a que no exista contaminación microbiológica de los alimentos, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.			30%			65%			100%			**100%**
			11. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de comunicación y/o difusión para prevenir los brotes relacionados con la contaminación microbiológica de los alimentos y ETAs, dirigida a las asociaciones de restaurantes, de hoteles y hospitales públicos de tercer nivel y/o segundo nivel y a la población en general, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.			30%				65%		100%			**100%**

				Meta Programada Mensual											
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Inocuidad de Alimentos	**Rastros**	Coadyuvar al mejoramiento de las condiciones sanitarias de rastros y mataderos municipales para minimizar el riesgo sanitario derivado de las actividades en estos establecimientos, en municipios en más de 50,000 habitantes. (Al menos el 70% de la población)	12. Aplicación de las Cédulas de Evaluación de Riesgos en los rastros y mataderos priorizados por la COFEPRIS.			1						1			**2**
			13. Elaborar los informes de resultados estatales de las evaluaciones de riesgo sanitario realizadas en rastros y mataderos municipales en el formato establecido por la COFEPRIS.				1						1		**2**
			14. Elaborar la propuesta de mejora por cada cédula de evaluación de riesgos realizada en rastros y mataderos municipales.				1						1		**2**
			15. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.					1						1	**2**
			16. Elaborar un diagnóstico situacional referente a las fuentes de contaminación ambiental presentes en rastros y mataderos municipales de acuerdo a los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.				1								**1**
			17. Realizar eventos de capacitación dirigidos a médicos veterinarios, operarios, verificadores y/o dictaminadores donde se incluya tanto el tema de normatividad sanitaria, como de evaluación y manejo de riesgos aplicable a rastros y mataderos municipales.			1	1	1	1	1	1	1	1		**8**
			18. Elaborar, implementar y evaluar un programa de acciones de capacitación y/o campañas de difusión sobre los riesgos del consumo de carne y sus derivados posiblemente contaminados, dirigidos a la industria, organismos públicos y privados, así como al personal involucrado en rastros, con el fin de mejorar la condición sanitaria de los productos.				30%		65%		100%				**100%**
			19. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación al personal involucrado en el proceso de obtención de la carne, acerca de las medidas preventivas para minimizar los riesgos sanitarios, relacionadas con el consumo de carne y sus derivados obtenidos en rastros y mataderos.					30%		65%		100%			**100%**
			20. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de comunicación y/o difusión al personal involucrado en el proceso de obtención de la carne y a la población en general, acerca de las medidas preventivas para minimizar los riesgos sanitarios, relacionadas con el consumo de carne y sus derivados obtenidos en rastros y mataderos.				30%			65%			100%		**100%**

				Meta Programada Mensual											
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Inocuidad de Alimentos	**Zoonosis/Brucelosis**	Proteger a la población del riesgo de brucelosis por el consumo de alimentos potencialmente contaminados con Brucella	21. Elaborar/actualizar un padrón de empresas/productores que elaboren quesos artesanales que considere datos sobre sus volúmenes de producción.	1											**1**
			22. Elaborar/actualizar un padrón de productores, introductores y/o acopiadores de leche que venden a los productores de quesos artesanales.	1											**1**
			23. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.			1									**1**
			24. Toma y análisis de muestras de alimentos priorizados para Brucella.			11	11	12	12	12	12	11	11		**92**
			25. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.				1	1	1	1	1	1	1	1	**8**
			26. Revisar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.				1				1			1	**3**
			27. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.				1				1			1	**3**
			28. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación dirigido a productores de quesos artesanales y distribuidores de leche para quesos artesanales, con el propósito de mejorar la condición sanitaria de los procesos y métodos utilizados en la elaboración de quesos artesanales y disminuir los riesgos por el consumo de productos posiblemente contaminados con Brucella, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.			30%			65%			100%			**100%**
			29. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión dirigido a productores de quesos artesanales y distribuidores de leche para quesos artesanales, con el propósito de mejorar la condición sanitaria de los procesos y métodos utilizados en la elaboración de quesos artesanales y disminuir los riesgos por el consumo de productos posiblemente contaminados con Brucella, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.			30%			65%			100%			**100%**

				Meta Programada Mensual											
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Inocuidad de Alimentos	**Productos de la Pesca**	Proteger a la población de riesgos sanitarios por el consumo de productos de la pesca contaminados	30. Elaborar/actualizar un censo estatal que contenga los principales puntos de venta de productos de la pesca, frescos, refrigerados o congelados.												
			31. Elaborar un informe estatal de los productos priorizados que incluya los volúmenes de producción y las temporadas de mayor consumo de cada uno.												
			32. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.												
			33. Número de determinaciones en los alimentos priorizados para análisis del binomio producto-microorganismo para Vibrio *Cholerae*, *Vibrio Parahaemolyticus* y *Salmonella*, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.												
			34. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.												
			35. Revisar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.												
			36. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.												
			37. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión dirigido a productores, organizaciones sociales (cooperativas) y distribuidores con el propósito de mejorar las condiciones sanitarias de los productos de la pesca, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.												
			38. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión en materia sanitaria, dirigido a la población, respecto al riesgo y beneficio de consumir productos de la pesca, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.												
	Uso Ilegal de Clenbuterol	Proteger a la población del consumo de clenbuterol en productos de bovino sin procesar	39. Elaborar un censo de puntos de venta que contenga volúmenes de carne y vísceras de bovino.	1											**1**
			40. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.			1									**1**
			41. Toma de muestra y análisis de carne y vísceras para determinación de clenbuterol.			6	6	6	6	6	6	6	6		**48**
			42. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.				1	1	1	1	1	1	1	1	**8**
			43. Revisar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.					1					1		**2**
			44. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.					1					1		**2**
			45. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión, en materia sanitaria, con el fin de dar a conocer los riesgos de intoxicación por clenbuterol a la población en general, derivados del consumo de vísceras y carne, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				30%			65%			100%		**100%**
			46. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación dirigido a la industria, organismos públicos y privados, y población en general con el propósito de dar a conocer los riesgos derivados del consumo de vísceras y carne posiblemente contaminadas por clenbuterol, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.			30%			65%			100%			**100%**

				Meta Programada Mensual											
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Inocuidad de Alimentos	**Plaguicidas en Alimentos**	Proteger a la población de los riesgos potenciales por residuos de plaguicidas presentes en alimentos	47. Elaborar un censo de puntos de venta que tenga volúmenes de los alimentos priorizados.												
			48. Seleccionar las localidades establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.												
			49. Toma y análisis de muestras de alimentos para determinación de plaguicidas.												
			50. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.												
			51. Elaborar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados de muestreo con base en los lineamientos por COFEPRIS.												
			52. Elaborar un informe de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgo con base a los lineamientos emitidos por la COFEPRIS												
			53. Levantar un censo de los principales cultivos de la región y plaguicidas empleados para su producción.												
	Moluscos Bivalvos	Proteger a la población de riesgos microbiológicos y químicos potencialmente presentes en moluscos bivalvos, a través de la clasificación y vigilancia sanitaria de las áreas de cosecha	54. Número de visitas para la toma de muestras de agua y producto en las áreas de cosecha, así como el envío de muestras y reporte de resultados por los canales establecidos por la COFEPRIS												
			55. Análisis del número de muestras de agua (coliformes fecales) en áreas de cosecha, de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por COFEPRIS.												
			56. Análisis del número de muestras de producto (*E. coli*, *Salmonella* sp, *Vibrio cholerae* y *Vibrio parahaemolyticus* incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultados) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos, de acuerdo con los criterios técnicos establecido por COFEPRIS.												
			57. Realizar análisis de biotoxinas marinas en producto de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas rápidas para detección de PSP, ASP, y DSP, incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultados), de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por COFEPRIS.												
			58. Realizar análisis de biotoxinas marinas en producto de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas rápidas para detección de Brevetoxina, incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultados), de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por COFEPRIS.												
			59. Integración y envío de los estudios sanitarios iniciales y anuales de las áreas de cosecha de moluscos bivalvos												

				Meta Programada Mensual											
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Inocuidad de Alimentos	**Prevención de Intoxicación por Ciguatoxina**	Establecer la presencia de áreas potencialmente riesgosas para la propagación de la ciguatoxina con el objeto de establecer vedas temporales o permanentes	60. Toma de muestras para la identificación de especies de dinoflagelados de género *gambierdicus* en la zona costera del caribe.												
			61. Llevar a cabo visitas de verificación sanitaria.												
			62. Llevar a cabo reuniones de fomento sanitario para que las cooperativas pesqueras se abstengan de expender especies de productos de escama relacionados con brotes de intoxicación por ciguatoxina.												
	Prevención de Intoxicación por Consumo de Ostiones	Reducir los riesgos a la salud por consumo de Ostión	63. Entregar el padrón de establecimientos de Plantas desconchadoras de ostión.												
			64. Visitas de verificación de condiciones sanitarias de las plantas desconchadoras.												
			65. Toma de muestras de ostión desconchado en plantas desconchadoras.												
			66. Dictaminación de las visitas de verificación.												
			67. Elaboración de informes de monitoreo de ostión.												
			68. Realizar capacitaciones al personal Manipulador del Producto relacionado con el Manejo Higiénico del Proceso de Desconchado.												
			69. Realizar actividades de clasificación sanitaria de al menos un área de extracción de moluscos bivalvos.												
			70. Muestras de producto para análisis microbiológicos de coliformes fecales, *Vibrio cholerae, Vibrio parahemolityccus, Salmonella* y *E. Coli*.												
			71. Muestras de agua para análisis bacteriológicos, coliformes totales y coliformes fecales.												
			72. Muestras de agua para análisis fisicoquímicos, pH, temperatura, color, materia en suspensión, oxígeno disuelto, salinidad e hidrocarburo de origen petrolero.												
			73. Muestras de producto para análisis fisicoquímicos, metales pesados, mercurio, cadmio, plomo y plaguicidas.												
			74. Remitir los informes de clasificación/mantenimiento de áreas de conformidad con los lineamientos establecidos por la Entidad.												
Agua	**Marea Roja**	Establecer un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos de Algas Nocivas (Marea Roja), con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos expuestos a mareas rojas tóxicas	75. Realizar monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS												
			76. Asistir al curso de capacitación del proyecto.												

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual											
				Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Agua	Agua y Hielo Purificados	Proteger a la población del riesgo bacteriológico potencialmente presente en el agua y hielo purificado, con el fin de reducir riesgos	77. Elaborar un padrón de establecimientos productores de agua y hielo purificados.	1											**1**
			78. Seleccionar los establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.			1									**1**
			79. Toma de muestras y análisis de agua y hielo para análisis microbiológico.			30	30	30	30	30	30	30	30		**240**
			80. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.				1	1	1	1	1	1	1	1	**8**
			81. Revisar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.					1			1				**2**
			82. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.				1				1				**2**
			83. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación a la industria, al comercio y a productores relacionado con la prevención de los riesgos bacteriológicos asociados al consumo de agua y hielo purificados, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.			30%			65%			100%			**100%**
			84. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión, en materia sanitaria con el fin de dar a conocer los riesgos bacteriológicos asociados al consumo de agua y hielo purificados, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				30%			65%			100%		**100%**
	Agua de Calidad Bacteriológica	Proteger a la población del riesgo bacteriológico potencialmente presente en el agua de uso y consumo humano	85. Elaborar un informe de qué método de desinfección del agua se utiliza (cloro residual, plata coloidal o método alternativo) en las localidades a vigilar con base en el formato establecido por la COFEPRIS.			1									**1**
			86. Toma de muestras para análisis bacteriológico en determinaciones de cloro con valor debajo de 0.2 p.p.m., de acuerdo a la meta establecida entre COFEPRIS y el Estado.				50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%		**50%**
			87. Implementar pruebas rápidas para análisis bacteriológico en agua.												
			88. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.					100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
			89. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión, en materia sanitaria, con el fin de dar a conocer los riesgos bacteriológicos asociados al uso y consumo de agua potencialmente contaminada, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				30%			65%			100%		**100%**
			90. Elaborar, implementar y evaluar un programa que establezca acciones de prevención para la población en general acerca de las enfermedades asociadas al uso y consumo de agua potencialmente contaminada, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.			30%			65%			100%			**100%**

				Meta Programada Mensual											
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Agua	**Agua de Calidad Fisicoquímica**	Proteger a la población del riesgo fisicoquímico potencialmente presente en el agua de uso y consumo humano en las regiones identificadas en el país	91. Toma de muestras para análisis fisicoquímico con base a los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.												
			92. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.												
			93. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión en materia sanitaria, dirigido a la población, con el fin de dar a conocer los riesgos asociados al consumo de agua potencialmente contaminada, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.												
	Playas limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario	Contar con información automatizada sobre la calidad bacteriológica del agua de mar	94. Realizar los monitoreos mensuales y pre-vacacionales de las playas prioritarias e informar los resultados a la COFEPRIS y publicar la información en las páginas electrónicas estatales.												
			95. Asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Playas.												
			96. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión para la población en general, sobre los resultados de los muestreos y análisis realizados por el Sistema Federal Sanitario en los distintos destinos turísticos basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.												
	Calidad Sanitaria de Agua de Contacto de Uso Recreativo	Proteger contra riesgos sanitarios a la población usuaria de agua de contacto de uso recreativo	97. Elaborar un censo de establecimientos relacionados con el manejo de agua de contacto de uso recreativo (centros vacacionales, clubes deportivos, balnearios, centros de enseñanza, hoteles, moteles, desarrollos turísticos y parques acuáticos).												
			98. Realizar cursos de capacitación dirigidos a prestadores de servicios relacionados con el manejo de agua de contacto de uso recreativo, a fin de dar a conocer las medidas sanitarias de acuerdo a la normatividad aplicable.												
			99. Visitas de verificación a los establecimientos relacionados con el manejo de agua de contacto de uso recreativo.												
			100. Dictaminación de actas de verificación.												
			101. Visitas para realizar toma de muestra.												
			102. Toma de muestra para realizar análisis bacteriológico.												
			103. Realizar la vinculación y concertación con el sector privado para difusión de la normatividad sanitaria correspondiente.												
			104. Realizar pláticas de difusión, dirigidos a prestadores de servicios relacionados con el manejo de agua de contacto de uso recreativo, a fin de dar a conocer las medidas sanitarias de acuerdo a la normatividad aplicable.												

				Meta Programada Mensual											
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Agua	**Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganesismo**	Proteger a la población del riesgo potencialmente presente en el agua de uso y consumo humano en las regiones identificadas	105. Actualización de censo de fuentes formales de abastecimiento de agua de uso y consumo humano en el Estado.												
			106. Contratación de Laboratorio Tercero Autorizado para análisis fisicoquímico de muestras de agua de uso y consumo humano.												
			107. Contratación de servicios especializados para el diseño e implementación del Sistema de Información Geográfica de la calidad fisicoquímica del agua.												
			108. Desarrollo del Sistema de Información Geográfica de la calidad fisicoquímica del agua y capacitación del personal técnico de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.												
			109. Realización del muestreo en fuentes formales de abastecimiento del Estado en periodo de estiaje y lluvias, respectivamente.												
			110. Realizar la caracterización y evaluación del riesgo.												
			111. Gestionar la implementación de las acciones correctivas necesarias ante las Dependencias competentes.												
			112. Toma de muestras para análisis fisicoquímico.												
			113. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos de la Entidad.												
			114. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión en materia sanitaria, dirigido a la población, con el fin de dar a conocer los riesgos asociados al consumo de agua potencialmente contaminada.												
Política Farmacéutica	**Farmacovigilancia**	Vigilar la seguridad y eficacia de los medicamentos que se comercializan en el país, mediante la recepción de notificaciones de sospechas de reacciones adversas a medicamentos, su evaluación y el fomento y difusión del programa de Farmacovigilancia	115. Implementación y seguimiento de unidades y Comités de Farmacovigilancia Hospitalarios.											1	**1**
			116. Recopilar las notificaciones de sospechas de reacciones adversas de medicamentos generadas en la entidad federativa.											100	**100**
			117. Captura, evaluación y envío al Centro Nacional de Farmacovigilancia de las notificaciones recibidas.											100	**100**
			118. Implementar un programa de capacitación con enfoque de riesgos para fortalecer el proyecto de farmacovigilancia en las unidades hospitalarias de la entidad, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS.			1									**1**
			119. Realizar acciones de fomento sanitario con enfoque de riesgos en los sectores público, privado y social para fomentar la notificación de sospechas de reacciones adversas atribuibles a los medicamentos, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS.						1						**1**

				Meta Programada Mensual											
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Vigilancia focalizada	**Tabaco**	Reducir la exposición pasiva al humo de tabaco en espacios públicos	120. Verificación focalizada en establecimientos con mayor probabilidad de exposición y riesgo (restaurantes, oficinas de gobierno y escuelas).			23	23	23	22	22	22	22	23		**180**
			121. Dictaminación de actas de la verificación focalizada.				60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	**60%**
			122. Elaborar, implementar y evaluar un programa, dirigido al sector público, privado y social, con el fin de difundir los alcances de la Ley y su Reglamento para fomentar los espacios 100% libres de humo de tabaco, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.			30%				65%			100%		**100%**
			123. Elaborar, implementar y evaluar un programa, en coordinación con los sectores público y privado, para promover edificios libres de humo de tabaco, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.			30%				65%			100%		**100%**
Verificación Focalizada	**Calidad Sanitaria de Establecimientos (Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad)**	Proteger a la población de los riesgos sanitarios y microbiológicos potencialmente presentes en los alimentos preparados	124. Visitas de verificación en establecimientos donde se preparan alimentos.												
			125. Muestras de alimentos preparados.												
			126. Dictaminación de actas de verificación.												
			127. Distribución de carteles.												
			128. Realizar pláticas dirigidas a manejadores de alimentos.												
	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias	Proteger a la población mediante una correcta dispensación de medicamentos, aplicando la Legislación Sanitaria vigente	129. Elaborar un censo de establecimientos donde se expenden productos farmacéuticos como farmacias, boticas y droguerías a través de las Unidades de Control Sanitario de la entidad federativa.	1											**1**
			130. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de verificación.		1										**1**
			131. Visitas de verificación en establecimientos donde se expenden productos farmacéuticos como farmacias, boticas y droguerías.	20	20	20	20	25	10	10	25	20	25		**195**
			132. Dictaminación de actas de verificación.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		**10**
			133. Realizar cursos de dispensación de medicamentos en farmacias públicas y privadas.	2		2		2	2			2			**10**
			134. Asistencia del líder estatal a la reunión nacional de capacitación y evaluación del proyecto.												
			135. Realizar cursos de capacitación para la formación de instructores.				1			1					**2**
			136. Impresión de materiales destinados a los establecimientos dedicados a la dispensación de medicamentos.		1000			1000			1000				**3000**

				Meta Programada Mensual											
Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Verificación Focalizada	Vigilancia Sanitaria de Centros de Asistencia Social	Vigilar y realizar acciones de orientación para el cumplimento de las disposiciones sanitarias vigentes, aplicables a cada tipo de centro	137. Elaborar un censo de cada uno de los tipos de centros de asistencia social.												
			138. Toma y análisis de muestras de los alimentos que se preparan en los centros de asistencia social.												
			139. Captura de resultados en la base de datos de la Entidad.												
			140. Realizar visitas de verificación sanitaria a los centros de asistencia social identificados.												
			141. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación dirigido a los responsables de los centros de asistencia social así como al personal involucrado en la preparación de alimentos.												
	Manejo Integral de Plagas	Disminuir el contacto involuntario con los plaguicidas y así preservar la salud de la población a través de la incorporación del manejo integral de plagas en los servicios urbanos de fumigación	142. Integrar un padrón de establecimientos de manejo integral de plagas en los servicios urbanos de fumigación con aviso de funcionamiento.												
			143. Elaborar un informe de los productos de fumigación principalmente utilizados que incluya giros de establecimientos que solicitan el servicio.												
			144. Seleccionar las demarcaciones territoriales y establecimientos prioritarios para implementar el plan de manejo integral.												
			145. Visitas de verificación sanitaria, Norma Oficial Mexicana 256.- Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas.												
			146. Capturar los resultados obtenidos en la base de datos de la Entidad.												
			147. Elaborar y revisar el programa de manejo de riegos y seguimiento de conformidad con los resultados.												
	Vigilancia Sanitaria de Establecimientos de Insumos para la Salud	Vigilar el cumplimiento de la Normatividad Sanitaria en las farmacias, boticas, droguerías y almacenes de depósito y distribución de medicamentos para uso humano	148. Visitas de verificación a establecimientos.												
			149. Realizar balances de medicamentos controlados en establecimientos.												
			150. Realizar pláticas dirigidas a dispensadores de medicamentos.												

				Meta Programada Mensual											
Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Emergencias	**Emergencias**	Protección a la salud de la población contra riesgos sanitarios derivados de emergencias sanitarias	151. Enviar los informes de notificación de eventos en los formatos previamente establecidos por la COFEPRIS que incluyan los recursos utilizados en plazo no mayor a: 1 día en brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes; 5 días en desastres (huracanes); 1 día en otros desastres; 3 días en exposición a otros agentes; 8 y 15 días en acciones preventivas (muestras positivas a *Vibrios* inmediato); 1 día para infecciones nosocomiales.			100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
			152. Enviar los informes mensuales de emergencias sanitarias en los formatos establecidos por la COFEPRIS para el proyecto de emergencias.			1	1	1	1	1	1	1	1	1	**9**
			153. Enviar el informe anual de emergencias sanitarias en el formato establecido por la COFEPRIS para el proyecto de emergencias.											1	**1**
			154. Gestionar y diseñar en base a sus necesidades la capacitación en materia de emergencias sanitarias para los brigadistas de protección contra riesgos sanitarios desde nivel local al estatal.				1								**1**
			155. Adquirir los insumos básicos, equipo, uniformes y materiales para la atención de emergencias sanitarias, para distribuir a las jurisdicciones sanitarias y/o coordinaciones de protección contra riesgos; considerando sus aspectos socio-geográficos, el registro de eventos atendidos y la priorización establecida en el catálogo autorizado para ejercer el presupuesto FASSC, previa validación del área operativa correspondiente.				1								**1**
Salud Ocupacional	**Protección Radiológica**	Contribuir a garantizar la protección a la salud de pacientes y trabajadores expuestos en el uso médico de fuentes generadoras de radiación ionizante, asegurando la existencia de programas de seguridad radiológica y de calidad, así como proteger a la población general de riesgos derivados de la exposición a radiaciones ionizantes y campos electromagnéticos	156. Elaborar un padrón de establecimientos de atención de salud, cuya actividad esté relacionada con el uso de radiaciones ionizantes.												
			157. Visitas de verificación a los establecimientos de diagnóstico médico con rayos x.												
			158. Realizar acciones de fomento sanitario a la población ocupacionalmente expuesta de los establecimientos de radiodiagnóstico.												
			159. Implementar un programa de capacitación al personal verificador que realiza funciones en la materia de protección radiológica.												
			160. Llevar a cabo reuniones de vinculación y concertación con el sector público y privado en materia de protección radiológica.												
			161. Llevar a cabo acciones regulatorias al sector salud, IMSS, ISSSTE, unidades médicas municipales y sector privado.												
			162. Capacitación a población para fomentar de manera eficiente las acciones de control de calidad que debe tener una unidad médica de radiodiagnóstico del sector público y privado.												
			163. Impulsar la estrategia para prevención de cáncer de mama de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana de cáncer de mama como ente regulador a las caravanas de la salud con mastógrafo, unidades de mama del sector salud y convocar a unidades del sector privado con salas de mastografía para dar a conocer la estrategia.												
			164. Llevar a cabo visitas regulatorias de acuerdo a la Norma Oficial de Cáncer de Mama.												
			165. Llevar la dictaminación de las acciones regulatorias de acuerdo a las visitas que se realizan, al sector público y privado.												

				Meta Programada Mensual											
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Salud Ocupacional	**Plomo en Loza Vidriada**	Proteger a la población alfarera y sus familias, de la exposición al óxido de plomo	166. Verificaciones sanitarias con base en la modificación de la NOM 004 SSA 1.												
			167. Toma de muestras y análisis con base en la NOM 231.												
			168. Elaborar un censo que incluya alfareros, distribuidores y comercializadores de greta.												
			169. Realizar reuniones y/o pláticas con Asociaciones o grupos de alfareros para sensibilizar y concertar acciones de capacitación en buenas prácticas para la elaboración de loza vidriada de baja temperatura libre de plomo.												
			170. Llevar a cabo reuniones con Instituciones y Casa de Artesanías, a fin de promover buenas prácticas en la alfarería vidriada de baja temperatura utilizando materiales libres de plomo en las comunidades alfareras.												
			171. Llevar a cabo reuniones con la CANIRAC estatal para promover entre sus agremiados el uso de loza vidriada libre de plomo, en la preparación y presentación de alimentos.												
			172. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.												
			173. Monitoreo de plomo en loza vidriada a través de pruebas rápidas.												
			174. Monitoreo ambiental de suelo de los talleres de alfarería de loza vidriada en base a la NOM-147.												
			175. Monitoreo biológico en alfareros y sus familias de loza vidriada en base a la NOM-231												
			176. Realizar reuniones de trabajo con asociaciones de restaurantes, comercializadores de loza vidriada, a fin de establecer una estrategia para promover el uso de loza vidriada libre de plomo.												
			177. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación que incluya a los elaboradores y comercializadores de loza vidriada, las asociaciones de restaurantes, para promover la fabricación, comercialización y uso de loza vidriada libre de plomo.												
			178. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de comunicación y/o difusión para promover la fabricación, comercialización y uso de loza vidriada libre de plomo, dirigida a los artesanos, comercializadores y las asociaciones de restaurantes.												

				Meta Programada Mensual											
Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Salud Ocupacional	Uso de Plaguicidas	Reducir la población expuesta a riesgos por plaguicidas	179. Realizar cursos de capacitación a capacitadores en materia del buen uso y manejo de agroquímicos.												
			180. Realizar cursos de capacitación y/o pláticas a personal ocupacionalmente expuesto a los agroquímicos.												
			181. Realizar cursos de actualización a médicos sobre el diagnóstico y tratamiento de intoxicación por plaguicidas.												
			182. Implementar estudios de percepción de riesgos en las regiones seleccionadas por la entidad federativa.												
			183. Implementar campañas de comunicación de riesgos en las regiones seleccionadas por la entidad federativa.												
			184. Visitas de verificación a empresas que utilizan plaguicidas.												
			185. Visitas de verificación a empresas que formulan plaguicidas.												
			186. Visitas de verificación a campos agrícolas.												
			187. Realizar visitas de Verificación Sanitarias a Empresas Comercializadoras de plaguicidas												
			188. Realizar visitas de Verificación Sanitarias a Empresas de Servicios de Control y Exterminación de Plagas.												
			189. Dictaminación de Actas de Comercializadoras de Plaguicidas y Servicios de Control y Exterminación de Plagas.												
			190. Realizar capacitación y/o pláticas acerca del Plan de Manejo de Envases Vacíos (triple lavado y disposición final de envases vacíos).												
			191. Participar en Reuniones con instituciones para impulsar la creación de centros de acopio temporal (CAT´S) y centros de acopio primario (CAP'S) de envases vacíos de plaguicidas.												
			192. Realizar cursos de capacitación al personal médico y personal de enfermería de las diferentes instituciones del sector de salud tanto público como privados sobre "Diagnóstico y tratamiento de las intoxicaciones por agroquímicos".												
			193. Verificar los campos agrícolas en cuanto a los plaguicidas en desuso (plaguicidas almacenados que no pueden seguir utilizándose).												
			194. Coordinar con brigadas de salud acciones de servicio médico a personal jornalero en los campos agrícolas como análisis, consulta médica, consulta dental, vacuna toxoide tetánico, medicamento, recetas para tratamientos médicos.												
			195. Programar y realizar en coadyuvancia con la STPS inspecciones conjuntas a campos agrícolas.												
			196. Toma de muestras para la determinación de bisfenoles.												
			197. Reporte de resultados de las muestras tomadas para la determinación de los bisfenoles.												
			198. Realizar reuniones del COESPLAFEST para dar seguimiento a las acciones programadas del proyecto.												

				Meta Programada Mensual											
Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Atención Médica	Muerte Materna	Coadyuvar en la disminución de la incidencia de muertes maternas	199. Visitas de verificación preventivas en establecimientos de atención médica y/u obstétrica de 1er. y 2o. nivel.												
			200. Visitas de verificación a los establecimientos de atención médica por ocurrencia de muerte materna.												
			201. Visitas de verificación a establecimientos de atención médica de referencia y primer contacto.												
			202. Dictaminación de las actas de verificación sanitaria de los establecimientos donde ocurrió la muerte materna.												
			203. Realizar notificaciones a los establecimientos donde ocurrió la muerte materna.												
			204. Impresión de materiales para difusión del proyecto en la entidad federativa.												
			205. Visitas de fomento a establecimientos de atención médica de 1er. y 2o. nivel, tanto públicos como privados.												
			206. Realizar pláticas de fomento en las diferentes instituciones del Sector Salud de la entidad federativa.												
			207. Asistencia a las reuniones convocadas por el Comité Interinstitucional de muerte materna en la entidad federativa.												
			208. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.												
			209. Elaboración de artículos promocionales para comunicación de riesgos.												
			210. Elaborar implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión con representantes de hospitales públicos y privados, colegios médicos y representantes de instituciones educativas.												
			211. Replicar la capacitación a todas las jurisdicciones sanitarias.												
			212. Supervisar que el personal médico y paramédico cuenten con el título y cédula profesional en su expediente en el área de recursos humanos de la unidad hospitalaria.												
			213. Verificar que las ambulancias de las unidades hospitalarias públicas y privadas cumplan con la normatividad.												

				Meta Programada Mensual											
Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Atención Médica	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión	Establecer criterios y lineamientos para llevar a cabo evaluación de todos los establecimientos que realicen actos quirúrgicos y/u obstétricos, así como el llenado del Acta de Verificación Sanitaria con la finalidad de constatar el cumplimiento de la legislación sanitaria vigente	214. Aplicación de cédulas de autoevaluación a establecimientos de atención médica y/u obstétrica.												
			215. Visitas de fomento a establecimientos de atención médica, tanto públicos y privados.												
			216. Visitas de verificación a establecimientos.												
			217. Dictaminación de las actas de verificación sanitaria.												
			218. Realizar pláticas de fomento dirigidas a directivos de hospitales, de las diferentes instituciones del Sector Salud.												
			219. Impresión de materiales para difusión del proyecto en la entidad federativa (trípticos, dípticos).												
			220. Asistencia a las reuniones para actualización y unificar criterios durante las visitas de verificación.												
			221. Replicar la capacitación a todas las jurisdicciones sanitarias.												
			222. Seguimiento a trámites, para lograr la expedición de Licencias Sanitarias y Avisos de Responsables.												
			223. Recepción, valoración y Autorización de Libros de Ingresos y Egresos de Sangre y componentes Sanguíneos.												
			224. Concentrar informes mensuales de los establecimientos médicos y a su vez enviarlos a centro nacional de la transfusión sanguínea.												
	Infecciones Nosocomiales	Prevenir riesgos sanitarios derivados de infecciones de tipo epidemiológico en unidades hospitalarias y fortalecer acciones de vigilancia sanitaria	225. Visitas de verificación a Unidades Hospitalarias.												
			226. Dictaminación de las actas de verificación.												
			227. Realizar acciones de fomento sanitario con los sectores público, privado y social para prevenir y controlar infecciones de tipo epidemiológico.												
			228. Implementar un programa de capacitación al personal de unidades de atención médica en prevención y control de infecciones nosocomiales.												
			229. Llevar a cabo inspección y vigilancia aleatoria de las unidades hospitalarias del sector público, privado y social reportadas con casos de infecciones nosocomiales, para constatar el cumplimiento del tratamiento adecuado de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente.												
			230. Recopilar notificaciones de infecciones nosocomiales generadas por cada unidad de atención médica en la Entidad.												

				Meta Programada Mensual											
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Sanidad en productos agrícolas	**Sanidad en Productos Agrícolas**	Proteger a la población de riesgos potenciales microbiológicos y fisicoquímicos presente en frutas, verduras y hortalizas	231. Elaborar un censo de puntos de venta de frutas, verduras y hortalizas de los productos priorizados.												
			232. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de muestreo.												
			233. Toma y análisis de muestras de productos priorizados para la determinación de salmonella.												
			234. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos de la Entidad.												
			235. Toma y análisis de muestras de productos priorizados para la determinación de plaguicidas organofosforados y organoclorados.												
			236. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos de la Entidad.												
			237. Elaborar un programa de manejo de riesgo y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo.												
			238. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgo con base en los lineamientos.												
Normatividad	**Marco Normativo**	Actualizar y homologar el marco normativo jurídico estatal en materia de salud con los diferentes ordenamientos estatales y con el marco normativo jurídico federal y las normas oficiales mexicanas	239. Publicar en el Diario Oficial del Gobierno del Estado las reformas a la Ley de Salud del Estado, así como las reformas al reglamento de Control y Vigilancia Sanitaria de los Establecimientos que expenden Alimentos y Bebidas en General.												
			240. Revisar y actualizar los procesos internos de la Dirección por medio del mapeo desglosando las actividades principales, los subprocesos y entregables.												
			241. Elaborar los manuales, guías, lineamientos y políticas internas que establezcan el flujo optimizado de los procesos y trámites.												
			242. Gestionar la implementación de un sistema informático que establezca una base de datos única de los trámites.												
			243. Sistematizar el resguardo de los expedientes que correspondan a los trámites realizados.												
Otros productos y servicios de consumo	**Mesa Saludable y Sello de Calidad Nutricional de Platillos**	Fomentar el sello de la calidad nutricional de los platillos entre los comedores industriales y restaurantes, mediante acciones de fomento sanitario y los esquemas de comunicación y difusión que promuevan mejores hábitos alimenticios con la población que come fuera de casa	244. Integrar un padrón de establecimientos de restaurantes y comedores en el Estado.												
			245. Participar en reuniones con las instancias involucradas: - del sector público: universidades públicas, Secretaría de Turismo, promoción a la salud y - del sector privado: CANIRAC, Asociación de Hoteles y Moteles, Empresas para la implementación del proyecto en restaurantes y comedores industriales.												
			246. Realizar reuniones de trabajo con los agremiados de las asociaciones de restaurantes, asociaciones de hoteles y directores de los hospitales públicos de tercer nivel y/o segundo nivel, a fin de difundir las acciones del programa mesa saludable y el sello de calidad nutricional de platillos.												
			247. Capacitación al personal a los restaurantes y comedores sobre plato del bien comer, la preparación de alimentación saludable, hábitos alimenticios inadecuados y NOM 251.												
			248. Realizar acciones de vinculación y difusión de los comedores y restaurantes referente al programa (visitas de fomento sanitario).												

				Meta Programada Mensual											
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Agua Segura para consumo humano	Agua en localidades priorizadas con alto nivel de marginación	Proteger a la población de riesgo bacteriológico en localidades sin distribución formal de agua	249. Aplicar el protocolo de intervención para el aseguramiento del agua de consumo humano en localidades sin abastecimiento de agua de red, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.		**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**10**
Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios		Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistemas de gestión a través de la autorización	250. Enviar la información requerida para el seguimiento de los proyectos que solicite la CCAYAC (Por ejemplo: marco analítico, reportes de avances, bases de datos de análisis de muestra, seguimiento a acuerdos y demás apoyo que sea requerido). No. de solicitudes atendidas/No. de solicitudes requeridas a los LESP*100).												100%	**100%**
			251. Enviar los reportes de atención de auditorías internas o externas (planes de acción y el estado de sus acciones correctivas) conforme a su cronograma, para dar seguimiento al mantenimiento de la autorización como Tercero. (Número de reportes enviados/No. de reportes solicitados*100).				33%			33%			34%		**100%**
			252. Enviar los reportes de avances de validación para dar seguimiento al mantenimiento de la autorización como Tercero, que permita la atención en materia analítica con enfoque de riesgos, de los proyectos incluidos en este convenio. (Número de reportes enviados/No. de reportes solicitados).				1			1			1		**3**
			253. Ingreso del Trámite en tiempo conforme a las fechas de Renovación del Laboratorio.							1					**1**
			254. Obtener la renovación de la autorización como Tercero, que permita la atención en materia analítica con enfoque de riesgos, de los proyectos incluidos en este convenio.											1	**1**
			255. Ampliar la Autorización de las pruebas del marco analítico incluidas en el muestreo establecido por CEMAR con enfoque de riesgos (No. de pruebas ampliadas/No. de pruebas comprometidas).											1	**1**
			256. Atender la demanda analítica del marco básico establecido por la COFEPRIS, con enfoque de riesgos y de acuerdo a las metas programadas para los proyectos incluidos en este convenio con respecto a las muestras ingresadas.											100%	**100%**

	Meta Programada Mensual											
Indicador de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios= (Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios realizadas / Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios programadas) x 100											100%	**100%**

	Meta Programada Mensual											
Indicador de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios= (Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios realizadas / Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorio programadas) x 100											100%	**100%**

	Meta Programada Mensual											
Indicador Global de cumplimiento	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Cumplimiento global= Σ (Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios*0.65), (Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios*0.35)											100%	**100%**

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Jesús Salvador Fragoso Bernal**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Ricardo David García Portilla**.- Rúbrica.- El Encargado de la Comisión Estatal de Protección de Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, **Ignacio Ramírez Sánchez**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE ESPECIALES Y SERVICIOS.

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número **LA-007000999-N75-2014.**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11640, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943, del 20 de febrero al 3 de marzo del 2014 de las 09:00 a 16:00, a través del módulo número 6.

No. De Licitación.	**LA-007000999-N75-2014**
Objeto de la Licitación.	Servicio y actualización de los sistemas neumáticos de envíos del Hospital Central Militar y Hospital Militar de Especialidades de la Mujer y Neonatología.
Fecha de Publicación en CompraNet.	24/06/2014, 09:00:00 horas
Visita a Instalaciones.	No hay visita a instalaciones
Junta de Aclaraciones.	1/07/2014, 10:00:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones.	10/07/2014, 10:00:00 horas
Fallo.	30/07/2014, 10:00:00 horas

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 24 DE JUNIO DE 2014.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
GRAL. DE BGDA. INTDTE.D.E.M. FERNANDO JOAQUIN AVILA LIZARRAGA
RUBRICA.

(R.- 391775)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION DE LA COORDINACION ESTATAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES EN EL ESTADO DE YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica Número. LA-020G00004-N1-2014,** relativa a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular asignado a la Delegación de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en el Estado de Yucatán para el ejercicio 2014, cuya convocatoria contiene las bases de licitación y están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en calle 13 No. 161 Departamento 1 Planta Baja por 8 y 10, Colonia Fraccionamiento Buenavista, C.P. 97127, Teléfono 01 (999) 9266369, los cuales estarán disponibles del 24 de junio al 30 de junio de 2014 en horario de las 9.00 a las 18.00 horas.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular asignado a la Delegación de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en el Estado de Yucatán.
VOLUMEN A ADQUIRIR	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	24 de junio de 2014
VISITA A INSTALACIONES	No habrá visita
JUNTA DE ACLARACIONES	30/06/2014 a las 11.00 horas
RECEPCION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	04/07/2014 a las 11.00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 24 DE JUNIO DE 2014.
DELEGADO DE LA COORDINACION ESTATAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES EN EL ESTADO DE YUCATAN
C. JOSE LUIS NOVELO AYUSO
RUBRICA.

(R.- 391718)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001-2014

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32, 45 fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 31 segundo párrafo, 34 y 79 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en los procedimientos licitatorios que se indican a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en la Delegación Federal en el Estado de Veracruz, ubicada en Carretera Federal Xalapa-Veracruz km 0+700, Colonia Indeco Animas, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz, los días hábiles de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 hrs., hasta el 21 de junio de 2014, para las licitaciones N1 y N2; hasta el 24 de junio de 2014, para las licitaciones N3 y N4; hasta el 25 de junio de 2014, para las licitaciones N5 y N6; hasta el 26 de junio de 2014, para las licitaciones N7 y N8; hasta el 27 de junio de 2014, para las licitaciones N9 y N10; y hasta el 28 de junio de 2014, para la licitación N11.

Número de la Licitación	LO-020000004-N18-2014	**Fecha de publicación en Compranet**	19 de junio de 2014
Descripción de la Licitación	Construcción de muro de 25.00 m^2 a base de block, con un alto de 2.20 m, 11.36 m de largo y 0.15 m de espesor, en 11 localidades del Municipio de Mecayapan, en el Estado de Veracruz.		
Volumen a adquirir	21,225.00 m2 en 849.00 viviendas		
Junta de Aclaraciones	27 de junio de 2014, 10:00 horas	**Visita al sitio de obra**	24 de junio de 2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de julio de 2014, 11:00 horas	**Emisión del Fallo**	08 de julio de 2014, 18:00 horas

Número de la Licitación	LO-020000004-N19-2014	**Fecha de publicación en Compranet**	19 de junio de 2014
Descripción de la Licitación	Construcción de muro de 25.00 m^2 a base de block, con un alto de 2.20 m, 11.36 m de largo y 0.15 m de espesor, en 31 localidades del Municipio de Papantla zona 1, en el Estado de Veracruz.		
Volumen a adquirir	21,025.00 m2 en 841.00 viviendas		
Junta de Aclaraciones	27 de junio de 2014, 12:00 horas	**Visita al sitio de obra**	24 de junio de 2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de julio de 2014, 17:00 horas	**Emisión del Fallo**	11 de julio de 2014, 18:00 horas

Número de la Licitación	LO-020000004-N20-2014	**Fecha de publicación en Compranet**	19 de junio de 2014
Descripción de la Licitación	Construcción de muro de 25.00 m^2 a base de block, con un alto de 2.20 m, 11.36 m de largo y 0.15 m de espesor, en 22 localidades del Municipio de Papantla zona 2, en el Estado de Veracruz.		
Volumen a adquirir	18,750.00 m2 en 750.00 viviendas		
Junta de Aclaraciones	30 de junio de 2014, 10:00 horas	**Visita al sitio de obra**	25 de junio de 2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de julio de 2014, 11:00 horas	**Emisión del Fallo**	14 de julio de 2014, 18:00 horas

Número de la Licitación	LO-020000004-N21-2014	**Fecha de publicación en Compranet**	19 de junio de 2014
Descripción de la Licitación	Construcción de muro de 25.00 m^2 a base de block, con un alto de 2.20 m, 11.36 m de largo y 0.15 m de espesor, en 17 localidades del Municipio de Altotonga zona 1, en el Estado de Veracruz.		
Volumen a adquirir	21,275.00 m2 en 851.00 viviendas		
Junta de Aclaraciones	30 de junio de 2014, 12:00 horas	**Visita al sitio de obra**	25 de junio de 2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de julio de 2014, 17:00 horas	**Emisión del Fallo**	17 de julio de 2014, 18:00 horas

Número de la Licitación	LO-020000004-N22-2014	**Fecha de publicación en Compranet**	19 de junio de 2014
Descripción de la Licitación	Contratación de mano de obra para la construcción de techos en 60 localidades del municipio de Papantla, en el Estado de Veracruz.		
Volumen a adquirir	70,080.00 m2 en 2,190.00 viviendas		
Junta de Aclaraciones	01 de julio de 2014, 10:00 horas	**Visita al sitio de obra**	26 de junio de 2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de julio de 2014, 11:00 horas	**Emisión del fallo**	21 de julio de 2014, 18:00 horas

Número de la Licitación	LO-020000004-N23-2014	**Fecha de publicación en Compranet**	19 de junio de 2014
Descripción de la Licitación	Contratación de mano de obra para la construcción de techos en 27 localidades del Municipio de Altotonga, en el Estado de Veracruz.		
Volumen a adquirir	75,936.00 m2 en 2,373.00 viviendas		
Junta de Aclaraciones	01 de julio de 2014, 12:00 horas	**Visita al sitio de obra**	26 de junio de 2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de julio de 2014, 17:00 horas	**Emisión del Fallo**	24 de julio de 2014, 18:00 horas

Número de la Licitación	LO-020000004-N24-2014	**Fecha de publicación en Compranet**	19 de junio de 2014
Descripción de la Licitación	Contratación de mano de obra para la construcción de techos en 34 localidades del municipio de Alamo Temapache en el Estado de Veracruz.		
Volumen a adquirir	82,784.00 m2 en 2,587.00 viviendas		
Junta de Aclaraciones	02 de julio de 2014, 10:00 horas	**Visita al sitio de obra**	27 de junio de 2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 de julio de 2014, 11:00 horas	**Emisión del Fallo**	28 de julio de 2014, 18:00 horas

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en las oficinas de la Delegación Federal en el Estado de Veracruz, Auditorio del Edificio "E", en el domicilio arriba indicado, a excepción de las visitas a los lugares de los trabajos, que tendrán verificativo en las fechas, lugares y horas señaladas en los recuadros correspondientes y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 de cada Convocatoria publicada en Compranet.

XALAPA, VERACRUZ, A 16 DE JUNIO DE 2014.
ENLACE OPERATIVO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS
LIC. CARLOS ARMANDO DIAZ CORTES
RUBRICA.

(R.- 391823)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001/2014

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL A PLAZOS REDUCIDOS

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 26 fracción I, 27 fracción I; 30 fracción I, 31, 33 párrafo tercero, 45 fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34 y 35 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para obtención en internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien para consulta, en Av. Federalismo No. 431 Sur, Colonia Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 (667) 71 4 62 20 y fax 01 (667) 71 4 63 00, los días hábiles de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas, y hasta el **02 de julio de 2014.**

Número de Licitación	LO-020000005-N1-2014	**Fecha de publicación en CompraNet**	24/06/2014
Descripción de la Licitación	**Rehabilitación de Viviendas, relativas a la:** **a)** Construcción de 5,801.04 m², de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia f´c=150 kg/cm² de 8 cm de espesor, p.u.o.t., a realizarse en 233 viviendas en 43 localidades del municipio de Culiacán, en el estado de Sinaloa. **b)** Construcción de 88 cuartos adicionales con una superficie de 12.00 m2 c/u, con dimensiones de 4.00 m de largo por 3.00 m de ancho y una altura de 2.40 m. en el muro más bajo y 3.00 en el muro más alto, p.u.o.t, a realizarse en 88 viviendas, en 29 localidades del municipio de Culiacán, en el estado de Sinaloa. **c)** Construcción de 6,700.00 m2 de muros a base de block macizo de 15x20x40 cm, asentado con mortero cemento arena proporción 1:4, p.u.o.t. a realizarse en 268 viviendas en 36 localidades, del municipio de Culiacán, en el estado de Sinaloa. **d)** Construcción de 25,124.84 m2 de techo para viviendas, a base de láminas de fibrocemento, de dimensiones 1.52 m. de largo x 0.975 m. de ancho, estructurado con polín monten con medidas de 3" x 1½" calibre 14, p.u.o.t a realizarse en 799 viviendas, de 63 localidades, del municipio de Culiacán, en el estado de Sinaloa.		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.	**Visita al sitio**	26/06/2014, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04/07/2014, 10:00 Hrs.	**Junta de Aclaraciones**	27/06/2014, 13:00 Hrs.
Emisión Del Fallo	10/07/2014, 13:00 Hrs.	**Firma del Contrato**	14/07/2014, 17:00 Hrs

 Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Sinaloa, ubicada en el domicilio arriba señalado, con excepción de la visita al sitio, la cual se llevará a cabo con base en lo establecido en el Numeral 3 de la Convocatoria.

 La reducción de plazos se autorizó por el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Sinaloa, mediante oficio No. 1451300/UM/2014/253, de fecha 21 de mayo de 2014.

CULIACAN, SIN., A 24 DE JUNIO DE 2014.

DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE SINALOA

C. JOSE REGINO LOPEZ ACOSTA

RUBRICA.

(R.- 391923)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES A PLAZOS REDUCIDOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 párrafos primero y segundo, 26 Fracción I, 27 Fracción I, 30 Fracción I, 31, 33 tercer párrafo, 45 Fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34 y 79 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, **se convoca a los interesados en participar en los siguientes procedimientos licitatorios,** cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su obtención en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien copia del texto publicado en CompraNet para consulta, en la calle 12 Oriente entre Av. Central y 1ª Sur No. 150 Edificio H, Col. Centro; Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, los días hábiles de Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas; hasta el 25 de junio de 2014, para las licitaciones N3 y N4, hasta el 26 de junio de 2014, para las licitaciones N5 y N6; hasta el 27 de junio de 2014, para las licitaciones N7 y N8; hasta el 28 de junio de 2014, para las licitaciones N9 y N10; hasta el 01 de julio de 2014, para las licitaciones N11 y N12; hasta el 02 de julio de 2014, para las licitaciones N13 y N14; y hasta el 03 de julio de 2014, para las licitaciones N15 y N16.

Número de Licitación	LO-020000997-N3-2014	**Fecha de publicación en CompraNet**	19/06/2014
Descripción de la Licitación	Construcción de 100 Baños ecológicos, 20 Fogones ecológicos, 372.61 m2 de Piso firme, 663.29 m2 de Techo para vivienda, 1,216.86 m2 de Muros a base de block hueco y 77 Cuartos adicionales en la localidad de Patosil I en el Municipio de Zinacantán, en el Estado de Chiapas.		
Visita al sitio de obra	23/06/2014 a las 09:00 horas	**Junta de Aclaraciones**	24/06/2014 a las 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	01/07/2014 a las 09:00 horas	**Emisión del Fallo**	14/07/2014 a las 09:00 horas

Número de Licitación	LO-020000997-N4-2014	**Fecha de publicación en CompraNet**	19/06/2014
Descripción de la Licitación	Construcción de 90 Baños ecológicos, 25 Fogones ecológicos, 108.28 m2 de Piso firme, 419.10 m2 de Techo para vivienda, 645.94 m2 de Muros a base de block hueco y 60 Cuartos adicionales en la localidad de Patosil II en el Municipio de Zinacantán, en el Estado de Chiapas.		
Visita al sitio de obra	23/06/2014 a las 11:00 horas	**Junta de Aclaraciones**	24/06/2014 a las 10:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	01/07/2014 a las 15:00 horas	**Emisión del Fallo**	14/07/2014 a las 10:00 horas

Número de Licitación	LO-020000997–N5-2014	**Fecha de publicación en CompraNet**	19/06/2014
Descripción de la Licitación	Construcción de 100 Baños ecológicos, 22 Fogones ecológicos, 560.13 m2 de Piso firme, 526.78 m2 de Techo para vivienda, 1,082.26 m2 de Muros a base de block hueco y 57 Cuartos adicionales en la localidad de Patosil III en el Municipio de Zinacantán, en el Estado de Chiapas.		
Visita al sitio de obra	23/06/2014 a las 13:00 horas	**Junta de Aclaraciones**	24/06/2014 a las 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	02/07/2014 a las 09:00 horas	**Emisión del Fallo**	14/07/2014 a las 11:00 horas

Número de Licitación	LO-020000997-N6-2014	**Fecha de publicación en CompraNet**	19/06/2014
Descripción de la Licitación	Construcción de 50 Fogones ecológicos, 651.58 m2 de Piso firme, 613.57 m2 de Techo para vivienda, 1,145.52 m2 de Muros a base de block hueco y 82 Cuartos adicionales en la localidad de Zinacantán I en el Municipio de Zinacantán, en el Estado de Chiapas.		
Visita al sitio de obra	24/06/2014 a las 09:00 horas	**Junta de Aclaraciones**	25/06/2014 a las 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	02/07/2014 a las 15:00 horas	**Emisión del Fallo**	14/07/2014 a las 12:00 horas

Número de Licitación	LO-020000997-N7-2014	**Fecha de publicación en CompraNet**	19/06/2014
Descripción de la Licitación	Construcción de 47 Fogones ecológicos, 597.95 m2 de Piso firme, 980.63 m2 de Techo para vivienda, 1,346.52 m2 de Muros a base de block hueco y 93 Cuartos adicionales en la localidad de Zinacantán II en el Municipio de Zinacantán, en el Estado de Chiapas.		
Visita al sitio de obra	24/06/2014 a las 11:00 horas	**Junta de Aclaraciones**	25/06/2014 a las 10:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	03/07/2014 a las 09:00 horas	**Emisión del Fallo**	14/07/2014 a las 13:00 horas

Número de Licitación	LO-020000997-N8-2014	**Fecha de publicación en CompraNet**	19/06/2014
Descripción de la Licitación	Construcción de 58 Fogones ecológicos, 680.55 m2 de Piso firme, 989.22 m2 de Techo para vivienda, 1,181.34 m2 de Muros a base de block hueco y 63 Cuartos adicionales en la localidad de Zinacantán III en el Municipio de Zinacantán, en el Estado de Chiapas.		
Visita al sitio de obra	24/06/2014 a las 13:00 horas	**Junta de Aclaraciones**	25/06/2014 a las 12:0 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	03/07/2014 a las 15:00 horas	**Emisión del Fallo**	14/07/2014 a las 14:00 horas

Número de Licitación	LO-020000997-N9-2014	**Fecha de publicación en CompraNet**	19/06/2014
Descripción de la Licitación	Construcción de 63 Fogones ecológicos, 1619.47 m2 de Piso firme, 2,195.23 m2 de Techo para vivienda, 1,304.29 m2 de Muros a base de block hueco y 76 Cuartos adicionales en la localidad de Zinacantán IV en el Municipio de Zinacantán, en el Estado de Chiapas.		
Visita al sitio de obra	25/06/2014 a las 09:00 horas	**Junta de Aclaraciones**	26/06/2014 a las 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/07/2014 a las 09:00 horas	**Emisión del Fallo**	14/07/2014 a las 15:00 horas

Número de Licitación	LO-020000997-N10-2014	**Fecha de publicación en CompraNet**	19/06/2014
Descripción de la Licitación	Construcción de 50 Fogones ecológicos, 755.50 m2 de Piso firme, 674.26 m2 de Techo para vivienda, 1,064.76 m2 de Muros a base de block hueco y 76 Cuartos adicionales en la localidad de Zinacantán V en el Municipio de Zinacantán, en el Estado de Chiapas.		
Visita al sitio de obra	25/06/2014 a las 11:00 horas	**Junta de Aclaraciones**	26/06/2014 a las 10:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/07/2014 a las 15:00 horas	**Emisión del Fallo**	18/07/2014 a las 09:00 horas

Número de Licitación	LO-020000997-N11-2014	**Fecha de publicación en CompraNet**	19/06/2014
Descripción de la Licitación	Construcción de 70 Fogones ecológicos, 1,370.53 m2 de Piso firme, 1,326.27 m2 de Techo para vivienda, 1877.62 m2 de Muros a base de block hueco y 89 Cuartos adicionales en la localidad de Zinacantán VI en el Municipio de Zinacantán, en el Estado de Chiapas.		
Visita al sitio de obra	25/06/2014 a las 13:00 horas	**Junta de Aclaraciones**	26/06/2014 a las 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	07/07/2014 a las 09:00 horas	**Emisión del Fallo**	18/07/2014 a las 10:00 horas

Número de Licitación	LO-020000997-N12-2014	**Fecha de publicación en CompraNet**	19/06/2014
Descripción de la Licitación	Construcción de 73 Baños ecológicos, 31 Fogones ecológicos, 1,118.94 m2 de Piso firme, 3,428.66 m2 de Techo para vivienda, 1,486.32 m2 de Muros a base de block hueco y 67 Cuartos adicionales en la localidad de Nachig I en el Municipio de Zinacantán, en el Estado de Chiapas.		

Visita al sitio de obra	26/06/2014 a las 09:00 horas	**Junta de Aclaraciones**	27/06/2014 a las 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	07/07/2014 a las 15:00 horas	**Emisión del Fallo**	18/07/2014 a las 11:00 horas

Número de Licitación	LO-020000997-N13-2014	**Fecha de publicación en CompraNet**	19/06/2014
Descripción de la Licitación	Construcción de 88 Baños ecológicos, 24 Fogones ecológicos, 339.47 m2 de Piso firme, 2,242.51 m2 de Techo para vivienda, 991.65 m2 de Muros a base de block hueco y 78 Cuartos adicionales en la localidad de Nachig II en el Municipio de Zinacantán, en el Estado de Chiapas.		
Visita al sitio de obra	26/06/2014 a las 11:00 horas	**Junta de Aclaraciones**	27/06/2014 a las 10:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	08/07/2014 a las 09:00 horas	**Emisión del Fallo**	18/07/2014 a las 12:00 horas

Número de Licitación	LO-020000997-N14-2014	**Fecha de publicación en CompraNet**	19/06/2014
Descripción de la Licitación	Construcción de 68 Baños ecológicos, 26 Fogones ecológicos, 756.16 m2 de Piso firme, 2,116.39 m2 de Techo para vivienda, 776.71 m2 de Muros a base de block hueco y 79 Cuartos adicionales en la localidad de Nachig III en el Municipio de Zinacantán, en el Estado de Chiapas.		
Visita al sitio de obra	26/06/2014 a las 13:00 horas	**Junta de Aclaraciones**	27/06/2014 a las 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	08/07/2014 a las 15:00 horas	**Emisión del Fallo**	18/07/2014 a las 13:00 horas

Número de Licitación	LO-020000997-N15-2014	**Fecha de publicación en CompraNet**	19/06/2014
Descripción de la Licitación	Construcción de 60 Baños ecológicos, 38 Fogones ecológicos, 742.87 m2 de Piso firme, 1,885.99 m2 de Techo para vivienda, 1,519.99 m2 de Muros a base de block hueco y 71 Cuartos adicionales en la localidad de Nachig IV en el Municipio de Zinacantán, en el Estado de Chiapas.		
Visita al sitio de obra	27/06/2014 a las 09:00 horas	**Junta de Aclaraciones**	30/06/2014 a las 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	09/07/2014 a las 09:00 horas	**Emisión del Fallo**	18/07/2014 a las 14:00 horas

Número de Licitación	LO-020000997-N16-2014	**Fecha de publicación en CompraNet**	19/06/2014
Descripción de la Licitación	Construcción de 27 Fogones ecológicos, 651.39 m2 de Piso firme, 1,548.27 m2 de Techo para vivienda, 1,268.09 m2 de Muros a base de block hueco y 59 Cuartos adicionales en la localidad de Nachig V en el Municipio de Zinacantán, en el Estado de Chiapas.		
Visita al sitio de obra	27/06/2014 a las 11:00 horas	**Junta de Aclaraciones**	30/06/2014 a las 10:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	09/07/2014 a las 15:00 horas	**Emisión del Fallo**	18/07/2014 a las 15:00 horas

Todos los eventos se realizarán en el área de Licitaciones y Contratos de la Coordinación de Microrregiones del Estado de Chiapas, ubicada en el domicilio arriba indicado, con excepción de las visitas a los sitios de los trabajos, que tendrán verificativo en las fechas y horas señaladas en los recuadros correspondientes y de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 de cada Convocatoria publicada en CompraNet.

TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS, A 19 DE JUNIO DE 2014.
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS
LIC. EDUARDO FRANCISCO ZENTENO NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 391760)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001-2014

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 45 fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 31 segundo párrafo, 34 y 35 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en los siguientes procedimientos de contratación, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para obtención en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien para consulta en Calle 3, Lote 20 y 22, Col. Burócrata, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro., teléfono 01 (747) 4710564 y 4711644 ext. 41109, de lunes a viernes en días hábiles, de las 9:00 a las 15:00 horas, hasta el 05 de julio de 2014, para las Licitaciones N1 y N2, hasta el 08 de julio de 2014, para las Licitaciones N3 y N4, hasta el 09 de julio de 2013, para las Licitaciones N5 y N6, hasta el 10 de julio de 2014, para las Licitaciones N7 y N8, hasta el 11 de julio de 2014, para las Licitaciones N9 y N10, hasta el 12 de julio de 2014, para las Licitaciones N11 y N12, hasta el 15 de julio de 2014, para las Licitaciones N13 y N14, hasta el 16 de julio de 2014, para las Licitaciones N15 y N16, hasta el 17 de julio de 2014, para las Licitaciones N17 y N18, hasta el 18 de julio de 2014, para las Licitaciones N19 y N20, hasta el 19 de julio de 2014, para las Licitaciones N21 y N22, hasta el 22 de julio de 2014, para las Licitaciones N23 y N24 y hasta el 23 de julio de 2014, para las Licitaciones N25 y N26.

Número de Licitación	**LO-020000003-N4-2014**	**Fecha de Publicación en CompraNet**	24/06/2014
Descripción de la licitación	Construcción de 33,226.94 m² de muros a base de block macizo de 15X20X40 cm, asentado con mortero cemento arena 1:4, acabado aparente en 2 caras, a realizarse en 1,336 Viviendas de 53 Localidades del Municipio de Acapulco en el Estado de Guerrero, conforme al anexo “B” de la convocatoria.		
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria que se publica.		
Junta de aclaraciones	30/06/2014 10:00 hrs.	**Visita al sitio de los trabajos**	28/06/2014 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2014 10:00 hrs.	**Emisión del Fallo**	08/08/2014 13:00 hrs.

Número de Licitación	**LO-020000003-N5-2014**	**Fecha de Publicación en CompraNet**	24/06/2014
Descripción de la licitación	Construcción de 17,109.15 m² de muros a base de block macizo de 15X20X40 cm, asentado con mortero cemento arena 1:4, acabado aparente en 2 caras, a realizarse en 611 Viviendas de 22 Localidades del Municipio de Ajuchitlán del Progreso y San Miguel Totolapan en el Estado de Guerrero, conforme al anexo “B” de la convocatoria.		
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria que se publica.		
Junta de aclaraciones	30/06/2014 13:00 hrs.	**Visita al sitio de los trabajos**	28/06/2014 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2014 17:00 hrs.	**Emisión del Fallo**	08/08/2014 17:00 hrs.

Número de Licitación	**LO-020000003-N6-2014**	**Fecha de Publicación en CompraNet**	24/06/2014
Descripción de la licitación	Construcción de 11,344.78 m² de muros a base de block macizo de 15X20X40 cm, asentado con mortero cemento arena 1:4, acabado aparente en 2 caras, a realizarse en 441 Viviendas de 23 Localidades del Municipio de Chilpancingo de los Bravo y Tixtla en el Estado de Guerrero, conforme al anexo “B” de la convocatoria.		
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria que se publica.		
Junta de aclaraciones	30/06/2014 17:00 hrs.	**Visita al sitio de los trabajos**	28/06/2014 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14/07/2014 10:00 hrs.	**Emisión del Fallo**	12/08/2014 13:00 hrs.

Número de Licitación	**LO-020000003-N7-2014**	**Fecha de Publicación en CompraNet**	24/06/2014
Descripción de la licitación	Construcción de 8,432.95 m² de muros a base de block macizo de 15X20X40 cm, asentado con mortero cemento arena 1:4, acabado aparente en 2 caras, a realizarse en 314 Viviendas de 27 Localidades del Municipio de Tlapa de Comonfort, Iliatenco y Xalpatlahuac en el Estado de Guerrero, conforme al anexo “B” de la convocatoria.		
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria que se publica.		

Junta de aclaraciones	01/07/2014 10:00 hrs.	**Visita al sitio de los trabajos**	28/06/2014 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14/07/2014 17:00 hrs.	**Emisión del Fallo**	12/08/2014 17:00 hrs.

Número de Licitación	**LO-020000003-N9-2014**	**Fecha de Publicación en CompraNet**	24/06/2014
Descripción de la licitación	Construcción de 7,026.27 m² de muros a base de block macizo de 15X20X40 cm, asentado con mortero cemento arena 1:4, acabado aparente en 2 caras, a realizarse en 267 Viviendas de 12 Localidades del Municipio de General Heliodoro Castillo y Leonardo Bravo en el Estado de Guerrero, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria que se publica.		
Junta de aclaraciones	01/07/2014 13:00 hrs.	**Visita al sitio de los trabajos**	28/06/2014 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2014 10:00 hrs.	**Emisión del Fallo**	14/08/2014 13:00 hrs.

Número de Licitación	**LO-020000003-N10-2014**	**Fecha de Publicación en CompraNet**	24/06/2014
Descripción de la licitación	Construcción de 4,965.53 m² de muros a base de block macizo de 15X20X40 cm, asentado con mortero cemento arena 1:4, acabado aparente en 2 caras, a realizarse en 182 Viviendas de 12 Localidades del Municipio de Cualác y Olinala en el Estado de Guerrero, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria que se publica.		
Junta de aclaraciones	01/07/2014 17:00 hrs.	**Visita al sitio de los trabajos**	28/06/2014 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2014 17:00 hrs.	**Emisión del Fallo**	14/08/2014 17:00 hrs.

Número de Licitación	**LO-020000003-N11-2014**	**Fecha de Publicación en CompraNet**	24/06/2014
Descripción de la licitación	Construcción de 5,423.90 m² de muros a base de block macizo de 15X20X40 cm, asentado con mortero cemento arena 1:4, acabado aparente en 2 caras, a realizarse en 270 Viviendas de 32 Localidades del Municipio de Taxco de Alarcón en el Estado de Guerrero, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria que se publica.		
Junta de aclaraciones	02/07/2014 10:00 hrs.	**Visita al sitio de los trabajos**	28/06/2014 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2014 10:00 hrs.	**Emisión del Fallo**	18/08/2014 13:00 hrs.

Número de Licitación	**LO-020000003-N8-2014**	**Fecha de Publicación en CompraNet**	24/06/2014
Descripción de la licitación	Construcción de 3,225.00 m² de muros a base de block macizo de 15X20X40 cm, asentado con mortero cemento arena 1:4, acabado aparente en 2 caras, a realizarse en 129 Viviendas de 5 Localidades del Municipio de Tlacoapa y Malinaltepec en el Estado de Guerrero, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria que se publica.		
Junta de aclaraciones	02/07/2014 13:00 hrs.	**Visita al sitio de los trabajos**	28/06/2014 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2014 17:00 hrs.	**Emisión del Fallo**	18/08/2014 17:00 hrs.

Número de Licitación	**LO-020000003-N12-2014**	**Fecha de Publicación en CompraNet**	24/06/2014
Descripción de la licitación	Construcción de 2,622.51 m² de muros a base de block macizo de 15X20X40 cm, asentado con mortero cemento arena 1:4, acabado aparente en 2 caras, a realizarse en 129 Viviendas de 6 Localidades del Municipio de Florencio Villarreal en el Estado de Guerrero, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria que se publica.		
Junta de aclaraciones	02/07/2014 17:00 hrs.	**Visita al sitio de los trabajos**	28/06/2014 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2014 10:00 hrs.	**Emisión del Fallo**	20/08/2014 13:00 hrs.

Número de Licitación	**LO-020000003-N13-2014**	**Fecha de Publicación en CompraNet**	24/06/2014

Descripción de la licitación	Construcción de 47,457.40 m² de techos para viviendas, a base de láminas de fibrocemento, a realizarse en 1,660 Viviendas de 1 Localidad del Municipio de Acapulco Zona I en el Estado de Guerrero, conforme al anexo “B” de la convocatoria.		
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria que se publica.		
Junta de aclaraciones	03/07/2014 10:00 hrs.	**Visita al sitio de los trabajos**	28/06/2014 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2014 17:00 hrs.	**Emisión del Fallo**	20/08/2014 17:00 hrs.

Número de Licitación	**LO-020000003-N14-2014**	**Fecha de Publicación en CompraNet**	24/06/2014
Descripción de la licitación	Construcción de 44,224.43 m² de techos para viviendas, a base de láminas de fibrocemento, a realizarse en 1,477 Viviendas de 24 Localidades del Municipio de Acapulco Zona II en el Estado de Guerrero, conforme al anexo “B” de la convocatoria.		
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria que se publica.		
Junta de aclaraciones	03/07/2014 13:00 hrs.	**Visita al sitio de los trabajos**	28/06/2014 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2014 10:00 hrs.	**Emisión del Fallo**	22/08/2014 13:00 hrs.

Número de Licitación	**LO-020000003-N15-2013**	**Fecha de Publicación en CompraNet**	24/06/2014
Descripción de la licitación	Construcción de 35,613.36 m² de techos para viviendas, a base de láminas de fibrocemento, a realizarse en 1,136 Viviendas de 36 Localidades del Municipio de Acapulco Zona III en el Estado de Guerrero, conforme al anexo “B” de la convocatoria.		
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria que se publica.		
Junta de aclaraciones	03/07/2014 17:00 hrs.	**Visita al sitio de los trabajos**	28/06/2014 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2014 17:00 hrs.	**Emisión del Fallo**	22/08/2014 17:00 hrs.

Número de Licitación	**LO-020000003-N16-2013**	**Fecha de Publicación en CompraNet**	24/06/2014
Descripción de la licitación	Construcción de 35,190.90 m² de techos para viviendas, a base de láminas de fibrocemento, a realizarse en 1,068 Viviendas de 15 Localidades del Municipio de Chilpancingo de los Bravo en el Estado de Guerrero, conforme al anexo “B” de la convocatoria.		
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria que se publica.		
Junta de aclaraciones	04/07/2014 10:00 hrs.	**Visita al sitio de los trabajos**	28/06/2014 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2014 10:00 hrs.	**Emisión del Fallo**	25/08/2014 13:00 hrs.

Número de Licitación	**LO-020000003-N17-2013**	**Fecha de Publicación en CompraNet**	24/06/2014
Descripción de la licitación	Construcción de 34,658.67 m² de techos para viviendas, a base de láminas de fibrocemento, a realizarse en 1,060 Viviendas de 17 Localidades del Municipio de Tlapa de Comonfort en el Estado de Guerrero, conforme al anexo “B” de la convocatoria.		
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria que se publica.		
Junta de aclaraciones	04/07/2014 13:00 hrs.	**Visita al sitio de los trabajos**	28/06/2014 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2014 17:00 hrs.	**Emisión del Fallo**	25/08/2014 17:00 hrs.

Número de Licitación	**LO-020000003-N18-2013**	**Fecha de Publicación en CompraNet**	24/06/2014
Descripción de la licitación	Construcción de 20,949.38 m² de techos para viviendas, a base de láminas de fibrocemento, a realizarse en 582 Viviendas de 12 Localidades del Municipio de Metlatónoc y Cochoapa el Grande en el Estado de Guerrero, conforme al anexo “B” de la convocatoria.		
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria que se publica.		
Junta de aclaraciones	04/07/2014 17:00 hrs.	**Visita al sitio de los trabajos**	28/06/2014 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2014 10:00 hrs.	**Emisión del Fallo**	27/08/2014 13:00 hrs.

Número de Licitación	**LO-020000003-N19-2013**	**Fecha de Publicación en CompraNet**	24/06/2014
Descripción de la licitación	Construcción de 22,092.48 m² de techos para viviendas, a base de láminas de fibrocemento, a realizarse en 639 Viviendas de 19 Localidades del Municipio de Iliatenco y Xalpatlahuac en el Estado de Guerrero, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria que se publica.		
Junta de aclaraciones	07/07/2014 10:00 hrs.	**Visita al sitio de los trabajos**	28/06/2014 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2014 17:00 hrs.	**Emisión del Fallo**	27/08/2014 17:00 hrs.

Número de Licitación	**LO-020000003-N20-2013**	**Fecha de Publicación en CompraNet**	24/06/2014
Descripción de la licitación	Construcción de 22,846.39 m² de techos para viviendas, a base de láminas de fibrocemento, a realizarse en 710 Viviendas de 13 Localidades del Municipio de General Heliodoro Castillo y Leonardo Bravo en el Estado de Guerrero, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria que se publica.		
Junta de aclaraciones	07/07/2014 13:00 hrs.	**Visita al sitio de los trabajos**	28/06/2014 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2014 10:00 hrs.	**Emisión del Fallo**	29/08/2014 13:00 hrs.

Número de Licitación	**LO-020000003-N21-2013**	**Fecha de Publicación en CompraNet**	24/06/2014
Descripción de la licitación	Construcción de 24,956.91 m² de techos para viviendas, a base de láminas de fibrocemento, a realizarse en 735 Viviendas de 18 Localidades del Municipio de Ajuchitlán del Progreso en el Estado de Guerrero, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria que se publica.		
Junta de aclaraciones	07/07/2014 17:00 hrs.	**Visita al sitio de los trabajos**	28/06/2014 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2014 17:00 hrs.	**Emisión del Fallo**	29/08/2014 17:00 hrs.

Número de Licitación	**LO-020000003-N22-2013**	**Fecha de Publicación en CompraNet**	24/06/2014
Descripción de la licitación	Construcción de 20,182.29 m² de techos para viviendas, a base de láminas de fibrocemento, a realizarse en 673 Viviendas de 13 Localidades del Municipio de Cualác y Olinala en el Estado de Guerrero, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria que se publica.		
Junta de aclaraciones	08/07/2014 10:00 hrs.	**Visita al sitio de los trabajos**	28/06/2014 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2014 10:00 hrs.	**Emisión del Fallo**	01/09/2014 13:00 hrs.

Número de Licitación	**LO-020000003-N23-2013**	**Fecha de Publicación en CompraNet**	24/06/2014
Descripción de la licitación	Construcción de 14,134.49 m² de techos para viviendas, a base de láminas de fibrocemento, a realizarse en 457 Viviendas de 20 Localidades del Municipio de Xochistlahuaca y Tlacoachistlahuaca en el Estado de Guerrero, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria que se publica.		
Junta de aclaraciones	08/07/2014 13:00 hrs.	**Visita al sitio de los trabajos**	28/06/2014 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2014 17:00 hrs.	**Emisión del Fallo**	01/09/2014 17:00 hrs.

Número de Licitación	**LO-020000003-N24-2013**	**Fecha de Publicación en CompraNet**	24/06/2014
Descripción de la licitación	Construcción de 17,199.61 m² de techos para viviendas, a base de láminas de fibrocemento, a realizarse en 508 Viviendas de 9 Localidades del Municipio de Tlacoapa y Malinaltepec en el Estado de Guerrero, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria que se publica.		
Junta de aclaraciones	08/07/2014 17:00 hrs.	**Visita al sitio de los trabajos**	28/06/2014 10:00 hrs.

Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2014 10:00 hrs.	**Emisión del Fallo**	03/09/2014 13:00 hrs.

Número de Licitación	**LO-020000003-N26-2013**	**Fecha de Publicación en CompraNet**	24/06/2014
Descripción de la licitación	Construcción de 16103.90 m² de techos para viviendas, a base de láminas de fibrocemento, a realizarse en 556 Viviendas de 34 Localidades del Municipio de Taxco de Alarcón en el Estado de Guerrero, conforme al anexo “B” de la convocatoria.		
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria que se publica.		
Junta de aclaraciones	09/07/2014 10:00 hrs.	**Visita al sitio de los trabajos**	28/06/2014 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2014 17:00 hrs.	**Emisión del Fallo**	03/09/2014 17:00 hrs.

Número de Licitación	**LO-020000003-N27-2013**	**Fecha de Publicación en CompraNet**	24/06/2014
Descripción de la licitación	Construcción de 13,936.26 m² de techos para viviendas, a base de láminas de fibrocemento, a realizarse en 428 Viviendas de 7 Localidades del Municipio de San Miguel Totolapan en el Estado de Guerrero, conforme al anexo “B” de la convocatoria.		
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria que se publica.		
Junta de aclaraciones	09/07/2014 13:00 hrs.	**Visita al sitio de los trabajos**	28/06/2014 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2014 10:00 hrs.	**Emisión del Fallo**	05/09/2014 13:00 hrs.

Número de Licitación	**LO-020000003-N28-2013**	**Fecha de Publicación en CompraNet**	24/06/2014
Descripción de la licitación	Construcción de 13,210.84 m² de techos para viviendas, a base de láminas de fibrocemento, a realizarse en 443 Viviendas de 8 Localidades del Municipio de Tixtla en el Estado de Guerrero, conforme al anexo “B” de la convocatoria.		
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria que se publica.		
Junta de aclaraciones	09/07/2014 17:00 hrs.	**Visita al sitio de los trabajos**	28/06/2014 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2014 17:00 hrs.	**Emisión del Fallo**	01/09/2014 17:00 hrs.

Número de Licitación	**LO-020000003-N29-2013**	**Fecha de Publicación en CompraNet**	24/06/2014
Descripción de la licitación	Construcción de 9,048.46 m² de techos para viviendas, a base de láminas de fibrocemento, a realizarse en 335 Viviendas de 7 Localidades del Municipio de Florencio Villarreal en el Estado de Guerrero, conforme al anexo “B” de la convocatoria.		
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria que se publica.		
Junta de aclaraciones	10/07/2014 10:00 hrs.	**Visita al sitio de los trabajos**	28/06/2014 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2014 10:00 hrs.	**Emisión del Fallo**	08/09/2014 13:00 hrs.

Número de Licitación	**LO-020000003-N25-2013**	**Fecha de Publicación en CompraNet**	24/06/2014
Descripción de la licitación	Construcción de 8,352.00 m² de techos para viviendas, a base de láminas de fibrocemento, a realizarse en 261 Viviendas de 7 Localidades del Municipio de Acatepec en el Estado de Guerrero, conforme al anexo “B” de la convocatoria.		
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria que se publica.		
Junta de aclaraciones	10/07/2014 13:00 hrs.	**Visita al sitio de los trabajos**	28/06/2014 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2014 17:00 hrs.	**Emisión del Fallo**	08/09/2014 17:00 hrs.

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la Sala de Juntas de la Delegación Federal en el Estado de Guerrero, en el domicilio arriba especificado, a excepción de las visitas al sitio de los trabajos, que tendrán verificativo en las fechas y horas señaladas en los recuadros correspondientes y de conformidad con lo dispuesto en el Numeral **3** de cada Convocatoria.

CHILPANCINGO, GRO., A 24 DE JUNIO DE 2014.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
MTRO. OSCAR ANTONIO ANAYA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 391917)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL A PLAZOS REDUCIDOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32 párrafo tercero, y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42 segundo párrafo, y 81 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial a Plazos Reducidos, que se detalla a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para obtención en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien copia del texto publicado en CompraNet para consulta, en Avenida Rey Nayar número 43, Colonia Burócrata Federal, Código Postal 63156, Tepic, en el Estado de Nayarit, teléfono: 01311 2103295 extensión 41615, los días hábiles de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, hasta el día 24 de junio de 2014.

Número de Licitación	IO-020000009-N2-2014	**Fecha de publicación en CompraNet**	19/06/2014
Descripción de la Licitación	Adjudicación del contrato relativo a la Adquisición de Materiales para la Delegación Federal en el Estado de Nayarit.		
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.	**Junta de aclaraciones**	23/06/2014 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/06/2014 11:00 horas	**Emisión del Fallo**	03/07/2014 11:00 horas

La adquisición de los bienes objeto de esta licitación se hará conforme a las características estipuladas en el Anexo Técnico No. 1 el cual forma parte integral de la Convocatoria.

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la Sala de Juntas de la Delegación Federal en el Estado de Nayarit, ubicada en el domicilio arriba señalado.

En términos de lo señalado en el artículo 32 párrafo tercero, de la Ley en la materia, se deberán señalar los datos del oficio mediante el cual la Titular de la Delegación autorizó la reducción de plazos de la licitación de referencia.

TEPIC, NAYARIT, A 19 DE JUNIO DE 2014.

DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT

LIC. NOEMI GALINDO PONCE

RUBRICA.

(R.- 391767)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. CONAGUA-OCFS-004-2014, PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 9 fracción II, 79 fracción VI del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, Primero del "ACUERDO por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Frontera Sur, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de contratos de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número LO-016B00001-N102-2014

Objeto de la licitación	Construcción del camino la unidad, en una longitud aproximada de 2.2 kms. y obras de drenaje, en el municipio de Pijijiapan, en el estado de Chiapas.
Volumen de Obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Visita a instalaciones	27/06/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	27/06/2014, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/07/2014, 09:00 horas

Licitación pública nacional número LO-016B00001-N103-2014

Objeto de la licitación	Construcción del camino Nancinapa El Golfo, en una longitud aproximada de 4.5 kms. y obras de drenaje, en el municipio de Pijijiapan, en el estado de Chiapas.
Volumen de Obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Visita a instalaciones	27/06/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	27/06/2014, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/07/2014, 09:00 horas

Licitación pública nacional número LO-016B00001-N104-2014

Objeto de la licitación	Construcción del camino El Golfo la unidad, en una longitud aproximada de 4.2 kms. y obras de drenaje, en el municipio de Pijijiapan, en el estado de Chiapas.
Volumen de Obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Visita a instalaciones	27/06/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	27/06/2014, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/07/2014, 09:00 horas

Licitación pública nacional número LO-016B00001-N105-2014

Objeto de la licitación	Construcción del camino Flores Magón las parcelas, en una longitud aproximada de 2.8 kms. y obras de drenaje, en el municipio de Pijijiapan, en el estado de Chiapas.
Volumen de Obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Visita a instalaciones	27/06/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	27/06/2014, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/07/2014, 09:00 horas

Licitación pública nacional número LO-016B00001-N106-2014

Objeto de la licitación	Construcción del camino Tres Picos a ranchería La Pesquería, en una longitud aproximada de 6.1 kms. y obras de drenaje, en el municipio de Tonalá, en el estado de Chiapas.
Volumen de Obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Visita a instalaciones	27/06/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	27/06/2014, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/07/2014, 09:00 horas

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.
El sitio de reunión para la visita y junta de aclaraciones de las licitaciones No. LO-016B00001-N102-2014, LO-016B00001-N103-2014, LO-016B00001-N104-2014, LO-016B00001-N105-2014 y LO-016B00001-N106-2014 serán en Avenida Juan José, Calzada No. 100, entre las calles Churubusco y Granaditas, en el municipio de Tonalá, en el estado de Chiapas.
El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de Licitaciones del Organismo de Cuenca Frontera Sur ubicado en carretera Tuxtla a Chicoasén Kilómetro uno punto cinco, Los Laguitos, C.P. 29020, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en las fechas y horarios establecidos en el cuadro anterior.
La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), es el día 24 de Junio de 2014.
Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a las licitaciones en las oficinas de la Dirección Técnica, ubicadas en Carretera Tuxtla a Chicoasén kilómetro uno punto cinco, Los Laguitos, C.P. 29020, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 24 DE JUNIO DE 2014.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ING. HECTOR FRANCISCO DE LA O SANTANA
RUBRICA.

(R.- 391816)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION LOCAL QUINTANA ROO
RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. CONAGUADLQROO-0032014
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Electrónicas de carácter Nacional, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: la Dirección Local Quintana Roo, sita en Av. Universidad No. 510 Manzana 26, Lote 2, Esquina con Calle Benjamín Hill, Fraccionamiento Reforma, Chetumal Quintana Roo con teléfono 01 983 267 3440 Ext. 1100 y 1130, los días del 17 al 20 de Junio de 2014 de las 9:00 a 14:00 horas.

	LA-016B00051-N51-2014	**LA-016B00051-N52-2014**
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado	Servicio de abastecimiento de vales para combustible con aceptación a nivel nacional
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en convocatoria	Los detalles se determinan en convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2014	17/06/2014
Junta de aclaraciones	20/06/2014 10:00 horas	20/06/2014 13:00 horas
Visita a instalaciones	NO APLICA	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2014 10:00 horas	27/06/2014 13:00 horas

CHETUMAL, Q. ROO, A 17 DE JUNIO DE 2014.
EL DIRECTOR LOCAL EN QUINTANA ROO
Q.F.B. JOSE LUIS BLANCO PAJON
RUBRICA.

(R.- 391710)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

COORDINACION GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO

GERENCIA DE CONSTRUCCION

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Números LO-016B00999-N107-2014, LO-016B00999-N108-2014, cuyas Convocatorias contienen los requisitos de participación disponibles en Internet: http://Compranet.gob.mx o bien para su consulta en; las oficinas ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur número 1228, 7° piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03200, México, Distrito Federal, Tel. (55)55592691 ext. 5520 de 9:00 a 18:00 horas, desde la Publicación de la Misma hasta 6 días antes de la fecha de apertura.

Licitación LO-016B00999-N107-2014

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL CANAL CENTENARIO, NAYARIT (SUPERVISION Y CONTROL DE CALIDAD DE LA SOBREELEVACION DEL CANAL CENTENARIO DEL KM 0+000 AL KM 13+380)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	**19/06/2014**
Visita al sitio de la Obra	**23/06/2014, 09:00 horas**
Junta de aclaraciones	**24/06/2014, 12:30 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**03/07/2014, 12:30 horas**

Licitación LO-016B00999-N108-2014

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL CANAL CENTENARIO, NAYARIT (SUPERVISION Y CONTROL DE CALIDAD DE LA SOBREELEVACION DE LA PRESA DERIVADORA AMADO NERVO)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	**19/06/2014**
Visita al sitio de la Obra	**23/06/2014, 09:00 horas**
Junta de aclaraciones	**24/06/2014, 10:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**03/07/2014, 10:00 horas**

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 19 DE JUNIO DE 2014.

GERENTE DE CONSTRUCCION

LIC. MANUEL MORENO VARGAS

RUBRICA.

(R.- 391763)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

COORDINACION GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO GERENCIA DE CONSTRUCCION

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Números LO-016B00999-N109-2014, LO-016B00999-N110-2014 y LO-016B00999-N111-2014, cuyas Convocatorias contienen los requisitos de participación disponibles en Internet: http://Compranet.gob.mx o bien para su consulta en; las oficinas ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur número 1228, 7° piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03200, México, Distrito Federal, Tel. (55)55592691 ext. 5520 de 9:00 a 18:00 horas, desde la Publicación de la Misma hasta 6 días antes de la fecha de apertura.

Licitación LO-016B00999-N109-2014

Descripción de la licitación	ADECUACION DE LA DESCARGA DE LA PB CASA COLORADA DE 40 M3/S
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	**20/06/2014**
Visita al sitio de la Obra	**25/06/2014, 09:00 horas**
Junta de aclaraciones	**01/07/2014, 10:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**10/07/2014, 10:00 horas**

Licitación LO-016B00999-N110-2014

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL TUNEL CHURUBUSCO XOCHIACA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	**20/06/2014**
Visita al sitio de la Obra	**26/06/2014, 09:00 horas**
Junta de aclaraciones	**02/07/2014, 10:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**21/07/2014, 10:00 horas**

Licitación LO-016B00999-N111-2014

Descripción de la licitación	SUPERVISION TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LA CONSTRUCCION DEL TUNEL CHURUBUSCO XOCHIACA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	**20/06/2014**
Visita al sitio de la Obra	**26/06/2014, 09:00 horas**
Junta de aclaraciones	**02/07/2014, 16:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**18/07/2014, 10:00 horas**

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 20 DE JUNIO DE 2014.

GERENTE DE CONSTRUCCION

LIC. MANUEL MORENO VARGAS

RUBRICA.

(R.- 391866)

SECRETARIA DE SALUD

CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y
CONTROL DE ENFERMEDADES (CENAPRECE)

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuyas convocatorias contienen las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Av. Benjamín Franklin No. 132-PB., Colonia Escandón 2ª Sección, C.P. 11800, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 2614-64-54, y fax. 26-14-64-67, de la Licitación Pública Internacional Bajo cobertura de Tratados con reducción de plazo Electrónica número. de LA-012O00999-T12-2014, los días 18, 19, 20, 23, 24 de junio de 2014.

Licitación Pública Internacional Bajo cobertura de Tratados con reducción de plazo electrónica número de COMPRANET LA-012O00999-T12-2014

Descripción de la licitación	Pabellones impregnados con insecticida 2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/06/2014
Junta de aclaraciones	24/06/2014 12:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	30/06/2014 17:00 horas

MEXICO, D.F., A 24 DE JUNIO DE 2014.
DIRECTORA DE OPERACION DEL CENTRO NACIONAL
DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES (CENAPRECE)
LIC. ROSA C. SUAREZ OSUNA
RUBRICA.

(R.- 391863)

SECRETARIA DE SALUD

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA[1]
CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle: Av. Othón de Mendizábal N° 195, Colonia Zacatenco C.P. 07360 Delegación Gustavo A. Madero México, Distrito Federal, a partir del día 23 de junio del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	**LA-012I00999-T8-2014**
Objeto de la Licitación	**ADQUISICION DE REACTIVOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS PARA ANALIZAR SANGRE 2014**
Volumen a adquirir	**SE REMITE PARA DETALLE A LA CONVOCATORIA.**
Fecha de publicación en CompraNet	**23/JUNIO/2014**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**27/JUNIO/2014, 14:00 HORAS.**
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	**NO APLICA**
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**4/JULIO/2014, 10:00 HORAS.**
Fecha y hora para emitir el fallo	**9/JULIO/2014, 14:00 HORAS.**

[1] De conformidad con el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sólo podrá ser electrónica o mixta.

MEXICO, D.F., A 20 DE JUNIO DE 2014.
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL
CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA
L.C. JOSE RAFAEL DOMINGUEZ ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 391902)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Río Papaloapan número 222, fraccionamiento Valle Alegre, código postal 34110, Durango, Durango, teléfonos 6184543100 y 6184543107 y fax 6184543144, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000977-N80-2014

Descripción de la licitación	Modernización de terracerías, obras de drenaje, pavimentación a 7 metros de ancho, señalamiento y obras complementarias del camino rural: Simón Bolívar – Oriente Aguanaval, del km 9+560 al km 11+560, en el municipio de Simón Bolívar, en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Junta de aclaraciones	02/07/2014, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	01/07/2014, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09/07/2014, 09:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000977-N81-2014

Descripción de la licitación	Modernización de terracerías, obras de drenaje, pavimentación a 7 metros de ancho, señalamiento y obras complementarias del camino rural: San Juan de Guadalupe – La Escalera, del km 5+800 al km 8+800, en el municipio de San Juan de Guadalupe, en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Junta de aclaraciones	02/07/2014, 11:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	01/07/2014, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09/07/2014, 11:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000977-N82-2014

Descripción de la licitación	Modernización de terracerías, obras de drenaje, pavimentación a 7 metros de ancho, señalamiento y obras complementarias del camino rural: Peñón Blanco – San Juan del Río, del km 10+140 al km 12+000, en el municipio del Peñón Blanco, en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Junta de aclaraciones	02/07/2014, 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	01/07/2014, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09/07/2014, 13:00 horas.

DURANGO, DGO., A 24 DE JUNIO DE 2014.
DIRECTOR DE CONTRATACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 391616)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, El centro SCT Oaxaca ubicado en, carretera Cristóbal Colón km 6.5, Colonia del bosque C.P. 68000, Oaxaca, Oax., teléfono: 01 (951) 45-4-12-19 ext. 17. De lunes a viernes en días hábiles con el siguiente horario 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria

Licitación pública nacional LO-009000972-N25-2014

Descripción de la licitación	Modernización del cuerpo actual, subtramo km 71+500 al km 72+100 incluye entronque Yogana, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, obras complementarias, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico y señalamiento tramo: La Y-Barranca Larga de la Carretera Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco, en el Estado de Oaxaca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Junta de aclaraciones	01/07/2014, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	01/07/2014, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2014, 12:00 horas.

OAXACA, OAX., A 24 DE JUNIO DE 2014.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 391921)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT OAXACA

RESUMEN CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número **LO-009000967-N169-2014,** cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en **Carretera Cristóbal Colón S/N, Col. del Bosque Oaxaca Km. 6.5 tramo: Oaxaca – Tehuantepec, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68100, en la Residencia General de Carreteras Alimentadoras Zona Poniente Edificio A, primer nivel, teléfono (951) 45 4 12 26 y 45 4 12 00 (EXT. 57326), los días 24 de Junio de 2014 al 07 de Julio de 2014**, en días hábiles; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional LO-009000967-N169-2014

Objeto de la licitación	Modernización a nivel Pavimento del Camino Tecomaxtlahuaca-Coicoyan de las Flores, tramo del km 0+000 al km 43+000, subtramo a Modernizar del km 30+600 al km 36+600, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Martes, 24 de Junio de 2014
Visita al sitio de los trabajos	Martes, 01 de Julio de 2014 9:00 horas
Junta de aclaraciones	Miércoles, 02 de Julio de 2014 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Miércoles, 09 de Julio de 2014 11:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 24 DE JUNIO DE 2014.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 391906)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "BAJA CALIFORNIA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http:compranet.gob.mx, o bien en Avenida Ejército Nacional número 780, Colonia Maestros Federales, C.P. 21370, Mexicali, B.C., 01-686-568-92-55, del 24 de Junio de 2014 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a las 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000981- N29-2014

Objeto de la licitación	Modernización a 12.0 m de la Carretera Tecate-El Sauzal, Tramo: km 31+900 al km 36+500, Incluye: Pavimentos, Señalamientos y Obras Complementarias, en el Municipio de Tecate, estado de Baja California.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de junio de 2014
Visita al sitio de los trabajos	02 de julio de 2014, 08:00 hrs
Junta de aclaraciones	03 de julio de 2014, 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	09 de julio de 2014, 09:00 hrs

Licitación Pública Nacional No. LO-009000981- N30-2014

Objeto de la licitación	Modernización de Puentes, Valle de Las Palmas km 27+700, El Testerazo km 46+741 y Las Calabazas km. 50+255, en los Municipios de Tecate y Ensenada Baja California.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de junio de 2014
Visita al sitio de los trabajos	02 de julio de 2014, 08:00 hrs
Junta de aclaraciones	03 de julio de 2014, 12:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	09 de julio de 2014, 12:00 hrs

MEXICALI, B.C., A 24 DE JUNIO DE 2014.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 391920)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-009000988-N31-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Nueva York No. 115, Colonia Nápoles, C.P 03810, Benito Juárez, teléfono: 57239300 ext. 19020, los días lunes a viernes de las de 9 a 18 hrs.

Descripción de la licitación	CONFINAMIENTO DEL DERECHO DE VIA CONCESIONADO Y CONSTRUCCION DE VIALIDADES PARALELAS A LA VIA FERROVIARIA EN EL TRAMO DEL KM A-333+010 (TOMASA ESTEVEZ) AL KM A- 334+370 (AV. CAZADORA), ASI COMO EL CONFINAMIENTO DEL DERECHO DE VIA CONCESIONADO EN EL TRAMO DEL KM A-329+060 (ARROYO FEO) AL KM A-331+490 (AV. HEROES DE CANANEA), EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2014
Junta de aclaraciones	25/06/2014, 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	23/06/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/07/2014, 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 24 DE JUNIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL
C.P. PABLO SUAREZ COELLO
RUBRICA.

(R.- 391882)

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 14 A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en: Av. José Vasconcelos 208, piso 17, Col. Condesa, C.P. 06140, Del. Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono. 5625-6810 de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-010LAT001-N86-2014
Objeto de la Licitación	Adquisición de papel bond reciclado, artículos de oficina e impresos.
Volumen a adquirir	Se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/06/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	24/06/2014 a las 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	01/07/2014 a las 10:00 horas
Fecha y Hora para emitir el fallo	02/07/2014 a las 17:00 horas

MEXICO, D.F., A 24 DE JUNIO DE 2014.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y OBRA
LIC. TULIA ESTELA CARRERA REYES
RUBRICA.

(R.- 391702)

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 018

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial número 018-14, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: la Unidad Administrativa ubicada en el edificio marcado con el número 207 de la Calle los Sauces, Fraccionamiento Campestre Villa Blanca, Municipio de Durango, C.P. 34208, Estado de Durango y en Niza número 67, segundo piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 5208-9768 ext. 2807, a partir del día 24 de junio de 2014 de las 10:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación nacional	**Servicio de mantenimiento al inmueble del Tribunal Unitario Agrario Distrito 7, con sede en Durango, Durango**
Volumen a contratar	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria**
Fecha de publicación en COMPRANET	**24/06/2014**
Junta de aclaraciones	**02/07/2014, 12:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**09/07/2014, 12:00 horas**

MEXICO, D.F., A 24 DE JUNIO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. RODOLFO ARANDA GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 391746)

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 Fracción I, 26 bis Fracción II, 28 Fracción I y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren en los supuestos de los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la citada Ley, para participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006HKA001-N301-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 1931 - Piso 1, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 17191925 y fax 17191600 Ext.1807, en días hábiles de las 9:00 a las 13:30 horas.

Descripción del objeto de la licitación	LUMINARIA LED CON GABINETE.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	18 de junio de 2014
Junta de aclaraciones	25 de junio de 2014, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de julio de 2014, 09:00 horas

MEXICO, D.F., A 18 DE JUNIO DE 2014.

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

JULIO VAZQUEZ MATA

RUBRICA.

(R.- 391656)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CONSIDERANDO LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN EL ART. 134 CONSTITUCIONAL, LA LEY REGLAMENTARIA DEL ART. 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETROLEO Y EL REGLAMENTO DE GAS NATURAL

De conformidad con la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y el Reglamento de Gas Natural, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional No. LPSTGN–001/14, cuya Convocatoria contiene las condiciones y requisitos de participación, estando disponibles para consulta en el Portal de CFE: http://www.cfe.gob.mx o bien en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos, ubicado en Río Ródano número 14, 4° piso, sala 402, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, México, D.F., teléfono: 52-29-44-00 exts. 83482 y 83484, Fax 83486, a partir del día 24 de junio de 2014 y hasta las 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Descripción de la licitación	LPSTGN – 001/14 Prestación del Servicio de Transporte de Gas Natural por Gasoducto a la Comisión Federal de Electricidad en el Trayecto de Ojinaga a El Encino, en el Estado de Chihuahua
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en el Portal de CFE	24/06/2014
Visita a los puntos de entrega y recepción	3/07/2014
Junta de aclaraciones	1/08/2014 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2014, 10:00 horas

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 24 DE JUNIO DE 2014.
GERENTE DE ABASTECIMIENTOS
LIC. CESAR MORALES RIOS
RUBRICA.

(R.- 391831)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISIONAL CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 006

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en los siguientes procedimientos de licitación pública de carácter internacional, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se publicaron en **CompraNet** el día **19 de junio de 2014**; asimismo se encuentran disponibles **para su consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx** o bien en la **División de Distribución Centro Oriente**, ubicada en **Av. 25 Poniente número 1515, 1er. Piso, Colonia Volcanes, Código Postal 72410, Puebla, Pue.**, Teléfonos 01 (222) 229 0436, 42, 43, 69, 72, 73 y 79, de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

Procedimiento		Objetivo de la Licitación	Junta de aclaraciones	Apertura de proposiciones
Licitación Pública Internacional	**LA-018TOQ040-T98-2014** (D.C.O. 014-14)	**Consumibles**	**02-julio-2014 12:00 horas**	**14-julio-2014 10:00 horas**
	LA-018TOQ040-T111-2014 (D.C.O. 015-14)	**Banco de Capacitores**	**17-julio-2014 10:00 horas**	**31-julio-2014 10:00 horas**
	LA-018TOQ040-T112-2014 (D.C.O. 016-14)	**Interruptor de Potencia**	**23-julio-2014 10:00 horas**	**05-agosto-2014 12:00 horas**
	LA-018TOQ040-T109-2014 (D.C.O. 017-14)	**Mantenimiento CFEMATICOS**	**04-julio-2014 10:00 horas**	**14-julio-2014 12:00 horas**

Los volúmenes a adquirir para cada licitación se determinan en la propia convocatoria.

PUEBLA, PUEBLA, A 18 DE JUNIO DE 2014.
JEFE DE OFICINA DE COMPRAS DIVISIONAL
C.P. JUAN CARLOS LANDA ROJANO
RUBRICA.

(R.- 391814)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL
C.T. "FRANCISCO PEREZ RIOS"

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **LPN-18164007-005/14**, **LPN-18164007-006/14 y LPN-18164007-007/14** cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Oficina de Adquisiciones y Obra Pública, ubicada en **Km. 27.5 Carretera Jorobas-Tula, Colonia El Llano, Segunda Sección, Tula de Allende, Hidalgo, C.P. 42800**, teléfono 01-773-73-22044, extensiones 72531 y 72542.

Número de licitación	**LPN-18164007-005/14**
Objeto de la licitación	**SUMINISTRO Y CAMBIO DE AISLAMIENTO TERMICO Y ELIMINACION DE FUGAS UNIDAD 5.**
Volumen de obra	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos y especificaciones.
Fecha de publicación en CompraNet	**24/junio/2014**
Visita a instalaciones	**01/julio/2014, 10:00** horas.
Junta de aclaraciones	**02/julio/2014, 11:00** horas.
Presentación y apertura de proposiciones	**08/julio/2014, 10:00** horas.

Número de licitación	**LPN-18164007-006/14**
Objeto de la licitación	**SUMINISTRO Y COLOCACION DE RELLENO A CELDAS DE TORRE DE ENFRIAMIENTO U-5.**
Volumen de obra	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos y especificaciones.
Fecha de publicación en CompraNet	**24/junio/2014**
Visita a instalaciones	**25/junio/2014, 10:00** horas.
Junta de aclaraciones	**26/junio/2014, 11:00** horas.
Presentación y apertura de proposiciones	**03/julio/2014, 10:00** horas.

Número de licitación	**LPN-18164007-007/14**
Objeto de la licitación	**APLICACION DE RECUBRIMIENTO A CALDERA UNIDAD 5.**
Volumen de obra	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos y especificaciones.
Fecha de publicación en CompraNet	**24/junio/2014**
Visita a instalaciones	**07/julio/2014, 10:00** horas.
Junta de aclaraciones	**08/julio/2014, 11:00** horas.
Presentación y apertura de proposiciones	**14/julio/2014, 10:00** horas.

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de las convocatorias, para su consulta.

ATENTAMENTE
TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A 24 DE JUNIO DE 2014.
JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
LIC. LUIS ALEJANDRO GONZALEZ ROLON
RUBRICA.

(R.- 391850)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LPN-18164137-009-14**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien: Carretera Jorobas-Tula km 28, Col. El Llano 2ª Sección, C.P. 42800, Tula de Allende, Hgo., teléfono 01(773)7321913**,** los días lunes a viernes del mes de junio y julio de 2014, de 9:00 a 14:00 horas.

No. de Licitación	**LPN-18164137-009-14**
Objeto de la Licitación	**INSPECCION Y DIAGNOSIS UNIDADES 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y RUTINARIO.**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**19 de junio de 2014**
Visita a sitio	**01 de julio de 2014, 10:00 hrs.**
Junta de aclaraciones	**03 de julio de 2014, 10:00 hrs.**
Presentación y apertura de proposiciones	**11 de julio de 2014, 10:00 hrs.**

TULA DE ALLENDE, HGO., A 24 DE JUNIO DE 2014.
SUPERINTENDENTE DE CENTRAL
C.T. CICLO COMBINADO TULA
ING. ERNESTO MANCHA ALCANTARA
RUBRICA.

(R.- 391785)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE PROYECTOS GEOTERMOELECTRICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 11

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018TOQ053-N26-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en Alejandro Volta 655, colonia Electricistas, código postal 58290, Morelia, Michoacán, teléfono (443) 322-7065, los días del 20 de junio al 1 de julio de 2014, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de la licitación	LO-018TOQ053-N26-2014
Descripción de la licitación	"Estudio de nivelación con GPS del campo geotérmico de Cerro Prieto, Baja California y áreas adyacentes, versión 2014"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/06/2014.
Junta de aclaraciones	25/06/2014, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	25/06/2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/07/2014, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
MORELIA, MICHOACAN, A 24 DE JUNIO DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
ING. JOSE FRANCISCO JAVIER REYNA REYNA
RUBRICA.

(R.- 391879)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-033/2014

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	SANTA FE CONSTRUCCION DE 2 CIRCUITOS EN SUBESTACION (CTO. AGUA-27 CONDUCTOR 3F-3GH AL XLPE 500 25 KV), 0.905 KM, CTO. AGU-28 CONDUCTOR 3F-3H AL XLPE 500 25 KV, 3.142 KM (1H-1N CU 3/0 NEUTRO CORRIDO), 5.427 KM S.E. AGUILAS, PERTENECIENTES AL AREA GEOGRAFICA DE DISTRIBUCION DE LA ZONA LOMAS DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	**LO-018TOQ115-N219-2014**
Fecha de publicación en Compranet	**19/06/2014**
Junta de aclaraciones	**25/06/2014, 10:30 hrs.** En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	**23/06/2014, 10:00 hrs.** Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Lomas, Av. Centenario 298 Col. Merced Gómez Del. Alvaro Obregón, México D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	**02/07/2014, 09:00 hrs.** En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION CIRCUITO OLI NVO, 5 QUE RECONFIGURA EL CIRCUITO CR26 CON IC-3F-4H 1.83 KM AL 500 XLP 25 KV Y IC-3F-AH 0.36 KM ACSR S.A. PERTENECIENTES AL AREA GEOGRAFICA DE DISTRIBUCION DE LA ZONA LOMAS DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	**Los detalles se indican en el catálogo de conceptos**
Número de licitación	**LO-018TOQ115-N220-2014**
Fecha de publicación en Compranet	**19/06/2014**
Junta de aclaraciones	**25/06/2014, 11:30 hrs.** En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	**23/06/2014, 10:00 hrs.** Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Lomas, Av. Centenario 298 Col. Merced Gómez Del. Alvaro Obregón, México D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	**02/07/2014, 10:30 hrs.** En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE 1 KM DE 1C-3F-4H-23KV-500 AWG-AL-XLP (MEDIANTE PERFORACION HORIZONTAL DIRIGIDA) PARA EL HOSPITAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	**LO-018TOQ115-N221-2014**
Fecha de publicación en Compranet	**19/06/2014**
Junta de aclaraciones	**25/06/2014, 13:30 hrs.** En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	**23/06/2014, 10:00 hrs.** Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Universidad Av. México No. 1258, Col. Santa Teresa, Del. Magdalena Contreras, C.P. 10710.
Presentación y apertura de proposiciones	**02/07/2014, 12:00 hrs.** En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 19 DE JUNIO DE 2014.
JEFE DEPTO. CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL E.F.
L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA
RUBRICA.

(R.- 391624)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIA 11

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164062-011-14 / LA-018TOQ017-N71-2014

(500512139 Y 500510782)

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AV. FRAMBOYANES LOTE 22 MANZANA 6, CD. INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VER., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, INFORMA A LOS INTERESADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. 18164062-011-14 / LA-018TOQ017-N71-2014, PARA LA ADQUISICION DE CABLE DE FIBRA OPTICA ADSS-36 MONOMODO FUE PUBLICADA EN COMPRANET EL DIA 24 DE JUNIO DE 2014, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LO SIGUIENTE: JUNTA DE ACLARACIONES: 2 DE JULIO DE 2014, A LAS 10:00 HORAS; ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 08 DE JULIO DE 2014, A LAS 10:00 HORAS; EMISION DE FALLO: 11 DE JULIO DE 2014, A LAS 15:00 HORAS Y FECHA O PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: 14 DE JULIO DE 2014 A LAS 15:00 HORAS, ASIMISMO LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICION UN EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA, PARA SU CONSULTA.

ATENTAMENTE
VERACRUZ, VER., A 24 DE JUNIO DE 2014.
JEFE DEPTO. REGIONAL DE ADQ. Y O. P. DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSM. ORIENTE
LAE. JUAN ANTONIO LOPEZ ALARCON
RUBRICA.

(R.- 391787)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

ELECTRONICA No. LA-018TOQ118-N27-2014

La Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Peninsular, ubicada en Tablaje Catastral 12724, Ampliación Cd. Industrial Felipe Carrillo Puerto, por Anillo Periférico, Código Postal 97288, Mérida, Yucatán, con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento **de LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-018TOQ118-N27-2014,** para la **Contratación de: "Servicio de impermeabilización" con destino a las Instalaciones de las oficinas de la Residencia Regional de Construcción Peninsular en Mérida, Yucatán, y de las Instalaciones de los edificios del Centro de Capacitación Sureste"** fue publicada en CompraNet el **día 19 de junio de 2014, l**a cual se desarrollará conforme a lo siguiente: **junta de aclaraciones: 27 de junio de 2014; acto de presentación y apertura de proposiciones: 04 de julio de 2014; emisión de fallo: 09 de julio de 2014; y plazo para suscribir el contrato: dentro de los 15 días siguientes después del fallo,** asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 19 DE JUNIO DE 2014.

JEFE ADQUISICIONES

JORGE RIVERA LOZANO

RUBRICA.

(R.- 391934)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR

UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Disponible para su revisión y consulta del 24 de Junio 2014 al 11 de Julio del 2014	
Objeto de la Licitación	**Volumen de Obra**
Construcción de obra civil y electromecánica de la línea subterránea en 115Kv-1C-750 KCM-3.4 Km	Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación

No. de la Licitación	**Fecha de publicación en Compra net**
LO-018TOQ049-N151-2014	24 de Junio del 2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
30/06/14 08:15 Horas	**02/07/14 08:15 Horas**	**11/07/14 09:30 Horas**

Texto de la Convocatoria DG-23/14	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx

ATENTAMENTE

CUERNAVACA, MORELOS, A 24 DE JUNIO DE 2014.

JEFE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISION CENTRO SUR

L. A. RAUL RAMIREZ RIVERA

RUBRICA.

(R.- 391800)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DL000-020-2014

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	**AMPLIACION A LINEAS Y REDES DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSION CON UN VOLUMEN TOTAL DE 168 POSTES EN EL MUNICIPIO DE TEZOYUCA, EN EL AMBITO GEOGRAFICO DE LA ZONA ECATEPEC**
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	**LO-018TOQ996-N146-2014**
Fecha de publicación en CompraNet	20/06/2014
Visita al sitio de los trabajos	**26/06/2014, 10:00 hrs.** Departamento de Planeación y Construcción Zona de Ecatepec, ubicada en Av. Revolución s/n esq. Carr. Lechería-Texcoco Col. Ej. Emiliano Zapata, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55020
Junta de aclaraciones	**27/06/2014, 12:00 hrs.** Oficina de Adquisiciones y Obra Pública Zona Ecatepec, ubicada en Av. Revolución S/N Esq. Carretera Lechería-Texcoco, Col. Ej. Emiliano Zapata, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55020
Presentación y apertura de proposiciones	**04/07/2014, 12:00 hrs.** Oficina de Adquisiciones y Obra Pública Zona Ecatepec, ubicada en Av. Revolución S/N Esq. Carretera Lechería-Texcoco, Col. Ej. Emiliano Zapata, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55020

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx

ATENTAMENTE

24 DE JUNIO DE 2014.

SUPERVISOR DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS

ARQ. JOSE LUIS FLORES GARCIA

RUBRICA.

(R.- 391832)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESIDENCIA GENERAL DE CERRO PRIETO

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en los siguientes procedimientos de Licitación Pública de carácter Nacional mixta fuera de la cobertura de tratados e Internacional mixta fuera de la cobertura de tratados; cuyas Convocatorias contienen las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien: Oficina de Abastecimientos de la Residencia General de Cerro Prieto, Kilómetro 26.5 Carretera Pascualitos-Pescaderos, Delegación Cerro Prieto, Código Postal 21700, Mexicali Baja California. Teléfono (686)523 8122 y fax (686)523 8123, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ034-I78-2014
Objetivo de la Licitación	Adquisición de válvulas macho, compuerta y mariposa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/Junio/2014
Junta de aclaraciones	02/Julio/2014, 10:00 Horas.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	14/Julio/2014, 10:00 Horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ034-I81-2014
Objetivo de la Licitación	Adquisición de discos de ruptura
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/Junio/2014
Junta de aclaraciones	01/Julio/2014, 10:00 Horas.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/Julio/2014, 10:00 Horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ034-N79-2014
Objetivo de la Licitación	Adquisición de empaque libre de asbesto y empaque trenzado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/Junio/2014
Junta de aclaraciones	27/Junio/2014, 10:00 Horas.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	08/Julio/2014, 10:00 Horas.

ATENTAMENTE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 24 DE JUNIO DE 2014.
JEFE OFICINA ABASTECIMIENTOS
LIC. ENRIQUE MARQUEZ MONTENEGRO
RUBRICA.

(R.- 391812)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION
RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION PENINSULAR

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la Licitación	**Volumen de obra**
Construcción de la obra civil y electromecánica de tres transformadores de servicios auxiliares para la alimentación de los servicios propios de la S.E. Tabasco bcos. 1 y 2 +Mvar, misma que se llevará a cabo en el Estado de Tabasco	Tres transformadores de servicios auxiliares para la alimentación de los servicios propios de la S.E. Tabasco bcos. 1 y 2 +Mvar
No. de la Licitación	**Fecha de publicación en Compra Net**
LO-018TOQ107-N2-2014	24 de Junio de 2014

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación

Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y Apertura de Proposiciones**
30/06/2014 **10:00 hrs** **Lugar** Partiendo de las oficinas de la Residencia de Obra de Zona Tabasco-Chiapas, localizada en Sindicato de Salubridad No. 102 Col. Adolfo López Mateos, C.P. 86040, Villahermosa, Tabasco.	**01/07/2014** **12:00 hrs** **Lugar** Sala de Juntas de la Residencia de Obra de Zona Tabasco-Chiapas localizada en Sindicato de Salubridad No. 102 Col. Adolfo López Mateos, C.P. 86040, Villahermosa, Tabasco.	**11/07/2014** **10:00 hrs** **Lugar** Sala Polivalente de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Peninsular ubicada en Tablaje Catastral 12724, Ampliación Cd. Industrial Felipe Carrillo Puerto por Anillo Periférico, C.P. 97288 en Mérida, Yuc.
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

ATENTAMENTE
MERIDA, YUCATAN, A 24 DE JUNIO DE 2014.
RESIDENTE REGIONAL
ING. JUAN CARLOS LOPEZ BARBOSA
RUBRICA.

(R.- 391747)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. LO-018TOQ072-N52-2014, LO-018TOQ088-N72-2014, LO-018TOQ088-N73-2014 Y LO-018TOQ111-N48-2014

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Recalibración de 18+365 KM ACSR 266 CTO SCO-4040 en el Area de Distribución San Cristóbal, de la Zona de Distribución San Cristóbal.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ072-N52-2014
Fecha de publicación en CompraNet	19/06/2014
Junta de aclaraciones	26/06/2014, 11:00 horas en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicado en Calzada del Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	25/06/2014, 09:00 horas, partiendo de las oficinas del Area de Distribución San Cristóbal ubicadas en: Calle Clemente Robles esquina con Jaime Nunó, C.P. 29250, Barrio San Antonio, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	07/07/2014, 09:00 horas en el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicado en Calzada del Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Objeto de la licitación	Mejoras a Líneas y Redes en M. T. y B. T. de las Areas de Distribución en el ámbito de la Zona Los Ríos
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ088-N72-2014
Fecha de publicación en CompraNet	19/06/2014
Visita al sitio de los trabajos	30/06/2014, 08:00 hrs. partiendo del Departamento de Planeación, ubicado en Carretera Playas de Catazajá-Palenque Km. 27.5; Zona Norte-Oriente; C.P. 29960; Palenque, Chiapas.
Junta de aclaraciones	01/07/2014, 10:00 hrs. en la Sala de Juntas del Depto. de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Los Ríos, ubicada en Carretera Playas de Catazajá-Palenque Km. 27.5; Zona Norte-Oriente; C.P. 29960; Palenque, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/07/2014, 10:00 hrs. en la Sala de Juntas del Depto. de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Los Ríos, ubicada en Carretera Playas de Catazajá-Palenque Km. 27.5; Zona Norte-Oriente; C.P. 29960; Palenque, Chiapas.

Objeto de la licitación	Mejoras a Líneas de Subtransmisión de 115 Kv. Consistente en Cambio de Postes dañados y Limpieza de Aislamiento contaminado en el ámbito de la Zona Los Ríos.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ088-N73-2014
Fecha de publicación en CompraNet	19/06/2014
Visita al sitio de los trabajos	01/07/2014, 08:00 hrs. partiendo del Departamento de Planeación, ubicado en Carretera Playas de Catazajá-Palenque Km. 27.5; Zona Norte-Oriente; C.P. 29960; Palenque, Chiapas.
Junta de aclaraciones	02/07/2014, 10:00 hrs. en la Sala de Juntas del Depto. de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Los Ríos, ubicada en Carretera Playas de Catazajá-Palenque Km. 27.5; Zona Norte-Oriente; C.P. 29960; Palenque, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	09/07/2014, 10:00 hrs. en la Sala de Juntas del Depto. de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Los Ríos, ubicada en Carretera Playas de Catazajá-Palenque Km. 27.5; Zona Norte-Oriente; C.P. 29960; Palenque, Chiapas.

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL EN LA ZONA DE DISTRIBUCION TEHUANTEPEC EN EL ESTADO DE OAXACA
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ111-N48-2014
Fecha de publicación en CompraNet	19/06/2014
Visita al sitio de los trabajos	26/06/2014, 08:00 hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tehuantepec ubicado en Carretera Panamericana Kilómetro 821, Colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.
Junta de aclaraciones	27/06/2014, 09:00 hrs. En la Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona de Distribución Tehuantepec, ubicada en Carretera Panamericana Kilómetro 821, Colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	04/07/2014, 09:00 hrs. En la Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona de Distribución Tehuantepec, ubicada en Carretera Panamericana Kilómetro 821, Colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx.

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 24 DE JUNIO DE 2014.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
RUBRICA.

(R.- 391778)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE INVERSION FINANCIADA
SUDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

OBJETO DE LA LICITACION		**VOLUMEN DE OBRA**
Construcción de las terracerías y obras de drenaje de los caminos de acceso al sitio del P.H. Chicoasén II, del KM 0+000 al 2+340 por la margen derecha, trabajos diversos en camino existente (4.3 km) así como la construcción del km 0+000 al 5+840 por la margen izquierda del Río Grijalva, en el municipio de Chicoasén, Estado de Chiapas		Construcción de las terracerías y obras de drenaje de los caminos de acceso al sitio del P.H. Chicoasén II, del KM 0+000 al 2+340 por la margen derecha, trabajos diversos en camino existente (4.3 km) así como la construcción del km 0+000 al 5+840 por la margen izquierda del Río Grijalva, en el municipio de Chicoasén, Estado de Chiapas
No. DE LICITACION		**FECHA DE PUBLICACION EN Compranet**
LO-018TOQ059-N50-2014		24 de junio de 2014
FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	**JUNTA DE ACLARACIONES**	**PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES**
28 de junio de 2014 11:00 Sala de Juntas de la Residencia de Actividades Previas PH Chicoasén II, ubicada en la carretera Tuxtla Gutiérrez – Chicoasén km. 34.8, municipio de Chicoasén, Estado de Chiapas	30 de junio de 2014 11:00 Sala de Concursos de la Gerencia de Contratos de Obra Pública, sita en Río Mississippi No. 71 1er. Piso Col. Cuauhtémoc C.P. 06500, México, D.F.	10 de julio de 2014 09:30 Sala de Concursos de la Gerencia de Contratos de Obra Pública, ubicado en Río Mississippi No. 71 1er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México D.F.
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

ATENTAMENTE
24 DE JUNIO DE 2014.
GERENTE DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
ING. ANGEL TAPIA MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 391750)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

LO-018TOQ988-N517-2014

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	RD ZONA TACUBA REEMPLAZO DE RED 6KV DEL CIRCUITO SANTIAGO A 23KV CTO KCR21X, AREA TLATELOLCO COL GUERRERO DELEGACION CUAUHTEMOC
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE INDICAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS
NUMERO DE LICITACION	**LO-018TOQ988-N517-2014**
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	**19/06/2014**
JUNTA DE ACLARACIONES	**27/06/2014, 09:00 HRS.** EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ZONA TACUBA, UBICADA EN AV. CUITLAHUAC NO. 300, COL. JARDIN AZPEITIA DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02530, MEXICO, D.F.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	**24/06/2014, 09:00 HRS.** PARTIENDO DEL SITIO DE LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ZONA TACUBA, UBICADA EN AV. CUITLAHUAC NO. 300, COL. JARDIN AZPEITIA DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02530, MEXICO, D.F.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	**07/07/2014, 09:00 HRS.** EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ZONA TACUBA, UBICADA EN AV. CUITLAHUAC NO. 300, COL. JARDIN AZPEITIA DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02530, MEXICO, D.F.

LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA HTTP://WWW.COMPRANET.FUNCION PUBLICA.GOB.MX

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 17 DE JUNIO DE 2014.

ADMINISTRADOR ZONA TACUBA

C.P. PEDRO RODRIGUEZ QUEVEDO

RUBRICA.

(R.- 391626)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-T16-2014

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la Convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica http://compranet.gob.mx. de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono: (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14: 00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del Proyecto "259 SE 1521 DISTRIBUCION SUR" (3ª. FASE) (3ª. CONVOCATORIA) CLAVE: 0918TOQ0018
Volumen a adquirir	3 (tres) Obras: 2 (dos) Subestaciones de Distribución con voltajes de 115 y 13,8 kV, con una capacidad de 110 MVA, 6,6 MVAr de compensación en media tensión; 7 (siete) alimentadores en alta tensión y 18 (dieciocho) alimentadores en media tensión; 1 (una) Línea de Alta Tensión en 115 kV con 1,142 km en doble circuito. Incluye 5,40 km-C de troncales de media tensión, que se localizarán en el Estado de Veracruz, Estados Unidos Mexicanos.
Visita a instalaciones	24/06/2014, 09:00 horas Residencia de Zona Veracruz, ubicada en Prolongación Díaz Mirón No. 4835, Col. Antillas, C.P. 91930, Veracruz, Veracruz.
Fecha de publicación en CompraNet	19/06/2014
Junta de aclaraciones	08/07/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2014, 10:00 horas
Domicilio donde se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Proposiciones	Sala de Juntas del piso SR, del edificio de C.F.E., localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 24 DE JUNIO DE 2014.

GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

ING. JOSE JESUS FRANCO BERNAL

RUBRICA.

(R.- 391752)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION
AV. SAN JERONIMO No. 218 PRIMER PISO, C.P. 04519, DEL. COYOACAN, MEXICO, D.F.

AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	**IMPORTE TOTAL CONTRATADO SIN IVA**	**MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR**	**FECHA DE EMISION DEL FALLO**
LA-018TOQ990-T35-2014 (CONECTORES)	$6,353,650.00 IMPORTE MINIMO EN MONEDA NACIONAL		**02 DE ABRIL DEL 2014**
No. DE PARTIDA ASIGNADA	**DESCRIPCION GENERICA**		**NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR**
7 Y 8	**CONECTORES**	$498,000.00 M.N.	**ANDERSON CONECTORES, S.A. DE C.V.** PONCIANO ARRIAGA NO. 10-F, COL. LEANDRO DEL VALLE, C.P. 54040, TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO, TEL. 53-62-01-95 CORREO ELECTRONICO: elco1@prodigy.net.mx
11, 12, 21 Y 22	**CONECTORES**	$ 620,460.00 M.N.	**BURNDY PRODUCTS MEXICO, S.A. DE C.V.** CALLE 5 N°. 104, KM.52.8 CARR. NAUCALPAN-TOLUCA COLONIA: PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA 2000, C.P. 50200 TOLUCA ESTADO DE MEXICO, TEL. (722) 265-4400 CORREO ELECTRONICO: ocardiel@burndy.com
5, 6, 13, 14, 23 Y 24	**CONECTORES**	$ 3,293,800.00 M.N.	**FG ELECTRICAL REPRESENTATIVES, S.A. DE C.V.** NORTE 45 N°. 958 INTERIOR 2, DELEGACION: AZCAPOTZALCO, C.P. 02300, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, TEL. 5118-6566, CORREO ELECTRONICO: hector.mata@fgelectrical.com
9 Y 10	**CONECTORES**	$ 1,003,850.00 M.N.	**OPERADORA DE MATERIAL ELECTRICO Y EQUIPOS SOLARES, S.A. DE C.V.** AV. DE LAS TORRES N°. 55, COLONIA: SANTA MARIA CHICONAUTLA, DELEGACION: ECATEPEC DE MORELOS, C.P. 55066, ESTADO DE MEXICO, TEL. 6237-3436, 6237-3437, 5931-7579 CORREO ELECTRONICO: jrojas99@prodigy.net.mx
1, 2, 3, 4, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 27 Y 28	**CONECTORES**	$ 937,540.00 M.N.	**PARTALUM, S.A. DE C.V.** AV GIRASOLES, FRAC: LOS GIRASOLES, C.P. 66050 NUEVO LEON: TEL 0181 83970030

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	IMPORTE TOTAL CONTRATADO SIN IVA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-018TOQ990-T36-2014 (BASE ENCHUFE)	$8,856,205.00 IMPORTE EN MONEDA NACIONAL		**11 DE ABRIL DEL 2014**
No. DE PARTIDA ASIGNADA	**DESCRIPCION GENERICA**		**NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR**
1 A LA 4	BASE ENCHUFE 7-100 S Y BASE ENCHUFE 4-100	$6,857,800.00 M.N.	**IUSA MEDICION, S.A. DE C.V.** CARRETERA PANAMERICANA MEXICO-QUERETARO KM. 109 COL. PASTEJE C.P. 50700 MPIO. DE JOCOTITLAN, EDO. DE MEXICO TEL. 51181400 CORREO ELECTRONICO: cleunig@iusa.com.mx, pacastillo@iusa.com.mx
5 Y 6	BASE ENCHUFE 13-20	$1,833,480.00 M.N.	**ELECTRICA LOSI, S.A. DE C.V.** CALLE 3 No. 45 COL. ALCE BLANCO C.P. 53370 MPIO. DE NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO TEL. 53584497 CORREO ELECTRONICO: rochoa@losi.com.mx
7 Y 8	BASE ENCHUFE 7-200 A	$164,925.00 M.N.	**EUROELECTRICA, S.A. DE C.V.** AV. AÑO DE JUAREZ No. 253 COL. GRANJAS SAN ANTONIO C.P. 09070 DEL. IZTAPALAPA, MEXICO, D.F. TEL. 56972250 Y 56970250 CORREO ELECTRONICO: eurogob@euroelectrica.com.mx

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	IMPORTE TOTAL CONTRATADO SIN IVA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-018TOQ990-T37-2014 (TRASLADO DE MATERIALES)	EVENTO DESIERTO PRIMERA OCASION		**03 DE ABRIL DEL 2014**
No. DE PARTIDA ASIGNADA	**DESCRIPCION GENERICA**		**NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR**

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	IMPORTE TOTAL CONTRATADO SIN IVA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-018TOQ990-T95-2014 (TRASLADO DE MATERIALES)	EVENTO DESIERTO SEGUNDA OCASION		**30 DE ABRIL DEL 2014**
No. DE PARTIDA ASIGNADA	**DESCRIPCION GENERICA**		**NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR**

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	IMPORTE TOTAL CONTRATADO SIN IVA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-018TOQ990-T15-2014 (PODA DE ARBOLES)	$15,465,126.60 IMPORTE MINIMO EN MONEDA NACIONAL		**12 DE MARZO DEL 2014**
No. DE PARTIDA ASIGNADA	**DESCRIPCION GENERICA**		**NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR**
1, 2 Y 3 (ZONA LOMAS) 10, 11 Y 12 (ZONA VOLCANES) 19, 20 Y 21 (ZONA TOLUCA)	PODA DE ARBOLES	$8,759,175.60 M.N.	**AGROREYVI, S.A. DE C.V.** JUAN SARABIA No. 67 COL. NUEVA SANTA MARIA C.P. 02800 DEL. AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F. TEL. 29740460 Y 53422757 CORREO ELECTRONICO: agroreyvi@hotmail.com
4, 5 y 6 (ZONA COAPA) 7, 8 Y 9 (ZONA UNIVERSIDAD) 13, 14 Y 15 (ZONA ERMITA)	PODA DE ARBOLES	$ 6,705,951.00 M.N.	**INGENIERIA Y ARQUITECTURA MAPA, S.A. DE C.V.** CIUDAD VICTORIA No. 43 COL. OLIVAR DE LOS PADRES C.P. 01780 DEL. ALVARO OBREGON, MEXICO, D.F. TEL. 55954535 Y 56815233 CORREO ELECTRONICO: **ingyarqmapa@hotmail.com**

NOTA: EL FALLO DE LA LICITACION DE PODA SE PUBLICA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION BAJO EL FUNDAMENTO DEL ARTICULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	IMPORTE TOTAL CONTRATADO SIN IVA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-018TOQ990-T72-2014 (TRANSFORMADOR DE POTENCIA)	$15,478,080.00 IMPORTE EN MONEDA NACIONAL		**14 DE ABRIL DEL 2014**
No. DE PARTIDA ASIGNADA	**DESCRIPCION GENERICA**		**NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR**
1 Y 2	TRANSFORMADOR DE POTENCIA	$15,478,080.00	**VOLTRAN, S.A. DE C.V.** SUR 2 NO. 211 PARQUE INDUSTRIAL: TIZAYUCA, HIDALGO: alucio@weg.net

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	IMPORTE TOTAL CONTRATADO SIN IVA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-018TOQ990-I82-2014 (TABLERO BLINDADO METAL CLAD)	EVENTO DESIERTO PRIMERA OCASION		**16 DE MAYO DEL 2014**
No. DE PARTIDA ASIGNADA	**DESCRIPCION GENERICA**		**NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR**

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	IMPORTE TOTAL CONTRATADO SIN IVA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-018TOQ990-T76-2014 (ACCESORIOS SUBTERRANEOS)	$1,705,939.00 IMPORTE MINIMO EN MONEDA NACIONAL		**23 DE MAYO DEL 2014**
No. DE PARTIDA ASIGNADA	**DESCRIPCION GENERICA**		**NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR**
13, 27 Y 28	TERMINALES CONTRACTILES	$38,715.00 M.N.	**TYCO ELECTRONICS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.** VIA GUSTAVO BAZ No. 2160 EDIF. 4 P.B. COL. LA LOMA C.P. 54070 MPIO. TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO TEL. 11060922 CORREO ELECTRONICO: **rsantander@te.cpm**
1, 2, 7, 8, 14, 15, 16, 21 Y 22	ADAPTADORES PARA PANTALLAS, TERMINALES CONTRACTILES Y CONECTORES	$1,131,609.00 M.N.	**COMERCIALIZADORA ELECTROMECANICA Y ACCESORIOS ELECTRICOS, S.A. DE C.V.**
6 Y 20	CONECTADORES MULTIPLES	$89,355.00 M.N.	**ELASTOTECNICA, S.A. DE C.V.** ANIMAS-COYOTEPEC COL. IXTAPALCALCO C.P. 54660 MPIO. COYOTEPEC, EDO. DE MEXICO TEL. 9140800 CORREO ELECTRONICO: **elastotecnica@prodigy.net.mx**
12 Y 26	TAPA 84 A CONCRETO POLIMERICO	$446,260.00 M.N.	**POLITUBOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.** CRUZ DE LA ARBOLEDA No. 1 COL. SANTA CRUZ DEL MONTE C.P. 53110 MPIO. NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO. TEL. 55729416 CORREO ELECTRONICO: **jennyvera@politubos.com.mx**

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	IMPORTE TOTAL CONTRATADO SIN IVA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-018TOQ990-T79-2014 (CONECTORES Y EMPALMES)	$2,494,545.98 IMPORTE MINIMO EN MONEDA NACIONAL		**16 DE MAYO DEL 2014**
No. DE PARTIDA ASIGNADA	**DESCRIPCION GENERICA**		**NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR**
2, 3, 9, 15, 16 Y 22	CONECTADORES	$650,957.00 M.N.	**POTENCIA DISTRIBUCION SERVICIOS, S.A. DE C.V.** CALLE BRILLANTE No. 895 COL. FRACC. LA ESPERANZA C.P. 35020 MPIO. GOMEZ PALACIO, DURANGO TEL. (01871) 7142289 CORREO ELECTRONICO: **alexveraro@gmail.com pdsvera@gmail.com**

1, 5, 6, 7, 11, 12, 14, 18, 19, 20, 24 Y 25	CONECTADORES	$1,686,521.74 M.N.	**PARTALUM, S.A. DE C.V.** AV. GIRASOLES No. 104 B COL. FRACC. LOS GIRASOLES C.P. 66050 MPIO. GENERAL ESCOBEDO, N.L. TEL. (0181)83970030 CORREO ELECTRONICO: **cesar.garcia@partalum.com**
13 Y 26	CONECTADORES	$157,067.24 M.N.	**BURNDY PRODUCTS MEXICO, S.A. DE C.V.** CALLE 5 SUR No. 104 KM. 52.8 CARRETERA NAUCALPAN-TOLUCA COL. PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA 2000 C.P. 50200 MPIO. TOLUCA, EDO. DE MEXICO TEL. (01722) 2654400 CORREO ELECTRONICO: **ocardiel@burndy.com**

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	**IMPORTE TOTAL CONTRATADO SIN IVA**	**MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR**	**FECHA DE EMISION DEL FALLO**
LA-018TOQ990-T77-2014 (AMARRES PLASTICOS)	$4,488,509.96 IMPORTE MINIMO EN MONEDA NACIONAL		**19 DE MAYO DEL 2014**
No. DE PARTIDA ASIGNADA	**DESCRIPCION GENERICA**		**NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR**
1, 2, 3, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 20, 21 Y 22	AMARRES PLASTICOS	$1,862,768.00 M.N.	**ELECTELCO, S.A. DE C.V.** APASEO EL ALTO No. 21-1 A COL. SAN BARTOLO ATEPEHUACAN, DEL. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07730 MEXICO, D.F. TEL. 57476240 CORREO ELECTRONICO: **oropeza.ja@electelco.com.mx**
5, 6, 7, 8, 16, 17, 18 Y 19	VARILLAS PREFORMADAS	$2,625,741.96 M.N.	**PREFORMADOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.** LA GRIEGA No. 131 COL. PARQUE INDUSTRIAL, QUERETARO KM. 28.5 CARRETERA QUERETARO-S.L.P. MPIO. SANTA ROSA JAUREGUI, QUERETARO C.P. 76220 TEL. (01442) 2389540 CORREO ELECTRONICO: **ventas@plpmexico.com**

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 27 DE MAYO DE 2014.
DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y TRAFICO DIVISIONAL
L.C. ABRAHAM CHACHA VICTORIO
RUBRICA.

(R.- 391773)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las Convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	**Volumen de obra**
CFE-DDJ-LPN-72 ERU Electrificación de la colonia Vistas del Cuatro, con un total de 108 postes de R.D., 2F-3H, 23 KV, en el Mpio. De Tlaquepaque, Jalisco	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación	**Fecha de publicación en CompraNet**
LO-018TOQ052-N83-2014	17 de Junio del 2014

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
23 de Junio del 2014 a las 09:00 Horas Oficinas del Depto. Div. De Electrificación Rural, ubicadas en Av. 16 de Septiembre 455, Col. Centro, piso 4.	25 de Junio del 2014 a las 08:30 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre Nº 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	02 de Julio del 2014 a las 08:30 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre Nº 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación	**Volumen de obra**
CFE-DDJ-LPN-78 ERU Electrificación de las localidades de San Isidro y Linda Vista, con un total de 46 postes de R.D. y 6.1 KM de L.D., 3F-4H/2F-3H, 34.5 KV, en el Mpio. Del Nayar, Estado de Nayarit.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación	**Fecha de publicación en CompraNet**
LO-018TOQ052-N84-2014	17 de Junio del 2014

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
23 de Junio del 2014 a las 09:00 Horas Oficinas del Depto. Div. De Electrificación Rural, ubicadas en Av. 16 de Septiembre 455, Col. Centro, piso 4.	25 de Junio del 2014 a las 08:30 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre Nº 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	02 de Julio del 2014 a las 08:30 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre Nº 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación	**Volumen de obra**
CFE-DDJ-LPN-76 ERU Electrificación de 3 colonias pupulares, con un total de 140 postes de R.D., 2F-3H, 23 KV, en el Mpio. De Tlaquepaque, Jalisco	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación	**Fecha de publicación en CompraNet**
LO-018TOQ052-N85-2014	17 de Junio del 2014

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
24 de Junio del 2014 a las 09:00 Horas Oficinas del Depto. Div. De Electrificación Rural, ubicadas en Av. 16 de Septiembre 455, Col. Centro, piso 4.	26 de Junio del 2014 a las 13:00 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre Nº 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	02 de Julio del 2014 a las 13:00 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre Nº 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación		Volumen de obra
CFE-DDJ-LPN-74 Mejora integral Col. El Vigía, cambio de 13 Km de conductor múltiple en BT y 10 KM de cable SMA en MT.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación		**Fecha de publicación en CompraNet**
LO-018TOQ052-N86-2014		17 de Junio del 2014
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
24 de Junio del 2014 a las 09:00 Horas Oficinas de la Superintendencia de la Zona Metropolitana Hidalgo, ubicadas en San Francisco Nº 548. Col. Santa Margarita, Jalisco	26 de Junio del 2014 a las 13:00 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre Nº 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	02 de Julio del 2014 a las 13:00 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre Nº 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación		Volumen de obra
CFE-DDJ-LPN-82 OCI Construcción centro de atención a clientes Jocotepec, ubicado el Mpio. De Jocotepec, Jalisco		Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación		**Fecha de publicación en CompraNet**
LO-018TOQ052-N92-2014		17 de Junio del 2014
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
25 de Junio del 2014 a las 09:00 Horas Av. De la estación no. 82, colonia Centro, Chapala, Jalisco	26 Junio del 2014 a las 08:30 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre Nº 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	03 de Julio del 2014 a las 08:30 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre Nº 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación		Volumen de obra
CFE-DDJ-LPN-80 OCI Construcción Centro de Atención a Clientes Santa Anita, ubicado en el Mpio. De Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco		Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación		**Fecha de publicación en CompraNet**
LO-018TOQ052-N93-2014		17 de Junio del 2014
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
25 de Junio del 2014 a las 09:00 Horas Felipe Rubalcaba 5550 esq. Yolanda Cárdenas, colonia Paseos del Sol, Zapopan, Jalisco	26 Junio del 2014 a las 08:30 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre Nº 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	03 de Julio del 2014 a las 13:00 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre Nº 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación		Volumen de obra
CFE-DDJ-LPN-71-2014 MIN CONVERSION RED AEREA SUBTERRANEA CENTRO HISTORICO MAGDALENA TRANSFORMADOR E1, CALLE FELIX MARTINEZ (23 KV-0.6 KM. 3F 4H XLP 500, 0.67 KM. 3F - 4H XLP 1/0, 1 TRANSF S D3RSS 225 22860YT/13200 V		Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación		**Fecha de publicación en CompraNet**
LO-018TOQ052-N88-2014		17 de junio de 2014
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
23 DE JUNIO DE 2014 a las 09:00 Horas Oficinas de la Superintendencia de Zona Minas, ubicadas en Nicolás Bravo # 31, Tequila, Jalisco.	24 DE JUNIO DE 2014 a las 8:30 HORAS Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre Nº 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	1 DE JULIO DE 2014 a las 8:30 HORAS Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre Nº 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación		Volumen de obra
CFE-DDJ-LPN-73-2014 ELECTRIFICACION DE LAS LOCALIDADES DE EL VENADO, EL POPOTE Y MESA DE LOS SABINOS, CON UN TOTAL DE 100 POSTES DE R.D., 3F - 4H/2F - 3H, 34.5 KV EN LOS MUNICIPIOS DE MEZQUITIC Y BOLAÑOS, JALISCO		Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación		**Fecha de publicación en CompraNet**
LO-018TOQ052-N89-2014		17 de junio de 2014
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
23 DE JUNIO DE 2014 a las 09:00 Horas Departamento Divisional de Electrificación Rural, ubicadas en 16 de Septiembre 455, piso 4, edificio anexo, Col. Centro, Guadalaja, Jalisco	24 DE JUNIO DE 2014 a las 12:30 HORAS Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre Nº 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	1 DE JULIO DE 2014 a las 13:00 HORAS Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre Nº 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación		Volumen de obra
CFE-DDJ-LPN-75-2014 ELECTRIFICACION DE 9 COLONIAS POPULARES CON UN TOTAL DE 106 POSTES DE R.D., 3F - 4H/2F - 3H, 23 KV. EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JAL.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación		**Fecha de publicación en CompraNet**
LO-018TOQ052-N90-2014		17 de junio de 2014
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
24 DE JUNIO DE 2014 a las 9:00 Horas Departamento Divisional de Electrificación Rural, ubicadas en 16 de Septiembre 455, piso 4, edificio anexo, Col. Centro, Guadalaja, Jalisco	25 DE JUNIO DE 2014 a las 8:30 HORAS Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre Nº 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	2 DE JULIO DE 2014 a las 8:30 HORAS Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre Nº 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación		Volumen de obra
CFE-DDJ-LPN 77-2014 CONSTRUCCION DE CENTRO DE CONTROL DE DISTRIBUCION Y OFICINAS PARA SUBESTACIONES Y COMUNICACIONES Y CONTROL DE LA ZONA MINAS		Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación		**Fecha de publicación en CompraNet**
LO-018TOQ052-N91-2014		17 de junio de 2014
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
24 DE JUNIO DE 2014 a las 9:00 Horas Nicolás Bravo No. 31, esquina México, Col. Centro, Tequila, Jalisco	25 DE JUNIO DE 2014 a las 12:30 HORAS Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre Nº 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	2 DE JULIO DE 2014 a las 13:00 HORAS Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre Nº 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, A 24 DE JUNIO DE 2014.
JEFE DEPTO. DIV. DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LIC. MIGUEL F. BRISEÑO PIMIENTA
RUBRICA.

(R.- 391691)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO

ADMINISTRACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-018T0O004-N152-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Eje Central Lázaro Cárdenas Norte Número 152, Colonia San Bartolo Atepehuacan, C.P. 07730, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono: 9175-6585, de lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 edificio 08- cúb. 007

Descripción de la licitación	Convocatoria a la licitación pública, electrónica, de carácter nacional, a precio fijo, para la contratación del servicio de seguridad perimetral para la red IMP
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/06/2014
Junta de aclaraciones	24/06/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	20/06/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/07/2014, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 18 DE JUNIO DE 2014.
GERENTA
C.P. TERESA ZAVALA LEMUS
RUBRICA.

(R.- 391650)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA No. 023/2014

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 Fracción I, 53 Fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, 34 Fracción VII, numeral 4 y 71, Fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; con relación a los Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Décimo primero de las Modificaciones al Estatuto Orgánico de Pemex-Refinación; Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Décimo quinto de las Reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, aprobadas mediante Acuerdo CA-003/2014 del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos; así como en el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013 de fecha 7 de junio de 2013 y lo instruido en el oficio No. PXR-SAF-56-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, el Organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción General del Objeto	Plazo de Ejecución de los Trabajos	Plazo para adquirir las Bases	Visita al Sitio	Junta de Aclaraciones
P4LNO09033	Restauración general de torres y recipientes de la planta Catalítica 2, ubicada en el sector operativo No. 9, de la Refinería Miguel Hidalgo.	24 Días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 15 de julio de 2014.	01 de Julio de 2014 10:00 horas	02 de Julio de 2014 10:00 horas
P4LNO00050	Aplicación de recubrimiento para protección pasiva contra fuego intumescente en estructuras que soportan equipos de proceso y soportes metálicos para tuberías en Racks de las plantas Hidrodesulfuradora de Kerosina, Hidrodesulfurizadora de gasolinas No. 2, Reformadora de Naftas No. 2, planta Primaria No. 3 y planta Preparadora de Carga No. 2 de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor” en Salamanca, Gto.	80 Días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 17 de julio de 2014.	01 de Julio de 2014 10:00 horas	02 de Julio de 2014 10:00 horas
P4LNO13041	“Instalación de válvulas de aislamiento de activación remota (VAAR’S) en fondo de torre T-203 y, acumuladores D-206 y V-308; suministro e instalación de charola, cable para señalización de instrumentación, tubería y conexiones para circuito de aire de instrumentos, para 9 VAAR’S y 4 válvulas automáticas de bloqueo de compresor C-203; conexionado neumático y eléctrico, adecuaciones en tuberías de proceso, integración de señales al	75 Días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 14 de julio de 2014.	30 de Junio de 2014 10:00 horas	01 de Julio de 2014 10:00 horas

	sistema de paro de emergencia (ESD) y sistema de control distribuido (SCD), pruebas y puesta en operación de VAAR'S y válvulas automáticas de bloqueo en succión y descarga de compresor C-203 de la planta de desintegración catalítica FCC-1 (U-120) de la Refinería Francisco I. Madero, de Cd. Madero, Tamps."				
P4LNO13021	Reparación de zonas dañadas en muro de concreto armado de la fosa principal en la planta coquizadora de la Refinería Francisco I. Madero, En Ciudad Madero, Tamaulipas.	30 Días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 11 de julio de 2014.	30 de Junio de 2014 13:00 horas	01 de Julio de 2014 13:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada en Av. Marina Nacional No. 329, piso 7, edificio A, Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11311, México, Distrito Federal, en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas, correo electrónico martin.sanchez@pemex.com, servidor público responsable Ing. Martín Sánchez Romero, teléfono 01 (55) 19442500 extensiones 53900 y 14098.
- Las bases de la licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en la Subgerencia de Contratos en Producción, con el domicilio señalado en el punto que antecede. Las visitas al sitio de los trabajos y las juntas de aclaraciones para las licitaciones No. P4LNO13041 y No. P4LNO13021 en esta convocatoria, se llevarán a cabo en la sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero en la **Refinería "Francisco I. Madero"**, para la licitación No. P4LNO09033, se llevarán a cabo en la sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Tula en la **Refinería "Miguel Hidalgo"**, para la licitación No. P4LNO00050, se llevarán a cabo en la sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Salamanca en la **Refinería "Ing. Antonio M. Amor"**; para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 24 DE JUNIO DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 391926)

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 Fracción I, 53 Fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, 34 Fracción VII, numeral 4 y 71, Fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; con relación a los Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Décimo primero de las Modificaciones al Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Décimo Quinto de las Reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, aprobadas mediante Acuerdo CA-003/2014 del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos; el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013, de fecha 7 de junio de 2013; así como el oficio PXR-SAF-56-2014, de fecha 10 de febrero de 2014, el Organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, para la adjudicación de un Contrato de Obra Pública bajo la modalidad de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Junta(s) de aclaraciones
P4LNO09031	"Restauración General del Convertidor Catalítico 101-D, de la Planta Catalítica II, ubicada en el sector operativo No. 9, de la Refinería Miguel Hidalgo, en Tula de Allende, Estado de Hidalgo."	57 días naturales.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 1 de julio de 2014.	30 de junio de 2014 a las 10:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en las direcciones electrónicas: www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable y www.pemex.com, opción proveedores y suministros de la barra de menú, opción bienes y servicios del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de la Subgerencia de Licitaciones y Adjudicaciones de la Gerencia de Contratos de Obra Pública, ubicado en Poniente 134 número 1127, entre Calzada Vallejo y Avenida de los 100 metros, colonia San Bartolo Atepehuacán, C.P. 07730, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., en días hábiles y en el horario de 9:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse a los teléfonos 53-68-71-04 o 19-44-25-00, extensión 30330.
- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Subgerencia de Licitaciones y Adjudicaciones de la Gerencia de Contratos de Obra Pública, en el domicilio señalado en el punto que antecede, en días hábiles y en el horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La junta de aclaraciones de la licitación se llevará a cabo en el domicilio antes mencionado, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de los interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: peso mexicano (Moneda Nacional).
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de reserva o confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información reservada o confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

MEXICO, D.F., A 24 DE JUNIO DE 2014.
SUBGERENTE DE LICITACIONES Y ADJUDICACIONES
ING. AQUILES MORENO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 391864)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 Fracción I, 53 Fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, 34 Fracción VII, numeral 4 y 71, Fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; con relación a los Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Décimo primero de las Modificaciones al Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Décimo quinto de las Reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, aprobadas mediante Acuerdo CA-003/2014 del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos; el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013, de fecha 7 de junio de 2013; así como el oficio PXR-SAF-56-2014, de fecha 10 de febrero de 2014, el Organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, para la adjudicación de un Contrato de Obra Pública bajo la modalidad de Precios Unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Junta(s) de aclaraciones
P4LNO09032	"Restauración general de intercambiadores de calor de la planta catalítica No. 2, ubicada en el sector operativo No. 9, de la Refinería Miguel Hidalgo".	56 días naturales.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 1 de julio de 2014.	30 de junio de 2014 a las 11:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet, en las direcciones electrónicas: www.ref.pemex.com, opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable y www.pemex.com, opción proveedores y suministros de la barra de menú, opción bienes y servicios del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de la Subgerencia de Licitaciones y Adjudicaciones de la Gerencia de Contratos de Obra Pública, ubicado en Poniente 134 número 1127, entre Calzada Vallejo y Avenida de los 100 metros, colonia San Bartolo Atepehuacán, C.P. 07730, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., en días hábiles, y en el horario de 9:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse a los teléfonos 53-68-71-04 o 19-44-25-00, extensión 30330.
- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Subgerencia de Licitaciones y Adjudicaciones de la Gerencia de Contratos de Obra Pública, en el domicilio señalado en el punto que antecede, en días hábiles, y en el horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La junta de aclaraciones de la licitación se llevará a cabo en el domicilio antes mencionado, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de los interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: peso mexicano (Moneda Nacional).
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de reserva o confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información reservada o confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

MEXICO, D.F., A 24 DE JUNIO DE 2014.
SUBGERENTE DE LICITACIONES Y ADJUDICACIONES
ING. AQUILES MORENO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 391852)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA

SEGUNDO EVENTO

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en Licitación Pública Internacional de conformidad con Algunos Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos MEXICANOS, Reservada del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile, respecto de los demás. número CompraNet **LA-018T4M018-T26-2014,** núm. Interno **R4TI337010**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html o bien en la: Superintendencia de Licitaciones y Formalización de Pedidos y Convenios, ubicada en Laguna de Mayrán 410, octavo piso, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; C.P 11320, México Distrito Federal (Edificio Titano, que se encuentra en la manzana triangular de Avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro Administrativo de Petróleos Mexicanos.), teléfono: 19442500 ext. 76-270, los días lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas

Descripción de la licitación	**Mantenimiento Rutinario y Durante los Eventos al Recinto Social "El Ranchito" de Pemex Refinación" Trienio 2014-2016 bajo la modalidad de Contrato Abierto sujeto a ajuste de precios.**	
Fecha de publicación en CompraNet	17 de junio de 2014	
Visita a Instalaciones	**Camino a Santa Lucía, Puerta 12, Colonia San Miguel Amantla, Delegación Azcapotzalco. (Ex Refinería 18 de marzo)**	
	20 / junio /2014	10:00 Horas
Junta de Aclaraciones	25/Junio/2014	09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	08/Julio/2014	10:00 horas

MEXICO, D.F., A 24 DE JUNIO DE 2014.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

C.P. ARMANDO CRODA DE LA VEQUIA

RUBRICA.

(R.- 391798)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL T.L.C. No. 18575106-505-14

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, que contienen un título o capítulo de compras del sector público, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional T.L.C. No. **18575106-505-14**, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: **"Construcción de infraestructura para el manejo y transporte de hidrocarburos en la Región Sur (Paquete 5P-2)"**, de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta un día hábil previo a la recepción de los documentos para la precalificación
Junta de Aclaraciones para la Etapa de Precalificación	02 de julio de 2014 a las 10:00 horas
Acto Público para la Recepción de Documentación para Precalificación	28 de julio de 2014 a las 10:00 horas
Acto Público para dar a conocer los resultados de Precalificación	18 de agosto de 2014 a las 17:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	19 de agosto de 2014
Junta de Aclaraciones a las Bases de Licitación.	21 de agosto de 2014 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	22 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	09 de octubre de 2014 a las 17:00 horas
Plazo de ejecución de los trabajos	800 días naturales

- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos, de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en Avenida Paseo Tabasco No. 1203, Edificio Torre Empresarial, piso 14 y/o 17, Colonia Lindavista, C.P. 86050, Villahermosa, Tabasco y se llevarán a cabo de manera presencial.
- Para la visita al sitio de la obra, el lugar de reunión será en las Oficinas ubicada en el Boulevard Azteca S/N factoría de Pemex en Agua Dulce, Veracruz. Los licitantes se deben contactar con el Ing. Martín Armando Arjona Hernández al teléfono 01-993-310-62-62 ext. 27713. Los requisitos de seguridad que deberán seguir durante la visita se encuentran en las Bases de Licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha de manera electrónica, en la dirección **http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx**. Las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que podrá cotizarse la proposición serán: peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- **Requisitos para Precalificación**.- Para precalificar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar los requisitos de precalificación descritos en la Sección VI de las Bases de Licitación, los cuales de manera general se describen a continuación.
  a) Capacidad Financiera.
     - ✓ Capital contable igual o superior a $ 150'000,000.00 M.N. (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).
     - ✓ Capital neto de trabajo igual o superior a $ 100'000,000.00 M.N. (cien millones de pesos 00/100 M.N.).

b) Convenio privado para la ejecución de los trabajos (en caso de propuesta conjunta).
c) Currículum del personal propuesto
d) Que el licitante acredite haber concluido, en los últimos 5 años previos a la fecha de publicación de esta licitación, obras de construcción o sustitución de ductos terrestres con tubería de acero al carbón de 6 pulgadas de diámetro o mayores en gasoductos, oleoductos, oleogasoductos o cabezales de recolección para transporte y recolección de hidrocarburos en la industria petrolera; cuyo importe acumulado sean igual o mayor a $300,000,000.00 (Trescientos Millones de pesos 00/100 M.N.)
e) Escrito bajo propuesta de decir verdad, relativo al artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
f) Documentación relativa al cumplimiento de los requerimientos mínimos en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental.
g) Certificados en materia de calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo.

- En esta licitación solamente se podrá participar en forma presencial, por lo que los licitantes deberán presentar personalmente sus propuestas y no podrán remitirlas en forma electrónica. Sin embargo, podrán remitir sus preguntas para las juntas de aclaraciones a los correos electrónicos que se señalan en el apartado correspondiente en estas bases.
- El suscrito cuenta con facultades para emitir la presente convocatoria, conforme al acuerdo delegatorio de funciones y asignación de responsabilidades número PEP-0162-2014 de fecha 29 de abril de 2014, autorizado por el Director General de Pemex Exploración y Producción.

VILLAHERMOSA, TAB., A 24 DE JUNIO DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA
ING. ALBERTO PEREZ REYES
RUBRICA.

(R.- 391898)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL T.L.C. No. 18575106-506-14

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, que contienen un título o capítulo de compras del sector público, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional T.L.C. No. **18575106-506-14**, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: **"Construcción de Infraestructura para el manejo y transporte de hidrocarburos en la Región Sur (Paquete 5P-1)"**, de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta un día hábil previo a la recepción de los documento para la precalificación
Junta de Aclaraciones para la Etapa de Precalificación	01 de julio de 2014 a las 10:00 horas
Acto Público para la Recepción de Documentación para Precalificación	25 de julio de 2014 a las 10:00 horas
Acto Público para dar a conocer los resultados de Precalificación	14 de agosto de 2014 a las 17:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	15 de agosto de 2014

Junta de Aclaraciones a las Bases de Licitación.	18 de agosto de 2014 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	17 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	13 de octubre de 2014 a las 17:00 horas
Plazo de ejecución de los trabajos	760 días naturales

- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos, de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en Avenida Paseo Tabasco No. 1203, Edificio Torre Empresarial, piso 14 y/o 17, Colonia Lindavista, C.P. 86050, Villahermosa, Tabasco y se llevarán a cabo de manera presencial.
- Para la visita al sitio de la obra, el lugar de reunión será en las Oficinas ubicada en el Boulevard Azteca S/N factoría de Pemex en Agua Dulce, Veracruz. Los licitantes se deben contactar con el Ing. Martín Armando Arjona Hernández al teléfono 01-993-310-62-62 ext. 27713. Los requisitos de seguridad que deberán seguir durante la visita se encuentran en las Bases de Licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha de manera electrónica, en la dirección **http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx**. Las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que podrá cotizarse la proposición serán: peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- **Requisitos para Precalificación**.- Para precalificar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar los requisitos de precalificación descritos en la Sección VI de las Bases de Licitación, los cuales de manera general se describen a continuación.
  a) Capacidad Financiera.
     - ✓ Capital contable igual o superior a $ 150’000,000.00 M.N. (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).
     - ✓ Capital neto de trabajo igual o superior a $ 100’000,000.00 M.N. (cien millones de pesos 00/100 M.N.).

  b) Convenio privado para la ejecución de los trabajos (en caso de propuesta conjunta).
  c) Currículum del personal propuesto.
  d) Que el licitante acredite haber concluido en los últimos 5 años previos a la fecha de publicación de esta licitación, obras de construcción o sustitución de ductos terrestres con tubería de acero al carbón de 6 pulgadas de diámetro o mayores en gasoductos, oleoductos, oleogasoductos o cabezales de recolección para transporte y recolección de hidrocarburos en la industria petrolera; cuyo importe acumulado sea igual o mayor a $300,000,000.00 (Trescientos Millones de pesos 00/100 M.N.)
  e) Escrito bajo propuesta de decir verdad, relativo al artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
  f) Documentación relativa al cumplimiento de los requerimientos mínimos en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental.
  g) Certificados en materia de calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo.
- En esta licitación solamente se podrá participar en forma presencial, por lo que los licitantes deberán presentar personalmente sus propuestas y no podrán remitirlas en forma electrónica. Sin embargo, podrán remitir sus preguntas para las juntas de aclaraciones a los correos electrónicos que se señalan en el apartado correspondiente en estas bases.
- El suscrito cuenta con facultades para emitir la presente convocatoria, conforme al acuerdo delegatorio de funciones y asignación de responsabilidades número PEP-0162-2014 de fecha 29 de abril de 2014, autorizado por el Director General de Pemex Exploración y Producción.

VILLAHERMOSA, TAB., A 24 DE JUNIO DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA
ING. ALBERTO PEREZ REYES
RUBRICA.

(R.- 391854)

PEMEX PETROQUIMICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES
SUPERINTENDENCIA DE LICITACIONES

CONVOCATORIA No. 06-14

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 54, 55 Fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículos 50 Fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Petroquímica, a través de la Superintendencia de Licitaciones de Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública**, para la adjudicación de un contrato a precio fijo de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional bajo la reserva permanente y transitoria de los tratados de libre comercio

N° de Licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación		Cantidad
18578010-512-14	Suministro de cambiadores de calor completos de la planta de amoniaco IV		8 piezas
Costo de las bases (I.V.A. Incluido)	**Fecha límite para adquirir las bases**	**Junta de Aclaraciones**	**Presentación y Apertura de Proposiciones**
$1,480.00 M.N.	04/07/2014	02/07/2014 10:00 horas	15/07/2014 10:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: http://www.ptq.pemex.com/ en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones/ Ley Pemex/Convocatoria, Bases de Licitación o en la Ventanilla de atención a proveedores de la Subgerencia de Adquisiciones de Pemex Petroquímica, ubicada en la recepción planta baja del Edificio Sede de Pemex Petroquímica, sito en Jacarandas No. 100, Rancho Alegre, C.P. 96558 en Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono: 01(921) 211-14-47 Ext. 20748, de lunes a viernes (días Hábiles) de las 09:00 a 14:30 horas.
- Para adquirir las bases los interesados podrán, utilizar cualquiera de las opciones que se indican a continuación:
  a) A través del sistema de pago en Banco, mediante depósito en firme en BBVA Bancomer en la cuenta No. 0162378531, con Clabe interbancaria No. 012790001623785313, a nombre de Pemex Petroquímica.
  b) En transferencia electrónica en la cuenta de Concentración Inmediata Empresarial en BBVA Bancomer, cuenta No. 0162378531, con Clabe Interbancaria No. 012790001623785313, a nombre de PEMEX PETROQUIMICA.
- Lugar de entrega: será Almacén Local del Complejo Petroquímico Cosoleacaque de Pemex Petroquímica, en días y horas hábiles.
- El plazo de entrega será de 196 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato por parte del proveedor (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes).
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será**:** Español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será Pesos Mexicanos (MXP) o Dólares Americanos (USD).
- Se otorgará el 50% de anticipo.
- La entrega de propuestas será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas, se efectuará en el día y hora señalado en la Sala de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales Nivel B1, del edificio Sede de Pemex Petroquímica,
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

COATZACOALCOS, VER., A 24 DE JUNIO DE 2014.
SUPERINTENDENTE DE LICITACIONES
ING. JOEL FIGUEROA ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 391640)

PEMEX PETROQUIMICA

COMPLEJO PETROQUIMICO COSOLEACAQUE
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA CS-LPM-0010-14

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 54, 55 Fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículos 50 Fracción I, 53 fracciones I y II y 55 de su Reglamento, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Petroquímica, a través de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública, que se describe a continuación para la adjudicación de contrato cerrado de servicio a precio fijo, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación Internacional	Descripción de los Servicios objeto de la licitación			Cantidad
18578013-542-14	Rehabilitación de cajas de paso e infraestructura de campo señales analógicas (termopares 4 a 20 mmamp) (incluye charolas, tuberías, soportaría, cableados, multiconductores, etc.)			1 Servicio
Costo de las bases (I.V.A. Incluido)	**Fecha límite para adquirir las bases**	**Visita a las instalaciones**	**Junta de Aclaraciones**	**Presentación y Apertura de Proposiciones**
$2,500.00 M.N.	27/06/2014	30/06/2014 14:00 horas	02/07/2014 14:00 horas	09/07/2014 13:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentra disponible para consulta en internet: **http://www.ptq.pemex.com/** en la siguiente ruta del menú: **Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria/ Bases de Licitación,** o en la Ventanilla de atención a proveedores de la Jefatura de Adquisiciones, ubicada en la planta baja del Edificio "C" de la Superintendencia de Recursos Materiales, del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, sito en Carretera Costera del Golfo Km. 39+400, S/N, S/C, C.P. 96340 en Cosoleacaque, Veracruz, México, teléfono: 01(922) 223-77-13 Ext. 35529, 35186, 35549 y 35235 de lunes a viernes (días hábiles) de las 08:00 a 14:00 horas.
- Para adquirir las bases, los interesados podrán utilizar las opciones de pago siguientes:
  a) A través del sistema de pago en **BBVA BANCOMER** mediante depósito en firme o transferencia electrónica a la **CUENTA BANCARIA No. 0162378531** con cuenta **CLABE 012790001623785313** a nombre de Pemex Petroquímica Complejo Petroquímico Cosoleacaque. (Para referencia el comprobante debe contener el número de licitación y el RFC del licitante).
  b) Mediante transferencia electrónica durante las 24 horas de la fecha límite de pago de bases, el licitante deberá incorporar en la referencia de pago el número de la licitación y su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), enviando a la convocante mediante correo electrónico, copia del testigo de pago así como del aviso de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes, incluyendo su domicilio fiscal, con el propósito de que el área de finanzas emita la facturación respectiva.
  Para los licitantes extranjeros será su equivalente en dólares americanos.
  c) Para la entrega o envío del comprobante fiscal por la compra de bases, el licitante deberá cumplir con lo establecido en el numeral 1.2 "pago de bases", contenido en las bases de las Licitación.
- Lugar de ejecución de los servicios será: en el Area de la Planta IV del Complejo Petroquímico Cosoleacaque.
- La entrega de propuestas será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- El plazo de ejecución de los servicios es de 90 (noventa) días naturales para la partida No. 1 y para la partidas de la. 2 a la 8 es de 180 (ciento ochenta) días naturales, contados a partir del día siguiente que el proveedor reciba la orden de servicio por parte del supervisor.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será**: Español.**
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: **Peso mexicano o Moneda Extranjera.**
- La visita a las instalaciones, se llevará a cabo en la Planta de amoniaco IV del Complejo Petroquímico Cosoleacaque.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán, en la Sala de Licitaciones del Departamento de Obra Pública, ubicada en el Edificio "I" del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, en Cosoleacaque, Ver.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

COSOLEACAQUE, VERACRUZ, MEXICO, A 24 DE JUNIO DE 2014.
APODERADO GENERAL
ING. MELESIO MIRANDA FIGUEROA
RUBRICA.

(R.- 391916)

PEMEX PETROQUIMICA

COMPLEJO PETROQUIMICO COSOLEACAQUE
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA CB-LPM-012-14

En términos de lo dispuesto en el Artículo 134 Constitucional, Artículos 54, 55 Fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículos 50 Fracción I, 53 fracción I, II y III a) y 55 de su Reglamento, Artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Petroquímica a través de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas, que se describen a continuación para la adjudicación de contrato estándar de bienes a precio fijo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional Diferenciada:

No. de Licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Costo de las bases (I.V.A. Incluido)
18578013-533-14	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE LA CALDERA DE SERVICIOS AUXILIARES 2001-U4, INCLUYE SU INSTRUMENTACION E INFRAESTRUCTURA DE CAMPO.	$1,000.00 M.N.

Fecha límite para adquirir las bases	Visita a Instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
18/07/2014	09/07/2014 10:00 horas	14/07/2014 10:00 horas	04/08/2014 10:00 horas

Licitación Pública Internacional Diferenciada:

No. de Licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Costo de las bases (I.V.A. Incluido)
18578013-534-14	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE LA PLANTA DE AMONIACO IV.	$1,000.00 M.N.

Fecha límite para adquirir las bases	Visita a Instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
21/07/2014	11/07/2014 10:00 horas	16/07/2014 10:00 horas	05/08/2014 10:00 horas

Licitación Pública Nacional:

No. de Licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Costo de las bases (I.V.A. Incluido)
18578013-535-14	SUMINISTRO DE ESPARRAGOS DE DIFERENTES MEDIDAS PARA LA REHABILITACION DE LINEAS, EQUIPOS Y CAMBIADORES DE CALOR, DE LA PLANTA DE AMONIACO IV Y SERVICIOS AUXILIARES.	$1,000.00 M.N.

Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
07/07/2014	03/07/2014 10:00 horas	17/07/2014 10:00 horas

Licitación Pública Internacional Abierta:

No. de Licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación		Costo de las bases (I.V.A. Incluido)
18578013-536-14	SUMINISTRO DE MATERIAL DE USO COMUN.		$1,000.00 M.N.
Fecha límite para adquirir las bases	**Junta de Aclaraciones**	**Presentación y Apertura de Proposiciones**	
04/07/2014	02/07/2014 10:00 horas	15/07/2014 13:00 horas	

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en internet: http://www.ptq.pemex.com/ en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria/ Bases de Licitación o en la Ventanilla de atención a proveedores de la Jefatura de Adquisiciones, ubicada en la planta baja del Edificio "C" de la Superintendencia de Recursos Materiales, del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, sito en Carretera Costera del Golfo Km. 39+400, S/N, S/C, C.P. 96340 en Cosoleacaque, Veracruz, México, teléfono: 01(922) 225-00-24 ext. 35496, 35399, 35282 y 35186 de lunes a viernes (días Hábiles) de las 08:00 a 14:00 horas.

- Para adquirir las bases, los interesados podrán utilizar las opciones de pago siguientes:
  a) A través del sistema de pago en BBVA BANCOMER mediante depósito en firme o transferencia electrónica a la CUENTA BANCARIA No. 0162378531 con Cuenta CLABE 012790001623785313 a nombre de Pemex Petroquímica Complejo Petroquímico Cosoleacaque. (Para referencia el comprobante debe contener el número de licitación y el RFC del licitante).
  b) Para la entrega o envío del comprobante fiscal por la compra de bases, los licitantes deberán cumplir con lo establecido en el numeral 1.2 "pago de bases", contenido en las bases de la Licitación.
- Lugar de entrega de los bienes para la Licitación No. 18578013-533-14, para la No. 18578013-535-14 y para la No. 18578013-536-14 será en: Almacén del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, de lunes a viernes (días Hábiles) de las 08:00 a 14:00 horas, para la Licitación No. 18578013-534-14 será en: Area de la Planta de Amoniaco IV del Complejo Petroquímico Cosoleacaque.
- Plazo de entrega de los bienes para la Licitación No. 18578013-533-14 será de 180 días naturales y para la No. 18578013-534-14 será de 220 días naturales, contados a partir de la entrega del anticipo correspondiente.
- Plazo de entrega de los bienes para la Licitación No. 18578013-535-14 será de 60 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la orden de surtimiento por parte del Proveedor.
- Plazo de entrega de los bienes para la Licitación No. 18578013-536-14 será de 42 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato por parte del proveedor.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será**:** Español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: Para las Licitaciones No. 18578013-533-14, 18578013-534-14 y 18578013-536-14 Pesos Mexicanos o Dólares Americanos y para la Licitación No. 18578013-535-14 Pesos Mexicanos.
- Se otorgará anticipo del 20% para la Licitación Pública No. 18578013-533-14 y del 50% para la No. 18578013-534-14.
- La entrega de propuestas será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de la licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- La Visita a las instalaciones, la junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán, en la Sala de Licitaciones de la Superintendencia de Recursos Materiales, ubicada en el Edificio "C" del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, en Cosoleacaque, Veracruz, México.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

COSOLEACAQUE, VER., A 24 DE JUNIO DE 2014.
APODERADO GENERAL
ING. MELESIO MIRANDA FIGUEROA
RUBRICA.

(R.- 391817)

PEMEX PETROQUIMICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Pemex Petroquímica informa que publicó en Compranet la convocatoria N° **CN-PA-002-14** que contiene dos Licitaciones Públicas Nacionales para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios:

N° de Licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Descripción de los Trabajos		Visita de Obra
L0-018T4O011-N3-2014	24/06/2014	Mantenimiento civil y de instalaciones a casas propiedad de Pemex Petroquímica en la Ciudad de Minatitlán, Veracruz, para los años 2014 y 2015.		01/07/2014 10:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	**Presentación y Apertura de Proposiciones**	**Fecha de Fallo**	**Firma de Contrato**	**Fecha de Inicio**
02/07/2014 10:00 hrs.	09/07/2014 10:00 hrs.	21/07/2014 17:00 hrs.	25/07/2014 13:00 hrs.	28/07/2014

N° de Licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Descripción de los Trabajos		Visita de Obra
L0-018T4O011-N4-2014	24/04/2014	Mantenimiento civil y de instalaciones a casas propiedad de Pemex Petroquímica en la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, para los años 2014 y 2015		01/07/2014 15:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	**Presentación y Apertura de Proposiciones**	**Fecha de Fallo**	**Firma de Contrato**	**Fecha de Inicio**
02/07/2014 15:00 hrs.	11/07/2014 10:00 hrs.	23/07/2014 17:00 hrs.	28/07/2014 13:00 hrs.	31/07/2014

Los interesados en participar podrán acudir al domicilio de la convocante, Complejo Petroquímico Pajaritos, ubicado en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, Km 7.5, Col. Industrial Pajaritos, CP 96400, Coatzacoalcos, Ver., para obtener copia del texto de la convocatoria, o bien, podrán obtenerla en la dirección electrónica http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx

COATZACOALCOS, VER., A 24 DE JUNIO DE 2014.
SUPERINTENDENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES
ING. ERASMO HERNANDEZ BOUSSART
RUBRICA.

(R.- 391830)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
AVENIDA MARINA NACIONAL No. 329, PETROLEOS MEXICANOS, 11311, DISTRITO FEDERAL, EDIFICIO B-1, PISO 4,
TELEFONO 01(55)1944-5612

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. PGPB-ZC-LN-0035/2014

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I y 53 fracción I de su Reglamento y artículo 15 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Gas y Petroquímica Básica, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la adjudicación de un contrato de **obra pública a base de precios unitarios**, de conformidad con lo siguiente:

Descripción general de los trabajos	Costo de las bases	Plazo para adquirir las bases de manera electrónica	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
Rehabilitación de aislamiento térmico para bajas y altas temperaturas en equipos, tuberías y accesorios en el Complejo Procesdor de Gas La Venta	$5,000.00	a partir de: 24 de junio de 2014 hasta: 25 de julio de 2014	04 de julio de 2014, 10:00 horas	11 de julio de 2014, 11:00 horas	31 de julio de 2014, 11:00 horas	60 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: **http://www.pemex.com** y únicamente para consulta en Avenida Marina Nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, Edificio B-1, piso 4, en días hábiles; con el siguiente horario: 09:30 a 13:30. La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida, en cualquier sucursal de BBVA Bancomer, S.A., con ficha de depósito "CIE", convenio en moneda nacional No. 6713-5, concepto: LICITACION No. **PGPB-ZC-LN-0035/2014,** referencia: RAZON SOCIAL DEL LICITANTE.
- Las juntas de aclaraciones, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones No. 1 ubicada en Avenida Marina Nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, Edificio B-1, Planta Baja.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: **Español**.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición serán: **Peso mexicano**.
- Los licitantes deberán de especificar en sus proposiciones la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación.

CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 24 DE JUNIO DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ING. JESUS GIL RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 391813)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
AVENIDA MARINA NACIONAL No. 329, PETROLEOS MEXICANOS, 11311, DISTRITO FEDERAL, EDIFICIO B-1, PISO 4,
TELEFONO 01(55)1944-6697

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. PGPB-ZC-LN-0037/2014

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I y 53 fracción I de su Reglamento y artículo 15 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Gas y Petroquímica Básica, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la adjudicación de un contrato de **obra pública a base de precios unitarios**, de conformidad con lo siguiente:

Descripción general de los trabajos	Costo de las bases	Plazo para adquirir las bases de manera electrónica	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
Inspección de recipientes sujetos a presión para certificación de las plantas fraccionadoras de hidrocarburos No. II, criogénica No. I y endulzadora de condensados IV del Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex	$1,500.00	A partir de: 24 de Junio de 2014 hasta: 08 de Julio de 2014	30 de Junio de 2014, 10:00 horas	04 de Julio de 2014, 16:00 horas	22 de Julio de 2014, 12:00 horas	90 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: **http://www.pemex.com** y únicamente para consulta en Avenida Marina Nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, Edificio B-1, piso 4, en días hábiles; con el siguiente horario: 09:30 a 13:30. La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida, en cualquier sucursal de BBVA Bancomer, S.A., con ficha de depósito "CIE", convenio en moneda nacional No. 6713-5, concepto: LICITACION No. **PGPB-ZC-LN-0037/2014,** referencia: RAZON SOCIAL DEL LICITANTE.
- Las juntas de aclaraciones, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones No. 1 ubicada en Avenida Marina Nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, Edificio B-1, Planta Baja.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: **Español**.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: **Pesos Mexicanos**.
- Los licitantes deberán de especificar en sus proposiciones la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación.

CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 24 DE JUNIO DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ING. JESUS GIL RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 391815)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AVENIDA MARINA NACIONAL No. 329, EDIFICIO B-1, PISO 4, PETROLEOS MEXICANOS, C.P. 11311,
MEXICO, D.F., TELEFONO 01(55)1944-5604, FAX 01(55)1944-5592

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. PGPB-ZC-LN-0039/2014

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I y 53 fracción I de su Reglamento y artículo 15 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Gas y Petroquímica Básica, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de un contrato de **obra pública a base de precios unitarios**, de conformidad con lo siguiente:

Descripción general de los trabajos	Costo de las bases	Plazo para adquirir las bases de manera electrónica	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
Terminación de almacén temporal de residuos peligrosos y no peligrosos en el Complejo Procesador de Gas Ciudad Pemex	$5,000.00	A partir de: 24 de junio de 2014 Hasta: 14 de julio de 2014	27 de junio de 2014, 10:00 horas	02 de julio de 2014, 11:00 horas	18 de julio de 2014, 10:30 horas	130 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: **http://www.pemex.com** y únicamente para consulta en Avenida Marina Nacional No. 329, Edificio B-1, piso 4, Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, México, D. F., en días hábiles; con el siguiente horario: 09:30 a 13:30. La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida, en cualquier sucursal de BBVA Bancomer, S.A., con ficha de depósito "CIE", convenio en moneda nacional No. 6713-5, concepto: LICITACION No. **PGPB-ZC-LN-0039/2014,** referencia: RAZON SOCIAL DEL LICITANTE.
- La vista de obra se llevará a cabo en las oficinas Complejo Procesador de Gas Ciudad Pemex ubicada en Av. Lázaro Cárdenas S/N Colonia Obrera, C.P. 86721, Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco
- Las juntas de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de licitaciones No. 1 ubicada en Avenida Marina Nacional No. 329, Edificio B-1, Planta Baja, Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, México, D. F.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: **Español**.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición serán: **Peso mexicano**.
- Los licitantes deberán de especificar en sus proposiciones la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación.

MEXICO, D.F., A 24 DE JUNIO DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ING. JESUS GIL RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 391853)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA MULTIPLE 8

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "LPM"); 50 Fracción I, 53 fracciones I y II de su Reglamento, (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables de la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

Licitación Pública Nacional 18PGPB001-014-14, para: Rehabilitación y modernización del sistema de control y protecciones del Compresor Reciprocante TAG BC-1000, instalado en la Terminal de Licuados I del Complejo Procesador de Gas Area Coatzacoalcos, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Visita a instalaciones	30 de junio de 2014 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	04 de julio de 2014 a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	10 de julio de 2014 a las 10:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	22 de julio de 2014 a las 10:00 horas.

Límite de venta de bases: 11 de julio de 2014.

Licitación Pública Nacional 18PGPB001-015-14, para: Servicios de calibraciones de los sistemas de medición de flujo de las terminales de distribución de gas licuado, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Visita a instalaciones	30 de junio de 2014 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	04 de julio de 2014 a las 16:00 horas.
Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	10 de julio de 2014 a las 12:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	23 de julio de 2014 a las 10:00 horas.

Límite de venta de bases: 11 de julio de 2014.

Licitación Pública Internacional 18PGPB001-016-14, para: Válvulas, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	27 de junio de 2014 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	03 de julio de 2014 a las 10:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	17 de julio de 2014 a las 10:00 horas.

Límite de venta de bases: 07 de julio de 2014.

Licitación Pública Nacional 18PGPB001-017-14, para: Cambiador de calor EA-2114, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	27 de junio de 2014 a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	03 de julio de 2014 a las 12:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	16 de julio de 2014 a las 10:00 horas.

Límite de venta de bases: 04 de julio de 2014.

- Todos los eventos de estas licitaciones, excepto la visita a instalaciones, se realizarán en: Sala de Licitaciones 2 de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en el Edificio B1, planta baja de Avenida Marina Nacional 329 Petróleos Mexicanos Distrito Federal 11311.
- Pueden participar; En las licitaciones: **18PGPB001-014-14, 18PGPB001-015-14** y **18PGPB001-017-14** proveedores mexicanos y en la **18PGPB001-016-14,** proveedores mexicanos y extranjeros.
- No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC.
- Lugar y plazo de Entrega: Conforme lo establecido en las bases de las licitaciones.

Bases de licitación:

- Las bases de las licitaciones estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en: Av. Marina Nacional Número 329, Edificio B-1, P.B., Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 19-44-56-34, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:30 a 13:30 horas, así como a través de las páginas electrónicas: www.pemex.com.de Petróleos Mexicanos y www.gas.pemex.com de Pemex Gas y Petroquímica Básica.
- El costo de las bases por cada una de las licitaciones es de $2,500.00 M.N. incluido el I.V.A. y el pago de las mismas deberá hacerse conforme lo establecido en las bases de la licitación.

Aspectos generales:

Idioma en que deberán presentarse las propuestas	Español.
Moneda en que deberán presentarse las propuestas	Conforme lo establecido en las bases de la licitación.

Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, deberán de observarse de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

MEXICO, D.F., A 24 DE JUNIO DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
ING. ROGELIO OLIVERA KAPELLMAN
RUBRICA.

(R.- 391861)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO Y FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DE SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL.
CONVOCATORIA 039/2014
LICITACION NUM. P4LI007013

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, adquisición de bienes consistentes en: **2 BOMBAS CENTRIFUGAS VERTICALES COMPLETAS PARA MANEJO DE AGUA PARA LA PLANTA COQUIZADORA Y 1 BOMBA CON CAÑA Y PLACA BASE, ENFRIAMIENTO EXTERNO POR LUBRICACION POR GRASA PARA LA PLANTA DE ALQUILACION, TODAS PARA LA REFINERIA "FRANCISCO I. MADERO",** de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción II o III, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Plazo de Entrega: Tal como se indica en el punto 1.3 de las bases de licitación.

Lugar de Entrega: Los bienes serán entregados en Refinería "Francisco I. Madero", en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Nte. (Puerta 3B) Col. Emilio Carranza, C.P. 89530, Cd. Madero, Tamps.

Las bases para participar en esta licitación tienen un Costo de $ 4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Bases de Licitación:

Cronograma de la licitación:
Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 03 de julio de 2014, a las 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 18 de julio de 2014, a las 10:00 horas.
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 18 al 23 de julio de 2014.
Análisis y evaluación de las propuestas: Del 18 al 23 de julio de 2014.
Notificación de Fallo: Del 23 al 28 de julio de 2014.

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en Laguna de Mayrán No. 410, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: http://www.ref.pemex.com, y http://www.pemex.com

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

ASPECTOS GENERALES:

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

MEXICO, D.F., A 24 DE JUNIO DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
MTRO. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 391858)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION
PARA LAS REGIONES MARINAS Y MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE PROCURA DE MANTENIMIENTO

CONVOCATORIA No. 534

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional con TLC número 18575108-534-14, de conformidad con los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público. Las bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en internet: http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx; sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

Descripción general de la contratación	Mantenimiento preventivo, calibración, verificación y ajuste de básculas tolvas marca Winslow, capacidad 41 y 100 toneladas para pesaje de cemento y barita del Recinto Portuario de la Terminal Marítima Dos Bocas
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	838 días naturales
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día hábil previo a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
Visita al sitio	08 de Julio de 2014 a las 09:00 hrs.
Primera Junta de aclaraciones	09 de julio de 2014 a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de agosto de 2014 a las 09:00 hrs.

- El lugar de reunión para partir a la visita al sitio de los trabajos será: Planta de Barita Módulo No. 1 y Planta de Cemento en la Terminal Marítima, Dos Bocas, Ranchería el Limón sin número, Paraíso, Tabasco. Para su participación deberán comunicarse con el Ing. Francisco de la Cruz Ricardez a los teléfonos 019383811200 y 019333335100 extensión 24526.
  Los licitantes deberán llevar durante la visita, equipo de protección personal con logotipo de la empresa a la que representan (preferentemente), de igual forma deberán portar gafete de identificación. PEP no suministrará equipo de protección personal.
- El acto de la primer junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de licitaciones de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para las Regiones Marinas y Mantenimiento y Logística, SPA, DCPA, ubicadas en el Edificio Complementario Uno Tercer Nivel, en Calle Aviación s/n, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en la que deberá presentarse la proposición son: Peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato DA-3 de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- La documentación incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 24 DE JUNIO DE 2014,
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE MANTENIMIENTO, SPM, GCEPRMML, SPA, DCPA
ALICIA UC PADILLA
RUBRICA.

(R.- 391899)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LAS REGIONES MARINAS Y MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

CONVOCATORIA No. 540

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número 18575108-540-14, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en internet: http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

Descripción general de la contratación	Rehabilitación a tanques y recipientes en el área del Puerto de Abastecimiento de la Terminal Marítima Dos Bocas.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	666 días naturales
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día hábil previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
Visita al sitio	01 de julio de 2014, a las 10:00 horas, Instalaciones Administrativas de la Terminal Marítima Dos Bocas, Paraíso, Tabasco.
Primera junta de aclaraciones relativa a las bases de licitación	02 de julio de 2014, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de julio de 2014, a las 10:00 horas.

- Los actos de la primera junta de aclaraciones y el de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las Salas de licitaciones de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para las Regiones Marinas y Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Procura y Abastecimiento, ubicadas en el Edificio Complementario Uno, Tercer Nivel, en Calle Aviación S/N, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que deberá presentarse la proposición es: Peso Mexicano
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato DA-3 de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- La documentación incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por la DCPA. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 24 DE JUNIO DE 2014.
SUBGERENTE DE PROCURA DE MANTENIMIENTO, GCEPRMML, SPM
ING. RENE SANCHEZ CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 391660)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION
PARA LAS REGIONES MARINAS Y MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE PROCURA DE MANTENIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LO-018T4I989-N1-2014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LO-018T4I989-N1-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en la ventanilla de recepción de correspondencia de la Subgerencia de Procura de Mantenimiento, Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para las Regiones Marinas y Mantenimiento y Logística, SPA, DCPA, ubicada en Calle Aviación S/N, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Edificio Complementario Uno, Tercer Nivel, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono: 01 938 38 1-12-00 Extensión: 51201, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario de 08:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas a partir del 24 de junio de 2014.

Descripción de la licitación	Mantenimiento civil a unidades habitacionales de empleado de confianza de Pemex Exploración y Producción del Centro de trabajo Dos Bocas Tab.
Fecha de publicación en Compranet	24 de junio de 2014
Visita al sitio de los trabajos	02 de Julio de 2014 a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	03 de Julio de 2014 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Julio de 2014 a las 09:00 horas
Fallo	08 de Agosto de 2014 a las 18:00 horas
Formalización de contrato	22 de Agosto de 2014 a las 18:00 horas

- Todas las propuestas de los licitantes deberán presentarse únicamente a través de medios remotos de comunicación electrónica, por lo que no se aceptarán propuestas en sobre cerrado de manera presencial.
- La visita al sitio de los trabajos partirá del Edificio Litoral de Tabasco GMIM ala sur entre calles 11 y 15 de la Coordinación de Mantenimiento Integral a Infraestructura Terrestre interior de la Terminal Marítima Dos Bocas, Superintendencia de Mantenimiento Civil Area Industrial, ubicada en Ranchería el Limón s/n, Paraíso, Tabasco, para lo cual deberán comunicarse con Miguel Márquez Palma y/o Carlos Mario Castellanos Martínez a los teléfonos 019383811200 y 019333335100 extensiones 24778 y 24530.
- Los licitantes deberán llevar durante la visita, equipo de protección personal con logotipo de la empresa a la que representan (preferentemente), de igual forma deberán portar gafete de identificación. PEP no suministrará equipo de protección personal.
- La junta de aclaraciones se efectuará en la Sala de licitaciones 1B del Primer Nivel, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en la Sala de licitaciones 1ª del Primer Nivel y la Notificación de Fallo se llevarán a cabo en la Sala de licitaciones del Tercer Nivel; todas pertenecen a la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para las Regiones Marinas y Mantenimiento y Logística, SPA, DCPA, ubicada en el Edificio Complementario Uno, Tercer Nivel, en Calle Aviación S/N, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Las propuestas deberán de presentarse en idioma español.
- Para este procedimiento de contratación, no se otorgará anticipo.
- La moneda en la que deberá presentarse la propuesta es: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentre bajo los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 24 DE JUNIO DE 2014.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE MANTENIMIENTO, SPM, GCEPRMML, SPA, DCPA
ALICIA UC PADILLA
RUBRICA.

(R.- 391887)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION
PARA LAS REGIONES MARINAS Y MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE PROCURA DE MANTENIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON TLC ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-018T4I989-T2-2014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, a los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional con TLC Electrónica Número LA-018T4I989-T2-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en la ventanilla de recepción de correspondencia de la Subgerencia de Procura de Mantenimiento, Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para las Regiones Marinas y Mantenimiento y Logística, SPA, DCPA, ubicada en Calle Aviación S/N, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Edificio Complementario Uno, Tercer Nivel, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono: 01 938 38 1-12-00 Extensión: 51064, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario de 08:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas a partir del 24 de junio de 2014.

Descripción de la licitación	Rehabilitación y conservación a los sistemas de aire acondicionado en los edificios administrativos y habitacionales de PEP en Paraíso, Tabasco.
Volumen y bienes requeridos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	24/06/2014
Visita al sitio de los servicios	15/07/2014 a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	17/07/2014 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2014 a las 09:00 horas
Fallo	25/08/2014 a las 18:00 horas
Formalización de contrato	09/09/2014 a las 17:00 horas

- Todas las propuestas de los licitantes deberán presentarse únicamente a través de medios remotos de comunicación electrónica, por lo que no se aceptarán propuestas en sobre cerrado de manera presencial.
- La visita al sitio de los trabajos partirá de la Superintendencia de Mantenimiento a Sistemas de Energía y de Seguridad, CMIIT del Edificio Litoral de Tabasco de la Terminal Marítima Dos Bocas, ubicada en Ranchería el Limón s/n, Paraíso, Tabasco, para lo cual deberán comunicarse con Miguel Márquez Palma y/o Carlos Mario Castellanos Martínez a los teléfonos 019383811200 y 019333335100 extensiones 24778 y 24530.
- Los licitantes deberán llevar durante la visita, equipo de protección personal con logotipo de la empresa a la que representan (preferentemente), de igual forma deberán portar gafete de identificación. PEP no suministrara equipo de protección personal.
- Los actos de junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Notificación de Fallo se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para las Regiones Marinas y Mantenimiento y Logística, SPA, DCPA, ubicada en el Edificio Complementario Uno, Tercer Nivel, en Calle Aviación S/N, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Las propuestas deberán de presentarse en idioma español.
- Para este procedimiento de contratación, no se otorgará anticipo.
- La moneda en la que deberá presentarse la propuesta es: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentre bajo los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 24 DE JUNIO DE 2014.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE MANTENIMIENTO, SPM, GCEPRMML, SPA, DCPA
ALICIA UC PADILLA
RUBRICA.

(R.- 391834)

PETROLEOS MEXICANOS

HOSPITAL CENTRAL SUR DE ALTA ESPECIALIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número LO-018T4I002-N130-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Boulevard. Adolfo Ruiz Cortines Número 4091, Colonia Fuentes Del Pedregal, Delegación Tlalpan, México D.F. Cp.14140, los días Lunes a Viernes de las 8:00 A 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento y Reacondicionamiento Integral de las Areas del 7º piso y 10º piso de Hospitalización del Hospital Central Sur de Alta Especialidad
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/06/2014
Junta de aclaraciones	26/06/2014 10:00 am.
Visita a instalaciones	25/06/2014 10:00 am.
Presentación y apertura de proposiciones	04/07/2014 10:00 am.

MEXICO, D.F., A 24 DE JUNIO DE 2014.

HOSPITAL CENTRAL SUR DE ALTA ESPECIALIDAD

DIRECTOR

DR. FERNANDO ROGELIO ESPINOSA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 391753)

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica que se describe a continuación, dicha Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet http://compranet.funcionpublica.gob.mx./web/login.html o bien en la convocante ubicada en Av. Prolongación Uxmal No. 860 piso 2, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F., teléfono 3003-2200 extensión 3110.

Descripción de la Licitación	Adquisición de "Mobiliario, Partidas Desiertas"
Número de CompraNet	LA-012NHK003-N50-2014
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	19 de junio de 2014
Fechas de Consulta	del 19 de junio al 07 de julio de 2014
Junta de Aclaraciones	25 de junio de 2014 10:00 Hrs.
Visita a Instalaciones del licitante	No aplica
Presentación y Apertura de Proposiciones	08 de julio 2014 10:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 24 DE JUNIO DE 2014.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

LIC. GERMAN MENDOZA RIVERA

RUBRICA.

(R.- 391762)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

UNIDAD MERIDA

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 11085007-004-14, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Antigua Carretera a Progreso Km. 6, C.P: 97310; Mérida, Yucatán, teléfono: 01 (999) 9429403, 9429404, 9429400 ext. 2365.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Junta de aclaraciones	08/07/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2014, 10:30 horas

MERIDA, YUC., A 24 DE JUNIO DE 2014.

DIRECTOR CINVESTAV - UNIDAD MERIDA

DR. ROMEO H. DE COSS GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 391842)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública número LA-011L4J999-N350-2014 cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Av. Instituto Politécnico Nacional Número 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono: 57473800 ext. 2293, correo electrónico garuiz@cinvestav.mx, a partir del 24 de junio del 2014 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario: 10:00 a 13:30 horas:

Descripción de la licitación	Contratación del servicio para mantenimiento a subestaciones ubicadas en CINVESTAV sede Zacatenco y Sur
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	24/06/2014
Visita a instalaciones	30/06/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	03/07/2014, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2014, 10:30 horas

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 24 DE JUNIO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 391733)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. LA-011L6W008-N1-2014

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Mixta Nacional LA-011L6W008-N1-2014, para la adquisición de Material para Construcción, Eléctrico, Hidráulico y Otros,** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Calle Elena Poniatowska número 1 Colonia Ojo de Agua de la Palma Industrial, C.P. 98606, Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 (492) 921 13 36 ext. 105 los días de lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 16:00 horas.

Volumen a adquirir: Partida 1, Partida 2, Partida 3, Partida 4, Partida 5, Partida, relativo a la adquisición de Material para Construcción, Eléctrico, Hidráulico, y Otros

Convocatoria:

Día:	**19**	**Mes:**	**Junio**	**Año:**	**2013**

Junta de aclaraciones:

Día:	**27**	**Mes:**	**Junio**	**AÑO:**	**2013**	**Hora:**	**12:00**
Lugar:	Sala de Juntas de la Delegación del CONAFE en el Estado de Zacatecas, ubicada en el Edifico “B” del domicilio de la Convocante.						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

DIA:	**04**	**Mes:**	**Julio**	**AÑO:**	**2013**	**Hora:**	**10:30**
Lugar:	Sala de Juntas de la Delegación del CONAFE en el Estado de Zacatecas, ubicada en el Edifico “B” del domicilio de la Convocante.						

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.
Los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica, se acepta el envío de propuestas por mensajería.
Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

GUADALUPE, ZACATECAS, A 19 DE JUNIO DE 2014.
DELEGADO DEL CONAFE EN EL ESTADO DE ZACATECAS
PROFR. LUIS MARIO CASTRUITA QUIRINO
RUBRICA.

(R.- 391891)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http:compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Periférico sur No. 3106, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Del. Alvaro Obregón; México, D.F., teléfono: 56-24-04-00 ext. 11021 y 11023, de lunes a viernes, en un horario: de 9:00 a 16:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	**Nacional, electrónica, N° LA-010K8V001-N119-2014.**
Objeto de la Licitación	**Servicio integral en materia de protección civil.**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria.**
Fecha de publicación en CompraNet	**19/06/2014.**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**26/06/2014, 11:00 horas.**
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	**24/06/2014, 10:00.**
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**04/07/2014, 11:00 horas.**
Fecha y hora para emitir el fallo	**11/07/2014, 11:00 horas.**

MEXICO, D.F., A 19 DE JUNIO DE 2014.
SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CELEDONIO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 391786)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION MIXTA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Periférico sur No. 3106, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Del. Alvaro Obregón; México, D.F., teléfono: 56-24-04-00 ext. 11021 y 11023, de lunes a viernes, en un horario: de 9:00 a 16:00 horas. y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	**Nacional, mixta, N° LA-010K8V001-N121-2014**
Objeto de la Licitación	**Servicio para inventariar, identificar y conciliar los bienes muebles propiedad del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, considerando un volumen total de 13,445 bienes muebles o los que resulten del levantamiento físico del inventario.**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria.**
Fecha de publicación en CompraNet	**24/06/2014**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**03/07/2014, 11:00 horas.**
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	**01/07/2014, 10:00 horas**
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**10/07/2014, 11:00 horas.**
Fecha y hora para emitir el fallo	**16/07/2014, 11:00 horas.**

MEXICO, D.F., A 24 DE JUNIO DE 2014.
SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CELEDONIO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 391889)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 015-2014

LICITACION PUBLICA NACIONAL Y LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en las oficinas de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicada en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, Código Postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208 y 2435, y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán mixtas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N110-2014 ASA-LPNS-025/14

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo-correctivo de válvulas de doble bloqueo con actuador en Estaciones de Combustibles de ASA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/06/14
Junta de aclaraciones	30/06/14 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	07/07/14 10:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-I111-2014 ASA-LPI-017/14

Descripción de la licitación	Adquisición de kit detector de surfactantes en combustibles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/06/14
Junta de aclaraciones	24/06/14 16:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	01/07/14 13:00 horas

MEXICO, D.F., A 20 DE JUNIO DE 2014.

GERENTE DE LICITACIONES

L.C. LUZ ANGELICA ORTIZ ARREOLA

RUBRICA.

(R.- 391774)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL LEON

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006/14

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, para la Adjudicación del Contrato Relativo al Servicio para el Protocolo "Detección temprana de los trastornos respiratorios del dormir en la población Geriátrica del Hospital Regional León" LA-019GYN025-N20-2014, Cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Av. Pradera No. 1101 colonia Azteca, C.P. 37520 León Guanajuato. Teléfono/Fax: 01 (477) 7713783, los días del 19 de junio al 04 de julio del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-019GYN025-N20-2014

Descripción de la licitación	Servicio para el Protocolo "Detección temprana de los trastornos respiratorios del dormir en la población Geriátrica del Hospital Regional León"
Volumen a adquirir	El Establecido en las Bases
Fecha de publicación en CompraNet	19/06/2014
Junta de aclaraciones	27/06/2014, 16:00 horas
Visita a instalaciones	26/06/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/07/2014, 09:00 horas

MEXICO, D.F., A 24 DE JUNIO DE 2014.

COORDINADOR DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL LEON ISSSTE

ARQ. HECTOR JAVIER TENORIO LUNA

RUBRICA.

(R.- 391634)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS DELEGACION OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-019GYN086-N3-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en AMAPOLAS No. 100, Colonia REFORMA, C.P 68050, OAXACA DE JUAREZ, OAX., Oaxaca, teléfono: 01 951 51 3 66 00 ext. 83013, los días DE LUNES A VIERNES de las 09:00 A 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en diferentes centros de trabajo del ISSSTE, ubicados en la ciudad y en el interior del estado de Oaxaca".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de junio de 2014.
Junta de aclaraciones	02 de julio de 2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	30 de junio de 2014, en los centros de trabajo que se describen en el numeral V de la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de julio de 2014 a las 10:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 24 DE JUNIO DE 2014.

SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION

C.P. CLAUDIA JUDITH TOVAR CARRILLO

RUBRICA.

(R.- 391860)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Mixta, No. LA-019GYN006-N3-2014;** la Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra en Compranet: http://compranet.gob.mx, sitio donde podrá obtenerla gratuitamente; asimismo, se podrá consultar una copia del texto de la Convocatoria, en días hábiles del 17 al 30 de junio de 2014**,** en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la Jefatura de Servicios de Adquisiciones, ubicada en Avenida San Fernando No. 547, Edificio "F", Primer Piso, Colonia Barrio San Fernando, Delegación Tlalpan, Código Postal 14070, México, D.F.

No. de Licitación	LA-019GYN006-N3-2014
Objeto de la Licitación	"Vestuario y Uniformes".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en Compranet	17 de junio de 2014.
Partidas	97
Junta de Aclaraciones	24 de junio de 2014 a las 10:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	01 de julio de 2014 a las 10:00 horas.
Fallo	15 de julio de 2014 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE JUNIO DE 2014.

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. OCTAVIO ERNESTO ALEJO NAVA

RUBRICA.

(R.- 391779)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Mixta, No. LA-019GYN006-N4-2014;** la Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra en Compranet: http://compranet.gob.mx, sitio donde podrá obtenerla gratuitamente; asimismo, se podrá consultar una copia del texto de la Convocatoria, en días hábiles del 17 al 30 de junio de 2014**,** en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la Jefatura de Servicios de Adquisiciones, ubicada en Avenida San Fernando No. 547, Edificio "F", Primer Piso, Colonia Barrio San Fernando, Delegación Tlalpan, Código Postal 14070, México, D.F.

No. de Licitación	LA-019GYN006-N4-2014
Objeto de la Licitación	"Ropa Hospitalaria y Quirúrgica no Desechable".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en Compranet	17 de junio de 2014.
Partidas	89
Junta de Aclaraciones	24 de junio de 2014 a las 17:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	01 de julio de 2014 a las 17:00 horas.
Fallo	15 de julio de 2014 a las 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE JUNIO DE 2014.

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. OCTAVIO ERNESTO ALEJO NAVA

RUBRICA.

(R.- 391782)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33 tercer párrafo, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LO-019GYR070-N2-2014
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento integral de obra civil, instalaciones electromecánicas, especiales y equipo de instalación permanente en diversos inmuebles médicos y no médicos.
Volumen de licitación	2,867 m2
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Junta de aclaraciones	03/07/2014, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	30/06/2014 a las 10:00 hrs., 01/07/2014 a las 11:00 hrs. y 02/07/2014 a las 09:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09/07/2014, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para la consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en calle Francisco I. Madero n°. 315 entre Héroes del 47 y Heroico Colegio Militar, colonia Esterito, código postal 23020, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, teléfonos 01-612-123-67-00 extensiones 31138 y 31195, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.
- Los eventos se realizarán, en la sala de juntas del Almacén Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en calle Venustiano Carranza No. 2415 esquina con calle Cuauhtémoc, Colonia La Rinconada, C. P. 23040, La Paz, B. C. Sur.
- Las visitas a los sitios de realización de los trabajos se llevarán a cabo los días 30 de junio de 2014 a las 10:00 hrs., 01 de julio de 2014 a las 11:00 hrs. y el 02 de julio de 2014 a las 09:30 hrs., siendo los puntos de reunión para los días: 30 de junio de 2014 en la oficina del Jefe de Conservación del Hospital General de Subzona + Medicina Familiar No. 2, el 01 de julio de 2014 en la oficina del Jefe de Conservación del Hospital General de Subzona No. 38 y el 02 de julio de 2014 en la oficina del Jefe de Conservación del Hospital General de Zona + Medicina Familiar No. 1, ubicados en las ciudades de Cd. Constitución, San José del Cabo y La Paz, Baja California Sur, respectivamente.

LA PAZ, B. C. SUR, A 24 DE JUNIO DE 2014.
C. DELEGADO REGIONAL
LIC. FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ALMADA
RUBRICA.

(R.- 391721)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx y serán gratuitas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

Número de Licitación	LA-019GYR009-N111-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	**Adquisición de Insumos para la preparación y suministro de fórmulas magistrales**
Volumen a adquirir	Adquisición mensual aproximada: 551 kg, 30 frascos y 20,887 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	24 de junio del 2014
Junta de aclaraciones	03/07/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/07/2014, 10:00 horas

- Todos los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones 100% electrónicas

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE JUNIO DE 2014.
TIT. COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO
RUBRICA.

(R.- 391724)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR014-N127-2014	
Carácter de la Licitación	**Pública Nacional Mixta**	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Transportación de Bienes de Consumo e Inversión Propiedad del Instituto para el régimen Ordinario e IMSS-Oportunidades, en la Delegación Veracruz Norte, para cubrir necesidades en el ejercicio 2014.	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Servicios	Cantidad Máxima Servicios
	240	600
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014	
Junta de aclaraciones	27/06/2014 9:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	04/07/2014 9:00 Horas.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.	

Las bases de la licitación se encuentra disponible para su consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz., teléfono 01 228 818 28 19 los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

La reducción de plazos para la Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública de carácter Nacional Mixta Electrónica No. LA-019GYR014-N127-2014, lo autoriza la C.P. María del Carmen Ojeda López, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con fecha 24 de Junio del presente, y se realiza con fundamento en el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XALAPA, VERACRUZ, A 24 DE JUNIO DE 2014.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 391729)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26, Fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción III, inciso a) 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 39 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46 y 48 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **ADQUISICION DE MATERIAL DE LABORATORIO, GPO 080**. Para cubrir necesidades del año 2014, de la unidad Médica: UMAE Hospital de Especialidades No. 2 del CMNN, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 018

Número de Licitación	LA-019GYR037-I56-2014
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Internacional Abierta
Descripción de la licitación	**ADQUISICION DE MATERIAL DE LABORATORIO, GPO 080**.
Volumen a adquirir	MIN: 190 unidades MAX: 460 unidades APROXIMADAMENTE
Fecha de publicación en CompraNet	24 de junio de 2014
Junta de aclaraciones	27/06/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/07/2014, 09:00 horas

LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS EVENTOS: Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay Número SN, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora.
LA REDUCCION DE PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, fue autorizado por DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ, con cargo de DIRECTOR DE UMAE, el día 04 DE JUNIO DE 2014.

CAJEME, SONORA, A 24 DE JUNIO DE 2014.
DIRECTOR DE UMAE
DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 391728)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRIA “DR. SILVESTRE FRENK FREUND” DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39, 42, 46 y 48 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la contratación del servicio de preparación de mezclas de medicamentos oncológicos para la UMAE Hospital de Pediatría “Dr. Silvestre Frenk Freund” del CMN Siglo XXI, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Hospital de Pediatría “Dr. Silvestre Frenk Freund” del C.M.N. Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc número 330, PB, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México. D.F. C.P. 06720, tel. y fax 5627-6900 ext. 22346

Resumen de convocatoria

Número de licitación	**LA-019GYR067-N109-2014**
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional
Descripción de la licitación	Servicio de preparación de mezclas de medicamentos oncológicos en unidosis
Volumen a adquirir	3,299,866.64 (mg, UI, MCG) de mezclas
Fecha de publicación en CompraNet	24 de junio de 2014
Junta de aclaraciones	02/07/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/07/2014, 10:00 horas

El lugar donde se llevarán a cabo los eventos: oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría “Dr. Silvestre Frenk Freund” del CMN Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc número 330, PB, col. Doctores, del. Cuauhtémoc, México D. F. CP 06720.

MEXICO, D.F., A 24 DE JUNIO DE 2014.

DIRECTOR DE LA UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CMN SXXI

DR. HERMILO DE LA CRUZ YAÑEZ

RUBRICA.

(R.- 391726)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRIA “DR. SILVESTRE FRENK FREUND” DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39, 42, 46 y 48 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la adquisición de consumibles de cómputo, grupo 372 para la UMAE Hospital de Pediatría “Dr. Silvestre Frenk Freund” del CMN Siglo XXI, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Hospital de Pediatría “Dr. Silvestre Frenk Freund” del C. M.N. Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc número 330, PB, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México. D.F. C.P. 06720, tel. y fax 5627-6900 ext. 22346

Resumen de convocatoria

Número de licitación	**LA-019GYR067-N116-2014**
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de cómputo, grupo 372
Volumen a adquirir	4,528 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	24 de junio de 2014
Junta de aclaraciones	01/07/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/07/2014, 13:00 horas

El lugar donde se llevarán a cabo los eventos: oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría “Dr. Silvestre Frenk Freund” del CMN Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc número 330, PB, col. Doctores, del. Cuauhtémoc, México D.F. CP 06720.

MEXICO, D.F., A 24 DE JUNIO DE 2014.

DIRECTOR DE LA UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CMN SXXI

DR. HERMILO DE LA CRUZ YAÑEZ

RUBRICA.

(R.- 391727)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y PLANEACION

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	**LA-019GYR001-N122-2014**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles de Equipo de Cómputo
Volumen de licitación	42,476 Pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de Junio del 2014
Junta de aclaraciones	27/06/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	Habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/07/2014 10:00 horas

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Lic. José Luis Avila Sánchez Delegado Estatal en Guerrero, el día 06 de Junio del 2014, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle Avenida Adolfo Ruiz Cortines Número s/n, Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono: 01-744-4-45-51-38 los días Lunes a Viernes con el siguiente horario de 08:00 a 16:00 horas.

Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento Equipamiento Delegacional, ubicado en: Avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P.39610, Acapulco de Juárez, Guerrero.

ACAPULCO, GUERRERO, A 24 DE JUNIO DE 2014.

DELEGADO ESTATAL EN GUERRERO

LIC. JOSE LUIS AVILA SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 391723)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION EN QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 26 fracción I, 26 bis fracciones II y III, 27, 28 fracciones I y II; así como el artículo 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR008-N154 -2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta.
Descripción de la licitación	Mantenimiento Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado, para el ejercicio 2014
Volumen a adquirir	4 Equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de Junio de 2014.
Junta de aclaraciones	03/07/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	A más tardar el 02/07/2014, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09/07/2014, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR008-T155-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica.
Descripción de la licitación	Material De Osteosíntesis y Endoprótesis, para el ejercicio 2014
Volumen a adquirir	6,906 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de Junio de 2014.
Junta de aclaraciones	04/07/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2014, 09:00 horas

La reducción de plazos de la licitación LA-019GYR008-T155-2014 fue autorizada por Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de fecha 11 de Junio de 2014.
Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento delegación Quintana Roo ubicado en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo, teléfono: 01 (983) 832 0047, 01 (983) 832 4544, los días lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.
Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegación Quintana Roo ubicada en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 24 DE JUNIO DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO
RUBRICA.

(R.- 391725)

LICONSA, S.A. DE C.V.

GERENCIA METROPOLITANA SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitaciones públicas nacional e internacional presénciales números LA.-020VST003-N70-2014, LA-020VST003-I71-2014 y LA-020VST003-N75-2014, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Av. Santa Catarina Número 2, Colonia Santa Catarina, C.P. 56619, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, teléfono: 58622100 Ext. 63267, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes de las 9:30 a las 16:30 horas.

LA-020VST003-N70-2014	
Descripción de la licitación.	Adquisición y suministro de pintura y accesorios.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet.	24/06/2014
Junta de aclaraciones.	01/07/2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones.	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones.	09/07/2014, 10:00 horas.

LA-020VST003-I71-2014	
Descripción de la licitación.	Adquisición y suministro de refacciones para máquina envasadora IS-7.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet.	24/06/2014
Junta de aclaraciones.	02/07/2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones.	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones.	15/07/2014, 10:00 horas.

LA-020VST003-N75-2014	
Descripción de la licitación.	Adquisición, suministro y colocación de pasto.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet.	24/06/2014
Junta de aclaraciones.	02/07/2014, 12:00 horas.
Visita a instalaciones.	01/07/2014, 10 a 12 horas
Presentación y apertura de proposiciones.	09/07/2014, 12:00 horas.

VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MEXICO, A 24 DE JUNIO DE 2014.

ENCARGADA DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA

RUBRICA.

(R.- 391896)

COMPAÑIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica de carácter nacional, para "Arrendamiento de Equipo de Alta Tecnología para Inspección de Líneas, Recipientes y Tanques", cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: https://compranet.gob.mx, o bien en Mariano Escobedo No. 366, piso 3, Colonia Anzures, C.P. 11590, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 52782960, los días de lunes a viernes del año en curso de las 08:30 a 13:30 y de 15:30 a 16:30 horas.

No. de licitación	LA-018TQA001-N95-2014
Objeto de la licitación	Arrendamiento de Equipo de Alta Tecnología para Inspección de Líneas, Recipientes y Tanques
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de junio de 2014
Visita a las instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	1 de julio de 2014 a las 8:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	9 de julio de 2014 a las 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 24 DE JUNIO DE 2014.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. ENRIQUE RODRIGUEZ MEDINA

RUBRICA.

(R.- 391874)

CENTRO DE INVESTIGACION EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-03890E999-N4-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Miguel de Cervantes No. 120, Colonia Complejo Industrial Chihuahua, C.P 31109, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614 4391180, 614 4394856, los días hábiles a partir del 24 de junio de 2014 hasta el 10 de julio de 2014, de las 10:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Urbanización de terreno anexo al CIMAV en Chihuahua, Chih.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Junta de aclaraciones	04/07/14 10:00 horas
Visita a instalaciones	30/06/2014, Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. (CIMAV) a las diez horas (10:00 hrs) Av. Miguel de Cervantes 120, Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2014 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE JUNIO DE 2014.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

C.P. JOSE MARIA ESTRADA GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 391905)

API TOPOLOBAMPO

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-009J2W001-N9-2014, cuya convocatoria que contiene las Bases de Licitación, se encuentra disponible para consulta en internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en Acceso al Parque Industrial Pesquero S/N, C.P. 81370, Topolobampo, Sinaloa, teléfono: (668) 816 39 70, ext. 72535 y fax (668) 816 39 70 ext. 72581, los días lunes a viernes de las 9:30 a las 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	Arrendamiento de una camioneta nueva para mínimo 15 pasajeros.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/06/2014
Junta de aclaraciones	26/06/2014, 10:00 horas Local
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	04/07/2014, 10:00 horas Local

TOPOLOBAMPO, SINALOA, A 19 DE JUNIO DE 2014.

JEDE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LCP. MARIO GUSTAVO MONTESINOS VALENZUELA

RUBRICA.

(R.- 391806)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONVOCATORIA: 07

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009J3E001-N65-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Avenida Marina Mercante No. 210, Piso 7, Col. Centro, Veracruz, Ver. C.P. 91700, teléfono: 01 (229) 923-2170 ext. 72935 y fax. Ext. 72985, del 24 de junio al 08 de julio del año en curso de 09:00 -14:00 y de 16:00 -19:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Soporte en Sitio del Sistema de Control de Accesos y Video Vigilancia Lenel Onguard y Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Torniquetes y Barreras Vehiculares
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Junta de aclaraciones	01/07/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/07/2014, 10:00 horas

VERACRUZ, VER., A 24 DE JUNIO DE 2014.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P.A. ARACELI LUNA MURILLO

RUBRICA.

(R.- 391925)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE INGENIERIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA MULTIPLE 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Nos.: **LO-009KDN002-N31-2014 y LO-009KDN002-N33-2014;** cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o compranet 5.0 o bien en: La Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina No. 29 del Mezzanine, Av. Capitán Carlos León S/N, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delg. Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfono: 24.82.24.24 Ext. 2574, los días lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	**"Rehabilitación de Plataforma Sur-Este (Aviones S.A.) Y Obras Complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México".**
Volumen de obra	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria.**
Fecha de la Publicación en CompraNet	**24/06//2014**
Visita al lugar de los trabajos	**26/06//2014 a las 10:00 horas**
Junta de Aclaraciones	**27/06/2014 a las 13:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**04/07/2014 a las 12:00 horas**

Descripción de la Licitación	**"Rehabilitación de Plataforma Sur y Obras Complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México".**
Volumen de obra	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria.**
Fecha de la Publicación en CompraNet	**24/06//2014**
Visita al lugar de los trabajos	**26/06/2014 a las 10:00 horas**
Junta de Aclaraciones	**27/06/2014 a las 17:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**04/07/2014 a las 14:00 horas**

MEXICO, D.F., A 24 DE JUNIO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE INGENIERIA

ING. CARLOS ZENDEJAS LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 391655)

CENTRO DE INVESTIGACIONES EN OPTICA, A.C.

CIO-DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL
CENTRO DE INVESTIGACIONES EN OPTICA, A.C.

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional No. LA-03890S999-N34-2014, cuya Convocatoria contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Loma del Bosque # 115, Col. Lomas del Campestre, C.P. 37150, León, Guanajuato, teléfono (477)441-42-00 ext. 182 y fax (477)441-42-09 de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación LA-03890S999-N34-2014	Sistema Electrónico para la Seguridad y el Control de Accesos y Asistencias del CIO
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014, 09:00:00 horas
Junta de aclaraciones	03/07/2014, 09:00:00 horas
Visita a las instalaciones CIO Aguascalientes	27/06/2014, 11:30:00 horas.
Visita a las instalaciones CIO León	30/06/2014, 09:30:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2014, 09:00:00 horas.

LEON, GTO., A 18 DE JUNIO DE 2014.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
LIC. SILVIA ELIZABETH MENDOZA CAMARENA
RUBRICA.

(R.- 391715)

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) internacional(es) número(s) **LA-03891A003-I261-2014,** cuya(s) Convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Ciencia y Tecnología No. 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono: 844-4113200 y fax 844-4154825, los días: De Lunes a Viernes del año en curso, de las 09:00 a 13:00 hrs.

Descripción de la licitación	**LA-03891A003-I300-2014** Adquisición de Persianas para COMIMSA Cunduacán
Equipo de	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/06/2014
Junta de aclaraciones	02/07/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	30/06/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/07/2014 10:00 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 18 DE JUNIO DE 2014.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MANUEL VALDES ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 391632)

INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

GERENCIA DE CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE OBRA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-011MDE998-N3-2014, LO-011MDE998-N4-2014, LO-011MDE998-N5-2014, LO-011MDE998-N6-2014, LO-011MDE998-N7-2014 y LO-011MDE998-N8-2014, para la construcción de Espacios Educativos Federales de Educación Media Superior en los estados de Baja California y Guanajuato, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 en: Vito Alessio Robles número 380, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, México, Distrito Federal. Teléfono 5480-47-00, extensiones 1125 y 1128.

LO-011MDE998-N3-2014

Descripción de la licitación	**Construcción de 5 aulas didácticas, tutorías y servicios sanitarios, cafetería, almacén, intendencia, bodega, informática y biblioteca, audiovisual, cancha de usos múltiples, plazas y andadores, red eléctrica, hidráulica, sanitaria jardinería, asta bandera, bancas, tomas y conexiones municipales, cortes y rellenos para plataformas, muro de contención y muro perimetral, en la Escuela Preparatoria Federal "Lázaro Cárdenas II", ubicada en el Municipio de Tijuana, Estado de Baja California, México.**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria.**
Fecha de publicación en CompraNet	**24 de Junio de 2014.**
Periodo disponible de la convocatoria	**Del 24 junio al 7 de Julio de 2014.**
Visita a las instalaciones	**27 de Junio de 2014, a las 09:00 horas.**
Junta de aclaraciones	**1 de Julio de 2014, a las 09:00 horas.**
Presentación y apertura de proposiciones	**7 de julio de 2014, a las 09:00 horas.**

LO-011MDE998-N4-2014

Descripción de la licitación	**Construcción de 5 aulas didácticas, tutorías y servicios sanitarios, cafetería, almacén, intendencia, bodega, informática y biblioteca, audiovisual, cancha de voleibol, cancha techada con gradas, plazas y andadores, malla ciclónica, red eléctrica, hidráulica, sanitaria, jardinería, asta bandera, bancas, tomas y conexiones municipales, cortes y rellenos para plataformas, muro de contención, reja perimetral tubular, complemento estacionamiento, en la Escuela Preparatoria Federal "Lázaro Cárdenas III", ubicada en el Municipio de Tijuana, Estado de Baja California, México.**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**24 de Junio de 2014.**
Periodo disponible de la convocatoria	**Del 24 junio al 7 de Julio de 2014.**
Visita a las instalaciones	**27 de Junio de 2014, a las 12:00 horas.**
Junta de aclaraciones	**1 de Julio de 2014, a las 12:00 horas.**
Presentación Y Apertura De Proposiciones	**7 de julio de 2014, a las 12:00 horas.**

LO-011MDE998-N5-2014

Descripción de la licitación	**Construcción de 2 laboratorios de idiomas, departamento técnico y administración, centro de cómputo, tutorías y sala de maestros, laboratorio multifuncional, cafetería, intendencia, bodega, servicios sanitarios, 4 aulas en 1 nivel, 8 aulas en dos niveles, 3 talleres de especialidad, plazas y andadores, escalones de concreto, red eléctrica, hidráulica, sanitaria, jardinería, asta bandera, bancas, tomas y conexiones municipales, corte y relleno para plataformas, en el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios CBETIS NO. 277, Valle de las Palmas, ubicado en el Municipio de Tijuana, Estado de Baja California, México.**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**24 de Junio de 2014.**
Periodo disponible de la convocatoria	**Del 24 junio al 7 de Julio de 2014.**
Visita a las instalaciones	**27 de Junio de 2014, a las 16:00 horas.**
Junta de aclaraciones	**1 de Julio de 2014, a las 16:00 horas.**
Presentación y apertura de proposiciones	**7 de julio de 2014, a las 16:00 horas.**

LO-011MDE998-N6-2014

Descripción de la licitación	**Construcción de cafetería, almacén, intendencia, bodega, informática y biblioteca, 5 aulas didácticas, tutorías y servicios sanitarios, audiovisual, cancha techada con gradas, cancha de futbol rápido, cancha de voleibol, planta de tratamiento, cisterna pluvial, plazas y andadores, muro de contención, arriates, red eléctrica, hidráulica, sanitaria, jardinería, asta bandera, bancas, tomas y conexiones municipales, corte y relleno para plataformas, en el Centro de Estudios de Bachillerato (CEB), ubicado en el Municipio de Guanajuato, Estado de Guanajuato, México.**
.Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria.**
Fecha de publicación en CompraNet	**24 de Junio de 2014.**
Periodo disponible de la convocatoria	**Del 24 de junio al 8 de julio de 2014.**
Visita a las instalaciones	**30 de Junio de 2014, a las 09:00 horas.**
Junta de aclaraciones	**2 de Julio de 2014, a las 09:00 horas.**
Presentación y apertura de proposiciones	**8 de julio de 2014, a las 09:00 horas.**

LO-011MDE998-N7-2014

Descripción de la licitación	**Construcción de cafetería, almacén, intendencia, bodega, informática y biblioteca, 5 aulas didácticas, tutorías y servicios sanitarios, audiovisual, cancha techada con gradas, cancha de futbol rápido, Planta de tratamiento, plazas y andadores, arriates, red eléctrica, hidráulica, sanitaria, jardinería, asta bandera, bancas, tomas y conexiones municipales, corte y relleno para plataformas, en el Centro de Estudios de Bachillerato (CEB), Ubicado en el Municipio de León. Estado de Guanajuato, México.**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**24 de Junio de 2014.**
Periodo disponible de la convocatoria	**Del 24 de junio al 8 de julio de 2014.**
Visita a las instalaciones	**30 de Junio de 2014, a las 12:00 horas.**
Junta de aclaraciones	**2 de Julio de 2014, a las 12:00 horas.**
Presentación y apertura de proposiciones	**8 de julio de 2014, a las 12:00 horas.**

LO-011MDE998-N8-2014

Descripción de la licitación	**Construcción de 2 laboratorios de especialidades, sala de maestros y tutorías, almacén, audiovisual, cafetería, servicios sanitarios, 2 aulas didácticas, biblioteca, administración, 1 cancha techada con gradas y 1 descubierta sin gradas, cancha de futbol rápido, cisterna, planta de tratamiento, trinchera de captación de agua pluvial, barda perimetral, arriates, red eléctrica, hidráulica, sanitaria, jardinería, asta bandera, bancas, tomas y conexiones municipales, cortes y rellenos para plataformas, plazas y andadores, en el Centro de Estudios Tecnológicos en Aguas Continentales (CETAC) ubicado Municipio de Irapuato, Estado de Guanajuato, México.**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**24 de Junio de 2014.**
Periodo disponible de la convocatoria	**Del 24 de junio al 8 de julio de 2014.**
Visita a las instalaciones	**30 de Junio de 2014, a las 16:00 horas.**
Junta de aclaraciones	**2 de Julio de 2014, a las 16:00 horas.**
Presentación y apertura de proposiciones	**8 de julio de 2014, a las 16:00 horas.**

MEXICO, D.F., A 24 DE JUNIO DE 2014.
GERENTE DE CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE OBRA
ARQ. JOSE ANTONIO ALVAREZ VALDES
RUBRICA.

(R.- 391904)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS No. LA-006HBW001-N59-2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-006HBW001-N59-2014, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en: Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex Hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, teléfono: (01.443) 322.2239, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso de las de 9:00 a 13:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicios especializados para apoyar al centro de atención FIRA
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Junta de aclaraciones	01/07/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2014, 10:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 24 DE JUNIO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ROBERTO LAVALLEY VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 391894)

HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como con la autorización del presupuesto autorizado al Hospital mediante el Oficio número DGPOP-6-4939-2013 de fecha 23 de diciembre de 2013, emitida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Electrónica número: LA-012NAW001-T46-2014, cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación, la cual estará disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx o bien en: Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, México D.F., C.P. 07760, Tel: 01(55) 57-47-75-60 ext. 7335, del 24 de junio al 09 julio de 2014 de 9:00 a 16:00 horas.

LA-012NAW001-T46-2014

Descripción de la licitación	"PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN DEMOSTRACION PERMANENTE, 2014" SEGUNDA CONVOCATORIA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/ 2014
Junta de aclaraciones	02/07/ 2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	09/07/ 2014, 11:30 horas

MEXICO, D.F., A 24 DE JUNIO DE 2014.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. MIGUEL ANGEL TORRES VARGAS
RUBRICA.

(R.- 391930)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR

CONVOCATORIA No. 003

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Mixta de Carácter Nacional que a continuación se detalla, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Avenida Sebastián Lerdo de Tejada oriente 832, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, 50090, Toluca de Lerdo, Toluca, Estado de México, entre calles Isabel La Católica y José María González Arratia, Avenida Independencia, teléfonos 01(722) 226-1315, 226-1303 y 226-1304, los días de lunes a viernes en días hábiles, en horario de 9:00 a 16:00 horas, de acuerdo a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100985-N3-2014

Descripción de la licitación	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo menor de cómputo y dispositivos propiedad del INEGI.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/06/2014
Junta de aclaraciones	01/07/2014, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	08/07/2014, 11:00 horas.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 24 DE JUNIO DE 2014.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR
C.P. JOSE ALEJANDRO SANDOVAL SERRANO
RUBRICA.

(R.- 391929)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-2014

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-003/2014
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Impartición de dos cursos en materia de desarrollo humano en modalidad presencial para los miembros del Servicio Profesional Electoral
Fecha de publicación en INE	20 de junio de 2014
Junta de aclaraciones	25 de junio de 2014 16:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de julio de 2014 11:00 hrs.

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en: http://www.compranet.gob.mx mediante el banner con el logo institucional, en la dirección electrónica
http://www.ine.mx o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Federal Electoral, ubicado en Periférico Sur Número 4124, 6° piso, Col. Ex-Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, D. F., en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. Los actos de Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en las horas y fechas citadas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Personal, sito en Periférico Sur 4124, 8° piso, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 24 DE JUNIO DE 2014.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
BIOL. ARMANDO CONTRERAS LEON
RUBRICA.

(R.- 391908)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA Y ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx o bien, en el domicilio de la convocante en: Insurgentes Sur Número 1143, Piso 3, Colonia Nochebuena, C.P. 03720, Benito Juárez, Distrito Federal, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de las 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Internacional Abierta y Electrónica No. LA-043D00001-I23-2014
Objeto de la licitación.	Nueva Infraestructura Informática para el IFT
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet.	19/06/2014
Fecha y hora para celebrar la visita	23/06/2014, 10:00 horas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	25/06/2014, 16:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	02/07/2014, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	04/07/2014, 17:00 horas

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 24 DE JUNIO DE 2014.
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. MARIO ALBERTO FOCIL ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 391897)

CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-020VQZ001-N56-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien: Blvd. Adolfo López Mateos N° 160, Colonia San Angel Inn, Código Postal 01060, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 54817200 extensión 7254 y fax 7279, los días 24 al 27 de junio de 2014, de 9:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Evaluación Piloto en San Luis Potosí del Modelo de Términos de Referencia para la evaluación de los Fondos del Ramo General 33
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014.
Junta de aclaraciones	30/06/2014, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	03/07/2014, 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 24 DE JUNIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION

LIC. DANIEL GUTIERREZ CRUZ

RUBRICA.

(R.- 391900)

CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-020VQZ001-N57-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien: Blvd. Adolfo López Mateos N° 160, Colonia San Angel Inn, Código Postal 01060, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 54817200 extensión 7254 y fax 7279, los días 24 al 27 de junio de 2014, de 9:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Evaluación Piloto en Sinaloa del Modelo de Términos de Referencia para la evaluación de los Fondos del Ramo General 33
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014.
Junta de aclaraciones	30/06/2014, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	03/07/2014, 17:30 horas.

MEXICO, D.F., A 24 DE JUNIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION

LIC. DANIEL GUTIERREZ CRUZ

RUBRICA.

(R.- 391901)

SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. SIAPA-005/2014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Av. Mercedes Celis No. 930, Colonia Lomas del Nilo, C.P. 44825, Guadalajara, Jalisco, teléfono (33)3837- 6243, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional: LO-814039992-N30-2014

Descripción del Objeto de la Licitación:	Ampliación de la Red de Alcantarillado con una longitud de 304.65 m., con un diámetro de 25 cms., colonia El Plan. Y Construcción de línea de descarga de alcantarillado sanitario de 15" de diámetro de 113.56 m; líneas de alcantarillado sanitario con una longitud de 386.40 m, con un diámetro de 10"; en la colonia el Jazmín Incluye: desazolve de líneas y pozos de visita existentes. Y Construcción de Línea de Alcantarillado en 10" de diámetro con una longitud de 689.17 m para la Colonia el Doradito
Volumen a adquirir:	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	24 de Junio de 2014
Periodo disponible de la Convocatoria:	Del 24 de Junio al 14 de Julio de 2014.
Visita al Sitio de los Trabajos:	27 de Junio de 2014, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones:	30 de Junio de 2014, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	14 de Julio de 2014, a las 09:00 horas.

Licitación Pública Nacional: LO-814039992-N31-2014

Descripción del Objeto de la Licitación:	Ampliación de la red de agua potable en 4" de diámetro, con longitud de 1400.71 m, Incluye prueba hidrostática de líneas existentes en diámetro de 4" con longitud de 200 m, en la Colonia Jardines de la Cruz Oriente; en 4" de diámetro, con longitud de 59.36 m, en 6" de diámetro, con longitud de 9.74 m, en 8" de diámetro, con longitud de 394.10 m, en 10" de diámetro, con longitud de 280.30 m, Incluye: Válvula Reductora de Presión, Macromedidor para balance hidráulico y prueba hidrostática de líneas existentes de 4" de diámetro, con longitud de 500 m, y de 6" de diámetro con longitud de 150 m para Línea de Alimentación a la Colonia Jardines de la Cruz Oriente; en 6" de diámetro, con longitud de 9.78 m, Línea de alimentación en 14" de diámetro, con longitud de 452.89 m, Incluye: pruebas hidrostáticas de líneas existentes de 4" con longitud de 452.89 m, en la Colonia Valle Verde; y en 4" de diámetro, con longitud de 1970.28 m, en 6" de diámetro, con longitud de 1688.97 m, Incluye: Válvula Reductora de Presión, pruebas hidrostáticas de líneas existentes de 6" con longitud de 100 m en la Colonia Villas la Cruz/El Roble.; Municipio de Tonalá, Jalisco Y Ampliación de la red de alcantarillado en 10" de diámetro, con una longitud de 1638.19 m, en 12" de diámetro, con una longitud de 24.1 m, y línea de Alejamiento en 15" de diámetro, con una longitud de 158.95 m, en la Colonia Jardines de la Cruz Oriente; en 10" de diámetro, con una longitud de 398.39 m, en la Colonia Verde Valle; y en 10" de diámetro, con una longitud de 2715.59 m, en la Colonia La Cruz/El Roble, en el Municipio de Tonalá, Jalisco.

Volumen a adquirir:	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	24 de Junio de 2014
Periodo disponible de la Convocatoria:	Del 24 de Junio al 14 de Julio de 2014.
Visita al Sitio de los Trabajos:	27 de Junio de 2014, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones:	30 de Junio de 2014, a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	14 de Julio de 2014, a las 11:00 horas.

Licitación Pública Nacional: LO-814039992-N32-2014

Descripción del Objeto de la Licitación:	Ampliación de la red de agua potable de 4” de diámetro longitud de 671.25 m, línea de acero de 4” de diámetro con una longitud de 109.03 m Incluye: caja de entronque con línea en 24" de diámetro y cruces con líneas de PEMEX, línea de alimentación en acero de 4" de diámetro con una longitud de 79.91m para la Colonia San Francisco de la Soledad. Y Ampliación de la red de alcantarillado en 10” de diámetro con una longitud de 3790.03 m; Incluye línea conexión con cruce en tubería de acero en 10" de diámetro y camisa en tubería de Acero de 14" de diámetro con una longitud de 112.21 m, en la Colonia San Francisco de la Soledad. Y Ampliación de la Red de Agua potable con una longitud de 783.09 m., con un diámetro de 4", de la Colonia El Vado. Y Ampliación de la Red de Alcantarillado con una longitud de 218.09 m., con un diámetro de 10"., de la Colonia El Vado.
Volumen a adquirir:	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	24 de Junio de 2014
Periodo disponible de la Convocatoria:	Del 24 de Junio al 14 de Julio de 2014.
Visita al Sitio de los Trabajos:	27 de Junio de 2014, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones:	30 de Junio de 2014, a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	14 de Julio de 2014, a las 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional: LO-814039992-N33-2014

Descripción del Objeto de la Licitación:	Ampliación de la red de agua potable en diámetro de 4" con una longitud de 7892.09 m y en diámetro de 6" con una longitud de 449.53 m; Incluye pruebas hidrostáticas y puesta en operación de líneas existentes en la Colonia Santa Paula. Y Ampliación de la red de alcantarillado en diámetro de 10" con una longitud de 2,886.12 m., en la Colonia Santa Paula.
Volumen a adquirir:	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	24 de Junio de 2014
Periodo disponible de la Convocatoria:	Del 24 de Junio al 14 de Julio de 2014.
Visita al Sitio de los Trabajos:	27 de Junio de 2014, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones:	30 de Junio de 2014, a las 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	14 de Julio de 2014, a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional: LO-814039992-N34-2014

Descripción del Objeto de la Licitación:	Ampliación de la red de agua potable en diámetro de 4" con una longitud de 51 m., de la Colonia Jardines de San Antonio. Y Ampliación de la red de alcantarillado de diámetro de 10" con una longitud de 120 m, de diámetro de 12" con una longitud de 269.52 m en la Colonia Jardines de San Antonio; de diámetro de 12" con una longitud de 188.36 m en la Colonia Praderas de San Antonio; de diámetro de 12" con una longitud de 87.00 m, de diámetro de 14" con una longitud de 83.00 m en la Colonia Jardines de Nuevo México. Y Construcción de Entronque de Líneas de Agua potable en la Colonia Nvo. México de 4" de diámetro.

Volumen a adquirir:	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	24 de Junio de 2014
Periodo disponible de la Convocatoria:	Del 24 de Junio al 14 de Julio de 2014.
Visita al Sitio de los Trabajos:	27 de Junio de 2014, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones:	01 de Julio de 2014, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de Julio de 2014, a las 09:00 horas.

Licitación Pública Nacional: LO-814039992-N35-2014

Descripción del Objeto de la Licitación:	Instalación de Macromedidor de 12" de diámetro y piezas especiales en caja de entronque en la Colonia Lomas del Centinela Y Ampliación de la red de agua potable en 6" de diámetro con longitud de 210.00 m., Incluye entronque con línea de 24"Ø, en la Colonia Jardines del Vergel. Y Ampliación de la red de alcantarillado en diámetro de 10" con una longitud de 3180.17 m, de la Colonia Jardines del Vergel. Y Ampliación de la red de agua potable en 4" de diámetro con una longitud de 56.09m en la Colonia Colinas de los Belenes. Y Ampliación de la red de agua potable con una longitud de 209.55 m con un diámetro de 8" y una longitud de 340.66m con un diámetro de 12" en la Colonia Lomas del Centinela Norte. Y Construcción de línea de Agua Potable en 4" de diámetro con una longitud de 58.1 m en la Colonia el Batan
Volumen a adquirir:	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	24 de Junio de 2014
Periodo disponible de la Convocatoria:	Del 24 de Junio al 14 de Julio de 2014.
Visita al Sitio de los Trabajos:	27 de Junio de 2014, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones:	01 de Julio de 2014, a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de Julio de 2014, a las 11:00 horas.

Licitación Pública Nacional: LO-814039992-N36-2014

Descripción del Objeto de la Licitación:	Construcción de línea de abastecimiento de agua potable en 18" de diámetro, con una longitud de 728.67 m, en la Colonia Agua Blanca Sur, en el Municipio de Zapopan, Jalisco. Y Construcción de línea de abastecimiento de Agua potable con una longitud de 1,218.15 m., con un diámetro de 18", en la colonia Santa Ana Tepetitlán. Y Construcción de entronque de la Red de Agua potable 18"x12", incluye piezas especiales y accesorios en la Colonia Los Mirasoles.
Volumen a adquirir:	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	24 de Junio de 2014
Periodo disponible de la Convocatoria:	Del 24 de Junio al 14 de Julio de 2014.
Visita al Sitio de los Trabajos:	27 de Junio de 2014, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones:	01 de Julio de 2014, a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de Julio de 2014, a las 13:00 horas.

El lugar de reunión para la Visita al Sitio de los Trabajos será en las Oficinas de la Subdirección de Obras del SIAPA, ubicadas en el domicilio antes citado.

Los eventos correspondientes a la(s) Junta(s) de aclaraciones y a la Presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones, se llevarán a cabo en la Sala de Concursos del SIAPA, ubicada en el domicilio arriba referido.

GUADALAJARA, JALISCO, A 24 DE JUNIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL
ING. ARISTEO MEJIA DURAN
RUBRICA.

(R.- 391862)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CULIACAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-006E00007-N30-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Calle Río Mezquital número 869 poniente, colonia industrial Bravo, Culiacán, Sinaloa, teléfono: 01 (667) 759-76-06 ext. 67606 y fax. Ext. 77310, los días 1, 15 y 17 de julio de 2014 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Refacciones men. de edificios, Cal yeso y productos de yeso y art. Minerales no metálicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Junta de aclaraciones	01/07/2014 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2014 a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-006E00007-N31-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Calle Río Mezquital número 869 poniente, colonia industrial Bravo, Culiacán, Sinaloa, teléfono: 01 (667) 759-76-06 ext. 67606 y fax. Ext. 77310, los días 1, 15 y 17 de julio de 2014 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Artículos metálicos para la construcción.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Junta de aclaraciones	01/07/2014 a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2014 a las 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-006E00007-N32-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Calle Río Mezquital número 869 poniente, colonia industrial Bravo, Culiacán, Sinaloa, teléfono: 01 (667) 759-76-06 ext. 67606 y fax. Ext. 77310, los días 1, 15 y 17 de julio de 2014 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Junta de aclaraciones	01/07/2014 a las 16:00 hrs.
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2014 a las 16:00 hrs.

CULIACAN, SINALOA, A 24 DE JUNIO DE 2014.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CULIACAN

LIC. JESUS FERNANDO ARMENTA FLORES

RUBRICA.

(R.- 391869)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NUEVO LAREDO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas números: LA-006E00021-N15-2014, LA-006E00021-N16-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Calle Ocampo No. 101, Colonia Centro, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono: 01 (867) -711-0252, en el período del 9 al 23 de junio del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación: LA-006E00021-N15-2014	Servicio de Limpieza para los Almacenes y Patios del SAT que se encuentran en la Circunscripción Territorial de la Subadministración de Recursos y Servicios de Nuevo Laredo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/14
Junta de aclaraciones	4/07/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2014, 10:00 horas

Descripción de la licitación: LA-006E00021-N16-2014	Servicio de Jardinería y Fumigación para los Almacenes y Patios del SAT que se encuentran en la Circunscripción Territorial de la Subadministración de Recursos y Servicios de Nuevo Laredo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/14
Junta de aclaraciones	4/07/2014, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2014, 16:00 horas

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 24 DE JUNIO DE 2014.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NUEVO LAREDO
ING. EFRAIN MADRIGAL SILVAN
RUBRICA.

(R.- 391872)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 03

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial LA-909004998-N43-2014,** cuyas Bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	**Suministro e instalación de equipo de filtración biológica.**
Volumen a adquirir	2 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de junio de 2014.
Visita a instalaciones	25 de junio de 2014, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	27 de junio de 2014, 14:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	04 de julio de 2014, 10:00 horas.
Acto de fallo	10 de julio de 2014, 10:00 horas.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 24 DE JUNIO DE 2014.
DIRECTORA DE GENERAL ADMINISTRATIVA
LIC. GRACIELA ELENA FLAMENCO REYES
RUBRICA.

(R.- 391682)

SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA: 002/2014

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y artículo 20 del Reglamento, así como por las demás disposiciones y normas administrativas vigentes de la materia, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de **"Reproducción de Libros de Apoyo para Alumnos''** de conformidad con lo siguiente:

"Reproducción de Libros de Apoyo para Alumnos''

No. de Licitación	Costo de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
LN02/2014	$1,900.00	30/junio/2014 10:00 horas	7/ julio /2014 10:00 horas	8/julio/2014 10:00 horas

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
Reproducción de libros	14	Títulos

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página del Colegio www.cobachbc.edu.mx/compras, y los interesados podrán efectuar el pago los días del 24 de junio al 30 de junio de 2014, en los siguientes Bancos: HSBC 04020200929 o Santander 65500592163 a nombre de Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, anexando original de la ficha de depósito en su propuesta técnica.

No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos.

Las celebración de las etapas relativas a los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán puntualmente en las horas y días mencionados en los cuadros que anteceden en El Departamento de Compras, edificio C de las oficinas generales del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, ubicado en Bulevar Anáhuac Número 936, Centro Cívico, Mexicali, Baja California

Lugar de entrega o servicio: en el Almacén del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, ubicado en Bulevar Anáhuac No. 936 Centro Cívico, Mexicali, B.C., los días de Lunes a Viernes en el horario de entrega: 8:00 A 15:00 horas.

Plazo de entrega: serán 30 días posteriores a la firma del contrato

Las condiciones de pago serán: El cual se efectuará dentro de los **30 (treinta)** días naturales posteriores a la presentación de la factura.

Todo lo no previsto en la presente convocatoria será subsanado aplicando las disposiciones de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 24 DE JUNIO DE 2014.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

JESUS ARIEL FIGUEROA CORRAL

RUBRICA.

(R.- 391927)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-I1-2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-902002994-I1-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx y http://comprasbc.gob.mx, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-1088, extensión 8506, los días del 24 de junio al 08 de julio del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de unidades tipo patrulla para Gobierno del Estado de Baja California
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014.
Junta de aclaraciones	01/07/2014, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/07/2014, 10:00 horas.
Fallo	16/07/2014, 13:00 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 24 DE JUNIO DE 2014.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RUTILO PEREZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 391870)

COMISION CIUDADANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002-14

LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 7973-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Programa del Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del Contrato que se relaciona en el cuadro: De conformidad con las Normas: Contrataciones con Préstamos del BIRF y créditos de la AIF, Mayo 2004, versión revisada en Octubre de 2006 y Mayo de 2010, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-801001996-N18-2014, cuyas bases de esta Licitación están disponibles para consulta en http://compranet.gob.mx, así como en Salvador Quezada Limón No. 1407, Col. San Marcos, C.P. 20070, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 915-15-13 ext. 124, fax ext. 110, del día 24 de Junio de 2014 al día 14 de Julio de 2014, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Número de licitación	LO-801001996-N18-2014
Descripción de la licitación	Rehabilitación de líneas agua potable en varias calles, ubicadas en Sectorización Jesús Terán 1era etapa.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	24/06/2014
Fecha límite para el registro de inscripción	14/07/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	04/07/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	04/07/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/07/2014, 10:01 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 24 DE JUNIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL
ING. J. EVARISTO PEDROZA REYES
RUBRICA.

(R.- 391745)

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE LICITACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION OBRA PUBLICA NACIONAL No. 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-901030992-N14-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: calle 18 de Marzo número 98, colonia Las Hadas, código postal 20140, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 910-25-86, los días de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuesta, fue autorizada por el C. Guillermo Alejandro Saúl Rivera, con cargo de Director General del INAGUA

Descripción de la licitación Número: LO-901030992-N14-2014	Rehabilitación PTAR Pocitos, Rehab. Reactores y Digestores en PTAR de 300 l/s
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Junta de aclaraciones	30/06/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	30/06/2014, 9:00 horas
Apertura de proposiciones	7/06/2014, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 24 DE JUNIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO

C. GUILLERMO ALEJANDRO SAUL RIVERA

RUBRICA.

(R.- 391932)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE

SUBDIRECCION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 04

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional núm. LA-904032998-N9-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Calle 7 s/n, Colonia Héroes de Chapultepec, C.P. 24030, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 01 981 81 6 37 50, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipamiento parcial de laboratorio de Biotecnología; en CECYTEC Plantel Felipe Carrillo Puerto, ubicada en la localidad de Felipe Carrillo Puerto, del municipio de Champotón.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Junta de aclaraciones	02/07/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	09/07/2014, 11:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 24 DE JUNIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ING. VICENTE HERNAN VEGA ARCEO

RUBRICA.

(R.- 391804)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 039

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública Nacional números: LO-905002984-N89-2014, LO-905002984-N90-2014, LO-905002984-N91-2014 y LO-905002984-N92-2014 (PRESENCIALES), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-84 y 411-95-00 ext. 5910, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación LO-905002984-N89-2014	MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA DE CUATROCIENEGAS, PUEBLO MAGICO EN COLONIA ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DE CUATROCIENEGAS, COAHUILA.
Consulta de bases en Compranet:	**CONSULTA DE BASES EN COMPRANET: No. DE EXPEDIENTE "616589"**
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Junta de aclaraciones	03/07/2014, 09:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	02/07/2014, 10:00 horas, en Calle Juárez entre Morelos, Niños Héroes, Guerrero, Mina y Aldama en el Municipio de Cuatrociénegas, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	09/07/2014, 09:00 horas

Descripción de la licitación LO-905002984-N90-2014	MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA PARRAS DE LA FUENTE, PUEBLO MAGICO DEL MUNICIPIO DE PARRAS, COAHUILA.
Consulta de bases en Compranet:	**CONSULTA DE BASES EN COMPRANET: No. DE EXPEDIENTE "616634"**
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Junta de aclaraciones	03/07/2014, 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	02/07/2014, 10:00 horas, en Calle Ocampo, Reforma, Madero y Treviño en el Municipio de Parras, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	09/07/2014, 11:00 horas

Descripción de la licitación LO-905002984-N91-2014	MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA DE ARTEAGA PUEBLO MAGICO DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA.
Consulta de bases en Compranet:	**CONSULTA DE BASES EN COMPRANET: No. DE EXPEDIENTE "616664"**

Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Junta de aclaraciones	03/07/2014, 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	02/07/2014, 14:00 horas, en Corredor Paseo Enrique Garza en el Municipio de Arteaga, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	09/07/2014, 13:00 horas

Descripción de la licitación LO-905002984-N92-2014	MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA DE VIESCA, PUEBLO MAGICO DEL MUNICIPIO DE VIESCA, COAHUILA.
Consulta de bases en Compranet:	**CONSULTA DE BASES EN COMPRANET: No. DE EXPEDIENTE "616687"**
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Junta de aclaraciones	03/07/2014, 15:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	02/07/2014, 10:00 horas, en Carretera a Juan Guevara s/n en el Municipio de Viesca, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	09/07/2014, 15:00 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 24 DE JUNIO DE 2014.
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
RUBRICA.

(R.- 391903)

H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
SEGUNDA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional siguiente, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Francisco Villa No. 950 Nte. Colonia Centro, C.P. 32000, Juárez, Chihuahua, teléfono: 737-00-00 ext. 70125, los días de lunes a viernes de las 09:00 a 14:00 horas.

Número de Licitación: LO-808037996-N26-2014

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Area Deportiva del Parque las Tortugas ubicado en Blvd. Bernardo Norzagaray de la col. Altavista en Ciudad Juárez Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	30/06/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	30/06/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/07/2014, 12:00 horas

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE JUNIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. MANUEL ORTEGA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 391838)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DE AGUA - SEMARNAT
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPYS IV)
3133/OC-ME

LLAMADO No. 013

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición **No. 803** de fecha **15 de julio de 2011 bajo el No. de referencia IDB736 issue 803.**
2. El Gobierno Mexicano **ha solicitado** un préstamo del **Banco Interamericano de Desarrollo** para financiar parcialmente el costo del **PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPYS IV)**, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo los Contratos: Que se mencionan en el punto 3, en cada una de las descripciones de la licitaciones
3. La **Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado** invita a los Oferentes elegibles a presentar Ofertas selladas a través de documentos impresos además de consulta y registro a través de Compranet, para

No. Licitación	LO-908040997-N114-2014
Descripción de la licitación	Atención social y participación comunitaria en varias localidades del Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en compraNET	24 de junio de 2014
Visita de obra	30 de junio de 2014 a las 12:00 horas
La primera Junta de aclaraciones será	02 de julio de 2014 a las 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de julio de 2014 a las 08:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en la Sala Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento ubicación ave. Teófilo Borunda No. 500 col. centro en la ciudad de Chihuahua Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510

No. Licitación	LO-908040997-N115-2014
Descripción de la licitación	Desarrollo Institucional en varias localidades del Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en compraNET	24 de junio de 2014
Visita de obra	30 de junio de 2014 a las 13:00 horas
La primera Junta de aclaraciones será	02 de julio de 2014 a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de julio de 2014 a las 10:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en la Sala Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento ubicación ave. Teófilo Borunda No. 500 col. centro en la ciudad de Chihuahua Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510

El Oferente deberá presentar su propuesta de manera presencial. Los Oferentes que estén interesados en participar, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, para poder emitir su registro de participación de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 de los Documentos de Licitación de este procedimiento o en su caso la manifestación escrita de participación.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada **Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID de fecha marzo de 2011 (GN-2349-7)**, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: **Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, con el Lic. Sergio Enrique Medrano Murillo, e-mail:** sergio.medrano@chihuahua.gob.mx y revisar los documentos de Licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este Llamado **de lunes a viernes** de **9:00 de a.m. a 3:00 p.m.**, o en Compranet en la dirección electrónica http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx.
6. Los requisitos de calificación incluyen **acreditar la experiencia y capacidad técnica como contratista y/o consultor principal en obras y/o servicios de magnitud, naturaleza y complejidad similares en el curso de los últimos 2 años, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones que deberá acreditar con copia de los contratos, actas de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones o sus equivalentes en el extranjero;** No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los Oferentes que podrán consultar a través de Compranet, y obtener los Documentos de Licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el Oferente interesado se registre a través de este sistema o a través de un escrito donde manifieste su interés de participación.
8. Las Ofertas se deberán presentar en la siguiente dirección: **Sala de Juntas "Río Conchos" en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en: Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 en la ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, teléfonos (614) 4393500 ext. 22099 y (614) 4393529, con el Lic. Sergio Enrique Medrano Murillo, a más tardar a en la fecha y hora descrita en el cuadro de referencia para cada licitación, No se permitirá el envío de propuestas** a través de Compranet, será únicamente para consulta y registro de participación. Las Ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las Ofertas serán abiertas **en fechas y horas señaladas** en presencia de los representantes de los Oferentes que asistan, en las **oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en: Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 en la ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua,**
9. Será responsabilidad del Oferente, revisar en la página de Compranet, si los Documentos de Licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los Documentos de Licitación, ni en las Ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).
12. La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en: Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 en la ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, teléfonos (614) 4393500 ext. 22099 y (614) 4393529.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE JUNIO DE 2014.
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DE LA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO
LIC. SERGIO ENRIQUE MEDRANO MURILLO
RUBRICA.

(R.- 391886)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIAPAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIAPAS
PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES (PROSSAPYS IV)
LLAMADO A LICITACION
MEXICO
PRESTAMO NUMERO 3133/OC-ME
LLAMADO A LICITACION No. 007

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"
"Este programa es de carácter público ajeno a cualquier partido político. Queda estrictamente prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."
Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición **IDB465-03/14.** de **28 de Marzo del 2014**.
El Gobierno de México ha Recibido un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales (PROSSAPYS IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos de los contratos indicados en el numeral No. 3
El Gobierno del Estado de Chiapas, a través de la Secretaría de Infraestructura del Estado de Chiapas, invita a los Oferentes elegibles a presentar Ofertas selladas a través de documentos impresos, para las obras que se describen a continuación:

Licitación Pública Número LO-907005981-N126-2014**; Contrato Número:** SI-OBRA-CRUZADA-2014-200 F

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción del Sistema de Agua Potable por Bombeo	En la localidad de El Nance, Municipio de Altamirano, Chiapas.	90 Días Naturales Inicia: 28-Julio-2014 Termina: 25-Octubre-2014

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha Límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
27-Junio-2014 09:00 horas.	30-Junio-2014 09:00 horas.	14-Julio-2014 09:00 horas.	14-Julio-2014 09:00 horas.

El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, se llevará a cabo en la Presidencia Municipal de Altamirano, Chiapas.

Licitación Pública Número LO-907005981-N127-2014**; Contrato Número:** SI-OBRA-PROSSAPYS IV-2014-201 F

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción del Sistema de Agua Potable Por Gravedad	En la localidad de El Cambil, Municipio de El Porvenir, Chiapas.	90 Días Naturales Inicia: 28-Julio-2014 Termina: 25-Octubre-2014

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Apertura de proposiciones	Apertura de proposiciones
27-Junio-2014 09:00 horas.	30-Junio-2014 09:30 horas.	14-Julio-2014 09:00 horas.	14-Julio-2014 09:00 horas.

El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, se llevará a cabo en la Presidencia Municipal de El Porvenir, Chiapas.

Licitación Pública Número LO-907005981-N128-2014**; Contrato Número:** SI-OBRA-PROSSAPYS IV-2014-202 F

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción del Sistema de Agua Potable por Gravedad	En la localidad de Miguel Hidalgo, Municipio de Jiquipilas, Chiapas.	90 Días Naturales Inicia: 28-Julio-2014 Termina: 25-Octubre-2014

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha Límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
27-Junio-2014 09:00 horas.	30-Junio-2014 10:00 horas.	14-Julio-2014 10:30 horas.	14-Julio-2014 10:30 horas.

El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, se llevará a cabo en la Presidencia Municipal de Jiquipilas, Chiapas.

Licitación Pública Número LO-907005981-N129-2014**; Contrato Número:** SI-OBRA-CRUZADA-2014-203 F

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción del Sistema de Agua Potable por Gravedad	En la localidad de El Naranjo, Municipio de Tapachula, Chiapas.	90 Días Naturales Inicia: 28-Julio-2014 Termina: 25-Octubre-2014

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha Límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
27-Junio-2014 09:00 horas.	30-Junio-2014 10:30 horas.	14-Julio-2014 10:30 horas.	14-Julio-2014 10:30 horas.

El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, se llevará a cabo en la Presidencia Municipal de Tapachula, Chiapas.

Licitación Pública Número LO-907005981-N130-2014**; Contrato Número:** SI-OBRA-CRUZADA-2014-204 F

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción del Sistema de Agua Potable por Gravedad	En la localidad de Fracción Santa Rita, Municipio de Tapachula, Chiapas.	90 Días Naturales Inicia: 28-Julio-2014 Termina: 25-Octubre-2014

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha Límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
27-Junio-2014 10:00 horas.	30-Junio-2014 11:30 horas.	14-Julio-2014 12:00 horas.	14-Julio-2014 12:00 horas.

El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, se llevará a cabo en la Presidencia Municipal de Tapachula, Chiapas.

Licitación Pública Número LO-907005981-N131-2014**; Contrato Número:** SI-OBRA-CRUZADA-2014-205 F

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción del Sistema de Agua Potable por Bombeo	En la localidad de Francisco I. Madero (la Bolsa de la Botella), Municipio de Tapachula, Chiapas.	90 Días Naturales Inicia: 28-Julio-2014 Termina: 25-Octubre-2014

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha Límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
27-Junio-2014 11:00 horas.	30-Junio-2014 12:00 horas.	14-Julio-2014 12:00 horas.	14-Julio-2014 12:00 horas.

El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, se llevará a cabo en la Presidencia Municipal de Tapachula, Chiapas.

Licitación Pública Número LO-907005981-N132-2014**; Contrato Número:** SI- OBRA-CRUZADA-2014-206 F

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción del Sistema de Agua Potable por Gravedad	En la localidad de Nuevo Chespal, Municipio de Tapachula, Chiapas.	120 Días Naturales Inicia: 28-Julio-2014 Termina: 24-Noviembre-2014

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha Límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
27-Junio-2014 12:00 horas.	30-Junio-2014 12:30 horas.	14-Julio-2014 13:30 horas.	14-Julio-2014 13:30 horas.

El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, se llevará a cabo en la Presidencia Municipal de Tapachula, Chiapas.

Licitación Pública Número LO-907005981-N133-2014**; Contrato Número:** SI-OBRA-CRUZADA-2014-207 F

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción del Sistema de Agua Potable por Bombeo	En la localidad de Nuevo General Francisco Villa, Municipio de Tecpatán, Chiapas.	90 Días Naturales Inicia: 28-Julio-2014 Termina: 25-Octubre-2014

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha Límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
27-Junio-2014 09:00 horas.	30-Junio-2014 13:00 horas.	14-Julio-2014 13:30 horas.	14-Julio-2014 13:30 horas.

El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, se llevará a cabo en la Presidencia Municipal de Tecpatán, Chiapas.

Licitación Pública Número LO-907005981-N134-2014**; Contrato Número:** SI-OBRA-CRUZADA-2014-208 F

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción de Tanques Individuales de Captación Pluvial	En la localidad de San Lorenzo, Municipio de Las Margaritas, Chiapas.	90 Días Naturales Inicia: 28-Julio-2014 Termina: 25-Octubre-2014

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha Límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
27-Junio-2014 09:00 horas.	01-Julio-2014 09:00 horas.	14-Julio-2014 15:00 horas.	14-Julio-2014 15:00 horas.

El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, se llevará a cabo en la Presidencia Municipal de Las Margaritas, Chiapas.

Licitación Pública Número LO-907005981-N135-2014**; Contrato Número:** SI-OBRA-CRUZADA-2014-209 F

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción del Sistema de Agua Potable por Bombeo	En la localidad de San José La Unión, Municipio de Huitiupan, Chiapas.	90 Días Naturales Inicia: 28-Julio-2014 Termina: 25-Octubre-2014

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha Límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
27-Junio-2014 09:00 horas.	01-Julio-2014 09:30 horas.	15-Julio-2014 09:00 horas.	15-Julio-2014 09:00 horas.

El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, se llevará a cabo en la Presidencia Municipal de Huitiupan, Chiapas.

Licitación Pública Número LO-907005981-N136-2014**; Contrato Número:** SI-OBRA-CRUZADA-2014-210 F

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario	En la localidad de El Palmar San Gabriel, Municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas.	150 Días Naturales Inicia: 28-Julio-2014 Termina: 24-Diciembre-2014

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha Límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
27-Junio-2014 09:00 horas.	01-Julio-2014 10:00 horas.	15-Julio-2014 09:00 horas.	15-Julio-2014 09:00 horas.

El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, se llevará a cabo en la Presidencia Municipal de Chiapa de Corzo, Chiapas.

Licitación Pública Número LO-907005981-N137-2014**; Contrato Número:** SI-OBRA-CRUZADA-2014-211 F

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción del Sistema de Agua Potable por Bombeo	En la localidad de Canolal, Municipio de Chenalhó, Chiapas.	120 Días Naturales Inicia: 28-Julio-2014 Termina: 24-Noviembre-2014

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha Límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
27-Junio-2014 09:00 horas.	01-Julio-2014 10:30 horas.	15-Julio-2014 10:30 horas.	15-Julio-2014 10:30 horas.

El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, se llevará a cabo en la Presidencia Municipal de Chenalhó, Chiapas.

Licitación Pública Número LO-907005981-N138-2014**; Contrato Número:** SI- OBRA-CRUZADA-2014-212 F

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción de Tanques Individuales de Captación Pluvial	En la localidad de Santa Elena, Municipio de Las Margaritas, Chiapas.	90 Días Naturales Inicia: 28-Julio-2014 Termina: 25-Octubre-2014

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha Límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
27-Junio-2014 10:00 horas.	01-Julio-2014 11:00 horas.	15-Julio-2014 10:30 horas.	15-Julio-2014 10:30 horas.

El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, se llevará a cabo en la Presidencia Municipal de Las Margaritas, Chiapas.

Licitación Pública Número LO-907005981-N139-2014**; Contrato Número:** SI- OBRA-CRUZADA-2014-213 F

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción de Tanques Individuales de Captación Pluvial	En la localidad de San Lorenzo Usum, Municipio de Las Margaritas, Chiapas.	90 Días Naturales Inicia: 28-Julio-2014 Termina: 25-Octubre-2014

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha Límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
27-Junio-2014 11:00 horas.	01-Julio-2014 11:30 horas.	15-Julio-2014 12:00 horas.	15-Julio-2014 12:00 horas.

El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, se llevará a cabo en la Presidencia Municipal de Las Margaritas, Chiapas.

Licitación Pública Número LO-907005981-N140-2014**; Contrato Número:** SI- OBRA-CRUZADA-2014-214 F

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción de Tanques Individuales de Captación Pluvial	En la localidad de Victoria La Paz, Municipio de Las Margaritas, Chiapas.	90 Días Naturales Inicia: 28-Julio-2014 Termina: 25-Octubre-2014

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha Límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
27-Junio-2014 12:00 horas.	01-Julio-2014 12:00 horas.	15-Julio-2014 12:00 horas.	15-Julio-2014 12:00 horas.

El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, se llevará a cabo en la Presidencia Municipal de Las Margaritas, Chiapas.

Licitación Pública Número LO-907005981-N141-2014**; Contrato Número:** SI- OBRA-CRUZADA-2014-215 F

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción del Sistema de Agua Potable por Bombeo	En la localidad de La Piedad, Municipio de Las Margaritas, Chiapas.	120 Días Naturales Inicia: 28-Julio-2014 Termina: 24-Noviembre-2014

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha Límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
27-Junio-2014 13:00 horas.	01-Julio-2014 12:30 horas.	15-Julio-2014 13:30 horas.	15-Julio-2014 13:30 horas.

El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, se llevará a cabo en la Presidencia Municipal de Las Margaritas, Chiapas.

Licitación Pública Número LO-907005981-N142-2014**; Contrato Número:** SI- OBRA-CRUZADA-2014-216 F

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción de Tanques Individuales de Captación Pluvial	En la localidad de Jech Chentic, Municipio de Zinacantán, Chiapas.	150 Días Naturales Inicia: 28-Julio-2014 Termina: 24-Diciembre-2014

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha Límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
27-Junio-2014 09:00 horas.	01-Julio-2014 13:00 horas.	15-Julio-2014 13:30 horas.	15-Julio-2014 13:30 horas.

El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, se llevará a cabo en la Presidencia Municipal de Zinacantán, Chiapas.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura del Estado de Chiapas, con el C. Oscar Reyes Díaz, email: concursosycontratos@infraestructura.chiapas.gob.mx y revisar los Documentos de Licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este Llamado, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas, o en el sistema CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx.

Los requisitos de calificación incluyen: acreditar experiencia y capacidad técnica en obras de magnitud y naturaleza similares, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

Los Oferentes podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los Documentos de Licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado o a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica citada en el numeral No. 5.

Las ofertas deberán hacerse llegar a la Sala de Juntas de la Dirección de Concursos y Contratos de la Secretaría de Infraestructura, ubicadas en Unidad Administrativa Edificio “A”, Segundo Piso, Col. Maya, C.P. 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas México, Tel. 52 (01961) 61-8-75-50 ext. 30451 o 30450, a más tardar en los horarios y fechas establecidos en el numeral No. 3. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas en los horarios y fechas señalados en el numeral No. 3, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir.

Será responsabilidad del Oferente, revisar en la página del sistema CompraNet, si los Documentos de Licitación han sido modificados a través de addenda.

Ninguna de las condiciones contenidas en los Documentos de Licitación, ni en las Ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.

Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

No se aceptarán ofertas por medios electrónicos

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 24 DE JUNIO DE 2014.
UNIDAD ADMINISTRATIVA EDIFICIO “A”, SEGUNDO PISO, COLONIA MAYA,
C.P. 29010 TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, MEXICO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIAPAS
ARQ. BAYARDO ROBLES RIQUE
RUBRICA.

(R.- 391819)

AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **licitación pública nacional No. «Licitación»**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Calle Blas Corral No. 204 sur, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo., teléfono 01 (618) 150-06-00 ext. 2066 y fax 01 (618) 150-06-03, los días a partir de la publicación de la convocatoria con un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y sábados de 9:00 horas a 12:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de Colector Pluvial Andrómeda 1a. Etapa
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de junio de 2014
Junta de aclaraciones	30 de junio de 2014, 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	30 de junio de 2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de julio de 2014, 10:00 horas

DURANGO, DURANGO, A 24 DE JUNIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ING. AGNI OTTO GARCIA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 391808)

SISTEMA DEL AGUA DE CANATLAN, DURANGO

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-810001974-N14-2014

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número LO-810001974-N14-2014 que se relaciona, cuya convocatoria tiene las bases de participación y estarán disponibles para consulta en http://compranet.gob.mx o bien en el domicilio de La Convocante ubicado en Calle Hidalgo N° 301 Oriente, Zona Centro, teléfono 01-677-872-00-70 C.P. 34450, en la Ciudad de Canatlán, Dgo., los días de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 hrs. del presente año.

Descripción de la Obra	Rehabilitación de Líneas de Conducción de Agua Potable Zona Centro, Ciudad Canatlán, Dgo.
Volumen de la Obra	Se presenta en las bases de licitación y sus anexos publicados en CompraNet
Fecha de Publicación en CompraNet	El día 24 de junio de 2014
Visita al lugar de los Trabajos	El día 27 de junio de 2014 a las 09:00 horas en el domicilio de La Convocante, para de ahí partir al lugar de los trabajos
Junta de aclaraciones	El día 27 de junio de 2014 a las 13:00 horas, en el domicilio de La Convocante
Presentación y apertura de proposiciones	El día 04 de julio 2014, a las 09:00 en el domicilio de La Convocante

ATENTAMENTE

CANATLAN, DGO., A 24 DE JUNIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DEL AGUA DE CANATLAN

ING. JAIME ARAMBULA VILLASEÑOR

RUBRICA.

(R.- 391867)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-022-14**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en calle del parque y loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	**Centro Estatal del Conocimiento y las Artes, primera etapa, en Durango, Dgo.**
Meta	**establecida en bases de convocatoria**
Fecha de publicación en compranet	24 /06/2014
Junta de aclaraciones	02/07/2014 12:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	02/07/2014 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	08/07/2014 10:00 HRS.

DURANGO, DURANGO, A 24 DE JUNIO DE 2014.

SECRETARIO

ARQ. CESAR GUILLERMO RODRIGUEZ SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 391658)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.

Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.

Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.

Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **44168001-001-14**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en CompraNet http:// compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: **Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Municipio de Toluca, México, C.P. 50020** teléfono: **01 (722) 2 36 05 90 ext. 2222**, hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las **9:00** a las **18:00** horas.

No. de Licitación	**44168001-001-14**
Descripción de la licitación	Construcción de la primera etapa de una biblioteca de un nivel y obra exterior, en el Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, ubicado en Ejido de San Antonio de la Laguna, Municipio de Valle de Bravo, México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Junta de aclaraciones	02/07/2014, 10:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.
Visita a instalaciones	01/07/2014, 12:00 horas Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo Km. 30 de la Carretera Federal Monumento - Valle de Bravo, Ejido de San Antonio la Laguna, Municipio de Valle de Bravo, México, C.P. 51200.
Presentación y apertura de proposiciones	09/07/2014, 10:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 24 DE JUNIO DE 2014.

INSTITUTO MEXIQUENSE

DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DIRECTOR GENERAL

ING. JESUS ORTIZ GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 391893)

MUNICIPIO DE CUAUTITLAN

CONVOCATORIA

El municipio de Cuautitlán Estado de México, de conformidad con las disposiciones que establecen los artículos: 21, 115 fracciones II y IV, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 26 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; a través, de la Subdirección de Recursos Materiales, convoca a los licitantes interesados a participar en la:

Procedimiento	Objeto de la licitación	Dirección municipal
Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-815043956-N2-2014	Contratación del servicio de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones para el desarrollo del proyecto integral para elaborar y ejecutar el programa integral de prevención de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana.	Calle Alfonso Reyes s/n esquina Venustiano Carranza, fraccionamiento Santa María, código postal 54820, Cuautitlán Estado de México.
	Junta de aclaraciones	**Presentación y apertura de proposiciones**
	25 de junio del 2014	02 de julio del 2014

La presente licitación se publicó en CompraNet, el día 17 de junio de 2014.

CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, A 17 DE JUNIO DE 2014.
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MAGDALENO CARRILLO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 391666)

MUNICIPIO DE CUAUTITLAN

CONVOCATORIA

El municipio de Cuautitlán Estado de México, de conformidad con las disposiciones que establecen los artículos: 21, 115 fracciones II y IV, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 26 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; a través, de la Subdirección de Recursos Materiales, convoca a los licitantes interesados a participar en la:

Procedimiento	Objeto de la licitación	Dirección municipal
Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-815043956-N1-2014	Adquisición de nueve camionetas pick up doble cabina modelo 2013 nuevas equipadas para patrulla	Calle Alfonso Reyes s/n esquina Venustiano Carranza, fraccionamiento Santa María, código postal 54820, Cuautitlán Estado de México.
	Junta de aclaraciones	**Presentación y apertura de proposiciones**
	23 de junio del 2014	30 de junio del 2014

La presente licitación se publicó en CompraNet, el día 17 de junio de 2014.

CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, A 17 DE JUNIO DE 2014.
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MAGDALENO CARRILLO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 391669)

MUNICIPIO DE POLOTITLAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Contratación de Obra Pública, en sus Artículos 27, 29 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31 y 34 de su Reglamento; y demás disposiciones reglamentarias aplicables, emitidas a través del Departamento de Concursos y Contratos subordinado a la Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano del Municipio de Polotitlán México, se convoca a los interesados a participar en la Licitación cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx mismas que serán gratuitas, así mismo pondrá a su disposición una copia impresa o en archivo digital para consulta.

Número de Licitación	**071/LP/FOPADAPIE/2014/001**
Carácter de Licitación	**Pública Nacional Presencial**
Descripción de la Licitación	**“PAVIMENTACION DE UN KILOMETRO DE CARRETERA QUE INICIA A PARTIR DEL DERECHO DE VIA DE LA AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO CON DIRECCION A QUERETARO, A LA ALTURA DEL KILOMETRO 126, HACIA LA CALLE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE RUANO”**
Volumen a adquirir	**PAVIMENTACION DE UN KILOMETRO DE CARRETERA**
Fecha de Publicación en CompraNet	**MARTES, 24 DE JUNIO DE 2014.**
Visita a Instalaciones	**EL DIA 30 DE JUNIO DE 2014. EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO, CALLE CUAUHTEMOC NUM. 1, COL. CENTRO, POLOTITLAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54200.**
Junta de Aclaraciones	**EL DIA 30 DE JUNIO DE 2014. EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO, CALLE CUAUHTEMOC NUM. 1, COL. CENTRO, POLOTITLAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54200.**
Presentación y Apertura de Proposiciones	**07 DE JULIO DE 2014 EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO, CALLE CUAUHTEMOC NUM. 1, COL. CENTRO, POLOTITLAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54200.**

ATENTAMENTE

POLOTITLAN, ESTADO DE MEXICO, A 18 DE JUNIO DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

C. ING. NICOLAS GARCIA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 391847)

H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 44315002 001 14 cuya convocatoria que contiene las bases de participación, estará disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, el Departamento de Concursos y Estimaciones, sita en Plaza Fray Andrés de Castro, edificio A, segundo piso, Unidad Territorial Básica Centro, Delegación Centro histórico, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, teléfono: 01 (722) 2761900 ext. 590, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, los días de lunes a viernes, con un horario de 09:00 a 18:00 hrs. En caso de que exista información que no pueda ser proporcionada a través de CompraNet, la misma estará a disposición de los interesados en el domicilio señalado.

Licitación No.	44315002 001 14
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE LA 2ª ETAPA DE LA PLAZA ESTADO DE MEXICO DEDICADA A LA COMUNIDAD LIBANESA DE TOLUCA, LA MAQUINITA.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Visita al sitio	27/06/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	27/06/2014, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/07/2014, 10:00 horas

Los Licitantes presentarán sus propuestas por escrito, las propuestas no podrán ser enviadas por servicio postal o mensajería ni por medios remotos de comunicación electrónica. Durante el acto de presentación y apertura de propuestas, se procederá a la recepción del sobre cerrado que contenga la proposición de cada Licitante.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 24 DE JUNIO DE 2014.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION URBANA Y OBRAS PUBLICAS

ING. AUGUSTO EDUARDO N. COYOLI LAZCANO

RUBRICA.

(R.- 391742)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA 002

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter presencial para la Adquisición de Mobiliario y Equipo de Administración, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-002-14
Carácter de la licitación	Pública Nacional Presencial
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Mobiliario y Equipo de Administración.
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014.
Junta de aclaraciones	01/07/2014 a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	09/07/2014 a las 10:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

* Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400 ext. 128 0 132, o al correo electrónico: **mvargasf@guanajuato.gob.mx o daguirrefl@guanajuato.gob.mx,** los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet con número de expediente **615775,** en las direcciones electrónicas http://www.compranet.gob.mx, www.//transparencia.guanajuato.gob.mx y en www.guanajuato.gob.mx.
* Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
* Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
* Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
* La procedencia de los recursos es: federal.
* Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción de Gobierno del Estado.
* Se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería, previa confirmación con la convocante.
* La notificación fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
* No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
* Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 24 DE JUNIO DE 2014.
EL COMITE DE ADQUISICIONES
SECRETARIO DEL COMITE
C.P. PATRICIA AGUILAR GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 391818)

PALACIO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO

OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones técnica y económica, están disponibles para consulta en Internet: http:compranet.gob.mx, así mismo se informa que será publicada con fecha del día 24 de Junio en el Diario Oficial de la Federación, y se tiene copia de la convocatoria a la licitación pública, para consulta en el domicilio de la convocante; la información que no pueda ser proporcionada a través de CompraNet estará a disposición de los interesados en el domicilio de la convocante ubicado en Boulevard de La Conspiración No. 130 C.P. 37748 San Miguel De Allende, Gto., con teléfonos 152-96-00 y 152-73-21, de Lunes a Viernes del mes de Junio del año en curso, de las 09:00 a las 13:30 horas.

Con referencia interna **DOPM-FED/SECTUR/020/062014**

LICITACION PUBLICA NACIONAL No.	LO-811003990-N9-2014
DESCRIPCION DE LA LICITACION	CABLEADO SUBTERRANEO EN SALIDA A CELAYA, SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17 DE JUNIO DE 2014
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	25/06/14 10:00 HRS.
JUNTA DE ACLARACIONES	25/06/14 13:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	30/06/14 12:00 HRS.

SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., A 19 DE JUNIO DE 2014.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
C. ING. RUBEN DE JESUS GARCIA JASSO
RUBRICA.

(R.- 391749)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o en Colonia Noria Alta sin número C.P. 36050, Guanajuato, Gto. Teléfono: 473 730006 ext. 8271; fax 473 7321715, de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación: Número LA-911043999-I15-2014 Expediente 618492	Adquisición de equipo de cómputo, laboratorio, video proyección, audio, seguridad, telecomunicaciones y mobiliario.
Disponibilidad de convocatoria	Del 24 de Junio al 22 de Julio de 2014
Fecha de publicación en CompraNet	24 de Junio de 2014
Junta de aclaraciones	3 de Julio de 2014
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Julio de 2014

Descripción de la licitación: Número LA-911043999-I16-2014 Expediente 618632	Contratación de pólizas de mantenimiento de conmutadores, plantas de emergencia, ups, aire acondicionado sites, sistemas de tierra, pararrayos, preventivo transformadores.
Disponibilidad de convocatoria	Del 24 de Junio al 24 de Julio de 2014.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de Junio de 2014.
Junta de aclaraciones	4 de Julio de 2014.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Julio de 2014.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 24 DE JUNIO DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES
LIC. FEDERICO ALEJANDRO HERNANDEZ MENDEZ
RUBRICA.

(R.- 391885)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

COMISION GASTO FINANCIAMIENTO
ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007-14

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación LA-913014998-I22-2014. Cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca-Actopan Km 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 71-7-20-00 ext. 2865 y Fax 01 (771) 71-7-20-76 del 24 al 30 de junio del año en curso de 9:30 a 15:00 horas.
La reducción de plazos fue autorizada por el Presidente de la Comisión Gasto Financiamiento con base al Art. 32 de la Ley en la materia.

Licitación Pública Internacional Abierta

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Junta de aclaraciones	30/06/2014, 14:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	07/07/2014, 09:30 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 24 DE JUNIO DE 2014.
PRESIDENTE
MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA
RUBRICA.

(R.- 391769)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitación pública cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita, todos los días en internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, teléfono: 7597232789 ext. 14, del 24 de Junio al 01 de Julio del año en curso de las 8:30 hrs. a las 17:00 hrs de lunes a viernes.

LA-913064994-I7-2014

Descripción de la Licitación	Adquisición de Papelería, Consumibles y Utiles de Oficina
Volumen a adquirir	186 partidas
Fecha de publicación en compranet	24 de Junio de 2014
Junta de aclaraciones	01 de Julio de 2014 a las 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Julio de 2014 a las 14:00 Hrs.
Fallo	15 de Julio de 2014 a las 14:00 Hrs.

ATENTAMENTE
IXMIQUILPAN, HGO., A 24 DE JUNIO DE 2014.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES
LIC. MARCO ANTONIO OCADIZ CRUZ
RUBRICA.

(R.- 391751)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HIDALGO, MICHOACAN

OFICIALIA MAYOR

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de forma presencial que se realizarán para Adquisición de bienes para la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Hidalgo, Michoacán, dichas Convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx. Dichas convocatorias son las que a continuación se describen:

Número de procedimiento	**LA-816034981-N2-2014**
Descripción de la licitación	**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION PARA LA ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACAN.**
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Junio de 2014
Visita de Obra	No hay visita
Junta de Aclaraciones	25 de Junio de 2014, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	03 de Julio de 2014, 09:00 horas
Acto de fallo de la licitación	08 de Julio de 2014, 12:00 horas

Número de procedimiento	**LA-816034981-N3-2014**
Descripción de la licitación	**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION PARA LA ADQUISICION DE 3 CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 2014 PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACAN.**
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Junio de 2014
Visita de Obra	No hay visita
Junta de Aclaraciones	25 de Junio de 2014, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	03 de Julio de 2014, 11:00 horas
Acto de fallo de la licitación	08 de Julio de 2014, 13:00 horas

Número de procedimiento	**LA-816034981-N4-2014**
Descripción de la licitación	**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION PARA LA ADQUISICION DE 2 VEHICULOS SEDAN 2014 PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACAN.**
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Junio de 2014
Visita de Obra	No hay visita
Junta de Aclaraciones	25 de Junio de 2014, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	03 de Julio de 2014, 15:00 horas
Acto de fallo de la licitación	08 de Julio de 2014, 15:00 horas

Número de procedimiento	**LA-816034981-N5-2014**
Descripción de la licitación	**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO TACTICO PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACAN.**
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Junio de 2014
Visita de Obra	No hay visita
Junta de Aclaraciones	25 de Junio de 2014, 14:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	03 de Julio de 2014, 17:00 horas
Acto de fallo de la licitación	08 de Julio de 2014, 16:00 horas

CIUDAD HIDALGO, MICHOACAN, A 18 DE JUNIO DE 2014.
OFICIAL MAYOR
ING. RUBEN RUIZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 391761)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA NO. NAY-CEA-LPN-001/14

Licitación pública nacional No. 47102001-019-14
Nombre de la obra: Reforzamiento de Infraestructura Hidráulica 7ma Etapa, (Ampliación y Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado Sanitario, en la calle Alamo entre Avenida Insurgentes y Acacia en la Col. San Juan), en la localidad de Tepic, Mpio. del M.N., Nayarit
Licitación pública nacional No. 47102001-020-14
Nombre de la obra: Reforzamiento de Infraestructura Hidráulica 7ma Etapa, (Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Agua Potable, en la col. Infonavit los Fresnos), en la localidad de Tepic, Mpio. del M. N., Nayarit.
Licitación pública nacional No. 47102001-021-14
Nombre de la obra: Reforzamiento de Infraestructura Hidráulica 7ma Etapa (Rehabilitación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, en la calle Colón entre Brasil y López Mateos en la col. Moctezuma), en la localidad de Tepic, Mpio. del m. n., Nayarit."
Licitación pública nacional No. 47102001-022-14
Nombre de la obra: Reforzamiento de Infraestructura Hidráulica 7ma Etapa (Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Agua Potable, en la Col. Linda Vista calle Guayabitos entre Chacalilla andador San Pancho), en la localidad de Tepic, Mpio. del M. N., Nayarit.
Licitación pública nacional No. 47102001-023-14
Nombre de la obra: Reforzamiento de Infraestructura Hidráulica 7ma Etapa (Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado Sanitario de la Calle Mariano Matamoros entre Díaz Ordaz y Guayabo, en la Col. Ojo de Agua), en la localidad de Tepic, Mpio. del M. N., Nayarit.
Licitación pública nacional No. 47102001-024-14
Nombre de la obra: Reforzamiento de Infraestructura Hidráulica 7ma Etapa (Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado Sanitario en Calle Díaz Mirón entre Leona Vicario y Cerrada en Fraccionamiento Amado Nervo), en la localidad de Tepic, Mpio. del M. N., Nayarit.)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC CCAOP
47102001-019-14	Sin costo	03/Julio/14	03/Julio/14 a las 10:00 hrs. En la Sala de Juntas CEAPA	02/Julio/14. a las 09:00 hrs. En La CEAPA	09/Julio/14 09:30 hrs. Sala de Juntas CEAPA	Alcantarillado

Ubicación de los trabajos:	Descripción general de la obra	Fechas estimadas de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
En Tepic, Mpio. de Tepic, Nayarit.	consiste en red de general con 402.00 m. de tubería de pvc para alcantarillado de pared solida de 10" ø (serie 25, conexión de tubería con 2 pozo de visita, demolición, rehabilitaciones y construcción de pozo de visita tipo común, con sus tapas y brocales de fo.fo., descargas domiciliarias 168 m. de tubería de pvc para alcantarillado de pared solida de 6" ø (serie 25), 42 juegos de conexión domiciliaria a base de silleta y codo de 45º de pvc con cople integral tipo anger de 150 mm (6") para tubo de 200 mm (8"), rehabilitación y fabricación de registros de albañales de 0.60x0.40x1.50 m. de medidas interiores, tomas domiciliarias mediante 29 juegos de 13 mm. (½") y 13 tomas domiciliarias de 13 mm. (½") c y 210.00 m. de manguera kiteck de 1/2" para toma,	21/Julio./ 2014 11/Oct./ 2014	83 días	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC CCAOP
47102001-020-14	Sin costo	03/Julio/14	03/Julio/14 a las 11:00 hrs. En la Sala de Juntas CEAPA	02/Julio/14. a las 09:00 hrs. En La CEAPA	09/Julio/14 11:30 hrs. Sala de Juntas CEAPA	Alcantarillado

Ubicación de los trabajos:	Descripción general de la obra	Fechas estimadas de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
En Tepic, Mpio. de Tepic, Nayarit.	red de atarjeas se basa en 1261.20 m. de tubería de pvc para alcantarillado de pared solida de 8" ø, demolición y construcción de 19 pozos de visita tipo común, descargas domiciliarias, 1940 m. de tubería de pvc para alcantarillado de pared sólida de 6" ø, 194 descargas domiciliaria y fabricación de 194 registros de albañales, red de distribución con 915.00 m. de tubería de pvc de 101 mm (4") ø y 410.00 m. de tubería de pvc de 203 mm (8") ø y piezas especiales de pvc de 101 mm (4") ø, demolición y reposición de 1713.24 m2. de pavimento asfáltico, instalación de 3 válvulas de seccionamiento de 203 mm (8") ø, con sus 3 cajas para operación de válvula tipo 3, tomas domiciliarias con 3880.00 m. de manguera kiteck de 1/2" para toma 194 tomas	21/Julio./ 2014 15/Nov./ 2014	118 días	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC CCAOP
47102001-021-14	Sin costo	03/Julio/14	03/Julio/14 a las 12:00 hrs. En la Sala de Juntas CEAPA	02/Julio/14. a las 09:00 hrs. En La CEAPA	09/Julio/14 13:30 hrs. Sala de Juntas CEAPA	Alcantarillado

Ubicación de los trabajos:	Descripción general de la obra	Fechas estimadas de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
En Tepic, Mpio. de Tepic, Nayarit.	consiste en red de agua potable con 404.97 m. de tubería de pvc de 75 mm (3") ø, 36.00 m. de tubería de pvc de 6" ø, 368.97 m. de tubería de pvc de 8" ø y 6.00 m. de tubería de pvc de 10" ø, una válvula de seccionamiento de 254 mm (10") ø, 5 válvulas de seccionamiento de 203 mm (8") ø y otra de 152 mm (6") ø, 8 caja para operación de válvulas y piezas especiales de pvc. 132 tomas domiciliarias de 13 mm. (½") y 396.00 m. de manguera kiteck de 1/2". red general de alcantarillado con 362.97 m. tubería de pvc para alcantarillado serie 20 de 10" ø con junta hermética, demolición y construcción de 6 pozo de visita tipo común, descargas domiciliarias con 396.00 m. de tubería de pvc para alcantarillado de 6" ø (serie 25), 66 juegos de conexión domiciliaria y construcción de 66 registros de albañales.	21/Julio./ 2014 11/Oct./ 2014	83 días	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC CCAOP
47102001-022-14	Sin costo	03/Julio/14	03/Julio/14 a las 13:00 hrs. En la Sala de Juntas CEAPA	02/Julio/14. a las 09:00 hrs. En La CEAPA	09/Julio/14 15:30 hrs. Sala de Juntas CEAPA	Alcantarillado

Ubicación de los trabajos:	Descripción general de la obra	Fechas estimadas de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
En Tepic, Mpio. de Tepic, Nayarit.	consiste en rehabilitación de alcantarillado sanitario con red de atarjeas de 422.50 m. de tubería de pvc para alcantarillado de 8" ø, demolición y construcción de 9 pozo de visita tipo común, descargas domiciliarias mediante 280.00 m. de tubería de pvc para alcantarillado de 6" ø, 56 juegos de conexión domiciliaria, 44 demoliciones de registros de albañales y construcción de 56 registros de albañales, en rehabilitación de agua potable la red de distribución se formará por 462.58 m. de tubería de pvc de (3") ø, tomas domiciliarias 56 piezas tipo urbana de 3" a 1/2" y 280.00 m. de manguera kiteck de 1/2" para toma. construcción de 7 pozos de visita tipo común, 1 rejilla de vigas IPR de 6", 1 marco y contramarco con perfil l de 100 x 100 x 6mm de 8 metros x 1.30m, rejilla tipo irving, atarjeas con 42 m. de tubería de pad hidráulico de 18" ø, 5 rejillas de vigas IPRr de 6", de 2 m de largo, 5 rejillas tipo irving.	21/Julio./ 2014 11/Oct./ 2014	83 días	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC CCAOP
47102001-023-14	Sin costo	04/Julio/14	04/Julio/14 a las 10:00 hrs. En la Sala de Juntas CEAPA	03/Julio/14. a las 09:00 hrs. En La CEAPA	10/Julio/14 09:30 hrs. Sala de Juntas CEAPA	Alcantarillado

Ubicación de los trabajos:	Descripción general de la obra	Fechas estimadas de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
En Tepic, Mpio. de Tepic, Nayarit.	la red de atarjeas consta de 162.00 m. de tubería de pvc con campana para alcantarillado sanitario de 8" ø, 3 pozos de visita tipo común, para las descargas domiciliarias se considera 64.00 m. de tubería pvc de (6") ø, 16 juegos de conexiones domiciliarias a base de silleta y codo de 45º de pvc para alcantarillado serie 25 de (6") ø para tubo de 200 mm (8") ø, fabricación de 16 registros de albañales de 0.60x0.40 hasta 1.50 m de medidas interiores.	23/Julio./ 2014 30/Ago./ 2014	39 días	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC CCAOP
47102001-024-14	Sin costo	04/Julio/14	04/Julio/14 a las 11:00 hrs. En la Sala de Juntas CEAPA	03/Julio/14. a las 09:00 hrs. En La CEAPA	10/Julio/14 11:30 hrs. Sala de Juntas CEAPA	Alcantarillado

Ubicación de los trabajos:	Descripción general de la obra	Fechas estimadas de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
En Tepic, Mpio. de Tepic, Nayarit.	construcción de la red de atarjeas con el suministro e instalación de tubería de pvc para alcantarillado sanitario de 8" Ø serie 25 con 81.60 m.l. la demolición y construcción de un pozo de visita tipo común, así como la ruptura y reposición de pavimento hidráulico con 62.10 m², la construcción de 20 descargas domiciliarias con el suministro e instalación de tubería pvc de (6") ø para alcantarillado serie 25 con 116.41 m.l. el suministro y colocación de silleta y codo de pvc para alcantarillado 20 pzas., así como la ruptura y reposición de pavimento hidráulico con 58.95 m² y la fabricación de 20 registro de albañal de 0.60x0.40 hasta 1.50 m de medidas interiores	23/Julio./ 2014 30/Ago./ 2014	39 días	

Se informa que también se publicó en el sitio de Internet: http://compranet.gob.mx, la fecha del 24 de Junio de 2014.

Nota: Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

TEPIC, NAYARIT, A 24 DE JUNIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ING. LUIS ARIEL PADILLA VERGARA

RUBRICA.

(R.- 391809)

UNIDAD DE INTEGRACION EDUCATIVA DE NUEVO LEON

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de Adquisición de wc, mingitorios, lavabos y pintura/LA-919006998-N16-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consultar en internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Bernardo Reyes número 1934 Norte, 2° piso, Colonia Industrial, código postal 64440, en Monterrey, Nuevo León, teléfono 20205469 de 10:00 a 14:00 horas.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	Adquisición de wc, mingitorios, lavabos y pintura
VOLUMEN A ADQUIRIR	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	24 de junio de 2014
JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES	03 de julio de 2014, 10:00 horas
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	09 de julio de 2014, 10:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 18 DE JUNIO DE 2014.

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DE LA UNIDAD DE INTEGRACION EDUCATIVA DE NUEVO LEON

LIC. JOSE DAMIAN MEDELLIN LARA

RUBRICA.

(R.- 391826)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA No. 012/2014

La Secretaría de Finanzas y Administración, en observancia del artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como los artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en idioma español en sobre cerrado, a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana, en las licitaciones públicas nacionales, cuyas bases contienen los requisitos de participación, los interesados podrán revisar las Bases previamente a su pago, el cual será requisito para participar en las licitaciones, en Internet: www.licitaciones.puebla.gob.mx, https://compranet.funcionpublica.gob.mx, y en la Subdirección de Licitaciones y Concursos; no aplican anticipos; el costo de las bases $2,800.00; tiempo y lugar de entrega según Bases.

La Secretaría de Finanzas y Administración, en observancia del artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como los artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en idioma español en sobre cerrado, a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana, en las licitaciones públicas nacionales, cuyas bases contienen los requisitos de participación, los interesados podrán revisar las Bases previamente a su pago, el cual será requisito para participar en las licitaciones, en Internet: www.licitaciones.puebla.gob.mx, https://compranet.funcionpublica.gob.mx, y en la Subdirección de Licitaciones y Concursos; no aplican anticipos; el costo de las bases $2,800.00; tiempo y lugar de entrega según Bases.

No. de Licitación y Descripción	GESFAL 071/2014	GESFAL 076/2014
	Adquisición de Autobús para la Universidad Tecnológica de Puebla	Servicio de abasto de productos lácteos, abarrotes y pan blanco para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla
Volumen a contratar	1 Partida. Especificaciones en el Anexo 1 de las Bases	1 Partida. Especificaciones en el Anexo 1 de las Bases
Junta de Aclaraciones	02/julio/2014. 10:00 horas.	03/julio/2014. 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No aplica	No aplica
Periodo para adquirir las Bases	24 al 26 de junio de 2014, de 10:00 a 15:00 Horas	24 al 26 de junio de 2014, de 10:00 a 15:00 Horas
Recepción de Propuestas y Apertura Técnica	07/julio/2014. 10:00 horas	08/julio/2014. 10:00 horas
Apertura de Propuestas Económicas	10/julio/2014. 10:00 horas	11/julio/2014. 10:00 horas
Fallo	11/julio/2014. 13:00 horas	14/julio/2014. 13:00 horas

El pago de las bases, previa presentación de la Constancia de no Inhabilitado, vigente, que emite la Secretaría de Contraloría, se realizará en las Instituciones Bancarias contenidas en la Orden de Cobro expedida por la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, sita en calle 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, piso 3, Código Postal 72501, en donde también se celebrarán todos los actos de la licitación, teléfono 01 (222) 229 7000 extensiones 5074 o 5079, de lunes a viernes.

El pago de las bases, previa presentación de la Constancia de no Inhabilitado, vigente, que emite la Secretaría de Contraloría, se realizará en las Instituciones Bancarias contenidas en la Orden de Cobro expedida por la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, sita en calle 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, piso 3, Código Postal 72501, en donde también se celebrarán todos los actos de la licitación, teléfono 01 (222) 229 7000 extensiones 5074 o 5079, de lunes a viernes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociada, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley en la materia; no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 77 de Ley en la materia; Condiciones de pago: no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato. Para acreditar la solvencia económica y financiera, se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de mayo 2014 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal de 2013.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociada, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley en la materia; no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 77 de Ley en la materia; Condiciones de pago: no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato. Para acreditar la solvencia económica y financiera, se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de mayo 2014 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal de 2013.

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 24 DE JUNIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
ELISEO HERNANDEZ REYNA
RUBRICA.

(R.- 391931)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPYS IV)

PRESTAMO No. 3133/OC-ME

LLAMADO A LICITACION No. SFA-OP-LLP/BID-2014/008

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, publicado el 28 de marzo de 2014.
2. El Gobierno Mexicano **ha recibido** un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo del PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPyS IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato objeto de cada una de las obras que se indican en el punto 3 del presente Llamado.
3. El **Gobierno del Estado de Puebla a través de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública de la Secretaría de Finanzas y Administración** invita a los Oferentes elegibles a presentar Ofertas selladas a través de documentos impresos para las OBRAS que a continuación se detallan, de las cuales podrá obtener los DOCUMENTOS ESTANDAR DE LICITACION PUBLICA (LPN) en la página de CompraNet:

Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-N148-2014
Número de licitación: SFA-OP-LPN-2014-039

Descripción de la licitación	"CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO QUE BENEFICIARA A LA LOCALIDAD DE NUEVO CENTRO DE POBLACION, MUNICIPIO DE ORIENTAL."
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Visita a instalaciones	30/06/2014, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	02/07/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/07/2014, 10:00 horas
Fecha probable de fallo	21/07/2014, 12:00 horas
El plazo de construcción es	40 días naturales

Todos los actos de los procedimientos que se detallan para las obras convocadas se realizarán en las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, ubicadas en la Calle 20 Sur número 902, Colonia Azcárate de la Ciudad de Puebla, Puebla, C.P. 72501.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada **Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)** y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: la DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, con la C. SOFIA CUACUAS PEREZ, teléfonos con lada (01 222) 2 35 07 38; (01 222) 2 35 15 97; (01 222) 2 35 18 23; y (01 222) 2 35 18 48 o al correo electrónico aclaracionesdigaop_pue@hotmail.com y revisar los Documentos de Licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este Llamado de **9:00 a 16:00 horas,** o en CompraNet en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx.
6. Los requisitos de calificación incluyen **cumplir con los requisitos de Elegibilidad, acreditar la experiencia y capacidad técnica en obras de magnitud, naturaleza y complejidad similares en el curso de 3 años, así como de las condiciones legales, financieras, técnicas y económicas que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contraer**. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Para las licitaciones que se convoca, no se permite que los Oferentes presenten su propuesta a través de CompraNet, sin embargo deberán obtener los Documentos de Licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo.
   Los Oferentes podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los Documentos de Licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
8. Las Ofertas deberán hacerse llegar a la dirección: Calle 20 Sur número 902, Colonia Azcárate de la Ciudad de Puebla, Puebla, México C.P. 72510, correspondiente a las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a nombre del LIC. OSVALDO PEREZ MENDOZA en su carácter de Director de Adjudicaciones de Obra Pública, a más tardar en las fechas y horas indicadas en el numeral 3 de este Llamado. No se permitirá que el Oferente envíe su propuesta a través de CompraNet. Las Ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las Ofertas serán abiertas en las fechas y horas indicadas en el numeral 3 de este Llamado en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en las oficinas de esta Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, cuyo domicilio se ha indicado con antelación.
9. Será responsabilidad del Oferente, revisar en la página de CompraNet, si los Documentos de Licitación han sido modificados a través de adenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los Documentos de Licitación, ni en las Ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 24 DE JUNIO DE 2014.
EL DIRECTOR DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
OSVALDO PEREZ MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 391928)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en la fecha de publicación en CompraNet (http://compranet.gob.mx) a que hace referencia este Resumen, o bien en las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en calle 20 Sur número 902, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, Código Postal 72501 teléfonos con lada (01 222) 2 35 07 38; (01 222) 2 35 15 97; (01 222) 2 35 18 23; y (01 222) 2 35 18 48; en el horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes(días hábiles).

Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-N149-2014
Número de licitación: SFA-OP-LPN-2014-040

Descripción de la licitación	" REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE QUE BENEFICIARA A LA LOCALIDAD DE SANTO TOMAS CHAUTLA, MUNICIPIO DE PUEBLA, PUE."
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Visita a instalaciones	30/06/2014, 9:30 horas
Junta de aclaraciones	02/07/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/07/2014, 10:00 horas
Fallo	16/07/2014, 12:00 horas

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 24 DE JUNIO DE 2014.
EL DIRECTOR DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
OSVALDO PEREZ MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 391933)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

COMITE ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en las oficinas del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, ubicadas en Avenida 23 Poniente Número 2301, Colonia Volcanes, C.P. 72410, Puebla, Puebla, Teléfono: 01 222 2431477, de Lunes a Viernes; con el horario de 9:00 a 14:30 horas, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en CompraNet.

LO-921024994-N24-2014

Descripción de la licitación	Construcción de cuatro aulas didácticas, dos laboratorios de cómputo, un salón de usos múltiples, dos direcciones, cocina, lavandería, enfermería, dos sanitarios, dormitorios y tres escaleras en estructura de concreto especial, construcción de muro escénico y construcción de cancha de usos múltiples; en la Universidad de Educación a Distancia de Nueva Creación, ubicada en la cabecera municipal de Izúcar de Matamoros, Pue.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014		
Visita a instalaciones	04/07/2014 12:00 horas		
Junta de aclaraciones	07/07/2014 17:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	14/07/2014, 10:00 horas		
Fallo	16/07/2014 17:00 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	150	**Fecha estimada de inicio**	18/07/2014

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION”

PUEBLA, PUE., A 24 DE JUNIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DEL CAPCEE

ARQ. DIEGO CORONA CREMEAN

RUBRICA.

(R.- 391848)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

NOTIFICACION DE FALLO

De conformidad con el Artículo 58 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa acerca del fallo de la **Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Tipo Presencial LA-921002997-T53-2014 (GESFALF-010/2014),** referente a la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO** PARA **LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE AMOZOC,** celebrado por la contratante el día 10 de junio de 2014 en la Secretaría de Finanzas y Administración, en Avenida 11 Oriente número 2224, Colonia Azcárate, C.P. 72501, en la Ciudad de Puebla, Puebla, cuyo detalle se muestra a continuación:

Nombre del Licitante	Domicilio	Partida Adjudicada	Monto Total Adjudicado
DESIERTO			

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 24 DE JUNIO DE 2014.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
ELISEO HERNANDEZ REYNA
RUBRICA.

(R.- 391737)

MUNICIPIO DE GUADALCAZAR, SAN LUIS POTOSI

2012-2015
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de Licitación y se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalcázar, S.L.P., ubicada en Plaza Principal Hidalgo Número 2, C.P. 78870, Guadalcázar, S.L.P, los días del 24 de Junio al 10 de Julio del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824017955-N2-2014

Descripción de la licitación	"CONSTRUCCION DE LINEAS DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE POTABILIZACION PARA LA LOCALIDAD DE LA HINCADA, MUNICIPIO DE GUADALCAZAR, S.L.P."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Visita a instalaciones	02/07/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	02/07/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2014, 11:00 horas

GUADALCAZAR, S.L.P., A 24 DE JUNIO DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE GUADALCAZAR, S.L.P.
C. BENANCIO HERNANDEZ MORENO
RUBRICA.

(R.- 391811)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

DIRECCION DE ADQUISICIONES DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA
CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número **LA-922011997-N5-2014** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien: **la Dirección de Adquisiciones con domicilio en Paseo del Prado No. 114, Fraccionamiento Del Prado C.P. 76030, Querétaro, Qro., teléfono y fax 2-56-16-00,** los días del 24 de Junio al 02 de Julio de 2014, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	**LA-922011997-N5-2014**
Objeto de la Licitación	**Adquisición de Equipo de Cómputo para la Policía Ministerial Acreditable, solicitado por la Procuraduría General de Justicia del Estado.**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**24 de Junio de 2014**
Junta de aclaraciones	**02 de Julio de 2013 a las 12:00 horas.**
Visita a instalaciones	**No hay visita de instalaciones.**
Presentación y apertura de proposiciones	**08 de Julio de 2014 a las 11:00 horas.**
Fallo	**09 de Julio de 2014 a las 11:00 horas.**

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 24 DE JUNIO DE 2014.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR
LIC. MARIA DEL PUEBLITO RANGEL GIRON
RUBRICA.

(R.- 391755)

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPNF-003/14

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LPNF-003/14, cuya Convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Ribera del Río camino Las Flores s/n El Pueblito, Corregidora Querétaro, C.P. 76900, Municipio de Corregidora Qro., teléfono: 01 (442) -2-09-75-39, los días del 24 de Junio al 03 de julio del año en curso de las 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo de Cómputo
Servicios a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Junta de aclaraciones	27/06/2014
de Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03/07/2014, 12:00 horas

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO, A 24 DE JUNIO DE 2014.
MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
LIC. THELMA PATRICIA GALICIA SAMANO
RUBRICA.

(R.- 391771)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ISLA MUJERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien directamente en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas ubicadas en Av. Hidalgo por Morelos No. S/n, Colonia centro, C.P. 77400, Isla Mujeres, Quintana Roo, teléfono: (998) 8770098 ext. 55 y fax (998) 8770082, los días 24 al 30 de Junio del año en curso de 10:00 a 15:00 horas.

No. De Licitación	**52309002-001-14**
Descripción de la licitación	Pavimentación y construcción de banquetas en las colonias salina grande y salina chica del Municipio de Isla Mujeres.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Junta de aclaraciones	30/06/2014 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	30/06/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/07/2014 11:00 horas

No. De Licitación	**52309002-002-14**
Descripción de la licitación	Avenida Juárez, obras de infraestructura primera etapa.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Junta de aclaraciones	30/06/2014 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	30/06/2014 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/07/2014 14:00 horas

ISLA MUJERES, Q. ROO, A 24 DE JUNIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ING. MIGUEL ARIEL CABALLERO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 391780)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional con cargo al Programa PROSSAPYS (Préstamo 3133/ OC-ME del BID) que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual se encuentran disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Francisco I Madero No. 366 Pte, Col. Ejidal, C.P. 80370, Navolato, Sinaloa, tel/fax 01 (672) 7270360 y 7271235, conforme a las fechas de la convocatoria en horario de 8:30 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

No. de licitación	54314001-001-14	54314001-002-14
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la localidad de El Limoncito, municipio de Navolato, Sinaloa.	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la localidad de Lo de Reyes, municipio de Navolato, Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014.	24/06/2014.
Junta de aclaraciones	08/07/2014, 12:00 horas.	09/07/2014, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	08/07/2014, 9:00 horas.	09/07/2014, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/07/2014, 10:00 horas.	15/07/2014, 10:00 horas.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal

NAVOLATO, SINALOA, A 24 DE JUNIO DE 2014.
GERENTE GENERAL
LIC. ISRAEL GUZMAN CASTRO
RUBRICA.

(R.- 391629)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

COMISION NACIONAL DEL AGUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE BADIRAGUATO

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional **No.- 825003995-N2-2014,** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y estarán disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en las oficinas de la JUMAPAB ubicado en Teófilo Alvarez Borboa S/N Local 11 C Col. Centro Badiraguato, Sinaloa, C.P. 80500, teléfono: 01-697-741-08-27, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas. Con cargo al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	**825003995-N2-2014**
Descripción de la licitación	Mejoramiento de eficiencia comercial y financiera del organismo operador incluye equipo de cómputo, periféricos, sistema gerencial y servidores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Junta de aclaraciones	03/07/2014, 10:00 horas
Present. y apertura de proposiciones	10/07/2014, 10:00 horas

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.

CULIACAN, SINALOA, A 24 DE JUNIO DE 2014.
GERENTE GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE BADIRAGUATO
I.Q. BERNARDO MONZON SERANO
RUBRICA.

(R.- 391828)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

COMISION NACIONAL DEL AGUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE COSALA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cosalá, (JAPACO) convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Calle 5 de Mayo S/N., Col. Centro Cosalá, Sinaloa, de Lunes a Viernes: con horario: de 08:30 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (696) 965-0295.

Descripción de la licitación LO-825005975-N6-2014	Construcción de sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Higueras de Urrea, municipio de Cosalá, estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Visita a instalaciones	02/07/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	02/07/2014, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/07/2014, 10:00 horas

COSALA, SINALOA, A 24 DE JUNIO DE 2014.

GERENTE GENERAL

C. RENE ARTURO ORTIZ QUINTERO

RUBRICA.

(R.- 391833)

H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-825012984-N3-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de la participación disponible para consulta en Internet http://compranet.gob.mx o bien ANGEL FLORES SIN NUMERO COLONIA CENTRO, C.P. 82000, MAZATLAN, Sinaloa, teléfono:016699822111, Ext. 3333, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

DESCRIPCION DE LA LICITACION:	1850 PAQUETES DE UNIFORMES PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	16 DE JUNIO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	NO HAY
ACTO DE APERTURA:	01 DE JULIO DE 2014.
FALLO:	08 DE JULIO DE 2014.

MAZATLAN SINALOA, A 18 DE JUNIO DE 2014.

OFICIAL MAYOR

ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON

RUBRICA.

(R.- 391758)

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN, SINALOA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el H. Ayuntamiento de Mazatlán Sinaloa a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional descrita en la presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx a partir del día **24 de Junio de 2014**, o bien en calle Angel Flores S/N Colonia Centro C.P. 82000, Mazatlán Sinaloa, teléfono: (669) 9822111 ext. 1470 y fax (669) 9822111 Ext. 1444, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas (hora local), de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación:	**Construcción de Parque Leonismo 3ra. Etapa por Av. Leonismo Internacional entre Calle Teodoro Mariscal y Ciprés Fracc. Playas del Sol**
Volumen a adquirir:	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria.**
Fecha de publicación en CompraNet:	**Martes 24 de junio de 2014.**
Visita a instalaciones:	**02/julio/2014, 10:00 horas**
Junta de aclaraciones:	**03/julio/2014, 10:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones:	**09/julio/2014, 10:00 horas**
Fallo:	**16/Julio /2014, 10:00 Horas**
Capital contable requerido:	**$2'0000,000.00 M.N.**
Referencia del expediente de contratación:	**LO-825012978-N1-2014**

MAZATLAN, SIN., A 24 DE JUNIO DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN

ARQ. SERGIO LEONARDO WONG RAMOS

RUBRICA.

(R.- 391770)

ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS "ZONA NORTE DEL VALLE DE ANGOSTURA" MODULO V-II, A.C.

PROGRAMA DE REHABILITACION, MODERNIZACION Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO

COMPONENTE "EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO"

CONVOCATORIA No. 001/14

1. De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2014 y al Manual de Operación de la componente Equipamiento de los Distritos de Riego.

2. La **Asociación de Usuarios Productores Agrícolas "Zona Norte del Valle de Angostura" Módulo V-II, A.C.,** del Distrito de Riego No. **010 Culiacán-Humaya**, invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

Licitación No.	Partida, Cantidad y Descripción de los bienes	Fecha y hora de apertura de ofertas	Plazo de entrega de los bienes
EQ-M-SIN-LP-001-2014	**Partida 1** (una excavadora hidráulica sobre orugas con motor a diésel de 95 hp mínimo, con cucharón de 0.76 m3 (1 yd3)).	11-Julio-2014 10:00 a.m.	60 días
	Partida 2 (un equipo de nivelación de tierras completo instalado en tractor agrícola de doble tracción, con motor a diésel de 220 hp mínimo. Capaz de proporcionar una potencia de 200 hp en la toma de fuerza consistente en: gps o transmisor láser. Mástil eléctrico, receptor láser, carro portaláser y escrepa(s)).	11-Julio-2014 10:00 a.m.	60 días
	Partida 3 (tres camiones volteo de capacidad de 14 m³ con motor a diésel de 300 h.p. mínimo).	11-Julio-2014 10:00 a.m.	60 días

	Partida 4 (un camión volteo de capacidad de 7 m³ con motor a diésel de 190 h.p. mínimo).	11-Julio-2014 10:00 a.m.	60 días
	Partida 5 (un tractor sobre orugas con motor a diésel de 140 h.p. mínimo, hoja angulable y desgarrador).	11-Julio-2014 10:00 a.m.	60 días
	Partida 6 (Un equipo ligero para mantenimiento de canales y drenes con alcance mínimo de 8.00 mt., instalado en tractor agrícola de doble tracción con motor a diésel de 110 h.p. mínimo.	11-Julio-2014 10:00 a.m.	60 días
	Partida 7 (dos retroexcavadoras-cargadoras sobre neumáticos con motor a diésel de 90 hp. mínimo, con cucharón de retroexcavadora de 0.23 m³ (0.30 yd³) y cucharón de cargador de 1.00 m³ (1.31 yd³)).	11-Julio-2014 10:00 a.m.	60 días
	Partida 8 (dos mini-excavadoras hdcas., sobre orugas con motor a diésel de 50 h.p. mínimo, con cucharón de 0.34 m³ (0.45 yd³).	11-Julio-2014 10:00 a.m.	60 días
	Partida 9 (dos motoconformadoras con motor a diésel de 140 h.p. mínimo, bastidor articulado y eje trasero en tándem).	11-Julio-2014 10:00 a.m.	60 días

3. Todos los procedimientos de contratación de las acciones, deben efectuarse en oficinas de la ACU, SRL o de la Conagua en la Entidad, con la asistencia y la participación tanto de representantes de la ACU o SRL como de la Conagua, recabando las firmas pertinentes en los documentos que acrediten el acto.
Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de cada una de las licitaciones desde esta fecha y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas del módulo, ubicadas en: **Calle 5 de Mayo s/n, Terminación Oriente, Angostura, Sinaloa***,* a los teléfonos (01 697) 734-03-95 y 734-82-07).

4. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los licitantes y en las Condiciones Generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la Adquisición de bienes, podrán obtener a un costo de **$ 2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.

5. Las ofertas deben entregarse en forma impresa en la oficina antes mencionada a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de fecha y hora de apertura de ofertas y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.

6. Las ofertas serán abiertas a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de referencia, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas del módulo, ubicadas en: **Calle 5 de Mayo s/n, Terminación Oriente, Angostura, Sinaloa***,* a los teléfonos (01 697) 734-03-95 y 734-82-07).

7. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el almacén general de cada Asociación de Usuarios participante, a más tardar el día que está señalado en el cuadro de plazo de entrega de los bienes*,* conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.

8. El pago de los bienes se realizará en una sola exhibición sin exceder de 45 días naturales, a partir de la entrega-aceptación del bien, presentación de las garantías y facturas correspondientes.

9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

10. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México.

CULIACAN, SINALOA, A 18 DE JUNIO DE 2014.
EN REPRESENTACION Y PRESENCIA DE LAS ASOCIACIONES PARTICIPANTES
PRESIDENTE DE AUPA “ZONA NORTE DEL VALLE DE ANGOSTURA”
MODULO V-II A.C.
C.P. AURELIO LUGO CAMACHO
RUBRICA.

(R.- 391802)

H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA

DIRECCION OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-826019971-N2-2014**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: https://www.compranet.gob.mx, o bien, en oficinas de la Dirección de Obras Pública Municipales, ubicadas en Ave. Juárez y 4ta Este Col. Centro (Palacio Municipal), en Cananea, Sonora, en el periodo comprendido del día 24 de Junio al 08 de Julio del año en curso, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Rehabilitación de unidad deportiva", en Cananea, Municipio de Cananea, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	24 de Junio del 2014
Junta de aclaraciones	02 de Julio de 2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	02 de Julio de 2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 de Julio de 2014, 12:00 horas

CANANEA, SONORA, A 24 DE JUNIO DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. FRANCISCO JAVIER TARAZON CURLANGO

RUBRICA.

(R.- 391673)

UNIVERSIDAD DE SONORA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales cuyas Convocatorias están disponibles para su consulta y obtención en https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html, www.infraestructura.uson.mx o bien en las oficinas de la Subdirección de Obras adscrita a la Dirección de Infraestructura de la Universidad de Sonora, ubicada en el conjunto 3K de la Unidad Regional Centro, con domicilio Blvd. Luis Encinas y Rosales S/N, Colonia Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora.

Licitación Pública Nacional No.	**LO-926011997-N11-2014**	**LO-926011997-N12-2014**
Descripción de la licitación	Adecuación Laboratorio en Segundo nivel del Edificio 5D para el Departamento de Cs. Químico Biológicas	Construcción de Baños Públicos en Edificio 5I del Departamento de Ingeniería Química y Metalurgia
Volumen a contratar	Los que se determinan en la propia convocatoria	
Fecha publicación CompraNet	24/06/2014	
Visita a instalaciones	30/06/2014, 08:30 horas	01/07/2014, 11:30 horas
Junta de aclaraciones	02/07/2014, 10:30 horas	03/07/2014, 11:00 horas
Present. y apert. de proposiciones	09/07/2014, 10:00 horas	10/07/2014, 10:00 horas

"EL SABER DE MIS HIJOS HARA MI GRANDEZA"

HERMOSILLO, SONORA, A 24 DE JUNIO DE 2014.

DIRECTOR

M.I. RAFAEL BOJORQUEZ MANZO

RUBRICA.

(R.- 391781)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-827008994-N7-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Av. Hidalgo S/N, Colonia Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco, teléfono: 9173750013 ext. 105, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 8:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la Licitación	**K1420080059.- Reencarpetar Con Concreto Asfáltico En Caliente Las Calles Agustín De Iturbide, Lázaro Cárdenas, Tomás Garrido Y Del Parque Pueblo Nuevo**		
Localidad	**270080711.-Col. Pueblo Nuevo (Cab. Mpal.)**		
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria**		
Fecha de publicación en Compra Net	**24 de junio de 2014**		
Visita al lugar de la obra	**30 de junio de 2014**	**08:00 a.m.**	En la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo Tabasco, ubicado en Av. Hidalgo S/N, Colonia Centro, Planta Alta.
Junta de aclaraciones	**30 de junio de 2014**	**9:00 a.m.**	
Presentación de proposiciones y apertura	**08 de julio de 2014**	**08:00 a.m.**	

ATENTAMENTE
HUIMANGUILLO, TAB., A 24 DE JUNIO DE 2014.
DIR. DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERV. MPALES
Y PRIMER VOCAL DEL COMITE DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL
C. MIGUEL ANGEL SALAYA SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 391768)

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-14

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-931026973-N4-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien: Calle 59 por 68 N° 549, Colonia Centro C.P. 97000 Mérida, Yucatán, México, teléfono 01(999) 924 18 92, los días del 24 de junio al 2 de julio del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LA-931026973-N4-2014
Objeto de la Licitación	Servicio de consultoría para el seguimiento, evaluación y ajustes del modelo de gestión al código nacional de procedimientos penales y servicio de consultoría para la elaboración de protocolos de actuación de la unidad de medidas cautelares y de la unidad especializada de la escena del crimen.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Junta de aclaraciones	02/07/2014, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2014, 11:00 horas.
Fallo	14/07/2014, 11:00 horas.

MERIDA, YUCATAN, A 24 DE JUNIO DE 2014.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DE LA CONSEJERIA JURIDICA
C.P. JUAN ELIAS CHAN PAVON
RUBRICA.

(R.- 391837)

COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DIRECCION TECNICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: las oficinas de la Dirección Técnica sitas en: Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C. P. 86080, Villahermosa, Tabasco; con número telefónico (993) 315 60 25, fax No. 315 60 25; del 24 de Junio al 09 de Julio del año en curso, los días de lunes a viernes en un horario de: 8:00 a 16:00 horas.

Número de la licitación	CEAS-APAZU-001/2014
Descripción de la licitación	Construcción de la línea de agua cruda de captación a planta potabilizadora de Cd. de Huimanguillo, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Junta de aclaraciones	02/07/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	01/07/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/07/2014, 09:00 horas

Número de la licitación	CEAS-APAZU-002/2014
Descripción de la licitación	Rehabilitación electromecánica de la captación y la planta potabilizadora “Macuspana”, cabecera municipal de Macuspana (FASE 2), mpio. de Macuspana, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Junta de aclaraciones	02/07/2014, 11:30 horas
Visita a instalaciones	01/07/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/07/2014, 11:00 horas

Número de la licitación	CEAS-APAZU-003/2014
Descripción de la licitación	Construcción de la estación de bombeo de aguas negras y pluviales para un gasto de 100 LPS., mpio. de Jonuta, Tabasco
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Junta de aclaraciones	02/07/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	01/07/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/07/2014, 13:00 horas

Número de la licitación	CEAS-APAZU-004/2014
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario en el poblado C-20 “Miguel Hidalgo y Costilla”, municipio de Cárdenas, Tabasco. (Plan Chontalpa) (Fase1).
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014

Junta de aclaraciones	02/07/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	01/07/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/07/2014, 14:30 horas

Número de la licitación	CEAS-APAZU-005/2014
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario en el poblado C-20 “Miguel Hidalgo y Costilla”, municipio de Cárdenas, Tabasco. (Plan Chontalpa) (Fase2).
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Junta de aclaraciones	03/07/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	01/07/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2014, 09:00 horas

Número de la licitación	CEAS-APAZU-006/2014
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario en el poblado C-20 “Miguel Hidalgo y Costilla”, municipio de Cárdenas, Tabasco. (Plan Chontalpa) (Fase3).
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Junta de aclaraciones	03/07/2014, 11:30 horas
Visita a instalaciones	01/07/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2014, 11:00 horas

Número de la licitación	CEAS-APAZU-007/2014
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de drenaje y red de atarjeas pluviales de la Cd. de Jonuta, Tabasco. (1ª Fase).
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Junta de aclaraciones	03/07/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	02/07/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2014, 13:00 horas

Número de la licitación	CEAS-APAZU-008/2014
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de drenaje y red de atarjeas pluviales de la Cd. de Jonuta, Tabasco. (2ª Fase).
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Junta de aclaraciones	03/07/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	02/07/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2014, 14:30 horas

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 24 DE JUNIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE GODINEZ

RUBRICA.

(R.- 391846)

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIA DE SALUD-SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública siguiente, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Av. Paseo Tabasco N° 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 993 3100000 Ext. 81474 y fax 9933100000 Ext. 81474 de Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 Hrs.

Licitación pública Internacional número LA-927006974-N14-2014

Descripción de la licitación	Contratación de Tamiz Neonatal para 5 grupos de enfermedades congénitas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en DOF.	24 de Junio de 2014
Junta de aclaraciones	02/07/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/07/2014, 10:00:00 horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 24 DE JUNIO DE 2014.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. SALVADOR BARRON BELMONTES

RUBRICA.

(R.- 391810)

COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DIRECCION TECNICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: las oficinas de la Dirección Técnica sitas en: Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C. P. 86080, Villahermosa, Tabasco; con número telefónico (993) 315 60 25, fax No. 315 60 25; del 24 de Junio al 10 de Julio del año en curso, los días de lunes a viernes en un horario de: 8:00 a 16:00 horas.

Número de la licitación	CEAS-PROTAR-001/2014
Descripción de la licitación	Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en cabecera municipal de Jonuta, Lagunas Anaerobio, Facultativo y maduración, Jonuta, mpio. de Jonuta, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Junta de aclaraciones	04/07/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	03/07/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2014, 09:00 horas

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 24 DE JUNIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE GODINEZ

RUBRICA.

(R.- 391855)

COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DIRECCION TECNICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: las oficinas de la Dirección Técnica sitas en: Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco; con número telefónico (993) 315 60 25, fax No. 315 60 25; del 24 de Junio al 15 de Julio del año en curso, los días de lunes a viernes en un horario de: 8:00 a 16:00 horas.

Número de la licitación	CEAS-FONDEN-028/2014
Descripción de la licitación	F1050 Reposición de tubería de 126 m. de PVC serie 20 de 12" diámetro, incluye reposición de descargas domiciliarias, tomas de agua potable y pavimento hidráulico en la calle Gregorio Méndez entre Francisco Sarabia y Narciso Rovirosa, Balancán, mpio. de Balancán, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Junta de aclaraciones	08/07/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	04/07/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2014, 09:00 horas

Número de la licitación	CEAS-FONDEN-029/2014
Descripción de la licitación	F1049 Reposición de la red de alcantarillado sanitario con tubería PVC serie 20 de 97 m. de 12" ø, y 30 descargas domiciliarias y reposición de concreto asfáltico, en la calle cerrada 27 de febrero entre 27 de febrero y escuela normal, Balancán, mpio. de Balancán, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Junta de aclaraciones	08/07/2014, 11:30 horas
Visita a instalaciones	04/07/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2014, 11:00 horas

Número de la licitación	CEAS-FONDEN-030/2014
Descripción de la licitación	F1030 Reposición de tubería de 222 m. de PVC serie 20 de 12" diámetro, incluye reposición de descargas domiciliarias, tomas de agua potable y de pavimento asfáltico, en la calle Nicolás Bravo entre Agustín de Iturbide y Eusebio Castillo, Balancán, mpio. de Balancán, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Junta de aclaraciones	08/07/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	04/07/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2014, 13:00 horas

Número de la licitación	CEAS-FONDEN-031/2014
Descripción de la licitación	F1027 Reposición de tubería de 58 m. PVC serie 20 de 8" diámetro de línea madrina y de 12" diámetro de colector, reposición de descargas domiciliarias, 2 tapas de pozo de visita, tomas de agua potable y de pavimento hidráulico, en la calle Cecilio Reyes entre Sánchez Magallanes y Gregorio Méndez, Jahuacapa, mpio. de Jalapa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Junta de aclaraciones	09/07/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	07/07/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2014, 09:00 horas

Número de la licitación	CEAS-FONDEN-032/2014
Descripción de la licitación	F1013 Reconstrucción del brocal del pozo, reposición del equipo de bombeo sumergible de 30 L.P.S. 120 CDT de 75 H.P., de válvulas de paso y check, subestación eléctrica de 75 K.V.A., caseta de operación y líneas eléctricas, Calicanto 3ra. Sección, mpio. de Jalapa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Junta de aclaraciones	09/07/2014, 11:30 horas
Visita a instalaciones	07/07/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2014, 11:00 horas

Número de la licitación	CEAS-FONDEN-033/2014
Descripción de la licitación	F1014 Reconstrucción del brocal del pozo y sello sanitario, dado de ademe, equipo de bombeo sumergible de 15 L.P.S. 100 CDT de 40 H.P. registros y caseta de operación, e válvulas de paso y check, subestación eléctrica de 30 K.V.A., caseta de operación y líneas y cableado eléctrico, Chipilinar 3ra. Sección, mpio. de Jalapa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Junta de aclaraciones	09/07/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	07/07/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2014, 13:00 horas

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 24 DE JUNIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL
ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE GODINEZ
RUBRICA.

(R.- 391849)

COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DIRECCION TECNICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: las oficinas de la Dirección Técnica sitas en: Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C. P. 86080, Villahermosa, Tabasco; con número telefónico (993) 315 60 25, fax No. 315 60 25; del 24 de Junio al 13 de Julio del año en curso, los días de lunes a viernes en un horario de: 8:00 a 16:00 horas.

Número de la licitación	CEAS-FONDEN-023/2014
Descripción de la licitación	F2007 Reposición de la red de alcantarillado sanitario con tubería de polietileno de alta densidad RD-26 termofusionable de 150 m. en línea madrina de 8" ø, reposición de pavimento asfáltico y 14 descargas domiciliarias en la calle Gregorio Méndez entre Andrés Sánchez Magallanes y Pedro C. Colorado, Frontera, mpio. de Centla, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Junta de aclaraciones	04/07/2014, 11:30 horas
Visita a instalaciones	03/07/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2014, 11:00 horas

Número de la licitación	CEAS-FONDEN-024/2014
Descripción de la licitación	F2024 Reposición de la red de alcantarillado sanitario con tubería de polietileno de alta densidad RD-26 termofusionable de 121.40 m. en línea madrina de 8" ø, reposición de pavimento asfáltico y 12 descargas domiciliarias en la calle Gregorio Méndez entre Rivapalacio y Cuauhtémoc, cabecera Municipal, Centla, mpio. de Centla Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Junta de aclaraciones	04/07/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	03/07/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2014, 13:00 horas

Número de la licitación	CEAS-FONDEN-025/2014
Descripción de la licitación	F2018 Reposición de la red de alcantarillado sanitario con tubería de polietileno de alta densidad RD-26 termofusionable en 193 m. en colector de 12" ø y línea madrina de 8" ø, con tubería de polietileno de alta densidad rd-26 termofusionable en 193 M.L y reposición de pavimento asfáltico y 34 descargas domiciliarias en la calle Independencia entre José Ma. Pino Suárez e Ignacio Allende, Frontera, mpio. de Centla, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Junta de aclaraciones	07/07/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	03/07/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/07/2014, 09:00 horas

Número de la licitación	CEAS-FONDEN-026/2014
Descripción de la licitación	F2021 Reposición de la red de alcantarillado sanitario con tubería de polietileno de alta densidad RD-26 termofusionable de 150 m. en línea madrina de 8" ø, reposición de pavimento concreto hidráulico y 30 descargas domiciliarias en la calle Hermenegildo Galeana entre Alvaro Obregón y José María Morelos, cabecera municipal, Centla, mpio. de Centla, Tabasco.

Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Junta de aclaraciones	07/07/2014, 11:30 horas
Visita a instalaciones	03/07/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/07/2014, 11:00 horas

Número de la licitación	CEAS-FONDEN-027/2014
Descripción de la licitación	F2023 Reposición de la red de alcantarillado sanitario con tubería de polietileno de alta densidad RD-26 termofusionable de 143 m. en colector de 18" ø y línea madrina de 8" ø, con tubería de polietileno de alta densidad rd-26 termofusionable en 143 m.l y reposición de pavimento asfáltico y 22 descargas domiciliarias en la calle Mariano Escobedo entre Cuauhtémoc y Rivapalacio, Frontera, mpio. de Centla, Tabasco
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Junta de aclaraciones	07/07/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	03/07/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/07/2014, 13:00 horas

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 24 DE JUNIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL
ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE GODINEZ
RUBRICA.

(R.- 391851)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-929004994-N40-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: Km 1.5 Carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfono: [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940 Ext. 4025, de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	**SECODUVI Mejoramiento de los accesos al Santuario de las Luciérnagas, en el Municipio de Nanacamilpa:** Construcción de dos casetas con pluma, acondicionamiento de estacionamientos 1 y 2, construcción de unidad básica.
Localidad	San Felipe Hidalgo
Municipio	Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/06/2014
Junta de aclaraciones	24/06/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	24/06/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/06/2014, 09:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 20 DE JUNIO 20 DE 2014.
SECRETARIO
ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
RUBRICA.

(R.- 391875)

MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE
EN EL ESTADO DE TLAXCALA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL A PLAZOS REDUCIDOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LOS ARTICULOS 24, 25, 27 FRACCION I, 31, 33, PARRAFO TERCERO Y 45 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO; LOS ARTICULOS 31 SEGUNDO PARRAFO, 34 Y 35 DE SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL A PLAZOS REDUCIDOS NUMERO LO-025-N01-2014 CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTA DISPONIBLE PARA SU OBTENCION EN INTERNET: HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX O BIEN PARA CONSULTA EN CALLE AYUNTAMIENTO No. S/N, BARRIO SAN BARTOLOME, C.P. 90970, TLAXCALA, TELEFONO: 01 222 2821228 EXT. 113, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HRS., HASTA EL 01 DE JULIO DE 2014.

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NUMERO: **LO-829025967-N1-2014**

DESCRIPCION DE LA LICITACION:	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECA VIRTUAL DE PLANTA BAJA, PRIMER NIVEL, SEGUNDO NIVEL, EXPLANADA, EQUIPAMIENTO A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD DEL CRISTO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, EN EL ESTADO DE TLAXCALA CONFORME AL ANEXO “B” DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL A PLAZOS REDUCIDOS.
VOLUMEN DE LICITACION:	1,420.00 M2
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	24/06/2014
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS:	30/06/2014 10:00 HRS. (SALA DE CABILDO)
JUNTA DE ACLARACIONES:	01/07/2014 10:00 HRS. (SALA DE CABILDO)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES:	07/07/2014 10:00 HRS. (SALA DE CABILDO)

- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN LA FECHA Y HORARIOS ESTABLECIDOS EN LA COLUMNA DERECHA, EN LA SALA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE TLAXCALA, UBICADA EN LA CALLE AYUNTAMIENTO No. S/N, COLONIA SAN BARTOLOME, C.P. 90970, TLAXCALA.
- MEDIANTE OFICIO No. D.O.P.297/2014, EL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE EN EL ESTADO DE TLAX, AUTORIZO QUE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL LO-829025967-N1-2014, SE LLEVARA A CABO A PLAZOS REDUCIDOS.

SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA, A 18 DE JUNIO DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ARQ. JOSE ISABEL MARCELINO ROJAS XAHUANTITLA

RUBRICA.

(R.- 391791)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA CAEV-OF-2014-04

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles en Internet: **http://compranet.funcionpublica.gob.mx**, a partir del **24** de **Junio** del **2014** y su obtención será gratuita. Así mismo la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas ubicadas en la Av. Lázaro Cárdenas No. 295, Col. El Mirador de la ciudad de Xalapa, Ver.

Licitación Número	CAEV-APAZU-2014-25-LP
Descripción de la licitación	Construcción de nueva captación de agua potable (segunda etapa) en la localidad de Playa Vicente, municipio de Playa Vicente, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Visita a instalaciones	30/06/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	01/07/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/07/2014, 10:00 horas

Licitación Número	CAEV-APAZU-2014-26-LP
Descripción de la licitación	Construcción del colector principal (segunda etapa) en la localidad de Gutiérrez Zamora, municipio de Gutiérrez Zamora, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Visita a instalaciones	30/06/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	01/07/2014, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/07/2014, 12:00 horas

ATENTAMENTE.
XALAPA, VER., A 24 DE JUNIO DE 2014.
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
EL DIRECTOR GENERAL
ING. FRANCISCO A. VALENCIA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 391803)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA LLAMADO No. 03

LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (Prossapys IV), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del Contrato que se relaciona en el cuadro.

De conformidad con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: las oficinas ubicadas en la Av. Lázaro Cárdenas No. 295, Col. El Mirador de la ciudad de Xalapa, Ver., teléfono: 01 (228) 8 14 98 89 ext. 133 y fax. Ext. 147, del 24 de Junio al 01 de Julio del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Licitación Número	CAEV-PROSSAPYS-2014-11-LP
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (tercera etapa) en la localidad de Colatlán, municipio de Ixhuatlán de Madero, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Visita a instalaciones	30/06/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	01/07/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/07/2014, 10:00 horas

Licitación Número	CAEV-PROSSAPYS-2014-12-LP
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de abastecimiento de agua potable (1A. etapa) en la localidad de Huitzila, municipio de Soledad Atzompa, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Visita a instalaciones	30/06/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	01/07/2014, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/07/2014, 11:30 horas

Licitación Número	CAEV-PROSSAPYS-2014-13-LP
Descripción de la licitación	Rehabilitación y ampliación del sistema múltiple de abastecimiento de agua potable Chapacao dos (segunda etapa) en localidades varias municipio de Pánuco, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Visita a instalaciones	30/06/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	01/07/2014, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/07/2014, 13:30 horas

Licitación Número	CAEV-PROSSAPYS-2014-14-LP
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (tercera etapa), en la localidad de Nuevo Morelos, municipio de Jesús Carranza, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Visita a instalaciones	30/06/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	01/07/2014, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/07/2014, 17:00 horas

Licitación Número	CAEV-PROSSAPYS-2014-15-LP
Descripción de la licitación	Construcción del sistema múltiple para el abastecimiento de agua potable “Almanza” (cuarta etapa) en localidades varias, municipio de Atzalán, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Visita a instalaciones	01/07/2014, 09:00 horas

Junta de aclaraciones	02/07/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2014, 09:00 horas

Licitación Número	CAEV-PROSSAPYS-2014-16-LP
Descripción de la licitación	Construcción de drenaje sanitario en la localidad Las Porfiadas, municipio de Soledad Atzompa, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Visita a instalaciones	01/07/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	02/07/2014, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2014, 10:30 horas

Licitación Número	CAEV-PROSSAPYS-2014-17-LP
Descripción de la licitación	Construcción del sistema múltiple de abastecimiento de agua potable (4A. Etapa) en varias localidades del municipio de Tantoyuca, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Visita a instalaciones	01/07/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	02/07/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2014, 12:00 horas

Licitación Número	CAEV-PROSSAPYS-2014-18-LP
Descripción de la licitación	Construcción del sistema múltiple de agua potable (por bombeo) (3A. etapa) en varias localidades, municipio de Mixtla de Altamirano, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Visita a instalaciones	01/07/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	02/07/2014, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2014, 13:30 horas

Licitación Número	CAEV-PROSSAPYS-2014-19-LP
Descripción de la licitación	Construcción del Drenaje Sanitario en la localidad de Huazuntlán, municipio de Mecayapan, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Visita a instalaciones	01/07/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	02/07/2014, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2014, 17:00 horas

Licitación Número	CAEV-PROSSAPYS-2014-20-LP
Descripción de la licitación	Construcción de Drenaje Sanitario (1A. Etapa) en la localidad de Paso del Rosario, municipio de Omealca, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Visita a instalaciones	02/07/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	03/07/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2014, 09:00 horas

Licitación Número	CAEV-PROSSAPYS-2014-21-LP
Descripción de la licitación	Reposición y rehabilitación del Pozo Profundo No. 1 en la localidad de Cotaxtla, municipio de Cotaxtla, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Visita a instalaciones	02/07/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	03/07/2014, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2014, 10:30 horas

Licitación Número	CAEV-PROSSAPYS-2014-22-LP
Descripción de la licitación	Construcción de línea de conducción, tanque y red de distribución en la localidad de Ampliación San Pablo Ojo de Agua, municipio de Omealca, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Visita a instalaciones	02/07/2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	03/07/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2014, 12:00 horas

Licitación Número	CAEV-PROSSAPYS-2014-23-LP
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de drenaje sanitario (segunda etapa) en la localidad de Rincón de Buena Vista, municipio de Omealca, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Visita a instalaciones	02/07/2014, 16:00 horas
Junta de aclaraciones	03/07/2014, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2014, 13:30 horas

Licitación Número	CAEV-PROSSAPYS-2014-24-LP
Descripción de la licitación	Construcción de drenaje sanitario en la localidad de Juan Felipe, municipio de Cerro Azul, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Visita a instalaciones	02/07/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	03/07/2014, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2014, 17:00 horas

ATENTAMENTE.
XALAPA, VER., A 24 DE JUNIO DE 2014.
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
EL DIRECTOR GENERAL
ING. FRANCISCO A. VALENCIA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 391801)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XICO, VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. MXV- 2014-092-OP-001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Art. 134 y de conformidad con la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas en sus art. 27, 30, 32 y demás relativos y aplicables. Se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional MXV-2014-092-OP-LPN-001 Obra No. 2014300920301	Construcción de Pavimentación de la calle Prolongación Vicente Guerrero, entre las calles Chichilán y calle Coconal
Volumen de la Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Ubicación de la Obra	Cabecera Municipal de Xico, Ver,
Visita al lugar de los trabajos	30 de Junio de 2014 a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	30 de Junio de 2014 a las 12.00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de Julio de 2014 a las 09:00 horas
Fallo	14 de Julio de 2014 a las 09.00 horas
Fecha de Publicación en CompraNet	20 de Junio del 2014

Las Bases de Licitación y sus anexos establecidas en la presente Convocatoria, se encuentran disponibles para su consulta y compra en la Dirección de Obras Públicas, en Hidalgo s/n, Col. Centro C.P. 91240 Xico, Veracruz., Teléfonos. 01 (228) 129-69-85, a partir de la fecha de publicación y hasta el día 30 de Junio del 2014, en horario de 08:00 a 14:00 Horas de Lunes a Viernes, o bien sólo para consulta en el sistema COMPRANET en Internet http://compranet.funcionpublica.gob.mx La visita al lugar de los trabajos, la junta de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de las proposiciones Técnicas y Económicas, se llevarán a cabo en los lugares, las fechas y horarios señaladas en la Convocatoria.

XICO, VER., A 24 DE JUNIO DE 2014.
SECRETARIO TECNICO DEL SUB-COMITE DE OBRAS PUBLICAS
ING. RENE CABRERA TAPIA
RUBRICA.

(R.- 391877)

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COATEPEC, VERACRUZ

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. LPN/MCV/2014/002

2014 2017

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Número LPN/MCV/2014/002, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Matías Rebolledo S/N, Colonia Centro, C.P 91500, Coatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, con el teléfono: 816 16 65 ext. 123, los días 23 AL 26 DE JUNIO DE 2014 de las 09:00 am a 14:00 pm hrs.

DESCRIPCION DE LA OBRA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINO DE LOS TRABAJOS	COSTO DE LAS BASES	LUGAR Y FECHA PARA LA VISITA DE OBRA	LUGAR Y FECHA PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS
CONSTRUCCION DE REDES DE ATARJEAS RIO PINTORES (3A ETAPA)	INICIO: 22 DE JULIO DE 2014. TERMINO: 18 DE DICIEMBRE DE 2014	$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)	SALA DE JUNTAS DEL PALACIO MUNICIPAL DE COATEPEC, VER., EL DIA 27 DE JUNIO DEL 2014 A LAS 10 HRS. A.M.	SALA DE JUNTAS DEL PALACIO MUNICIPAL DE COATEPEC, VER., EL DIA 30 DE JUNIO DE 2014 A LAS 10 HRS. A.M.	SALA DE JUNTAS DEL PALACIO MUNICIPAL DE COATEPEC, VER., EL DIA 08 DE JULIO DE 2014 A LAS 10 HRS. A.M.

ATENTAMENTE

COATEPEC, VER., A 23 DE JUNIO DE 2014.

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ARQ. ROBERTO ISAURO MONTES CAMACHO

RUBRICA.

(R.- 391859)

H. AYUNTAMIENTO DE SUCILA, YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales estarán disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx a partir del día 24 de Junio del año en curso, o bien en: Palacio Municipal Calle 20 x 21 y 23 sin número, colonia Centro, código postal 97630, Sucilá, Yucatán tel.: 9919590382, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas; domicilio que se indica para los eventos de junta de aclaraciones, visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones.

Licitación Pública Nacional: **LO-831070914-N1-2014**

Descripción de la licitación:	Ampliación de redes de distribución en diversas colonias de la localidad de Sucilá, Yucatán (1A. Etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Presencial
Fecha de publicación en COMPRANET	24 de Junio de 2014
Junta de aclaraciones	02 de Julio de 2014 a las 12:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	02 de Julio de 2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 de Julio de 2014 a las 12:00 horas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

SUCILA, YUCATAN, A 24 DE JUNIO DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SUCILA, YUCATAN
C. DELFIO AMIR PENICHE MONFORTE
RUBRICA.

(R.- 391844)

MUNICIPIO DE TELCHAC PUERTO, YUCATAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. TELCHAC-003-2014

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1, fracción II, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional**,** cuya Convocatoria contiene las bases de participación, las que estarán disponibles para consulta en CompraNet o bien en el Palacio Municipal de Telchac Puerto, Yucatán; los días 24 de Junio al 09 de Julio de 2014; con el siguiente horario: 09:00 A 14:00 horas de Lunes a Sábado.

Descripción de la licitación: LO-831083979-N3-2014	Mejoramiento eficiencia, SU. COL. EQ. bombeo T. VERT. 15 HP ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Telchac Puerto, Municipio de Telchac Puerto, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	02/07/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	02/07/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/07/2014, 12:00 horas
Límite de consulta y registro	09/07/2014

TELCHAC PUERTO, YUCATAN, A 24 DE JUNIO DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. JOSE HUMBERTO MARRUFO RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 391829)

MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA No. 01

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (PROSSAPYS IV), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del Contrato que se relaciona en el cuadro.

De conformidad con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacionales que a continuación se relaciona, cuya Convocatoria a la Licitación que contienen las bases de participación, estarán disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien en las oficinas de la dirección de obras públicas del municipio de Motul, Yucatán, sita en plaza oasis calle 26 s/n x 23 y 25, Col. Centro, Motul, Yuc. CP 97430 de lunes a viernes 08:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-831052982-N2-2013

Descripción de la licitación:	Primera etapa para la construcción de 5 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Dzununcán, primera etapa para la construcción de 5 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Kambul, primera etapa para la construcción de 10 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de San Pedro Chacabal, primera etapa para la construcción de 10 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Santa Cruz Pachón del municipio de Motul, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	presencial
Fecha de publicación en Compranet	24/06/2014
Junta de aclaraciones	07/07/2014 11:00 horas
Visita a instalaciones	07/07/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2014 10:00 horas

El sitio de reunión para las visitas de obra, para la celebración de las juntas de aclaraciones, así como la presentación y apertura de proposiciones programadas, se llevará a cabo en las oficinas de la dirección de obras públicas del municipio de Motul, Yucatán, sita en plaza oasis calle 26 s/n x 23 y 25, Col. Centro, Motul, Yuc. CP 97430.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

MOTUL, YUCATAN, A 24 DE JUNIO DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LEM. JOSE JULIAN PECH AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 391841)

MUNICIPIO DE TIXMEHUAC, YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (PROSSAPYS IV), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del Contrato que se relaciona en el cuadro.
De conformidad con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se relacionan, cuyas Convocatorias a las Licitaciones que contienen las bases de participación, estarán disponibles para consulta y adquisición en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, para consulta, en: las oficinas del Palacio Municipal de Tixmehuac, Yucatán sito en C. 20 x 23, S/N, col. Centro C.P. 97950 de lunes a viernes 08:00 a 13:00 horas.

No. de licitación: LO- 831094984-N3-2014

Descripción de la licitación:	Quinta etapa para la construcción de 30 sanitarios ecológicos rurales en la localidad y municipio Tixmehuac, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	presencial
Fecha de publicación en Compranet	24/06/2014
Junta de aclaraciones	08/07/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	08/07/2014 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2014 09:00 horas

No. de licitación: LO- 831094984-N4-2014

Descripción de la licitación:	Ampliación del sistema de agua potable con la const. de 990 ml de tub de 2 1/2" diám. eq. de bombeo de 50 hp. const. de 38 tom. dom. en la localidad y municipio Tixmehuac, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	presencial
Fecha de publicación en Compranet	24/06/2014
Junta de aclaraciones	08/07/2014 12:00 horas
Visita a instalaciones	08/07/2014 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2014 10:00 horas

El sitio de reunión para las visitas de obra, para la celebración de las juntas de aclaraciones así como la presentación y apertura de proposiciones programadas, será en las oficinas del Palacio Municipal de Tixmehuac, Yucatán C. 20 x 23, S/N, col. Centro C.P. 97950
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TIXMEHUAC, YUCATAN, A 24 DE JUNIO DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. EDILBERTO RODRIGUEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 391839)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la **licitación pública nacional,** cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales estarán disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx a partir del día 24 de Junio del año en curso, o bien en: Domicilio conocido, Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, CP. 97616, San Felipe, Yucatán tel.: 9868622060, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas; domicilio que se indica para los eventos de junta de aclaraciones, visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones.

Licitación Pública Nacional: **LO-831065935-N2-2014**

Descripción de la licitación:	Mejoramiento a la Eficiencia Tanque Elevado 100 m3 red. Distri. Cercado. Rehab. 66 T. Dom. Cont. 554 mts Tub. PVC de 4" Diam en San Felipe, San Felipe Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Presencial
Fecha de publicación en COMPRANET	24 de junio de 2014
Junta de aclaraciones	01 de julio de 2014 a las 11:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	01 de julio de 2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 de julio de 2014 a las 10:00 horas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

SAN FELIPE, YUCATAN, A 24 DE JUNIO DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN FELIPE, YUCATAN
C. LORENZO YGNACIO BRICEÑO CAN
RUBRICA.

(R.- 391835)

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-14
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-931026973-N3-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien: Calle 59 por 68 N° 549, Colonia Centro C.P. 97000 Mérida, Yucatán, México, teléfono 01(999) 924 18 92, los días del 24 de junio al 1 de julio del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LA-931026973-N3-2014
Objeto de la Licitación	Servicio de consultoría para el diseño del sistema estatal de la plataforma tecnológica del sistema de indicadores del nuevo sistema de justicia penal en el Estado de Yucatán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Junta de aclaraciones	01/07/2014, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	09/07/2014, 11:00 horas.
Fallo	11/07/2014, 13:00 horas.

MERIDA, YUCATAN, A 24 DE JUNIO DE 2014.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DE LA CONSEJERIA JURIDICA
C.P. JUAN ELIAS CHAN PAVON
RUBRICA.

(R.- 391840)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBDIRECCION DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001/2014

El Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas y en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 frac I, y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LO-012NBS999-N1-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet http://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, sita en Calle 7, No. 433, por 20 y 22; Fraccionamiento Altabrisa, C.P. 97130, Mérida Yucatán, Teléfono: 01 (999) 942-76-00 ext 56217, los días de lunes a viernes, de las 8:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica número LO-012NBS999-N1-2014

No. de licitación	**LO-012NBS999-N1-2014**
Carácter de la licitación	**Pública Nacional**
Descripción de la licitación	Diversos Trabajos de Mantenimiento al inmueble Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2014
Junta de aclaraciones	03/07/2014 a las 10:00 horas En la sala de la Biblio-Hemeroteca del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, sita en Calle 7, No. 433, por 20 y 22; Fraccionamiento Altabrisa, C.P. 97130, Mérida Yucatán.
Visita a instalaciones	02/07/2014 a las 10.00 horas siendo el punto de reunión la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, sita en Calle 7, No. 433, por 20 y 22; Fraccionamiento Altabrisa, C.P. 97130, Mérida Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	09/07/2014 a las 10:00 En la sala de la Biblio-Hemeroteca del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, sita en Calle 7, No. 433, por 20 y 22; Fraccionamiento Altabrisa, C.P. 97130, Mérida Yucatán.

MERIDA, YUCATAN, A 24 DE JUNIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DEL HRAEPY

DR. MARCO ANTONIO DE LA FUENTE TORRES

RUBRICA.

(R.- 391843)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO

ELMA SIERRA DE LA GARZA.

En el juicio de amparo indirecto 3/2014, promovido por Cándido Ortiz González y Raúl Ortiz González, se le ha señalado como tercera interesada y, como se desconoce su domicilio, el trece de mayo de dos mil catorce, se ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con los artículos 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se deja a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia simple de la demanda, haciéndole saber que tiene treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para apersonarse ante este Tribunal Unitario, y hacer valer sus derechos; así también, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo las notificaciones pendientes y subsecuentes, se le harán por medio de lista, según lo dispone el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 13 de mayo de 2014.
La Secretaria del Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
Lic. Verónica Cervantes Mejía
Rúbrica.

(R.- 389954)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 253/2014-III, promovido por MARIA GUADALUPE MARTINEZ BRACAMONTES, por su propio derecho, contra la resolución de once de diciembre de dos mil trece, dictada por la Primera Sala Civil Regional de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a juicio al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado José Ascensión García Maraver, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 391094)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de lo Civil
Puebla, Pue.
EDICTO

Juzgado Séptimo mercantil Puebla Expediente 1645/2008 Ejecutivo Mercantil promueve Bertha Aguilar Varela procuración de Concepción Aguilar Varela, contra José Mariano Luna Alvarado, remate primera almoneda pública convóquese postores, edictos, término 20, días en Diario Oficial y tabla del juzgado inmueble número 909 manzana 108 fraccionamiento en Jardines San Manuel Puebla fojas 32 vta tomo 416 libro uno inscripción 128605, postura legal $622,186.66 M.N. posturas en audiencia remate doce horas diez de julio de dos mil catorce el demandado puede suspender remate pagando íntegramente adeudo al actor.

H. Puebla de Z., a 17 de junio de 2014.
Diligenciario Par
Lic. Alfredo Tapia Méndez
Rúbrica.

(R.- 391722)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo **D.P. 299/2014-IV**, promovido por **JESUS ALBERTO VACA MOLINA**, contra la sentencia de diez de mayo de dos mil diez, dictada por la Sala Unitaria Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al **tercero interesado**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a **Noé González Zamora**, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 391098)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 287/2014-III, promovido por JOB ESCOBEDO VALDEZ, por su propio derecho, contra la resolución de diecisiete de marzo de dos mil once, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a juicio al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado Angel Anaya Ruiz, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 391493)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla.- EDICTOS. Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 1407/2013. Quejosos: Jorge Efrén López Espinosa y Marisol Santos Hernández. Autoridad Responsable: Juez Cuarto de lo Penal, con residencia en la ciudad de Puebla y otra autoridad. Acto Reclamado: auto de formal prisión, en la comisión del delito de violencia familiar; emplácese mediante edictos a los terceros interesados Mónica Ivette Rodas Hernández, en su carácter de representante legal de los menores Jorge Joaquín y Patrick Edward, ambos de apellidos López Rodas, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezcan ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Copia demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Puebla, a 29 de mayo de 2014.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Eduardo González Serrano
Rúbrica.

(R.- 391706)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

PROCEDIMIENTOS FISCALES KUKULCAN, SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En los autos del juicio de amparo 700/2014-I, promovido por **Servicios Avanzados de Mercadeo, Sociedad Anónima de Capital Variable,** contra actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, al ser señalada como tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este juzgado queda a disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, Distrito Federal, a 2 de junio de 2014.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Faviola Ramírez Franco
Rúbrica.

(R.- 391766)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.-281/2014**, promovido por **BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer,** contra actos de la **Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra,** cuyo acto reclamado deriva del toca **967/2013/1;** y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera interesada **FLOR MENESES ALVA,** se ha ordenado emplazarla a juicio por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles,** en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de

Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición de la tercera interesada antes mencionada, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demandada y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la Ley de Amparo, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se la harán por lista de acuerdos de este Tribunal.

Atentamente
México, D.F., a 22 de mayo de 2014.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Sergio Molina Castellanos
Rúbrica.

(R.- 390303)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Mérida, Yuc.
Sección Amparo
Mesa IV
Exp. 326/2014
EDICTO

Effy Sarahi Sansores Vermont.

Tercera interesada.

En cumplimiento al auto del trece de mayo del año en curso, dictado en los autos del juicio de amparo número IV-326/2014, radicado en este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, promovido por Sergio Iván Enriquez Escalante, contra actos del Gobernador Constitucional del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la omisión de la autorización y otorgamiento del auxilio de la fuerza pública solicitada por la Juez Tercero Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, mediante oficio número doscientos cincuenta y nueve del presente año, lo anterior para hacer efectiva la resolución dictada por dicha autoridad judicial en el expediente número 845/2013, que cursa ante dicho Juzgado con motivo de la Ejecución del Convenio Transaccional que promovió en contra de la ahora tercera interesada oficio que fuera presentado ante la Oficialía Mayor (Oficialía de Partes) del Gobierno del Estado con fecha diecinueve de febrero de dos mil catorce; habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de trece de marzo del año en curso y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio de la tercera interesada Effy Sarahi Sansores Vermont, motivo por el cual se ordenó emplazarla a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Mérida, Yucatán, a 13 de mayo de 2014.
El Secretario del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado
José Nerio Ojeda Echeverría
Rúbrica.

(R.- 390399)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, México
EDICTO

C. JORGE ALBERTO PEREZ ESCOBAR.

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en el auto de veintiuno de mayo de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo directo **968/2013,** promovido por María Eugenia Reina Antuña, conocida a su vez con el nombre de María Eugenia Reina Antuña de Páez o también conocida como María Eugenia Reina Antuña viuda de Páez, en contra de la sentencia de diez de octubre de dos mil trece, dictada en el toca de apelación 473/2013 del índice de la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y su ejecución atribuida al Juez Tercero Civil de Primera Instancia de ese distrito judicial, se le corre traslado al presente juicio a **Jorge Alberto Pérez Escobar,** como parte tercera interesada, en virtud de que se desconoce su domicilio; lo anterior, de conformidad con el artículo 178, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia; por tanto, queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, copia autorizada de la demanda de amparo, asimismo se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que acuda a este tribunal federal a hacer valer lo que a su interés convenga y señale domicilio para oír notificaciones en esta ciudad de Toluca, Estado de México o área conurbada, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de la lista que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Se expide el presente el veintitrés de mayo de dos mil catorce.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Lic. Fernando Lamas Pérez
Rúbrica.

(R.- 390561)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Secretaría de Acuerdos
Cd. Victoria, Tamps.
EDICTO

MARIA DE LA LUZ RANGEL RANGEL.
Domicilio ignorado.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 1607/2013, promovida por FRANCISCO JAVIER RANGEL RANGEL, contra actos de la Sala Colegiada Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia de nueve de abril de dos mil trece, dictada dentro del toca penal **86/2013,** resultando como tercera perjudicado MARIA DE LA LUZ RANGEL RANGEL, en representación de la menor Arlene Guadalupe Rangel Rosas, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda al tribunal en cita, a defender sus intereses, dentro del término de diez días y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, o las subsecuentes se le harán por lista en los estrados de este Tribunal, quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos copia simple de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.- - - -

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A: LEON HUITZIL AHUATL Y AMALIA MENDOZA LARA DE MARTINEZ (TERCEROS INTERESADOS).

En el **juicio de amparo 126/2014,** del índice del **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla,** promovido por **JOSE HUMBERTO GUSTAVO REYES SANDOVAL,** contra actos **del JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL Y OTRAS,** actos reclamados consistentes en: **"De la autoridad responsable, la omisión de ordenar la publicación de edictos en el juicio de prescripción adquisitiva número 524/1962 de los del índice del entonces JUZGADO TERCERO MENOR DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE PUEBLA hoy JUZGADO SEPTIMO ESPECIALIZADO EN ASUNTOS MERCANTILES DE LA CIUDAD DE PUEBLA….."** Se ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III inciso b), de la Ley de Amparo vigente y el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico el **"REFORMA, EXCELSIOR O EL UNIVERSAL",** deberán presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que si pasado el término, no comparecen por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este juzgado de Distrito. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional **LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA 27 DE MAYO DE DOS MIL CATORCE. Doy Fe.**

Ciudad de Puebla, Puebla, a 24 de abril de 2014.
El Actuario Judicial Adscrito
Lic. Edmundo Armando Loranca Covarrubias
Rúbrica.

(R.- 391049)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
con residencia en Zapopan
Juicio Mercantil Ejecutivo 33/2013-VIII
EDICTO

Al PUBLICO EN GENERAL

En los autos del **juicio mercantil ejecutivo número 33/2013-VIII,** del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, promovido por GUSTAVO FLORES MELCHOR, por conducto de su endosatario en procuración Adrián García Reynoso, en contra de CRESCENCIANO RAZO AVILA, el diecinueve de mayo de dos mil catorce, se dictó acuerdo que en el que, con apoyo en el numeral 1,411 del Código de Comercio, se ordena anunciar la venta en audiencia de remate del bien mueble embargado en el presente juicio, sito:

Un inmueble ubicado en la finca marcada con el número 39, de la calle Manuel J. García, Colonia Buenos Aires en Tlaquepaque, con datos registrales libro 4163, sección 1, oficina 1, documento 63, la cual fue valuado en la cantidad de $249,500.00 (doscientos cuarenta y nueve mil quinientos pesos con 00/100 moneda nacional), para lo cual se fijaron las **TRECE HORAS DEL OCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, haciéndose del conocimiento de los postores que la postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avaluó de la media del avalúo que rindió el perito; en el entendido de que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán de presentar por escrito su postura y consignar de manera previa una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del importe total de la postura legal para el remate; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Para su publicación en los estrados de este Tribunal, por tres veces, dentro de nueve días.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces, dentro de nueve días.

Para su publicación en un periódico de circulación amplia en el Estado de Jalisco, por tres veces, dentro de nueve días.

Zapopan, Jalisco, a 5 de junio de 2014.
La Secretaria
Lic. Luz Elena Gómez Alvarez
Rúbrica.

(R.- 391386)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO INTERESADO: SERGIO AVILA CORDOBA.

…En los autos del juicio de amparo número **209/2014-IV,** promovido por **ADRIANA ROBINA ROTHIOT,** contra actos de la **Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal,** toca 41/2010/2, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado **SERGIO AVILA CORDOBA,** se ha ordenado en el **proveído de veintiuno de mayo de dos mil catorce,** emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, la copia simple de la demanda, auto admisorio; asimismo, se le hace de su conocimiento que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos respectivos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional.

Atentamente
México, D.F., a 21 de mayo de 2014.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Raymundo Esteban Alor García
Rúbrica.

(R.- 391582)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Acuerdo
17
EDICTO

PARA CITAR A LOS DEMANDADOS JESUS VELASCO SANCHEZ Y SERGIO ALBERTO PEREZ VERA.

En el Juicio Civil Ordinario 337/2012, del índice de este Juzgado, promovido por Elías Morán Bonales, apoderado legal de Comisión Federal de Electricidad en contra de Jesús Velasco Sánchez y Sergio Alberto Pérez Vera, se ordenó citar por auto de diez de junio de dos mil catorce a los demandados Jesús Velasco Sánchez y Sergio Alberto Pérez Vera para que asistan al local que ocupa este Juzgado, ubicado en anillo periférico poniente Manuel Gómez Morín 7727 edificio X3 piso 3, fraccionamiento Ciudad Judicial, Zapopan, Jalisco, código postal 45010, para que comparezcan a las once horas con veinte minutos del dieciocho de julio al desahogo de la prueba confesional a su cargo ofrecida por Comisión Federal de Electricidad, apercibidos de que en caso de no comparecer sin causa justa el día y hora señalado, se tendrá al omiso por confeso de las posiciones calificadas de legales allegadas por la actora, esto con apoyo en el artículo 104 y 124 fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a 13 de junio de 2014.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado
Lic. Carlos Alberto Galván Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 391630)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

RODOLFO ALVARADO GAUNEAU
(TERCERO PERJUDICADO)

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 787/2013 DE ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PROMOVIDO POR SALVADOR MENDEZ MERINO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE LO PENAL EN LA CIUDAD DE PUEBLA Y OTRA AUTORIDAD, SE HA SEÑALADO COMO TERCERO PERJUDICADO A RODOLFO ALVARADO GAUNEAU Y, DADO QUE SE DESCONOCE SU DOMICILIO, SE HA ORDENADO SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO C) FRACCION III DEL ARTICULO 27 DE LA NUEVA LEY DE AMPARO, Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY CITADA. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO UBICADO EN AVENIDA OSA MENOR NUMERO OCHENTA Y DOS, SEPTIMO PISO, ALA SUR, CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA, CODIGO POSTAL 72810, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, BAJO EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER, LAS NOTIFICACIONES QUE LE CORRESPONDAN LE SERAN HECHAS MEDIANTE LISTA, EN TERMINOS DE LA FRACCION II, DEL NUMERAL 27, DE LA NUEVA LEY DE AMPARO.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 29 de mayo de 2014.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Nadya Domínguez Andrade
Rúbrica.

(R.- 391707)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Mercantil de Primera Instancia
del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México
EDICTO

En los autos del expediente 425/2003, relativos al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GUSTAVO SANCHEZ MORENO en contra de LAURA MARIA ARRIOJA DE TURELL también conocida como LAURA MARIA ARRIOJA ACOSTA, se señalaron las **DIEZ HORAS DEL OCHO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la QUINTA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha veintisiete de septiembre de dos mil seis, siendo el ubicado en Calle Avenida de los Reyes, número exterior 93, Lote 10, Manzana 29, Colonia Fraccionamiento Residencial el Dorado, Municipio de Tlalnepantla, México; C. P. 54020. Con una superficie total de 181.46 (ciento ochenta y uno punto cuarenta y seis) metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 20.00 (veinte) metros con lote 9 (nueve). AL SUR. En 20.00 (veinte) metros con lote 11. AL ORIENTE. En 10.00 (diez) metros con la Gran Vía. AL PONIENTE: En 8.15 (ocho punto quince) metros con lotes 34 y 35. ANTECEDENTES REGISTRALES. Partida 1190, volumen 1004, libro Primero, sección Primera, a nombre de LAURA MARIA ARRIOJA DE TURELL; **sirviendo de base el valor fijado por la cantidad de $1,115,370.00 (UN MILLON CIENTO QUINCE MIL, TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado. Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide el presente a los trece días del mes de junio del año dos mil catorce. Doy fe.

Auto que ordena la publicación del edicto, seis de junio de dos mil catorce, Expedido por la LICENCIADA **SAMMAY SUSANA MEJIA SARELLANA.**

Secretario
Rúbrica.

(R.- 391720)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos en Mexicanos, **Juzgado Primero de Distrito Materia Civil en el Distrito Federal, a veintisiete de mayo de dos mil catorce.**

TERCERO INTERESADO: VICTOR SEFCHOVICH IZTOVICH.

En los autos del Juicio de Amparo **172/2014-III,** promovido por **MASAHIRO SHIMIZU TASAKI**, **por su propio derecho;** contra actos de la **Segunda Sala Civil y Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal;** en el que señala como **ACTO RECLAMADO: la resolución de treinta de enero de dos mil catorce, dictada en el toca 1676/11/7, del índice de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que confirma la sentencia interlocutoria de diez de octubre de dos mil trece, dictada por el Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra del hoy quejoso MASAHIRO SHIMIZU TASAKI.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero interesado **VICTOR SEFCHOVICH IZTOVICH;** a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de diez de marzo de dos mil catorce, mismos que serán publicados por **tres veces de siete en siete días,** en el **Diario de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República,** apercibido que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le hará por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo.

Atentamente
México, D.F., a 27 de mayo de 2014.
El C. Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Cristian Daniel Rosales Romero
Rúbrica.

(R.- 391759)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 249/2014
"EDICTO"

NICOLAS SAUVAN.

En los autos del juicio de amparo directo número **D.C. 249/2014,** promovido por **VERONICA EDITH ARGUELLES GONZALEZ, autorizada de JORGE HUMBERTO RODRIGUEZ GOMEZ, SU SUCESION**, contra el acto que reclama de la **Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal,** consistente en la **sentencia de veintisiete de febrero de dos mil catorce,** dictada en el toca **109/2014** y su ejecución atribuible al **Juez Vigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal**, radicado en este Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que dispone el artículo 2° de la Ley de Amparo vigente y el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia vigente, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, queda a disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

México, D.F., a 26 de mayo de 2014.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Fernando Aragón González
Rúbrica.

(R.- 391764)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil
Dr. Claudio Bernard Núm. 60, 3er. Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc
Distrito Federal, C.P. 06720 Teléfono 51-34-12-08
EDICTO

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos relativos al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MANDUJANO TREJO MARIA DE LOURDES, en contra de CARLOS JUAREZ MARTINEZ y MARIA DE LOURDES GONZALEZ CAMACHO, número de expediente 550/2009, el C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL señalo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en autos, ubicado en AVENIDA PRIMERO DE MAYO NUMERO 112, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, AHORA CONOCIDA COMO OCHO DE AGOSTO, DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01180, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL, sirviendo de base para el remate la cantidad de $5'388,930.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que equivale a restar el diez por ciento de la cantidad actualizada del avalúo rendido en autos (a valor actualizado), por lo que se deberá convocar postores mediante edicto el cual deberá ser publicado por UNA SOLA VEZ, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, debiendo mediar entre la fecha de publicación o fijación del edicto y la fecha del remate un término que no sea menor de CINCO DIAS, con fundamento en lo que disponen los artículos 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado anteriormente para la TERCERA almoneda, en términos de lo que establece el artículo 479 del ordenamiento legal antes citado aplicado supletoriamente al de comercio.

Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la SECRETARIA "B" DEL JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, para efectos de consulta. Conste.------

El C. Secretario de Acuerdos "B"
Lic. José Manuel Pérez León
Rúbrica

(R.- 391772)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
11
Acuerdo
EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA DEL CONCURSO MERCANTIL 220/2009.

En el expediente **220/2009,** relativo al procedimiento de concurso mercantil de **Alejandra Escandón Cusi,** el Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, el día trece de diciembre de dos mil trece, dictó resolución en la que: declara en concurso mercantil a **Alejandra Escandón Cusi,** como socio ilimitadamente responsable de Inmobiliaria Lombardía, Sociedad Anónima de Capital Variable, con efectos de retroacción al trece de diciembre de dos mil trece; declara abierta la etapa de conciliación y ordena que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos del aludido socio ilimitadamente responsable, excepto los referidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó conciliador a César Toscano Novoa y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado en la calle Aurelio L. Gallardo, número 2300, colonia Deitz, en Guadalajara, Jalisco, a quien se le ordena que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores del socio ilimitadamente responsable para que, aquéllos que así lo deseen, le presenten su solicitud de reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico EL INFORMADOR de esta ciudad.

Zapopan, Jalisco, a 29 de mayo de 2014.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Guillermina Chávez Cárdenas
Rúbrica.

(R.- 391776)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave
Juzgado Cuarto de Primera Instancia
Xalapa, Ver.
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Noveno de lo Civil
EDICTO

En Sección de Ejecución en el expediente 243/2006/III, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIO IVAN GONZALEZ RAMIREZ, endosatario en procuración de TEJEDA PALMA MARIO ADALBERTO en contra de FRANCISCO DOMINGO NAVARRETE RIVERA, por pago de pesos y otras prestaciones; ha lugar a regularizar el procedimiento con la finalidad de no conculcar derechos humanos y/o procesales de las partes involucradas, en ese contexto, con fundamento en lo previsto por el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio en vigor en donde expresamente se dispone en los que interesa "**Los tribunales podrán ordenar que se subsane toda omisión que notaren en la substanciación, para el efecto de regularizar el procedimiento correspondiente**" se regulariza el procedimiento, por tanto, se difiere la presente audiencia, y en su lugar se señalan las **DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga lugar la audiencia de remate en publica subasta y **EN SEGUNDA ALMONEDA** con una rebaja del diez por ciento en término de lo previsto por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en la que se rematara el inmueble ubicado en Calle Viena número doscientos treinta y siete de la Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán del Distrito Federal, el cual se encuentra amparado por instrumento público número treinta y ocho mil, ochocientos sesenta y seis, libro dos mil doscientos cuarenta y dos de fecha diecisiete de Junio del mil novecientos noventa y nueve inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal; inmueble que fue valuado por peritos en la cantidad de **DIEZ MILLONES VEINTITRES MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL**, menos el diez por ciento, que es la cantidad de UN MILLON DOS MIL TRESCIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, nos da la cantidad de **NUEVE MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL**, la que será postura legal para la presente audiencia, la que cubra las dos terceras partes de esta última cantidad, es decir, **SEIS MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL**; por lo que se convocan postores para tomar parte en la Subasta y los licitadores que deseen intervenir en la Audiencia deberán de depositar previamente ante Banco HSBC de esta Ciudad, una cantidad igual al diez por ciento del valor que sirve de base para el remate, o sea, la suma de **NOVECIENTOS DOS MIL SETENTA PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL**, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Con apoyo en el numeral 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena la publicación de edictos convocando postores por una sola vez, las que deberán de practicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Diario de mayor circulación en el Distrito Federal; Tablas de Avisos de la Oficina de Hacienda del Distrito Federal y/o Oficina Recaudadora de Impuestos del Distrito Federal, H. Ayuntamiento Constitucional de la Delegación Coyoacán, y/o Palacio de la Delegación de Coyoacán, del Distrito Federal, Estrados del Juzgado exhortado todos de esa Ciudad y/o en los lugares de costumbre, así como en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Diario de Xalapa; Tablas de Avisos de la Oficina de Hacienda de esta Ciudad, H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, Tabla de Avisos de este Juzgado; y/o en los lugares en los que se acostumbra a realizar la publicación de los edictos de mérito; quedando los autos a disposición de los interesados en la Secretaria de este Juzgado.- Asimismo en términos de lo previsto por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, publíquense de igual forma en los mismos términos indicados, es decir, publicando el edicto por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación.- Se tiene por autorizado al Licenciado MIGUEL ANGEL BAILEY URQUIDES, para recibir, tramitar y diligenciar y regresar a este juzgado el exhorto de merito, así como para realizar toda clase de gestión a fin de que se publiquen los edictos respectivos en los lugares ordenados.- Por lo que para los efectos de la publicación de los edictos en el Distrito Federal y en Diario Oficial de la Federación con fundamento en lo previsto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de lo Civil y/o competente del Distrito Federal, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene la publicación de los edictos anteriormente indicados.- Por lo que notificado de lo anterior al Licenciado MIGUEL ANGEL BAILEY URQUIDES, dijo que lo oye.- Por lo que con lo anterior se da por terminada la presente audiencia, firmando los que en ella intervinieron y haciéndose constar que dicha audiencia se publica al día siguiente de su celebración.- DOY FE.

Atentamente
Xalapa Enríquez, Veracruz, a 9 de junio de 2014.
Secretaria de Acuerdos del Juzgado
Lic. Luz María Sedano Guzmán
Rúbrica.

(R.- 391627)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO **1033/2013,** PROMOVIDO POR **MARTIN ROBLES GAVIÑO**, POR PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ Y ACTUARIO ADSCRITO A LA SECRETARIA "A", AMBOS DEL JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL;** CON FECHA **VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE**, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE **SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO RODRIGO JUAN LUNA MERINO, POR MEDIO DE EDICTOS,** QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y ESCRITOS ACLARATORIOS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27, FRACCION III, INCISO A), DE LA LEY DE AMPARO; ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **ONCE HORAS DEL VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL,** ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE **TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE**, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE EL QUEJOSO SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL **JUEZ Y ACTUARIO ADSCRITO A LA SECRETARIA "A", AMBOS DEL JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL,** SE SEÑALO COMO TERCERO INTERESADO A **RODRIGO JUAN LUNA MERINO,** Y PRECISO EL QUEJOSO COMO ACTO RECLAMADO **TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO 691/1998.**

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Humberto Coria Martínez
Rúbrica.

(R.- 390960)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

DEMANDADA:

FUNDACION MILITANCIA EFECTIVA NO REELECCION, A.C.

JUICIO ORDINARIO CIVIL 533/2012

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION CIVIL, VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

En los autos del juicio **ordinario civil 533/2012**, La Federación (Ejecutivo Federal y Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación) demandó de la Fundación Militancia Efectiva No Reelección, Asociación Civil, las siguientes prestaciones: **a) La declaración judicial de terminación del convenio de concertación de veinte de abril de dos mil seis, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la Fundación Militancia Efectiva No Reelección, Asociación Civil. b) La devolución de la cantidad de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional). c) El pago de intereses legales a razón del 9% anual sobre la cantidad de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional), computables a partir de que la demandada tenía que presentar el informe final físico y financiero de la ejecución de las acciones y conforme a las clausulas pactadas en el convenio basal. d) El pago de la cantidad de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de pena convencional a que se refiere la cláusula séptima del convenio de concertación.** Demanda que fue admitida por auto de veintidós de agosto del dos mil doce en la vía y forma propuesta. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con fecha veintisiete de febrero de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a Fundación Militancia Efectiva No Reelección, Asociación Civil; en virtud de que no se pudo localizar el domicilio cierto y actual de éste, haciéndole saber **que deberá de comparecer a este órgano jurisdiccional dentro del plazo de treinta días,** los cuales se

contarán a partir del día siguiente hábil al de la última publicación de los edictos, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por perdido su derecho para ello, siguiéndose el juicio en su rebeldía; de igual forma, prevéngasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de ser omisa se le harán las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, mediante rotulón que se fije en los estrados de este juzgado de acuerdo a lo establecido por el artículo 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LOS PERIODICOS LA JORNADA Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 27 de febrero de 2014.
La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Sugey Elena Sierra Lizardi
Rúbrica.

(R.- 391536)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO

Remátese en local de este juzgado a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 11 once de Julio del año 2014 dos mil catorce, en autos del Juicio Mercantil Ejecutivo, promovido por **FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO,** en contra de **AVELINO LICEA SANDOVAL también conocido como ABELINO LICEA SANDOVAL y ESTELA LOPEZ VALENCIA,** expediente 1419/2008, el siguiente bien inmueble:

Fracción de la parcela número 5 Z1P1/1 (cinco letra Z uno letra P uno diagonal uno), del ejido San Carlos, en el Municipio de Tomatlán, Jalisco. Siendo justiprecio para el presente remate la cantidad de **$ 2´942,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).** Bien inmueble con superficie de 50-00-00 hectáreas.-

Postura legal: dos terceras partes de la cantidad fijada como justiprecio.-

Convocando Postores.

Edicto que deberá de publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de este Juzgado, así como en los sitios de costumbre en el Juzgado que corresponda en el Municipio de Tomatlán, Jalisco.

Zapopan, Jalisco, a 5 de junio de 2014.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Adriana Araceli Corona Montaño
Rúbrica.

(R.- 391418)

AVISOS GENERALES

LUIS MORENO GONZALEZ, SOCIEDAD ANONIMA
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2014

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	0
BANCOS	0
OTROS ACTIVOS	0
PASIVO	
SUMA PASIVO	0
CAPITAL	0
SUMA PASIVO Y CAPITAL	0

México, Distrito Federal, a 30 de abril de 2014.
Liquidador
Luis Rodolfo Moreno Aquino
Rúbrica.

(R.- 391625)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT)
Area de Responsabilidades
EDICTO

OFICIO 20095/1.8.2.2/0669/2014.
Expediente número: R-62/2013

Se Notifica Citatorio para la Audiencia prevista por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. UBALDO ZEPEDA CAMACHO
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2, 3, fracción III, 4, 8, 10, 20, 21, 23 y 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 80, fracción I, numeral 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 8º del Estatuto Orgánico de la (CORETT) y artículo 309 fracción I y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se le hace saber que deberá presentarse dentro del **término de treinta días**, contados del siguiente al de la última publicación del presente, en las oficinas del Organo Interno de Control en la CORETT, sito en la calle Liverpool número 80, 5º Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en México Distrito Federal, en virtud del inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad número R-62/2013, para que comparezca personalmente y rinda su declaración con relación a los siguientes hechos que se le imputan: Que en ejercicio de sus atribuciones como Ex Director de Planeación y Sistemas de la CORETT, no cumplió con el servicio que le fue encomendado causando deficiencia en el mismo, toda vez que abusando de su cargo, realizó actos contrarios a los deberes que le imponía la ley, ya que presuntamente **no se abstuvo de determinar el costo de regularización**, conforme al procedimiento de la Regla 3/07 Regla para la Regularización de Superficies Ocupadas de los siguientes lotes: **lote 16**, manzana 145, zona 001, con una superficie de 15,269 m2 del Poblado de San Mateo Tecoloapan I, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, regularizado en favor del C. David González Martínez, determinando usted mediante oficio número 1.4/1921/09 el costo de regularización en $82.00 m2, motivando con su conducta que con fecha 15 de octubre de 2009, se aplicará el mismo y se fijará como precio de regularización la cantidad de $1,035,810.00 como consta en la solicitud de contratación número MEX0004561; y el **lote 15**, manzana 04, zona 04, con una superficie de 9,606 m2 del Poblado Chalco II, Municipio de Chalco en el Estado de México, con uso de suelo Baldío y regularizado en favor del Núcleo Ejidal Villa de Chalco, determinando usted mediante oficio número 1.4/1776/09 el costo de regularización en $150.00 m2, motivando con su conducta que con fecha 2 de octubre de 2009, se aplicará el mismo y se fijará como precio de regularización la cantidad de $484,553.00 como consta en la solicitud de contratación número MEX0004197, provocando con dichas conductas que a través de la determinación que usted realizó del precio presuntamente se afectara el patrimonio de la CORETT, ya que omitió al determinar en el mismo observar lo establecido en el Resultando Tercero de los Decretos de Expropiación de los citados poblados cuyos incisos señalan: “B) Unicamente podrá enajenarse a precio de interés social un lote tipo por jefe de familia para usos habitacionales, siempre y cuando ninguno de los ocupantes del lote sea propietario de otro inmueble.” “D) Cuando alguno de los avecindados posea una superficie mayor de la señalada para el lote tipo de la zona, podrá adquirir el excedente al valor Comercial que corresponda de acuerdo al avalúo que para el efecto se practique…” omitiendo observar que el lote 15 antes señalado no era de uso de suelo habitacional, que no se regularizaba a un jefe de familia y que se trataba de una persona moral no prevista en los incisos anteriores, aunado a que la superficie excedente del lote 16 debía adquirirse al valor comercial conforme al avalúo que al efecto se practicara; avalúos que se obtuvieron en términos de los Decretos de Expropiación conforme a lo siguiente: para el lote 16 se llevó a cabo el avalúo número CORETT/137/2012 por la cantidad de $17’406,357.72, y para el lote 15 se llevó a cabo el avalúo número CORETT/128/2012 por la cantidad de $4’773,800.69 que restando la cantidad en la que se regularizaron los multicitados lotes arroja una diferencia por las siguientes cantidades: para el lote 16 la cantidad de $16’370,547.72; y para el lote 15 la cantidad de $4’289,247.69, haciendo un total de $20’659,795.41 cantidad que se considera como presunto daño patrimonial causado a la CORETT. Por lo anterior, presuntamente trasgredió lo establecido artículo **8 fracción I**, al no abstenerse de autorizar el precio

de enajenación con base en la Regla 3/07 Regla para la Regularización de Superficies Ocupadas, ya que con su conducta y atendiendo a los medios de ejecución antes precisados, usted determinó el precio incumpliendo lo establecido para la regularización de lotes en los incisos B) y C) de los Decretos de Expropiación de los poblados de San Mateo Tecoloapan I, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México y Poblado Chalco II, Municipio de Chalco en el Estado de México, toda vez que no se trataba de la regularización a un jefe de familia, que el suelo no era de uso habitacional y que se trataba de una persona moral no prevista en los citados incisos y que en ambos lotes al tratarse de una superficie mayor a la establecida para el lote tipo, su precio de enajenación debió determinarse a valor comercial; asimismo trasgredió lo dispuesto en la **fracción XXIV** del citado artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, al no abstenerse de cualquier acto u omisión que implicara incumplimiento de cualquier disposición legal, pues es precisamente a través de las facultades que le fueron otorgadas en el Estatuto Orgánico conforme al artículo 24 fracciones V y XII, así como el apartado de la Dirección de Planeación y Sistemas, Funciones, inciso C del Manual de Organización General ambos ordenamientos de la CORETT vigentes al momento de los hechos que se le imputan, toda vez que le imponía la obligación de establecer la metodología para la actualización de los instrumentos administrativos que regulan la operación de la CORETT y que con su conducta inobservó lo dispuesto en los incisos B) y D) del multicitado Decreto de Expropiación, causando la deficiencia en el servicio que le fue encomendado, ocasionando con ello un presunto daño al patrimonio de la CORETT por la cantidad de **$20'659,795.41 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N.);** conductas que se consideran graves en atención a los medios de ejecución y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan en cualquier forma las disposiciones de la Ley; las circunstancias socioeconómicas y el nivel jerárquico de usted, como servidor público al desempeñarse como Ex Director de Planeación y Sistemas de la CORETT por 8 años 8 meses aproximadamente, que le permitían que el elemento cognitivo de su conducta fuera apegado a las obligaciones que le imponían las normas que debía observar en la determinación del precio de la superficie de los lotes en referencia; máxime que el Decreto de Expropiación es el ordenamiento normativo primigenio que delimita los principios obligatorios para la regularización de lotes, teniendo supremacía jurídica sobre cualquier norma interna y por constituir una determinación del Ejecutivo Federal; conducta que se considera grave en términos de la Tesis de jurisprudencia 139/2009, aprobada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se hace de su conocimiento que a la audiencia deberá comparecer personalmente, teniendo derecho a ser asistido por un defensor. De igual forma, se hace de su conocimiento, que para el caso de no comparecer sin causa justificada, se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan, desahogándose la audiencia de ley de conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. No omito manifestarle que está a su disposición el expediente administrativo al rubro señalado, relacionado con los hechos descritos, en días y horas hábiles, en las oficinas que ocupa esta Area, en el domicilio indicado, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial vigente con fotografía. Asimismo se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados por usted, serán protegidos en términos de los artículos 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, así como sexto, noveno, décimo y decimoprimero de los Lineamientos de Protección de datos personales publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de septiembre de dos mil cinco. Para el efecto de llevar a cabo las diligencias que se requieran, con fundamento en el artículo 82 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se designa conjunta o separadamente a los licenciados Miguel Angel Rangel Bueno, Alejandro Vargas Oseguera, Irais Damara Torres López y la C. María del Carmen Cristalinas Hinostrosa, servidores públicos adscritos a este Organo Interno de Control. Por último, se le informa que el Rotulón del Area de Responsabilidades se encuentra en las oficinas del Organo Interno de Control sito en domicilio anteriormente señalado, medio a través del cual se le harán las notificaciones que no sean de carácter personal y aun éstas, si en la audiencia de ley no señala domicilio para tales efectos en el Distrito Federal, en términos de los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Atentamente

México, D.F., a 26 de mayo de 2014.

La Titular

Lic. Norma Hernández Carmona

Rúbrica.

(R.- 391118)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT)
Area de Responsabilidades
EDICTO

Oficio 20095/1.8.2.2/331/2014
Expediente número R-62/2013

Se Notifica Citatorio para la Audiencia prevista por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. ARMANDO RODRIGUEZ CERVANTES.

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en la fecha de referencia; 1, 2, 3, fracción III, 4, 8, 10, 20, 21, 23 y 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 80, fracción I, numeral 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 8º del Estatuto Orgánico de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) y artículo 309 fracción I y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se le hace saber que deberá presentarse dentro del **término de treinta días**, contados del siguiente al de la última publicación del presente, en las oficinas del Organo Interno de Control en la CORETT, sito en la calle Liverpool número 80, 5º Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en México Distrito Federal, en virtud del inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad número R-62/2012, para que comparezca personalmente y rinda su declaración con relación a los siguientes hechos que se le imputan: Que en ejercicio de sus atribuciones como Ex Director de Operación de la CORETT, no cumplió con el servicio que le fue encomendado causando deficiencia en el mismo, toda vez que abusando de su cargo realizó actos contrarios a los deberes que le imponía la ley, ya que presuntamente **no se abstuvo de determinar el costo de** regularización, conforme al procedimiento de la Regla 3/07 Regla para la Regularización de Superficies Ocupadas de los siguientes lotes: **lote 16**, manzana 145, zona 001, con una superficie de 15,269 m2 del Poblado de San Mateo Tecoloapan I, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, regularizado en favor del C. David González Martínez, determinando usted mediante oficio número 1.4/1921/09 el costo de regularización en $82.00 m2, motivando con su conducta que con fecha 15 de octubre de 2009, se aplicara el mismo y se fijara como precio de regularización la cantidad de $1,035,810.00 como consta en la solicitud de contratación número MEX0004561; **el lote 80**, manzana 01, zona 01, con una superficie de 12,141 m2 del Poblado de los Reyes y su Barrio Tecamachalco III del Municipio de los Reyes La Paz, Estado de México, regularizado en favor de TEDASA DOS, S.A. de C.V determinando usted mediante oficio número 1.3/1.3.1/0453/08 el costo de regularización en $150.00 m2, motivando con su conducta que con fecha 22 de septiembre de 2009 se aplicara el mismo y se fijara como precio de regularización la cantidad de $1'874,268.00 como consta en la solicitud de contratación número MEX0004179; y el **lote 15**, manzana 04, zona 04, con una superficie de 9,606 m2 del Poblado Chalco II, Municipio de Chalco en el Estado de México, con uso de suelo Baldío y regularizado en favor del Núcleo Ejidal Villa de Chalco, determinando mediante oficio número 1.4/1776/09 el costo de regularización en $61.00 m2, motivando con su conducta que con fecha 2 de octubre de 2009, se aplicara el mismo y se fijara como precio de regularización la cantidad de $484,553.00 como consta en la solicitud de contratación número MEX0004197, provocando con dichas conductas que a través de la determinación que usted realizó del precio presuntamente se afectara el patrimonio de la Corett, ya que omitió al determinar el mismo observar lo establecido en el Resultando Tercero de los Decretos de Expropiación de los citados poblados cuyos incisos señalan: "B) Unicamente podrá enajenarse a precio de interés social un lote tipo por jefe de familia para usos habitacionales, siempre y cuando ninguno de los ocupantes del lote sea propietario de otro inmueble."; inciso "D) Cuando alguno de los avecindados posea una superficie mayor de la señalada para el lote tipo de la zona, podrá adquirir el excedente al valor comercial que corresponda de acuerdo al avalúo que al efecto se practique…"; omitiendo observar que los lotes 80 y 15 antes señalados no eran de uso de suelo habitacional, que no se regularizaban a un jefe de familia y que se trataba de una persona moral no prevista en los incisos anteriores, aunado a que la superficie excedente del lote 16 debía adquirirse al valor comercial conforme al avalúo que al efecto se practicara; avalúos que se obtuvieron en términos de los Decretos de Expropiación conforme a lo siguiente: para el lote 16 se llevó a cabo el avalúo número CORETT/137/2012 por la cantidad de $17'406,357.72; para el lote 80 se llevó a cabo el avalúo número CORETT/132/2012 por la cantidad de $63'388,019.12 y para el lote 15 se llevó a cabo el avalúo número CORETT/128/2012 por la cantidad de $4'773,800.69 que restando la cantidad en la que se regularizaron los multicitados lotes arroja una diferencia

por las siguientes cantidades: para el lote 16 la cantidad de $16'370,547.72; para el lote 80 la cantidad de $61'513,751.12 y para el lote 15 la cantidad de $4'289,247.69, haciendo un total de $82'173,546.53 cantidad que se considera como presunto daño patrimonial causado a la CORETT. Por lo anterior, presuntamente trasgredió lo establecido artículo **8 fracción I**, al no abstenerse de autorizar el precio de enajenación con base en la Regla 3/07 Regla para la Regularización de Superficies Ocupadas, ya que con su conducta y atendiendo a los medios de ejecución antes precisados, usted determinó el precio incumpliendo lo establecido en los incisos B) y C) de los Decretos de Expropiación para la regularización de lotes, de los poblados de San Mateo Tecoloapan I, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; los Reyes y su Barrio Tecamachalco III del Municipio de los Reyes La Paz, Estado de México y Poblado Chalco II, Municipio de Chalco en el Estado de México, toda vez que no se trataba de la regularización a un jefe de familia, que el suelo no era de uso habitacional y que se trataba de una persona moral no prevista en los citados incisos y que al tratarse de una superficie mayor a la establecida para el lote tipo, su precio de enajenación debió determinarse a valor comercial; asimismo trasgredió lo dispuesto en la **fracción XXIV** del citado artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, al no abstenerse de cualquier acto u omisión que implicara incumplimiento de cualquier disposición legal, pues es precisamente a través de las facultades que le fueron otorgadas en el artículo 26 fracciones IV, V y VII del Estatuto Orgánico, así como en el numeral 1.3 Dirección de Operación apartado de las funciones del Manual General de Organización ambos ordenamientos de la CORETT, vigentes al momento de los hechos que se le imputan, usted tenía la obligación de establecer y difundir las estrategias y lineamientos de comercialización y contratación de lotes que la Comisión regularice o enajene en el cumplimiento de su objeto; vigilar la aplicación de los precios de comercialización dictaminados y las demás que le confieren las leyes; y que con su conducta inobservó lo dispuesto en los incisos B) y D) de los multicitados Decretos de Expropiación, causando deficiencia en el servicio encomendado, ocasionando con ello un presunto daño al patrimonio de la CORETT por la cantidad de **$82'173,546.53 (OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N.)** conducta que se considera grave en atención a los medios de ejecución y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan en cualquier forma las disposiciones de la Ley; las circunstancias socioeconómicas y el nivel jerárquico de usted, como servidor público al desempeñarse como Ex Director de Operación de la CORETT por 3 años 8 meses 15 días aproximadamente, que le permitían que el elemento cognitivo de su conducta fuera apegado a las obligaciones que le imponían las normas que debía observar en la determinación del precio de los lotes en referencia; máxime que el Decreto de Expropiación es el ordenamiento normativo primigenio que delimita los principios obligatorios para la regularización de lotes, teniendo supremacía jurídica sobre cualquier norma interna y por constituir una determinación del Ejecutivo Federal; conducta que se considera grave en términos de la Tesis de jurisprudencia 139/2009, aprobada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se hace de su conocimiento que a la audiencia deberá comparecer personalmente, teniendo derecho a ser asistido por un defensor. De igual forma, se hace de su conocimiento, que para el caso de no comparecer sin causa justificada, se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan, desahogándose la audiencia de ley de conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. No omito manifestarle que está a su disposición el expediente administrativo al rubro señalado, relacionado con los hechos descritos, en días y horas hábiles, en las oficinas que ocupa esta Area, en el domicilio indicado, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial vigente con fotografía. Asimismo se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados por usted, serán protegidos en términos de los artículos 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, así como sexto, noveno, décimo y decimoprimero de los Lineamientos de Protección de datos personales publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de septiembre de dos mil cinco. Para el efecto de llevar a cabo las diligencias que se requieran, con fundamento en el artículo 82 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se designa conjunta o separadamente a los licenciados Irais Damara Torres López, Alejandro Vargas Oseguera y la C. María del Carmen Cristalinas Hinostrosa, servidores públicos adscritos a este Organo Interno de Control. Por último, se le informa que el Rotulón del Area de Responsabilidades se encuentra en las oficinas del Organo Interno de Control sito en domicilio anteriormente señalado, medio a través del cual se le harán las notificaciones que no sean de carácter personal y aún estas, si en la audiencia de ley no señala domicilio para tales efectos en el Distrito Federal, en términos de los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Atentamente
México, D.F., a 26 de mayo de 2014.
La Titular
Lic. Norma Hernández Carmona
Rúbrica.

(R.- 391120)

"SONIC ADVISORS" S.C.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 18 de junio de 2014.

Liquidador

Severiano Maldonado Morales

Rúbrica.

(R.- 391731)

"COMERCIAL GLOBAL INTEGRADORA" S. DE R.L.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 8 DE NOVIEMBRE DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 18 de junio de 2014.

Liquidador

Alberto Castillo Pantoja

Rúbrica.

(R.- 391734)

"CONSULTORIA TOTAL INTEGRADA" S. DE R.L.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 18 de junio de 2014.

Liquidador

Alfredo Hernández González

Rúbrica.

(R.- 391736)

"CONSULTORIA MX" S.C.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 30 DE OCTUBRE DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 18 de junio de 2014.

Liquidador

Modesta Santiago Caballero

Rúbrica.

(R.- 391739)

"PUNTO EFICIENTE" S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 18 de junio de 2014.

Liquidador

Alberto Castillo Pantoja

Rúbrica.

(R.- 391741)

DISTRIBUIDORA DE MATERIALES E INSUMOS EMTRIVA S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 31 DE MAYO DE 2014

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 19 de junio de 2014.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 391788)

RESTAURANT MANAGEMENT S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 31 DE MAYO DE 2014

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 19 de junio de 2014.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 391789)

SKANDEN TRUCKS S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 31 DE MAYO DE 2014

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 19 de junio de 2014.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 391792)